RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CR 43 A 19 127 P 5 ED RECIFE Tel: 4449211 Fax: 4449211

COMPROBANTE DE EGRESO RECURSOS ADMINISTRADO 1105 Oct.23/2026

Proveedor: **Construcciones AP SAS**

Teléfono: 3222386 **Fax:**

Nit / C.C.: 890.940.910 1 **Vlr. Pagado:** **1,488,643,889.00**

Banco Beneficiario: 07 BANCOLOMBIA **Nro:** 51197697651 **Tipo de Cuenta:** Corriente

Banco Pagador: 03 IDEA **Nro:** 200001263 DPTO VIAS CONTRATO 46000018738

Tipo de Cuenta: Ahorros **Cheque:** **Vlr. Cheque:**

Valor en Letras: UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Concepto: ACTA 04, DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE ((62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CC: 577, CT: 20260196

Vr. Br.:	2,119,484,337.00	**Vr. Iva:**		**Vr. Fact:**	2,119,484,337.00
Reten:	150,351,684.00	**R. Iva:**		**R. Ica:**	
Otros:	0.00	**T. Ded:**	150,351,684.00	**Neto:**	1,488,643,889.00

Factura Número	Fecha Factura	Valor Obligación	Valor Cancelado
XOT08 1198 9914	Oct. 19 / 2026	1,488,643,889.00	1,488,643,889.00

IMPUTACIÓN CONTABLE

Cuenta	Centro de Costo	Débito	Crédito
11321087	2157705001 Admón Delegada Departamento Vias Antioquia 738D		1,488,643,889.00
24010102	2157705001 Admón Delegada Departamento Vias Antioquia 738D	1,488,643,889.00	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Vigencia	Centro de Costo	Compromiso	Certificado	Obligación	Valor
2026	2157705001	307	CDPR 274 C	XOP28 1491	1,793,717,928.00

Rubro Presupuestal: 2.3.3.02.17.999.002.0001.01 Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA

Rubro Presupuestal Corto: 233021799900200001 01

Oscar Rodrigo Rendon S
Gerente General

Maritza Monsalve Marin
Directora de Tesoreria

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

ORDEN DE PAGO

Señor (es):

Construcciones AP SAS

Nit: 890.940.910

CL 80 Sur 47 D 163

Centro Costo: 2157705001 Admón Delegada Departamento Vías Anti

Observaciones:

FACTURA PROVEEDOR 1198
CONTRATO RECURSOS ADMINISTRADOS **Radicado:**
Fecha: OCT. 19/2026 **Doc. Prov:** 9914
Valor: 1,488,643,889.00
Contrato: 20260196
Obligación: XOP281491

ACTA 04, DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE ((62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, CC: 577, CT: 20260196

VALORES

Nombre	Valor
Valor Excluido.	2,119,484,337.00
Valor apropiado del saldo del anticipo.	325,766,409.00
Valor retención.	150,351,684.00
Estampillas	154,722,355.00

RETENCIONES

Código	Nombre	%	Base	Valor
150	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO PROHOSPITAL 1%	1.00	2,119,484,337.00	21,194,843.00
151	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO POLITECNICO 0.4%	0.40	2,119,484,337.00	8,477,937.00
152	TASA PRODEPORTE DEPARTAMENTO 2.5%	2.50	2,119,484,337.00	52,987,108.00
153	TASA PRODESARROLLO DEPARTAMENTO 0.6%	0.60	2,119,484,337.00	12,716,906.00
154	ESTAMPILLA DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR 2%	2.00	2,119,484,337.00	42,389,687.00
155	ESTAMPILLA PRODLLO ENV IUE DEPARTAMENTO 0.4%	0.40	2,119,484,337.00	8,477,937.00
156	ESTAMPILLA UNIV DIGITAL DEPARTAMENTO 0.4%	0.40	2,119,484,337.00	8,477,937.00
294	RETENC ICA. URAMITA 0.9%	0.90	1,320,226,793.00	11,882,041.00
257	RETENC ICA. PEQUE 0.8%	0.80	799,257,543.00	6,394,060.00
105	CONTRIBUCION ESPECIAL 5%	5.00	1,793,717,928.00	89,685,896.00
126	CONTRATOS DE CONSTRUCCION O URBANIZACION 2%	2.00	2,119,484,337.00	42,389,687.00

Total Retenciones: 305,074,039.00

Compromiso	Certificado	Rubro	Convenio	Valor
CRPRC 307	CDPRC 274	233021799900200 0101 Mantenimiento Vías SIF Gol		1,793,717,928.00

	Cuenta	Tercero	Número	Base	Débito	Crédito
29020103	COMPRAS CONTRATO ADMON D	890940910	1489		2,119,484,337.00	
2436270082	RETENC ICA. URAMITA 0.9%	890940910	1489	1,320,226,793.00		11,882,041.00
2436270043	RETENC ICA. PEQUE 0.8%	890940910	1489	799,257,543.00		6,394,060.00
24079001	CONTRIBUCION ESPECIAL ANTI(	890940910	1489	1,793,717,928.00		89,685,896.00
24362601	OBRA PÚBLICA 2%	890940910	1489	2,119,484,337.00		42,389,687.00
24010102	BIENES Y SERVICIOS MANDATO	890940910	1489			1,488,643,889.00
2407220001	RECAUDO ANT ESTAMPILLA PR(	890940910	1489	2,119,484,337.00		21,194,843.00
2407220002	RECAUDO ANT ESTAMPILLA POL	890940910	1489	2,119,484,337.00		8,477,937.00
2407220003	RECAUDO ANT TASA PRODEPOI	890940910	1489	2,119,484,337.00		52,987,108.00
2407220004	RECAUDO ANT ESTAM PRODES/	890940910	1489	2,119,484,337.00		12,716,906.00
2407220005	RECAUDO ANT EST BIENESTAR	890940910	1489	2,119,484,337.00		42,389,687.00
2407220006	RECAUDO ANT EST PRODLLO EI	890940910	1489	2,119,484,337.00		8,477,937.00
2407220007	RECAUDO ANT EST UNIV DIGITA	890940910	1489	2,119,484,337.00		8,477,937.00

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

ORDEN DE PAGO

Señor (es):
Construcciones AP SAS
Nit: 890.940.910
CL 80 Sur 47 D 163

Observaciones:

FACTURA PROVEEDOR 1198
CONTRATO RECURSOS ADMINISTRADOS **Radicado:**
Fecha: OCT. 19/2026
Valor: 1,488,643,889.00 **Doc. Prov:** 9914
Contrato: 20260196
Obligación: XOP281491

Cuenta		Tercero	Número	Base	Débito	Crédito
19060401	AVANCE PARA ADQUISICION DE	890940910	1489		0.00	325,766,409.00

JGIRALDO
Usuario

LUZ EDILIA LOPEZ VAHOS
Revisado por Directora Contable

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

NIT 890940910-1
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107 SABANETA (ANTIOQUIA)
PBX: 3012277

Actividad Económica 4530
Responsable de IVA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

No. 9914

FECHA FACTURA: 14/10/2026 12:24:07
FECHA VENCIMIENTO: 22/10/2026
FORMA DE PAGO : Crédito
MEDIO DE PAGO: Crédito ACH
FECHA DE VALIDACIÓN: 14/10/2026 12:24:24

CUFE: 335265a329b6b2269081788172436569l7b38715e331eab9a0cb04c4f9877c869c55364262048480560 9a0c32eefe740

NOMBRE: RENTING DE ANTIOQUIA
NIT: 900285704-4 TELÉFONO: 6044449211 CIUDAD: MEDELLIN
DIRECCIÓN: CRA 43 A No. 17 129 P 5

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
CONTRATO No. 20260196 : ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGION OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. ACTA 4 PERIODO DEL 01/092026 AL 30/09/2026 OBSERVACIONES: AMORTIZACIÓN ANTICIPO: $325.766.409 DESCUENTO VALOR IMPREVISTOS ACUMULADOS SIN CAUSAR ACTA No. 4 $32.672.834,46 DESCUENTO VALOR IMPREVISTOS ACUMULADOS SIN CAUSAR ACTA No.1 y No.2 $19.618.892 FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 511 976 976 -51 A NOMBRE DE CONSTRUCCIONES AP SAS CONSTRUCCIONES AP S.A.S. NIT. 890.940.910-1 PARTICIPACIÓN 100% COSTO DIRECTO				2,119,484,336.54

Rentan EICE
14 OCT 2026
5256
RECIBIDO
Para su verificación
No implica aceptación

A partir del vencimiento de este documento se cobrarán intereses por mora al máximo legal permitido (Arts. 883 al 886 del C. del C.)

Resolución de facturación No.18764109549525 del 08/05/2026 Habilitada del 9877 al 15000

No somos autorretenedores - No somos grandes contribuyentes

No somos agentes de retención de IVA

VR. ANTES IVA	2,119,484,336.54
IVA	0.00
SUBTOTAL	2,119,484,336.54
RETENCIÓN	0.00
AMORT. ANTIC / RET.ICA	0.00
TOTAL	2,119,484,336.54

TOTAL NETO A PAGAR: DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS

Impresa por SOFSIN, un software de LOGGRO SAS NIT 901361537-1, Proveedor Tecnológico LOGGRO SAS NIT 901361537-1

Rentan	LISTA DE CHEQUEO PARA APROBACIÓN DE PAGOS		
	Código: GF-F1400-10	Versión: 01	Página 1 de 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESTADO SI / NO
1	Factura o Cuenta de cobro, con fecha de expedición del mes en el que se presenta el cobro y con visto bueno del supervisor del contrato.	SI
2	Copia del Certificado de Registro Presupuestal (CRP). En caso de aplicar varios CRP, adjuntar todos los certificados.	SI
3	Copia de Rut descargado del portal **con fecha del año fiscal vigente** (Primer Pago).	SI
4	Certificación bancaria del contratista **con fecha de expedición no mayor de 30 días** (Primer Pago).	SI
5	Autorización de pago de bienes y servicios debidamente diligenciado por parte del Supervisor del contrato o responsable del proceso.	SI
6	Informe de actividades del contratista con visto bueno del supervisor del contrato (solo para el caso de contratistas de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión)	SI
7	Soporte de gastos reembolsables (si aplica).	SI
8	Copia de Contrato u otrosí (Primer Pago) u orden de Compra.	NO
9	Copia de acta de inicio, si aplica (Primer Pago).	NO
10	Certificación paz y salvo de seguridad social, firmado por representante legal o revisor fiscal, en caso de persona jurídica, cuando la certificación de pago de seguridad social sea expedida por revisor fiscal, anexar copia de la matricula profesional, fotocopia de la cédula y certificado de junta de contadores vigente.	SI
11	Planilla y soportes de pago seguridad social del mes correspondiente al cobro (Aplica para persona natural o contratista de prestación de servicios).	SI
12	Copia de plan de inversión en caso de anticipo con visto bueno del supervisor del contrato y del interventor (Si aplica).	N/A
13	Formato Disminución Base de Retención en la Fuente, solo a personas naturales (si aplica), con sus respectivos soportes. En el caso de los contratos de interventoría, aportar el acta aprobada en el que se evidencie el factor multiplicador.	N/A
14	Copia de acta de Recibo Final, si aplica (Pago Final).	N/A
15	Copia de acta de Liquidación bilateral firmada por las partes, si aplica (Pago Final).	N/A

Con base en lo anterior se aprueba, cumpliendo con los requisitos necesarios para proceder al pago.

Yessica Miranda C

Yessica Maria Miranda Guevara
Directora de Ejecución
Supervisora

Certificado
Bancario

Lunes, 25 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CONSTRUCCIONES A P SAS identificado(a) con NIT 890940910, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	51197697651	2013/05/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CDP PPTAL RECURSOS ADMON CONTRATO Nro 274

Expedición: Febrero 04/2026

El Subgerente Financiero RENTING DE ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s); Del presupuesto de gastos de: Inversión; para la vigencia fiscal de 2026 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles.

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO
2330217999002000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	28,407,842,619	28,407,842,619	2157705001
	Total:	28,407,842,619	28,407,842,619	

SON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto: MEJORAMIENTO DEL CORREDOR Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VIGENCIAS FUTURAS			
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCION	FECHA	VALOR

Beatriz Eliana Angel Franco
Subgerente Administrativo y Financiero

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

RENTING DE ANTIOQUIA

Nit: 900.285.704-4

CRP RECURSOS ADMINISTRADOS CON CONTRATO No. 307

echa Expedicion: 17-04-2026

l suscrito gerente general RENTING DE ANTIOQUIA, abajo firmante

CERTIFICA

ue se ha dado Registro Presupuestal de gasto de Inversión con cargo a la vigencia fiscal de 2026 según el detalle a continuación

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C.COSTO	CONTRATO	CERTIFICADO	
302179990020000101	Mantenimiento Vias SIF Gobernacion de Antioquia VA	28,407,463,835	28,407,463,835	2157705001	20260196	CDPRC	274

ON: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y INCO PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Documentos Relacionados

Vigencias Futuras

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	FECHA	FUENTE

Total:

bjeto: ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

édula o NIT: 890.940.910 Construcciones AP SAS

BEATRIZ ELIANA ANGEL FRANCO
Subgerente Administrativo y Financiero

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente Genral

DAVID ALFREDO HERNANDEZ URREGO
Solicita

JUAN CAMILO PALACIO DIAZ
Elabora

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107

42. Correo electrónico facturas@consap.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 4 2 1 1 8 6	3 1 6 7 4 0 8 2 8 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	1 9 8 6 0 4 1 8	4 1 1 2	1 9 8 6 0 4 1 8	4 2 1 0 /		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 10 14 42 48 52 55 59

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código: 22 23	55. Forma: 1 / 56. Tipo: 1 / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-06-23 / 10:33:54AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	1 8 8 7	8 5
73. Fecha	1 9 8 6 0 4 1 8	2 0 2 1 0 6 0 2
74. Número de notaría	4	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 6 0 4 2 4	2 0 2 1 0 6 0 9
77. No. Matrícula mercantil	9 8 3 4 3 3	4 2 5 6 2
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 5 5

Vigencia

80. Desde	1 9 8 6 0 4 1 8
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2	2 1	2 0 0 3 0 6 2 6		
3	3 6	2 0 2 2 0 8 0 9		
4	2 1	2 0 1 2 0 7 2 7		
5	3 7	2 0 2 3 0 8 2 8		

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín	1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 1 6 9 6 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	SERGIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 7 3 9 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	CLAUDIA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 7 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 5 6 2 0 0 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SALDARRIAGA	MOLINA	RUBEN	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 8 9 5 0 9		7 1 7 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	TREJOS	LUZ	HELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 6 0 6 1 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 7 6 1 8 5 8		5 2 1 3 1 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
GIL	TORRES	ADRIANA	MARIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 0 0 3 0 2

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 3 6 8 4 2 4		3 4 7 2 8 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENESES	YEPES	PILAR	DAHIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 1 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141258326462

(415)7707212489984(8020) 000014125832646 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 4 0 9 1 0	1	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingenieria civil	4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: CONSTRUCCIONES A.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1	

165. Dirección: CL 80 SUR 47 D 163 BG 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 2 9 2	1 9 9 2 0 4 0 6	
168. Teléfono: 6 0 4 3 2 2 2 3 8 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INFORME SUPERVISIÓN BIENES (), OBRAS (X), SERVICIOS ()

INFORME SUPERVISIÓN NÚMERO 4

FECHA DE ELABORACIÓN: 14/10/2026

PERIODO DE SEGUIMIENTO: Desde 01/09/2026 Hasta: 30/09/2026

1. DATOS GENERALES

N° CONTRATO:	20260196		
OBJETO:	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR DE CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
CONTRATISTA:	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	**NIT O CÉDULA:**	890.940.910-1
DEPENDENCIA:	EJECUCIÓN	**VALOR:**	VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/L ($28.407.463.835)
LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	URAMITA	**CENTRO DE COSTOS:**	2157705001
		NÚMERO CONTRATO DE MANDATO ASOCIADO:	4600018738
PLAZO:	EL PLAZO SERÁ EL QUE TRANSCURRA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	**FECHA INICIO:**	06 DE MAYO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN (con sus plazos adicionales):	31 DE DICIEMBRE DE 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A	**FECHA DE REINICIO:**	N/A
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	274	**REGISTRO PRESUPUESTAL:**	307

SUPERVISOR:	YESSICA MARIA MIRANDA GUEVARA
RADICADO ASIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	20260196

2. REGISTRO CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL EJECUTOR

2.1 SEGUIMIENTO FINANCIERO

FORMA DE PAGO: La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente a la obra ejecutada, previa amortización del 15% de anticipo, con la presentación de las respectivas actas de avance de obra, elaboradas por el contratista y aprobadas por la Interventoría y Supervisión del proyecto.

El valor de cada acta corresponderá al avance de las actividades ejecutadas al suscribir el acta, que multiplique las cantidades de obra ejecutadas y apruebe la Supervisión por los precios unitarios estipulados en el Formulario de Cantidades de Obra del proyecto, de acuerdo con los Análisis de Precios Unitarios presentados por EL CONTRATISTA y aprobados por la Dirección respectiva.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTING DE ANTIOQUIA, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia en el desarrollo del contrato interadministrativo, ya que su desembolso está supeditado a la disponibilidad de recursos, para lo cual se debe contar con visto bueno del supervisor.

La entidad cancelará al contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato, y se realizará un pago final del 10% del valor total del contrato, que se pagará al momento de la liquidación del contrato.

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE deducirá del valor de las actas, los impuestos de ley. Adicionalmente del valor de las facturas se deducirá, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previa presentación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, que debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario, contener el número del contrato y estar debidamente soportada por El Contratista y legalizada. El contratista deberá presentar dentro de los cinco (5) primeros días calendarios del mes siguiente a la prestación del servicio o suministro del bien, el informe de actividades con sus respectivos soportes y una vez revisado por parte del supervisor del contrato y que tenga visto bueno del mismo, podrá el contratista radicar la factura o cuenta de cobro a la entidad.

A. PAGOS PARCIALES SEGÚN ACTAS DE OBRA

El Contratista y la Supervisión dejarán sentadas las cantidades de suministros y obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes. El Contratista y el Supervisor deberán elaborar el acta mensual dentro de los cinco (5) días calendario del mes siguiente al de ejecución. El valor del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de los equipos suministrados e instalados y las obras realmente ejecutadas y aprobadas por el Supervisor, por los precios unitarios estipulados en la oferta presentada por el contratista, o si es del caso, por los precios unitarios acordados para nuevos ítems no previstos que resulten durante el desarrollo del contrato.

Se entiende por trabajo no previsto aquel que, además de no estar incluido en los planos del proyecto, ni en las especificaciones, ni en los formularios de cantidades de obra de la propuesta, no puede clasificarse, por su naturaleza, entre los previstos en dichos documentos; el que sí pueda serlo, aunque no esté determinado en forma expresa en tales documentos, será trabajo adicional.

La entidad podrá ordenar trabajos extras o adicionales y el Contratista estará obligado a ejecutarlos y a suministrar los materiales necesarios, siempre que los mismos hagan parte inseparable de la obra contratada o sean necesarios para ejecutarla o para protegerla.

Las obras que requieran mayor cantidad se pagarán a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

Las obras no previstas se liquidarán a los precios unitarios que se convengan entre RENTAN y el Contratista, para lo cual se tendrán en cuenta los precios reales del mercado para materiales, transporte, equipos y mano de obra.

En ambos casos deberá reembolsarse a la Entidad el saldo correspondiente antes de la Liquidación.

El Supervisor deberá verificar que el contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y riesgos laborales) y aportes Parafiscales, para lo cual el contratista deberá acreditar con la copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar, según el porcentaje establecido en la Ley.

RENTAN efectuará el pago de cada acta de pago, previendo para ello que la Supervisión adelantará la revisión de la ejecución de todas las actividades, relacionados con la ejecución del objeto y alcance del contrato de tal forma que se compruebe su cumplimiento.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

• La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

• Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

• Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

• Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

• Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

B. PAGO FINAL CONTRA LIQUIDACIÓN

Se reserva un último pago correspondiente al 10% del valor total del contrato y a la última acta de corte con liquidación del mismo, el cual será retenido y su liberación quedará supeditado a la liquidación del contrato.

C. PROVISIÓN PARA EL AJUSTE DE PRECIOS DE OBRA

El presupuesto oficial fue elaborado por el Departamento de Antioquia con precios reajustables, sin embargo, la procedencia de realizar reajustes se encuentra supeditada a las actuaciones que realice el Departamento de Antioquia y su autorización, caso en el cual se deberá aplicar la fórmula de reajuste descrita en el anexo técnico del proyecto.

D. ANTICIPO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al Contratista de obra un anticipo de hasta el QUINCE 15% del presupuesto oficial del contrato, es decir hasta CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.261.119.575).

Para este fin, El contratista deberá constituir una fiducia bajo las siguientes condiciones:

CONDICIONES EN LA FORMA DE PAGO: Se tendrá un anticipo del quince por ciento (15%) del valor total del contrato adjudicado. De conformidad con lo consagrado por el Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo y con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una fiducia y sus gastos como los relacionados con manejos bancarios, transferencias, impuestos y demás asociados al contrato fiduciario serán cubiertos directamente por él.

Una vez firmada el acta de inicio, el contratista deberá presentar el Plan de Utilización e Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización del Anticipo el cual deberá ser aprobado por la Interventoría.

Certificación de la fiduciaria para el anticipo. El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

Parágrafo Primero: El valor de amortización del anticipo será descontado en cuotas iguales dentro del plazo de amortización pactado, el cual en todo caso no será mayor al plazo de ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: Plan de Inversión del Anticipo: El CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, así mismo deberá presentar un plan de inversión y amortización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por la interventoría, para su desembolso.

Parágrafo Tercero: Destinación de los dineros entregados en anticipo: Los fondos entregados como anticipo no podrán ser utilizados para ningún gasto de legalización del contrato, en razón a ello el plan de inversión del anticipo no puede incluir gastos de legalización.

Parágrafo Cuarto: Los fondos de la cuenta del anticipo sólo podrán ser utilizados para gastos propios del contrato, de conformidad con el Plan de Inversión del Anticipo aprobado. El Supervisor deberá presentar en sus informes la relación de gastos efectuados de acuerdo con el Plan de Inversión aprobado por la

CONTRATANTE y en el término fijado para su presentación que será cada ocho días en atención al término general del contrato.

Parágrafo Quinto: Entrega del Anticipo: El valor del anticipo será entregado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha que se firme el Acta de inicio y una vez se radique en la Tesorería (o quien haga sus veces) de RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, la orden debidamente diligenciada y soportada. La constitución de la fiducia, la aprobación del Plan Inversión del Manejo del Anticipo y Plan de Amortización y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega de este.

Parágrafo Sexto: Rendimientos del Anticipo: Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, serán consignados en la cuenta que indique RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, los cuales serán verificados en el momento de la liquidación del contrato, acompañado de copias de los extractos bancarios, previa verificación, seguimiento y control de estos rendimientos.

Parágrafo Séptimo: La iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hayan supeditadas, en ningún caso, a la entrega del anticipo.

Parágrafo Octavo: Los pagos pendientes del precio del contrato, en todo caso, se cancelará conforme al calendario de pagos dispuestos por la Entidad conforme a su sistema interno financiero, y a la cláusula relativa a la forma de pago, y en los términos de la Ley 2024 de 23 de julio de 2020 (O la que la modifique, sustituya o derogue), tal como se ha indicado en la presente cláusula, y previa presentación de las facturas debidamente diligenciadas y soportadas, incluyendo la presentación de las respectivas actas de avance del contrato, elaboradas por el Contratista y aprobadas por la Supervisión e interventoría del Contrato. Dichas actas deberán estar acompañadas de la respectiva factura, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Así mismo y cuando se trate de pago final, el contratista deberá allegar lo siguiente: a) Una relación completa de los trabajadores contratados para este servicio, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él. c) Suscripción de acta de recibo a satisfacción de las actividades y objeto contractual.

Parágrafo Noveno: La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

Parágrafo Décimo: El Contratista deberá informar a RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN la cuenta de la fiducia mercantil y/o cuenta que haga sus veces en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que se efectúen por concepto de anticipo.

Parágrafo Décimo Primero: Si los documentos en mención en esta cláusula con los cuales deben ser acompañadas las actas de avance del contrato y sus respectivas facturas, no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN requerirá de manera oportuna al contratista dentro del término legal para el rechazo de la factura -procediendo a no aceptarla-, para que allegue la información completa o correcta, de manera que pueda realizar el pago, respetando el derecho de turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el numeral 10 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADO %: 37,15%**
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA EJECUTADO %: 17,23%**

- **PAGOS**

Valor del contrato:	$28.407.463.835
Valor Adición:	$0
Valor total con adición:	$28.407.463.835
Valor cancelado al contratista:	$2.774.638.453
Saldo por ejecutar del contrato:	$23.513.341.045,46
Valor Total Ejecutado:	$4.894.122.789,54

Nº Pago	Periodo reporte	Factura	Valor	Estado	Número comprobante egreso
1	Del 06 de mayo al 25 de junio de 2026	9897	$145.725.295	Pagado	737
2	Del 26 de junio al 30 de julio de 2026	9904	$1.262.580.829	Pagado	834
3	Del 01 al 31 de agosto de 2026	9911	$1.366.332.329	Pendiente	983
4	Del 01 al 30 de septiembre de 2026	9914	$2.119.484.336,54	Pendiente	Pendiente

INFORMACIÓN PARA RETENCIÓN DE ICA

MUNICIPIO	VALOR INTERVENCIÓN POR MUNICIPIO	(%) PORCENTAJE DEL ACTA # 4
Uramita	$2.119.484.336,54	62,29%
Peque	$799.257.543,31	37,71%

2.2 SEGUIMIENTO TÉCNICO (VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES / SERVICIOS /OBRA RECIBIDOS)

ALCANCE DEL CONTRATO

El alcance del presente proyecto comprende la ejecución de actividades de obra para el mejoramiento del corredor vial Uramita – Peque (Código 62AN09), en el tramo comprendido entre las abscisas K7+606 y K19+262, con una longitud aproximada de 11,656 km. El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos contractuales, en los estudios y diseños existentes, el anexo técnico y el presupuesto oficial, los cuales hacen parte integral del contrato.

Las intervenciones contemplan el mejoramiento integral de la infraestructura vial existente, mediante la ejecución de obras que incluyen una sección transversal variable entre 4,50 m y 6,50 m, y en algunos sectores la conformación de berma–cuneta entre 1,0 m y 2,0 m, así como la estabilización de taludes y la construcción de muros de contención en concreto reforzado con alturas variables entre 1,5 m y 6,0 m, de acuerdo con los diseños aprobados.

Para la totalidad del tramo, el alcance considera el aprovechamiento del material granular existente, el cual será estabilizado con cemento, aplicando esta misma metodología para la atención de los bacheos presentes. Como carpeta de rodadura, se proyecta la ejecución de un Tratamiento Superficial Doble – TSD, complementado con la instalación de señalización horizontal y vertical, y la colocación de defensas metálicas y demás elementos de seguridad vial, según corresponda.

El proyecto incluye, además, la atención de sitios de interés geotécnico, la ejecución de obras de drenaje superficial y subterráneo, tales como cunetas, filtros y disipadores de energía, y la caracterización vial del tramo intervenido, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, drenaje y operación de la vía.

Las obras a ejecutar se desarrollarán con base en los estudios y diseños existentes, que comprenden, entre otros: estudio de tránsito, levantamiento topográfico, estudios de hidrología, hidráulica y socavación, estudios geológicos y geotécnicos, diseños estructurales de obras de contención y drenaje, diseño de la carpeta de rodadura tipo TSD, planes de manejo de tránsito, especificaciones técnicas, planos de construcción, planos de señalización y procesos constructivos, elaborados por el Consorcio E&D 2021 en el marco del contrato de consultoría N° 21SS111826, los cuales deberán ser observados integralmente durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, el alcance del proyecto contempla la ejecución de actividades orientadas al mejoramiento integral de la vía secundaria, incluyendo la conformación de bermas y berma–cunetas según diseño. Las obras consideran la estabilización del material granular existente con cemento, la atención de bacheos bajo la misma metodología y la conformación de la carpeta de rodadura mediante Tratamiento Superficial Doble (TSD). Así mismo, se prevé la construcción de muros de contención en concreto reforzado, la ejecución de obras de drenaje superficial y subterráneo tales como alcantarillas, cunetas, filtros y disipadores de energía, la estabilización de sitios críticos de la red vial secundaria, la reparación puntual de la losa del puente sobre el río Sucio ubicado en el K18+860, y la instalación de señalización horizontal y vertical, conforme a los diseños, especificaciones técnicas y a las actividades definidas en el presupuesto oficial del proyecto.

El alcance técnico incluye igualmente la ejecución de todas las actividades transversales necesarias para el adecuado desarrollo del contrato, tales como la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el componente social, el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), y las demás obligaciones técnicas, ambientales y de seguridad vial exigidas para la correcta ejecución de las obras.

Las actividades específicas por ejecutar, con sus respectivas descripciones técnicas y unidades de medida, se encuentran relacionadas en la tabla de actividades a continuación, la cual hace parte integral del alcance técnico del presente proyecto. Sin embargo, es deber del CONTRATISTA consultar las actividades y cantidades descritas en el presupuesto oficial para el correcto desarrollo de sus actividades.

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
		PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
1	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
2	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
3	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3
4	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
5	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3
6	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS.	
7	7.2.13	Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construcción de obras en concreto. Incluye el suministro de de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
8	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m
9	8.9	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2
10	8.33.2	Suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o lloraderos. No incluye geotextil.	m
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
11	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
12	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		CAPITULO 14. URBANISMO Y PAISAJISMO	
13	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 2: FILTROS	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
14	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
15	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3
16	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	

NO.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
17	8.9	Suministro, transporte e Instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2
18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
19	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km
		PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
20	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3
21	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
22	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3
23	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
24	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3
25	6.2.2	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")	m3
26	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 9. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS	
27	8.27	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 900 mm (36")	m
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
28	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		PRODUCTO 4. ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
29	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3
30	4.1.4	Excavación manual en material común bajo cualquier grado de humedad. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales.	m3
31	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
32	6.2.5	Concreto Clase D (21 MPa). Cunetas.	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
33	8.14	Suministro, transporte e instalación de Geomembrana de 40 mils	m2
34	8.15.1	Construcción de drenes horizontales según diseño. Incluye perforación en suelo con fragmentos rocosos meteorizados por medio de sistemas electromecánicos en un diámetro de 5", el suministro, transporte y colocación de tubería PVC sanitaria de 100 mm perforada o ranurada, uniones, geotextil NT1600 y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m
35	8.39	Revegetalización de taludes con agromanto de fique con Brachiaria decumbens, para sembrar en sitios con alturas hasta 2.000 msnm	m2
36	8.66	Suministro, transporte e instalación de malla de alta resistencia	m2
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
37	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES	
38	11.17	Suministro, transporte e instalación de perno helicoidal de anclaje pasivo de L=6,0 metros. Incluye fluido de perforación y mortero de relleno.	Und
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
39	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 5. ESTRUCTURA DE LA VÍA	
		CAPITULO 1. PRELIMINARES	
40	1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	día
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
41	4.1.1	Excavación en material común de la explanación, canales y préstamos. Incluye cargue y disposición final del material sobrante. No incluye transporte.	m3
42	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente litificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3
43	4.3.2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad.	m2
44	4.3.5	Adecuación zonas de depósito. Incluye descapote, disposición final de material sobrante de esta actividad, conformación y adecuación final.	m2
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES	
45	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3
46	5.2.11	Proceso de estabilización con material granular y cemento. Incluye suministro del material granular (base), colocación y compactación de la mezcla con cemento y todo lo necesario para su correcta instalación. El suministro de cemento será pagado en su respectivo ítem.	m3
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS.	
47	7.1.1	Suministro, transporte y aplicación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar según normas para la construcción de pavimentos del INVIAS 411-22. Incluye todo lo necesario para su	m2

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
		correcta construcción y funcionamiento. Incluye recuperación de superficie y riego inicial con carrotanque.	
48	7.1.12	Tratamiento superficial doble con emulsión CRR-2. No incluye transporte.	m2
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
49	8.43	Suministro de Cemento Portland hidráulico	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
50	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
51	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 6. CUNETAS	
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
52	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
		CAPITULO 5. AFIRMADOS, BASES Y SUB BASES	
53	5.1.6	Suministro, colocación, conformación y compactación de Subbase granular, no incluye transporte. Compactación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
54	6.2.50	Concreto Clase D (28 MPa). Cunetas.	m3
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
55	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES	
56	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	m3-Km
		PRODUCTO 7. SEÑALIZACIÓN	
		CAPITULO 11. ELEMENTOS METÁLICOS Y ANCLAJES	
57	11.2	Suministro, transporte y colocación de Defensa metálica Galvanizada en Caliente. Incluye concreto para empotramiento de postes.	m
		CAPITULO 12. SEÑALIZACIÓN Y PINTURAS	
58	12.1	Suministro, transporte y, aplicación con pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para línea de demarcación en pavimento.	m
59	12.2	Suministro y aplicación de pintura acrílica en frio reflectorizada con microesferas de vidrio para resaltos, zonas escolares y otras áreas. Incluye texto, pictograma y todo lo necesario para su correcta instalación.	m2
60	12.3	Suministro, transporte y colocación de tachas reflectivas con espigo en la superficie del pavimento.	Und
61	12.7	Suministro, transporte e instalación de señal vertical 60x60 en lámina galvanizada cal 16, reflectivo tipo IX, estructura metálica tipo pedestal compuesta por un paral en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.
62	12.10	Suministro, transporte e instalación de panel (tablero) de altura y ancho variable en lámina calibre 16, material reflectivo tipo XI y texto, incluye tornillos, tuercas y demás elementos para su correcta instalación.	Und
63	12.11	Suministro, transporte e instalación de estructura metálica tipo H compuesta por dos parales en ángulo de 2"x2"x1/4" y brazo en ángulo de 2"x2"x1/8"	Und
64	12.22	Suministro, transporte e instalación de Sección final para defensa vial.	Und
65	12.23	Suministro, transporte e instalación de Captafaros metálicos para defensa vial.	Und
66	12.25	Suministro, transporte e instalación de señal vertical poste de referencia (SI-04) en lámina galvanizada calibre 16, reflectivo tipo XI, estructura metálica tipo pedestal compuesto por un paral en tubería de 2", espesor 2 mm, doble tablero.	Und
		PRODUCTO 8. VARIOS	
		CAPITULO 2. DEMOLICIONES, CORTE Y RETIROS	
67	2.8	Demolición de estructuras (Concreto reforzado). Incluye cargue, transporte y disposición de los materiales provenientes de la demolición.	m3
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS	
68	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3
69	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Próctor modificado. No incluye transporte.	m3
70	4.2.7	Pedraplén suelto. Incluye suministro de material, transporte, colocación y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m3
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS	
71	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN	
72	8.44	Bolsacretos, concreto clase E	m3
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO	
73	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg
74	13.4	Transporte de sobrantes de demoliciones. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km
		CAPITULO 15. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES	
75	15.4	Trasplante de árboles bajo cualquier condición, altura del cuerpo mayor a 7m (h > 7m). Incluye pilonéo, alzada, traslado y reubicación.	Und
76	15.11	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 1.0 a 5.0 m (1 < h <= 5) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo ítem.	Und
77	15.12	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 5.0 a 10m (5 < h <= 10) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo ítem.	Und

No.	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND
78	15.13	Tala, cargue y retiro de árboles, bajo cualquier condición, altura entre 10.0 a 15.0 m (10< h <= 15) y DAP mayor de 10 cm. Incluye trozado, retiro de raíces completo y cargue. El transporte y la disposición del material resultante se pagará en su respectivo item.	Und
79	15.8	Rocería. Incluye cargue, trasporte y disposición adecuada de material resultante	Ha
205	13.4.1	Transporte de sobrantes correspondiente a la tala de árboles. Medido suelto para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m	m3-km

El alcance del proyecto comprende la ejecución de las actividades de obra definidas en el presupuesto oficial, las cuales se encuentran estructuradas y organizadas por productos, cada uno de ellos con sus respectivos capítulos, ítems, unidades de medida y cantidades estimadas. En este sentido, las actividades a ejecutar corresponden a las asociadas a los siguientes productos:

- Producto 1. Muros de contención
- Producto 2. Filtros
- Producto 3. Obras de drenaje
- Producto 4. Estabilización de taludes
- Producto 5. Estructura de la vía
- Producto 6. Cunetas
- Producto 7. Señalización
- Producto 8. Varios.

Nota: Si durante la ejecución del contrato se advierte la necesidad de desarrollar productos diferentes a los descritos, esto deberá ser aprobado por la interventoría y la supervisión del contrato.

Cada producto agrupa las intervenciones específicas necesarias para el mejoramiento y adecuación del corredor vial, incluyendo, entre otras, actividades de preliminares, movimiento de tierras, concretos y morteros, pavimentos, obras de drenaje superficial y subdrenaje, aceros de refuerzo, elementos metálicos, estructura de la vía, tratamiento superficial, señalización, manejo ambiental y paisajístico, transporte de materiales y sobrantes, así como actividades complementarias requeridas para la correcta ejecución del proyecto. Las descripciones particulares de cada actividad, sus especificaciones técnicas, unidades y cantidades se encuentran detalladas en la tabla de actividades del presupuesto, la cual hace parte integral del alcance del presente proceso.

NOTA: En caso de presentarse incongruencias, diferencias o interpretaciones divergentes entre lo descrito en el presente alcance y lo establecido en el presupuesto oficial del proyecto, prevalecerán en todo caso los productos, capítulos e ítems definidos en dicho presupuesto, junto con sus respectivas descripciones, unidades de medida y cantidades, por constituir el instrumento técnico y económico que delimita de manera precisa las actividades efectivamente a ejecutar dentro del contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. La ejecución de las obras objeto del presente contrato estará regida por las condiciones técnicas establecidas en el Anexo 1: Anexo Técnico, el estudio previo, los demás documentos anexos y el presupuesto oficial, los cuales forman parte integral del contrato

- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA PROGRAMADO %: 37,15%**
- **PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA EJECUTADO %: 17,23%**

Dando cumplimiento a lo establecido en el contrato **20260196**, a continuación, presento el informe de ejecución de actividades correspondiente al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2026, informe número 4, enunciando las actividades para su cumplimiento y los documentos que se acompañan como anexo de evidencias.

	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS/BIEN O SERVICIO	ACTIVIDADES REALIZADAS (EVIDENCIAS)
1.	Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales y de servicios descritas en el contrato generado, en las condiciones de calidad, oportunidad y las obligaciones establecidas en la propuesta y los estudios previos, sus anexos y demás documentos que hagan parte integrante del contrato.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las especificaciones técnicas, ambientales y sociales aplicables a las actividades ejecutadas, mediante las visitas técnicas realizadas al proyecto, la revisión de los informes presentados por el contratista y la interventoría, las actas de obra y los demás soportes documentales remitidos.
2.	Entregar y cumplir el cronograma estimado de obra, el cual debe ser entregado a la supervisión (3) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la interventoría.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión revisó la programación vigente y los informes de avance remitidos por la interventoría, contrastando el desarrollo de las actividades con el cronograma contractual. Al corte del periodo se registró un avance financiero ejecutado del 17,23 %, frente al 37,15 % programado; esta diferencia requiere seguimiento y evaluación de las medidas de recuperación que correspondan.
3.	Elaborar, suscribir y presentar a RENTAN las respectivas actas parciales de obra, las cuales deberán ser aprobadas por la interventoría y por el supervisor del contrato, para los trámites correspondientes.	Durante septiembre de 2026, el contratista elaboró y presentó el acta parcial de obra correspondiente a las actividades ejecutadas, acompañada de los soportes técnicos, administrativos y financieros requeridos para su revisión. La interventoría realizó la verificación previa de las cantidades de obra ejecutadas y de los soportes asociados, conforme a las condiciones y especificaciones contractuales. Posteriormente, la Supervisión realizó la revisión correspondiente y verificó la consistencia de la información presentada, como requisito para continuar con el trámite de aprobación y pago del acta de obra.
4.	Suministrar e instalar oportunamente los bienes, elementos y/o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato, en los tiempos y lugares establecidos en el mismo.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión verificó, mediante las visitas técnicas realizadas al proyecto, la revisión de los informes de avance y los soportes documentales remitidos, la disponibilidad y suministro de los bienes, materiales, equipos, maquinaria, herramientas e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades programadas.
5.	Disponer del tiempo y del personal requerido para dar cabal cumplimiento a la ejecución de las actividades de ejecución objeto del contrato, dentro del plazo pactado, de manera que RENTAN pueda realizar la revisión de cada producto, verificar la calidad de los mismos y elaborar el acta de recibo a satisfacción.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a la disponibilidad del personal requerido para la ejecución de las actividades programadas, mediante la revisión de los informes presentados por el contratista y la interventoría, los soportes

		correspondientes y las visitas técnicas efectuadas a los diferentes frentes de obra.
6.	Solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución de las obras, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a las situaciones técnicas, administrativas y operativas identificadas durante la ejecución de las obras, verificando su atención por parte del contratista en coordinación con la interventoría. Las situaciones que requirieron revisión o ajuste fueron objeto de seguimiento mediante las visitas técnicas, reuniones de coordinación, informes y demás mecanismos de control implementados en el proyecto, procurando que las medidas adoptadas permitieran dar continuidad a la ejecución de las actividades y mantener las condiciones previstas en los documentos contractuales, sin que se evidenciaran, durante el período evaluado, costos adicionales asociados a las situaciones objeto de seguimiento.
7.	Realizar los ajustes, arreglos o cambios requeridos por RENTAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud.	Durante septiembre de 2026, el informe señala que la Supervisión no formuló solicitudes de ajustes o cambios al contratista en los términos de esta obligación.
8.	Acatar las recomendaciones que le haga RENTAN a través de la supervisión designada sobre cambios en la ejecución de las obras.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a las recomendaciones, observaciones y directrices impartidas al contratista relacionadas con la ejecución de las obras, las cuales fueron comunicadas y atendidas en coordinación con la Interventoría.
9.	Abstenerse de solicitar reajustes en los precios unitarios ni el valor del contrato por motivos ajenos a la naturaleza de este o las partes.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a las condiciones económicas y financieras asociadas a la ejecución contractual, mediante la revisión de las actas de obra, soportes de pago, informes y demás documentos presentados por el contratista. De acuerdo con la documentación revisada durante el período evaluado, no se evidenciaron solicitudes de reajuste de precios unitarios, incremento del valor contractual o reconocimiento de mayores costos por circunstancias diferentes a las previstas en las condiciones contractuales.
10.	Cumplir con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en lo concerniente a "Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" y en particular todas las contenidas en el Anexo No.1.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante la revisión de los soportes

		documentales, informes presentados por el contratista y la Interventoría, así como las verificaciones realizadas durante las visitas técnicas a los frentes de obra.
11.	El contratista debe aportar el resultado de la evaluación inicial emitida por la ARL correspondiente donde se evidencie la implementación del SG-SST, según lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 con fecha de expedición no superior a los términos de ley.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó la revisión de los soportes correspondientes al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dentro de los cuales se verificó el resultado de la evaluación inicial emitida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) correspondiente.
12.	Asignar una persona responsable de Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato para que coordine y apoye las actividades, estrategias y acciones que se realicen con su personal de acuerdo con los riesgos de su actividad y con la legislación vigente en materia de SST.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión verificó la designación del responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, encargado de coordinar y apoyar las actividades relacionadas con la prevención y control de los riesgos laborales asociados a la ejecución del proyecto. Asimismo, mediante la revisión de los soportes documentales y las verificaciones realizadas durante las visitas de seguimiento, se realizó control a la participación del responsable en las actividades de gestión de SST desarrolladas durante el período.
13.	EL contratista suministrará los sistemas de seguridad y medios internos de transporte necesarios para llevar a su sitio los aparatos y equipos y los andamios que pueda necesitar para la ejecución de los trabajos, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente para trabajos en altura.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó verificación de los elementos y sistemas de seguridad utilizados por el contratista para el desarrollo de las actividades ejecutadas, así como de los equipos, herramientas y demás medios requeridos en los diferentes frentes de trabajo. Las verificaciones realizadas el seguimiento realizado por la Interventoría estuvieron orientadas a constatar que los elementos empleados para la ejecución de las actividades contaran con las condiciones de seguridad requeridas, particularmente en las labores que implicaran riesgos asociados a trabajos en altura.
14.	Mantener a Renting de Antioquia - RENTAN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de sus subcontratistas o dependientes por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de éste en la ejecución del	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a las condiciones de ejecución de las obras y a las medidas adoptadas por el contratista para prevenir situaciones que pudieran ocasionar daños o perjuicios a personas, bienes o terceros como consecuencia de sus actuaciones, las de sus dependientes o subcontratistas. De acuerdo

	proyecto.	con las verificaciones realizadas durante el período evaluado, no se evidenciaron reclamaciones de terceros que comprometieran a RENTAN como consecuencia de la ejecución de las actividades objeto del contrato.
15.	Realizar un inventario de las obras ejecutadas, señalando su ubicación georeferenciada al sistema de coordenadas que pertenece al nuevo marco Geocéntrico Nacional de referencia MAGNA-SIRGAS del IGAC, una vez se terminen las actividades de construcción del contrato, acompañada de un registro fotográfico y una descripción de las obras, además de la planta de localización del proyecto donde se referencia la localización de los amarres al sistema de coordenadas del IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la Entidad, cuando no se cuente con una placa certificada por el IGAC o coordenadas aprobadas por la interventoría, o entregadas por la entidad, se trabajara con puntos internas de control en el tramo a intervenir amarados a mojones materializados donde se puedan utilizar durante y después de la ejecución del proyecto como puntos permanentes de control, ubicados con GPS de precisión (se colocan puntos al inicio, punto crítico y al final) del tramo a ejecutar para poder amarrar estos puntos al sistema de coordenadas, permitiendo así el ajuste del proyecto.	El contrato se encuentra en ejecución por lo cual todavía no se ha realizado el cumplimiento de esta obligación especifica.
16.	Facilitar la labor del supervisor delegado, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión contó con la colaboración del contratista para el desarrollo de las actividades de seguimiento, inspección y control del proyecto. En este marco, se atendieron los requerimientos y observaciones formulados por la Supervisión y se suministró la información, documentación y soportes técnicos, administrativos y demás requeridos para verificar el avance y las condiciones de ejecución de las actividades contractuales.
17.	Entregar a Renting de Antioquia – RENTAN los informes requeridos tanto por la entidad como por la supervisión, de tal forma que se den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles, cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó la revisión de los informes y documentos presentados por el contratista y la Interventoría, verificando que estos contaran con la información requerida para evidenciar el avance de las actividades ejecutadas y el cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, se realizó seguimiento a la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo aportada como soporte de la ejecución del contrato, de

		acuerdo con los requerimientos realizados durante el período evaluado.
18.	El contratista deberá ejecutar las actividades preliminares y preventivas necesarias para el desarrollo de las obras, lo cual incluye el cerramiento y/o demarcación de las zonas a intervenir, así como la señalización horizontal y vertical necesaria para garantizar la seguridad del personal de obra, peatones y vehículos en las áreas aledañas. Estas medidas deberán implementarse sin generar costos adicionales para la entidad contratante y deberán cumplir con la normatividad técnica vigente en materia de seguridad vial y prevención de riesgos laborales.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó verificaciones en los diferentes frentes de obra respecto de la implementación de las medidas preliminares y preventivas requeridas para el desarrollo de las actividades, incluyendo la demarcación y señalización de las zonas de intervención, de acuerdo con las condiciones particulares de cada frente de trabajo. Estas verificaciones se realizaron mediante el seguimiento realizado por la Interventoría, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad para los trabajadores, usuarios de la vía y demás personas que pudieran verse relacionadas con las zonas intervenidas.
19.	Entregar oportunamente a la supervisión, la información y soportes requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales.	Durante septiembre de 2026, el contratista suministró la información y los soportes requeridos para el seguimiento de la ejecución contractual y la elaboración de los informes correspondientes. La Supervisión realizó la revisión de la documentación técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y de Seguridad y Salud en el Trabajo allegada, así como de los demás soportes asociados a las actividades ejecutadas durante el período, con el fin de contar con información suficiente para documentar el avance y las condiciones de ejecución del proyecto.
20.	Verificar la compatibilidad técnica de los materiales y procedimientos empleados, con las condiciones climáticas, geotécnicas y topográficas propias del entorno donde se ejecuta la obra, de acuerdo con las especificaciones del proyecto.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a los materiales y procedimientos constructivos implementados por el contratista, mediante las visitas técnicas, la revisión de los informes de la Interventoría y los soportes técnicos asociados a las actividades ejecutadas. En dichas verificaciones se tuvo en consideración la correspondencia de los materiales y procedimientos empleados con las especificaciones técnicas del proyecto y con las condiciones particulares del corredor vial objeto de intervención, incluyendo las características topográficas, geotécnicas y ambientales identificadas durante la ejecución.
21.	Suministrar y garantizar el uso de los elementos de señalización vial necesarios, incluyendo la señalización preventiva, reglamentaria e informativa, conforme a lo establecido en el Manual de Señalización Vial vigente.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a la disponibilidad e implementación de los elementos de señalización vial requeridos en los frentes de trabajo activos, mediante las visitas técnicas y

		la revisión de los informes y soportes presentados por la Interventoría.
22.	Asegurar la correcta disposición de residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme con la normatividad ambiental vigente y los lineamientos definidos en el Plan de Manejo Ambiental.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a la gestión de los residuos generados en los diferentes frentes de trabajo, mediante las visitas técnicas, la revisión de los informes presentados por la Interventoría y los soportes ambientales remitidos. En las verificaciones realziadas se realizó seguimiento a las condiciones de separación, almacenamiento temporal, manejo y disposición de los residuos generados durante la ejecución de las actividades, de conformidad con los lineamientos ambientales establecidos para el proyecto y la normativa aplicable.
23.	Realizar conjuntamente con el interventor, la liquidación del contrato de obra, allegando todos los documentos requeridos conforme con las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, y de manera previa a la liquidación del contrato, se deberán presentar las evidencias y soportes debidamente validados por el interventor que den cuenta de actas de recibo definitivo, relación de pagos, certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, certificación bancaria de cierre de cuenta de anticipo, paz y salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, paz y salvo por todo concepto en el componente ambiental, especialmente lo concerniente a permisos y compensaciones con la autoridad ambiental, cierre de expedientes ambientales en donde se indique que la obra no registra procesos en curso, cierre de permisos mineros, autorizaciones para utilización y/o intervención de predio, entre otros que sean requeridos.	El contrato se encuentra ejecución por lo cual no se ha dado cumplimiento a esta obligación especifica.
24.	Coordinar las actividades constructivas con las comunidades del área de influencia, implementando medidas de comunicación y mitigación de impactos temporales (ruido, tránsito, accesos, cierre de vías) durante el desarrollo del proyecto.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a las actividades de información, comunicación y socialización desarrolladas con las comunidades ubicadas en el área de influencia del proyecto, mediante la revisión de los informes y soportes presentados por el contratista y la Interventoría, así como de las verificaciones realizadas en campo.
25.	Llevar registro fotográfico de las intervenciones realizadas y de los puntos especiales de interés, así como de los puntos críticos problemáticos, ciñéndose	Durante septiembre de 2026, la Supervisión verificó el registro fotográfico asociado a las actividades ejecutadas y a las condiciones

	a lo estipulado en el Manual de imagen de RENTAN.	observadas en los diferentes frentes de intervención. La documentación fotográfica revisada permitió evidenciar el avance de las obras, las intervenciones realizadas y los sectores identificados como puntos especiales de interés o de seguimiento técnico, constituyéndose en soporte de las actividades reportadas durante el período, de acuerdo con los requerimientos establecidos para el proyecto.
26.	Garantizar el cumplimiento de los procedimientos constructivos establecidos para actividades de estabilización de suelos, instalación de estructura de pavimento, obras de drenaje y complementarias, conforme con las especificaciones del INVIAS y lo establecido en los documentos contractuales.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a los procedimientos constructivos aplicados en las actividades ejecutadas, particularmente en aquellas relacionadas con la estabilización de suelos, estructura de pavimento, obras de drenaje y demás actividades complementarias que hicieron parte de los frentes de trabajo activos.
27.	Implementar una bitácora de obra física o digital, en la que se registre de forma diaria el avance, novedades, observaciones y compromisos de cada jornada, correcciones y planes de contingencia a que haya lugar y la permanencia en el sitio debidamente firmada por el responsable técnico del contratista y puesta a disposición de la supervisión del contrato para cuando se solicite.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión verificó la disponibilidad y diligenciamiento de la bitácora de obra como instrumento para el registro y seguimiento de las actividades ejecutadas. La revisión de este documento permitió realizar seguimiento a los avances, novedades, observaciones, instrucciones y compromisos relacionados con la ejecución del proyecto, complementando la información contenida en los informes de la Interventoría, las actas de obra y las verificaciones realizadas durante las visitas técnicas.
28.	Suministrar oportunamente a la supervisión los certificados de calidad de los materiales empleados, incluidos resultados de ensayos, fichas técnicas, certificaciones de conformidad con normas ICONTEC/INVIAS y demás soportes requeridos para validar la idoneidad de los insumos.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó la revisión de los certificados de calidad, resultados de ensayos, fichas técnicas y demás soportes asociados a los materiales empleados en las actividades ejecutadas, de acuerdo con la documentación remitida por el contratista y la Interventoría. Esta revisión permitió realizar el seguimiento a la calidad e idoneidad de los materiales incorporados a la obra y verificar su correspondencia con las especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los documentos contractuales.
29.	Coordinar con las autoridades municipales cualquier intervención que implique afectación temporal de vías o espacio público, solicitando y tramitando los permisos necesarios antes del inicio de actividades.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a las gestiones adelantadas por el contratista relacionadas con las intervenciones que pudieran generar afectaciones temporales sobre la infraestructura vial, el tránsito o el espacio público.

30.	Garantizar el cumplimiento de la Ordenanza 01 de 2020 del Departamento de Antioquia, en lo relativo a la no utilización de plásticos de un solo uso y poliestireno expandido en el desarrollo del contrato.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la reducción y no utilización de plásticos de un solo uso y productos elaborados en poliestireno expandido, mediante las visitas técnicas y la revisión de los informes y soportes ambientales presentados por el contratista y la Interventoría.
31.	Entregar un informe final consolidado del componente técnico, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo, con soportes, certificaciones, paz y salvos, formatos y documentos exigidos por RENTAN, como requisito previo a la liquidación del contrato.	El contrato se encuentra en ejecución por lo cual no se ha dado cumplimiento a la obligación.
32.	Contar durante la ejecución del contrato y hasta su terminación, con el personal profesional requerido, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y presentando al supervisor, Si el CONTRATISTA requiere cambiar el personal propuesto por cualquier motivo deberá hacerlo por otro perfil igual o superior al que se retiró, previa aprobación de la interventoría, de RENTAN y el Departamento de Antioquia.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a la disponibilidad del personal profesional requerido para la ejecución del contrato, mediante la revisión de los informes, soportes de personal y demás documentos allegados por el contratista y la Interventoría. Asimismo, se verificó que el personal vinculado a la ejecución correspondiera a los perfiles aprobados para el desarrollo de las actividades contractuales y se realizó seguimiento a las novedades o modificaciones que se presentaran respecto del equipo de trabajo, de conformidad con los procedimientos establecidos contractualmente.
33.	Destinar los recursos del contrato única y exclusivamente a las actividades en el alcance de este contrato.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento a la destinación de los recursos asociados a la ejecución contractual, mediante la revisión de las actas de obra, soportes de ejecución, informes y demás documentos administrativos y financieros allegados. De acuerdo con la documentación revisada durante el período evaluado, los recursos objeto de seguimiento se encontraron asociados a las actividades comprendidas dentro del objeto y alcance contractual, conforme con las condiciones establecidas en los documentos que rigen el contrato.
34.	Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó seguimiento al desarrollo de las actividades programadas y a las situaciones que pudieran afectar la ejecución contractual, mediante la revisión de los informes de avance, cronograma de obra, actas, visitas

		técnicas y demás mecanismos de control implementados. A partir de este seguimiento se verificó la gestión adelantada por el contratista y la Interventoría frente a las situaciones identificadas, con el propósito de mantener la continuidad de las actividades y adoptar oportunamente las medidas necesarias ante eventuales desviaciones o inconvenientes que pudieran afectar el desarrollo del proyecto.
35.	Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas (cumplimiento, calidad del servicio, salarios/prestaciones, RCE y RCC), incluyendo como beneficiario/asegurado al Departamento de Antioquia y a RENTAN, por los términos y alcances definidos.	Durante septiembre de 2026, la Supervisión realizó la revisión y seguimiento de las garantías constituidas por el contratista, verificando los amparos, valores asegurados, vigencias y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales. Asimismo, se efectuó seguimiento a la vigencia de las pólizas requeridas para la ejecución del contrato, incluyendo los amparos correspondientes al cumplimiento, calidad, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y responsabilidad civil contractual, así como a las actualizaciones que resultaran necesarias durante el desarrollo contractual.
36.	Designar un enlace formal del contratista ante la Supervisión e informar oportunamente cualquier cambio.	La Supervisión verificó que el contratista designó formalmente un enlace responsable para la coordinación y atención de los asuntos relacionados con la ejecución del contrato, garantizando un canal permanente de comunicación con la Supervisión, la interventoría y las demás partes involucradas en el proyecto.
37.	Suscribir y presentar, cuando aplique, actas de suspensión, reinicio, prórroga o modificación, con memorias descriptivas/cálculos y soportes técnicos en medio físico y digital inalterable.	A la fecha no se ha requerido presentar ningún tipo de modificación al contrato
38.	No ejecutar actividades ni contraer gastos por fuera del presupuesto aprobado, ni solicitar reconocimiento de mayores valores sin autorización previa de la Entidad/Supervisión.	El contratista ejecutó las actividades objeto del contrato dentro de los recursos y del presupuesto oficialmente aprobado, absteniéndose de desarrollar actividades no contempladas en el alcance contractual o de contraer compromisos económicos que excedieran las autorizaciones otorgadas por la Entidad.
39.	Pagar oportunamente a proveedores y subcontratistas, garantizando la trazabilidad de los soportes de pago.	El contratista cumplió oportunamente con las obligaciones económicas derivadas de la adquisición de bienes, prestación de servicios

		y subcontrataciones requeridas para la ejecución del contrato, efectuando los pagos a proveedores y subcontratistas dentro de los plazos establecidos
40.	Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al 10%, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en la invitación. Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato. Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.	Según lo reportado, el contratista dio cumplimiento a la obligación de vincular mano de obra no calificada de la región para la ejecución del contrato, destinando un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) del total del personal no calificado requerido por el contratista de obra, conforme a las condiciones establecidas en el contrato
41.	Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del 5%, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera. El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual. El Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la	La Supervisión verificó que el contratista dio cumplimiento a la obligación de destinar, como mínimo, el cinco por ciento (5%) de la provisión de bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato a sujetos de especial protección constitucional, conforme a los lineamientos establecidos en los documentos contractuales.

	documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al Interventor dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes en los informes anexos a cada acta de pago o en informes independientes. Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.	
42.	Desarrollar y cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y demás condiciones y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación, disponiendo, entre otros, del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, herramientas, maquinaria, equipos y los demás elementos necesarios para la correcta ejecución de la obra, garantizando su transporte, seguridad y almacenamiento, así como por todos los costos asociados y/o equipos necesarios para el efecto. El interventor se reservará el derecho de fijar las cantidades y calidades mínimas de los mismos cuando lo considere conveniente para la correcta ejecución del contrato.	El contratista desarrolló y ejecutó el objeto contractual conforme a las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato y en los Documentos del Proceso de Contratación
43.	Presentar el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme al Manual de Señalización Vial, antes de la firma del Acta de Inicio, e implementarlo durante la obra.	El contratista presentó oportunamente el Plan de Manejo de Tránsito (PMT), elaborado conforme a los lineamientos del Manual de Señalización Vial vigente, previo a la suscripción del Acta de Inicio del contrato,

		dando cumplimiento a los requisitos establecidos para el inicio de las actividades constructivas.
44.	Presentar el Plan de Contingencias ajustado a la Ley 1523 de 2012, antes del Acta de Inicio, e implementarlo en todos los frentes.	El contratista elaboró y presentó oportunamente el Plan de Contingencias, ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 y demás normativa aplicable en materia de gestión del riesgo de desastres, con anterioridad a la suscripción del Acta de Inicio del contrato
45.	Cumplir la NSR-10 y/o CCP-14 según aplique en los elementos de concreto que lo requieran (muros, aletas, disipadores u otros estructurales), manteniendo memorias y diseños disponibles para revisión.	El contratista ejecutó los elementos estructurales en concreto que así lo requerían, tales como muros, aletas, disipadores y demás estructuras contempladas en el alcance del contrato, dando cumplimiento a los requisitos técnicos establecidos en la Norma Sismo Resistente Colombiana NSR-10 y/o en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras CCP-14, según la naturaleza de cada elemento.
46.	Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles al interventor del contrato para su respectivo trámite previo ante la Entidad, y antes de la ejecución de las actividades, su aprobación respecto a cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso. Cuando sea necesario, modificar algún aspecto del contrato o suscribir una adición, prórroga o suspensión contractual, deberá justificar y documentar dicha actuación, informando oportunamente al interventor de tal actuación, para que por su intermedio se realice el trámite ante la entidad.	No se han presentado a la fecha cambios, ajustes, unificaciones o modificaciones de estudios, diseños, cantidades o especificaciones técnicas iniciales del proyecto, conforme a lo indicado en los Documentos del Proceso
47.	Garantizar pólizas y seguros de vehículos y maquinaria que operen en obra (SOAT, RCE, todo riesgo, etc.) y la vigencia de licencias del personal operador.	La Supervisión verificó que el contratista garantizó la vigencia de las pólizas y seguros exigidos para los vehículos, maquinaria y equipos destinados a la ejecución de la obra, incluyendo, según correspondió, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, seguros todo riesgo y demás amparos requeridos para su operación, conforme a las disposiciones contractuales y a la normativa aplicable

48.	Sustituir de inmediato la maquinaria/vehículos cuya reparación mayor exceda cuatro (4) días calendario, sin afectar la continuidad de la obra.	Según lo reportado, el contratista garantizó la disponibilidad permanente de la maquinaria y los vehículos requeridos para la ejecución de la obra, adoptando las medidas necesarias para evitar afectaciones al cronograma por fallas mecánicas o mantenimientos mayores
49.	Cumplir la gestión integral de RCD según Resolución 472 de 2017 y Resolución 1257 de 2021, incluyendo planes, registros y disposición en sitios autorizados.	El contratista cumplió con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), de conformidad con lo establecido en la Resolución 472 de 2017 y la Resolución 1257 de 2021, implementando las medidas de prevención, separación, almacenamiento, aprovechamiento, transporte y disposición final previstas en la normativa ambiental aplicable.
50.	Realizar los monitoreos ambientales que exija la autoridad o el PMA (ruido ambiental, material particulado, etc.) y entregar reportes a la Supervisión cuando sean requeridos.	El contratista realizó los monitoreos ambientales exigidos por la autoridad ambiental competente y aquellos previstos en el Plan de Manejo Ambiental (PMA), cuando resultaron aplicables a la naturaleza y condiciones de ejecución del proyecto, incluyendo, entre otros, el seguimiento a los niveles de ruido ambiental, material particulado y demás parámetros ambientales requeridos
51.	Realizar monitoreo de Ruido Ambiental, a través de la medición de ruido ambiental durante horarios diurno y nocturno, un día en semana y otro fin de semana, y/o de acuerdo con lo estipulado en la Normatividad Nacional vigente	El contratista realizó el monitoreo de ruido ambiental conforme a las obligaciones establecidas en el contrato, mediante la ejecución de mediciones durante los horarios diurno y nocturno, realizadas tanto en un día hábil de la semana como en un día del fin de semana, o conforme a la frecuencia y condiciones establecidas en la normatividad nacional vigente y en los requerimientos de la autoridad ambiental competente, cuando resultaron aplicables
52.	Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y de acuerdo con las instrucciones entregadas por RENTAN, garantizando la estabilidad de la zona de trabajos y de las actividades desarrolladas.	El contratista ejecutó el objeto del contrato de conformidad con la propuesta técnica y económica presentada durante el proceso de selección, atendiendo las especificaciones, alcances y condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como las instrucciones impartidas por Renting de Antioquia EICE – RENTAN y la interventoría durante la ejecución contractual.
53.	Cubrir por su cuenta la póliza de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, así como los otros seguros que amparen los vehículos contra cualquier riesgo.	El contratista asumió integralmente, por su cuenta y riesgo, los costos asociados a la contratación y mantenimiento de las pólizas y seguros requeridos para los vehículos

	Además, deberá mantener al orden del día en todo momento las licencias de conducción, los seguros de daños a terceros, los seguros contra todo riesgo y los de responsabilidad civil extracontractual, así como el pago de impuestos, etc.	destinados a la ejecución del contrato, incluyendo el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), los seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito, las pólizas de responsabilidad civil extracontractual, los seguros contra todo riesgo y los demás amparos exigidos por la normatividad vigente y por las condiciones contractuales.
54.	Instalar como mínimo una (1) valla metálica de señalización en "V", así como señalización vertical, balizas, cinta de seguridad, etc., según el manual de señalización del INVIAS y contar con todos los elementos de seguridad para la operación de los equipos de conformidad con las normas que regulan la materia. Así mismo, deberá adoptar las medidas de seguridad industrial del personal a su cargo.	El contratista implementó las medidas de señalización y seguridad requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, mediante la instalación, mantenimiento y reposición, cuando fue necesario, de por lo menos una (1) valla metálica de señalización tipo "V", así como de la señalización vertical reglamentaria, balizas, cintas de seguridad, dispositivos de canalización y demás elementos de control y advertencia exigidos por el Manual de Señalización Vial del INVIAS y la normativa vigente aplicable.
55.	Garantizar que cuando la maquinaria o vehículo sufra daños o averías, la actividad de arreglo, la debe manipular un técnico idóneo de la empresa, que debe cumplir con el perfil adecuado para el trabajo a realizar.	Según lo reportado, el contratista garantizó que las actividades de mantenimiento correctivo, reparación o atención de averías presentadas en la maquinaria y los vehículos destinados a la ejecución del contrato fueron realizadas por personal técnico idóneo y competente, perteneciente a la empresa responsable del mantenimiento o autorizado para tal fin, asegurando que dichas intervenciones se efectuaran conforme a las especificaciones técnicas del fabricante y a las normas aplicables.
56.	Garantizar la custodia, adecuada conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios y herramientas adicionales que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.	Según lo reportado, el contratista garantizó la adecuada custodia, conservación, mantenimiento y seguridad de la maquinaria, equipos, accesorios, herramientas y demás elementos requeridos para la ejecución del objeto contractual, implementando las medidas operativas, preventivas y de control necesarias para preservar su correcto funcionamiento y disponibilidad durante toda la vigencia del contrato.
57.	Dar cumplimiento a los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y mineras, asociadas a la licencia ambiental.	Según lo reportado, el contratista dio cumplimiento a los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales y mineras competentes que resultaron

		aplicables a la ejecución del proyecto y que se encontraban asociados a la licencia ambiental, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental.
58.	Asumir total responsabilidad por toda la operación de la maquinaria.	El contratista asumió la responsabilidad integral por la operación de la maquinaria empleada en la ejecución del contrato, garantizando su utilización bajo condiciones técnicas, operativas y de seguridad adecuadas, conforme a las especificaciones del fabricante, la normativa vigente y las obligaciones contractuales.
59.	Tramitar los respectivos permisos de utilización de recursos naturales.	El contratista adelantó oportunamente los trámites necesarios para la obtención de los permisos, autorizaciones, concesiones y demás instrumentos requeridos para la utilización de los recursos naturales que resultaron aplicables a la ejecución del proyecto, de conformidad con la normatividad ambiental vigente y las exigencias de la autoridad ambiental competente.
60.	Disponer de un coordinador interno de maquinaria y logística, quien debe mantener contacto continuo con el contratante y el Departamento de Antioquia.	El contratista dispuso durante la ejecución del contrato de un coordinador interno de maquinaria y logística, responsable de la programación, coordinación y seguimiento de la disponibilidad y operación de la maquinaria y los equipos requeridos para el desarrollo de las actividades, así como de servir como enlace permanente con Renting de Antioquia EICE – RENTAN y el Departamento de Antioquia.
61.	Mantener el frente de trabajo activo durante la ejecución del contrato, en el cual debe permanecer el kit de maquinaria, durante el tiempo requerido.	El contratista mantuvo activo el frente de trabajo durante la ejecución del contrato, garantizando la permanencia del kit de maquinaria requerido para el desarrollo oportuno de las actividades programadas y asegurando su disponibilidad durante el tiempo necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
62.	Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos, sobrecostos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este contrato.	El contratista actuó con la diligencia, oportunidad y eficiencia requeridas para garantizar el normal desarrollo de las actividades a su cargo, implementando las acciones técnicas, administrativas, operativas y logísticas necesarias para prevenir retrasos, sobrecostos u otras situaciones que pudieran afectar la adecuada ejecución del contrato.

63.	Reintegrar a la cuenta que defina la supervisión los rendimientos financieros generados por los recursos públicos administrados a través de la fiducia que no hayan sido ejecutados, una vez culminado el objeto contractual o cuando así lo solicite la supervisión, incluyendo los rendimientos financieros derivados de dichos recursos	Al corte del periodo, el informe señala que no se habían reintegrado rendimientos financieros de los recursos administrados mediante fiducia. La obligación de reintegro deberá verificarse cuando se configure la condición contractual que la hace exigible.
64.	Cuando el Contratista haya diligenciado la Opción 2 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional deberá incorporar como mínimo el sesenta por ciento (60%) de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	De conformidad con lo manifestado por el contratista en el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, cuando resultó aplicable la Opción 2, este garantizó la incorporación de personal colombiano en una proporción no inferior al sesenta por ciento (60%) del personal vinculado para la ejecución del contrato.
65.	Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	La Supervisión verificó que, de conformidad con el compromiso adquirido por el contratista mediante el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, cuando este resultó aplicable, se garantizó la incorporación de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano en una proporción no inferior al noventa por ciento (90%) para la ejecución del contrato.
66.	Ejecutar a cabalidad todas las actividades que hacen parte del contrato dentro del plazo establecido, garantizando la optimización de tiempo.	La Supervisión efectuó seguimiento a la ejecución de las actividades y a su correspondencia con la programación contractual. Dado que el avance financiero reportado es inferior al programado, se mantiene la necesidad de verificar las causas de la desviación y las medidas para el cumplimiento del plazo.
67.	Demostrar y acreditar válidamente los imprevistos que se presenten durante la ejecución de la obra para aprobación de la interventoría y la supervisión. La entidad hará los descuentos por imprevistos que no se causen.	La Supervisión revisó la información relacionada con los imprevistos que pudieran haberse causado durante la ejecución. Su eventual reconocimiento está sujeto a la acreditación y validación por parte de la interventoría y la Supervisión; los valores no causados deben ser objeto de los descuentos contractualmente previstos. El informe no identifica en este numeral hechos, valores o soportes concretos del periodo.
68.	Las demás establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y demás Documentos del Proceso.	Según lo reportado, el contratista dio cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en la Ley, el contrato, la invitación a contratar y los demás Documentos del

		Proceso que resultaron aplicables durante la ejecución contractual.

2.3 VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

2.4 VERIFICACIÓN JURIDICA

Durante la ejecución del contrato se ha verificado por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo

2.5 VERIFICACIÓN AMBIENTAL

Se verificó el cumplimiento de los compromisos ambientales establecidos en el proyecto, conforme a la normativa aplicable.

2.6 VERIFICACIÓN COMUNICACIONAL Y SOCIAL

Se verificó el cumplimiento de los compromisos comunicacionales y sociales establecidos en el proyecto, conforme a la normativa aplicable.

2.7 ESTADO DE LAS GARANTÍAS

Las garantías asociadas al proyecto se encuentran vigentes y en conformidad con los términos establecidos en el contrato.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 65-45-101097771 (Anexo 4)			
AMPARO	**VALOR ASEGURADO**	**Vigencia**	
		Desde	**Hasta**
Cumplimiento del Contrato (20%)	$5.681.492.767,00	06/05/2026	30/06/2027
Pago de salarios, Prestaciones sociales (10%)	$2.840.746.383.50	06/05/2026	31/12/2029
Estabilidad y calidad de la obra (20%)	$5.681.492.767,00	31/12/2026	31/12/2031
Calidad del servicio (10%)	$2.840.746.383.50	31/12/2026	31/12/2031
Buen manejo del anticipo	$4.261.119.575,25	06/05/2026	30/06/2027
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 65-40-101087049 (Anexo 5).			
Responsabilidad civil extracontractual	$1.420.373.191.75	06/05/2026	31/12/2026

3 OBSERVACIONES, SALVEDADES Y/O RECOMENDACIONES

La interventoría certifica mediante oficio remitido el 06 de octubre de 2026, con radicado **No. CAAS20260198-054**, el recibo a satisfacción y aprobación del Acta de Pago Parcial No.4.

ANEXOS

- Factura

- Evidencias
- Parafiscales
- Actas de pago
- Informes mensuales

4 CERTIFICACIÓN SUPERVISOR

Certifico que conozco las evidencias y actividades desarrolladas por el contratista, las cuales están consignadas en este informe, así como la ejecución de estas.

Realizada todas las verificaciones correspondientes previamente enunciadas, se autoriza el pago correspondiente al periodo reporte desde el 01 al 30 de septiembre de 2026, por el valor de DOS MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/L ($2.119.484.336,54), CON NÚMERO DE FACTURA 9914.

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales para el periodo del servicio prestado.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la presente cuenta y/o factura 9911.

Verificado lo anterior por el supervisor y/o interventor, en constancia se firma el catorce (14) de octubre de 2026.

Yessica Miranda G.

YESSICA MIRANDA GUEVARA
Directora de ejecución
Supervisora

	NOMBRE	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó:	Liz Cuervo Berrio Ingeniera Civil – Apoyo	LizCuervoB.	14/10/2026
Revisó:	Cesar González Jiménez Ingeniero Civil – Coordinador		14/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	5/12/2024	Secretaria General	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento

CAAS20260198-054

Medellín, 6 de octubre de 2026

Dra.
YESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA
Supervisora
Directora de Ejecución
Rentan
ejecucion@rentan.com.co

Referencia: Contrato de obra No. 20260196. " ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Carta de aprobación acta de obra No. 04

Cordial saludo,

De manera comedida, se solicita a la Entidad Contratante Rentan Antioquia adelantar las gestiones internas correspondientes para efectuar el pago del Acta de obra No.4 del Contrato de Obra 20260196 de 2026 suscrito entre la Entidad Contratante y la firma contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S., Nit 890.940.910-1, PARTICIPACIÓN 100%, por un monto total de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS COLOMBIANOS. ($ 1.793.717.928) en el cual ya se encuentra incluido el porcentaje de amortización del anticipo por un valor de TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS M.L. ($325.766.409), y también el descuento de los imprevistos debido a que estos no fueron causados, y de acuerdo a lo descrito en la CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO". De igual forma, se certifica que el contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S, Nit 890.940.910-1, PARTICIPACIÓN 100%; en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2026; ha cumplido con la CLÁUSULA 3 de la minuta del Contrato de Obra 20260196 de 2026, relacionada con las obligaciones generales y específicas del Contratista. Los recursos de la presente acta de obra corresponden a inversión realizada en los tramos viales que pertenecen a los municipios de Uramita y Cañasgordas distribuidos de la siguiente manera:

Municipio de Uramita: $ 1.325.142.596,00 correspondientes al 62,29%
Municipio de Cañasgordas: $ 802.349.020,00 correspondientes al 37,71%

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO UPEGUI RIVILLAS
Director de Interventoría
Camilo Andrés Ángel Saldarriaga

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
CONTRATO No. 20260196
ACTA No 4
FECHA DE CORTE: 01 DE SEPTIEMBRE 2026 - 30 DE SEPTIEMBRE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026
FECHA DE REANUDACIÓN:
VALOR ADICIONES (B):

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198
INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

			CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO				ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262										
		CAPITULO 1. PRELIMINARES										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
1	4.1.1	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	2040	$ 34,386.00	$ 70,147,440.00	85.00	$ 2,922,741.00	85.00	$ 2,922,741.00	1955.00	$ 67,224,699.00
2	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	440	$ 31,083.00	$ 13,676,520.00		$ -		$ -	440.00	$ 13,676,520.00
3	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	2040	$ 61,209.00	$ 124,866,360.00	56.12	$ 3,435,294.00	56.12	$ 3,435,294.00	1983.88	$ 121,431,066.00
4	4.2.5	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	272.00	$ 156,948.00	$ 42,689,856.00	7.67	$ 1,203,989.00	7.67	$ 1,203,989.00	264.33	$ 41,485,867.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 251,380,176.00		$ 7,562,024.00		$ 7,562,024.00		$ 243,818,152.00
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS										
5	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3	68.00	$ 756,764.00	$ 51,459,952.00	1.58	$ 1,196,122.00	2.27	$ 1,717,476.00	65.73	$ 49,742,476.00
6	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3	510.00	$ 1,250,182.00	$ 637,592,820.00	19.90	$ 24,883,623.00	26.07	$ 32,592,870.00	483.93	$ 604,999,950.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 689,052,772.00		$ 26,379,745.00		$ 34,310,346.00		$ 654,742,426.00
		CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS.										
7	7.2.13	Colocación de CINTA PVC TIPO O-22 o equivalente, entre juntas de construcción de obras en concreto. Incluye el suministro de de la cinta y todo lo necesario para su correcta colocación y funcionamiento según especificaciones del proveedor.	m	50.00	$ 120,010.00	$ 6,000,500.00		$ -		$ -	50.00	$ 6,000,500.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 7. PAVIMENTOS Y NEOPRENOS. - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 6,000,500.00		$ -		$ -		$ 6,000,500.00
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN										
8	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	170.00	$ 47,785.00	$ 8,123,450.00	21.80	$ 1,041,713.00	21.80	$ 1,041,713.00	148.20	$ 7,081,737.00
9	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2	1,224.00	$ 14,059.00	$ 17,208,216.00	76.30	$ 1,072,702.00	76.30	$ 1,072,702.00	1147.70	$ 16,135,514.00
10	8.33.2	Suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o lloraderos. No incluye geotextil.	m	12.00	$ 51,909.00	$ 622,908.00	4.50	$ 233,591.00	5.40	$ 280,309.00	6.60	$ 342,599.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+				$ 25,954,574.00		$ 2,348,006.00		$ 2,394,724.00		$ 23,559,850.00
		CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO										
11	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	kg	62,900.00	$ 8,948.00	$ 562,829,200.00	1,426.89	$ 12,767,785.00	1970.91	$ 17,635,662.00	60929.09	$ 545,193,538.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 10. ACEROS DE REFUERZO - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 562,829,200.00		$ 12,767,785.00		$ 17,635,662.00		$ 545,193,538.00
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES										
12	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	m3-km	214,200.00	$ 2,008.00	$ 430,113,600.00	4,348.89	$ 8,732,572.00	4348.89	$ 8,732,572.00	209851.11	$ 421,381,028.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 430,113,600.00		$ 8,732,572.00		$ 8,732,572.00		$ 421,381,028.00
		CAPITULO 14. URBANISMO Y PAISAJISMO										
13	13.2	Transporte de sobrantes provenientes de la excavación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	m3-km	24,000.00	$ 2,008.00	$ 48,192,000.00		$ -		$ -	24000.00	$ 48,192,000.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 14. URBANISMO Y PAISAJISMO - PRODUCTO 1. MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262				$ 48,192,000.00		$ -		$ -		$ - 48,192,000.00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN
CONTRATO No. 20260196

ACTA No 4

FECHA DE CORTE: 01 DE SEPTIEMBRE 2026 - 30 DE SEPTIEMBRE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

FECHA DE REANUDACIÓN:

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198

VALOR ADICIONES (B):

INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
		PRODUCTO 2. FILTROS										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
14	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	5,040.00	$ 34,386.00	$ 173,305,440.00	1,756.62	$ 60,403,135.00	3394.62	$ 116,727,403.00	1645.38	$ 56,578,037.00
15	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	m3	6,300.00	$ 156,948.00	$ 988,772,400.00	1,567.83	$ 246,067,227.00	3183.69	$ 499,674,315.00	3116.31	$ 489,098,085.00
16	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente fitificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3	855.00	$ 90,713.00	$ 77,559,615.00		$ -		$ -	855.00	$ 77,559,615.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 2. FILTROS				$ 1,239,637,455.00		$ 306,470,362.00		$ 616,401,718.00		$ 623,235,737.00
		CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN										
17	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	m2	39,900.00	$ 14,059.00	$ 560,954,100.00	9,702.00	$ 136,400,418.00	19257.00	$ 270,734,163.00	20643.00	$ 290,219,937.00
18	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	m	10,500.00	$ 47,785.00	$ 501,742,500.00	2,772.00	$ 132,460,020.00	5502.00	$ 262,913,070.00	4998.00	$ 238,829,430.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 8. OBRAS DE DRENAJES, SUB DRENAJE Y PROTECCIÓN - PRODUCTO 2. FILTROS				$ 1,062,696,600.00		$ 268,860,438.00		$ 533,647,233.00		$ 529,049,367.00
		CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES										
19	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	m3-km	690,060.00	$ 1,545.00	$ 1,066,142,700.00	274,087.57	$ 423,465,295.00	438962.56	$ 678,197,148.00	251097.44	$ 387,945,552.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 13. TRANSPORTE DE MATERIAL Y SOBRANTES - PRODUCTO 2. FILTROS				$ 1,066,142,700.00		$ 423,465,295.00		$ 678,197,148.00		$ 387,945,552.00
		PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE										
		CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS										
20	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	m3	245.60	$ 34,386.00	$ 8,445,202.00		$ -		$ -	245.60	$ 8,445,202.00
21	4.1.6	Excavación en roca de la explanación, comprende la excavación de masas de rocas hasta 30 cm de diámetro", fuertemente fitificadas que, debido a su buena cementación o alta consolidación, no es posible su división mecánica en la excavación. Incluye transporte, botada y disposición final de los materiales	m3	75.00	$ 90,713.00	$ 6,803,475.00		$ -		$ -	75.00	$ 6,803,475.00
22	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	m3	500.00	$ 61,209.00	$ 30,604,500.00		$ -		$ -	500.00	$ 30,604,500.00
23	4.2.2	Lleno manual compactado con material proveniente de la excavación hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. Incluye selección, acarreo interno y compactación del material.	m3	340.00	$ 31,083.00	$ 10,568,220.00		$ -		$ -	340.00	$ 10,568,220.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 4. MOVIMIENTO DE TIERRAS - PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE				$ 56,421,397.00		$ -		$ -		$ 56,421,397.00
		CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS										
24	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	m3	0.80	$ 756,764.00	$ 605,411.00		$ -		$ -	0.80	$ 605,411.00
25	6.2.2	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")	m3	76.00	$ 675,137.00	$ 51,310,412.00	4.55	$ 3,071,873.00	4.55	$ 3,071,873.00	71.45	$ 48,238,539.00
26	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase E (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	m3	79.23	$ 1,250,182.00	$ 99,051,920.00		$ -		$ -	79.23	$ 99,051,920.00
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 6. CONCRETO, MORTEROS - PRODUCTO 3. OBRAS DE DRENAJE				$ 150,967,743.00		$ 3,071,873.00		$ 3,071,873.00		$ 147,895,870.00
		CAPITULO 9. POZOS/CAJAS/SUMIDEROS Y REJILLAS										
27	8.27	Suministro, transporte y colocación de Tubería PVC Alcantarillado pared interior lisa y exterior corrugada o equivalente unión mecánica de 900 mm (36")	m	16.00	$ 2,514,171.00	$ 40,226,736.00		$ -		$ -	16.00	$ 40,226,736.00

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

UNIDAD EJECUTORA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA - RENTAN — ACTA No 4 — FECHA DE CORTE: 01 DE SEPTIEMBRE 2026 - 30 DE SEPTIEMBRE 2026
CONTRATO No. 20260196
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62A09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA. — FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2026 — FECHA DE REANUDACIÓN:
CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AP S.A.S — VALOR ADICIONES (S):
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 20260198 — INTERVENTORÍA: CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

CONDICIONES ORIGINALES DEL CONTRATO							ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
Nº	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Subtotal		SUBTOTAL - CAPITULO 15. MANEJO DE ESPECIES VEGETALES - PRODUCTO 8. VARIOS				$ 161,422,400.00		$ -		$ 4,378,642.00		$ 157,043,758.00
					SUBTOTAL OBRAS	$ 26,283,702,212.00		$ 2,127,491,616.00		$ 4,764,835,297.00		$ 21,518,866,915.00
					SUBTOTAL OBRAS (ADICIÓN)							
		PROVISION PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES										
		PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	estimado			$ 332,176,621.00		$ 12,692,380.00		$ 36,392,562.00		$ 295,784,059.00
		PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)	estimado			$ 330,918,336.00		$ 31,592,067.00		$ 81,964,038.00		$ 249,554,298.00
		PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	estimado			$ 183,965,449.00				$ 84,706,586.00		$ 99,258,863.00
		DISEÑOS, AJUSTES A DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS (Incluye IVA)	estimado			$ 73,446,458.00				$ -		$ 73,446,458.00
		ACTUALIZACION DE PRECIOS	estimado			$ 1,191,583,190.00				$ -		$ 1,191,583,190.00
		CARACTERIZACIÓN VIAL (Incluye IVA)	Km	11.70	$ 997,570.00	$ 11,671,569.00				$ -		$ 11,671,569.00
		VALOR TOTAL				$ 28,407,463,835.00		$ 2,171,776,083.00		$ 4,967,298,483.00		$ 23,440,165,352.00

VALOR EN LETRAS: VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

NOTA 4: El valor de los rubros denominados "estimados" no podrá ser modificado por el proponente.

NOTA 5: El VALOR TOTAL de cada ítem deberá ser ajustado al peso sea por exceso o por defecto así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	23.23%
IMPREVISTO	I=	2.00%
UTILIDAD	U=	5.00%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30.23%

$ 2,119,484,336.54

	VALOR	%
Valor Anticipo Otorgado	$ 4,261,119,575.00	15%
Valor Amortizado Presente Acta	$ 325,766,409.00	15%
Valor Amortizado Acumulado	$ 745,094,772.00	17.49%
Valor Saldo por Amortizar	$ 3,516,024,803.00	82.51%
Total AIU presente Acta	$ 2,127,491,616.00	
Costo Directo presente Acta	$ 1,633,641,723.00	
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	$ 12,692,380.00	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) (Incluye IVA)	$ 31,592,067.00	
VALOR IMPREVISTOS ACUMULADOS SIN CAUSAR - PRESENTE ACTA	$ 32,672,834.46	
VALOR IMPREVISTOS ACUMULADOS SIN CAUSAR ACTA No.1 y No.2	$ 19,618,892.00	
DISEÑOS, AJUSTES A DISEÑOS, LICENCIAS Y PERMISOS (Incluye IVA)	$ -	
VALOR TOTAL A FACTURAR	$	2,119,484,336.54
VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA:	$	1,793,717,927.54

"Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

JOSÉ BERNARDO [illegible]
Director de Obra
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FERNANDO MAURICIO UPEGUI JIVILLAS
Director Interventoría
CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta 22

MEMORIAS DE CÁLCULO

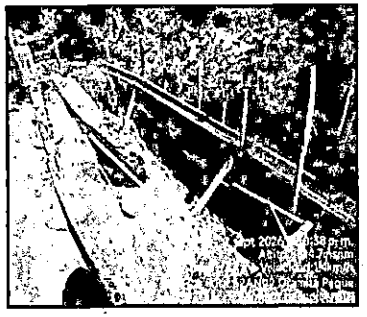
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

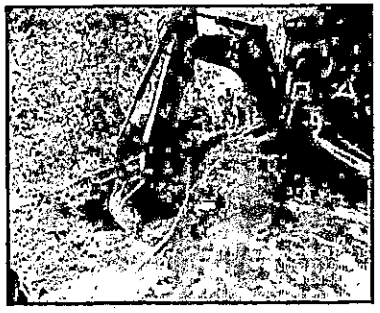
FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	4	ITEM	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	UNIDAD	m³	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor o altura (m)	Volumen (m³)	
31/8/2026	PR 07+930.0	PR 07+923.8	DERECHO	6.20	2.30	1.60	22.82	Muro de contención Zapata (Módulo 1)
31/8/2026	PR 07+930.0	PR 07+923.8	DERECHO	6.20	0.40	0.70	1.74	Módulo 1 Llave reemplazo
2/9/2026	PR 07+923.8	PR 07+917.6	DERECHO	6.20	2.00	1.90	23.56	Muro de contención Zapata (Módulo 2)
2/9/2026	PR 07+923.8	PR 07+917.6	DERECHO	6.20	0.70	0.70	3.04	Módulo 2 Llave reemplazo
2/9/2026	PR 07+917.6	PR 07+911.4	DERECHO	6.20	1.70	2.00	21.08	Muro de contención Zapata (Módulo 3)
2/9/2026	PR 07+911.4	PR 07+908.2	DERECHO	3.20	1.90	2.10	12.77	Muro de contención Zapata (Módulo 4)
			TOTAL				85.00	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta 4

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	4	ITEM	4.2.3	Lleno mecánico compactado con material de préstamo hasta obtener una densidad mínima del 95%, de la obtenida en el ensayo del Proctor modificado. No incluye transporte.	UNIDAD	m³	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	COMENTARIOS
22/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+923.8	DERECHO	6.20	1.50	1.35	12.55	Muro de contención (Módulo 1)
22/9/2026	PR 07+923.8	PR 07+917.6	DERECHO	6.20	1.80	1.65	18.41	Muro de contención (Módulo 2)
22/9/2026	PR 07+917.6	PR 07+911.4	DERECHO	6.20	1.50	1.75	16.28	Muro de contención (Módulo 3)
22/9/2026	PR 07+911.4	PR 07+908.2	DERECHO	3.20	1.50	1.85	8.88	Muro de contención (Módulo 4)
						TOTAL	56.12	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta 4T

MEMORIAS DE CÁLCULO

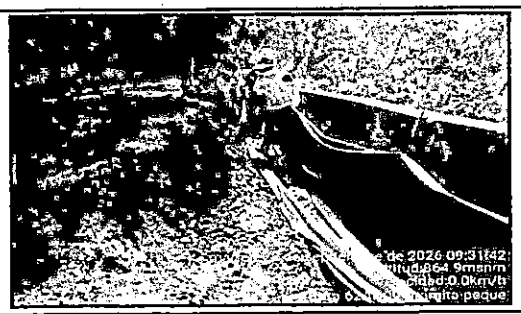
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA – PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	4	ITEM	4.2.6	Lleno con Material filtrante 1 1/2". Incluye suministro y colocación, el transporte se pagará por su respectivo ítem.	UNIDAD	m³	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+608 AL KM19+282

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	Descuento Volumen Tubería	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	COMENTARIOS
22/9/2026	PR 07+908.2	PR 07+930.0	DERECHO	-0.18	21.80	0.60	0.60	7.67	Muro de contención
TOTAL								7.67	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Renta

MEMORIAS DE CÁLCULO

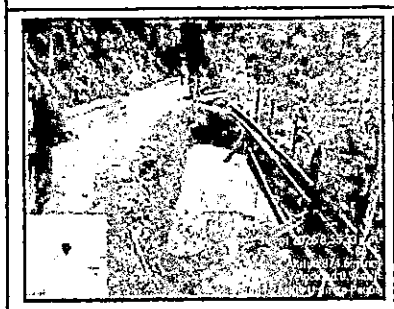
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	6	ÍTEM	6.2.3	Concreto Clase F (14 MPa). Elementos varios.	UNIDAD	m³	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+608 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	
MURO PR 07+908.2 AL 07+930								
3/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+923.8	DERECHO	6.20	2.00	0.05	0.62	Solado Zapata Módulo 1
9/9/2026	PR 07+925.8	PR 07+917.6	DERECHO	6.20	1.90	0.05	0.59	Solado Zapata Módulo 2
9/9/2026	PR 07+917.6	PR 07+911.4	DERECHO	6.20	1.60	0.05	0.50	Solado Zapata Módulo 3
9/9/2026	PR 07+911.4	PR 07+908.2	DERECHO	3.20	1.70	0.05	0.27	Solado Zapata Módulo 4
			TOTAL				1.98	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Ampliamos con Confianza

Renta4

MEMORIAS DE CÁLCULO

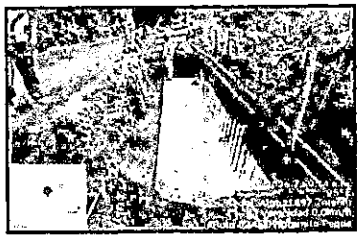
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2025	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N° 20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N° 20260196 DE 2026

CAPÍTULO	6	ITEM	6.2.24	Suministro y colocación de Concreto Clase C (28 MPa) para Muros, disipadores, aletas y estribos. Incluye impermeabilizante, formaleta para acabado a la vista, desmoldante, y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento	UNIDAD	m³	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+608 AL KM18+282

REGISTRO FOTOGRÁFICO






FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	
MURO PR 07+908.2 AL 07+930								
5/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+923.8	DERECHO	6.20	1.50	0.25	2.32	Zapata Módulo 1
13/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+923.8	DERECHO	6.20	1.68	0.25	2.60	Vastago Modulo 1
8/9/2026	PR 07+923.8	PR 07+917.6	DERECHO	6.20	1.80	0.25	2.79	Zapata Módulo 2
17/9/2026	PR 07+923.8	PR 07+917.6	DERECHO	6.20	2.10	0.25	3.25	Vastago Módulo 2
18/9/2026	PR 07+917.6	PR 07+911.4	DERECHO	6.20	1.50	0.25	2.33	Zapata Módulo 3
23/9/2026	PR 07+917.6	PR 07+911.4	DERECHO	6.20	2.30	0.25	3.57	Vastago Módulo 3
18/9/2026	PR 07+911.4	PR 07+908.2	DERECHO	3.20	1.50	0.25	1.20	Zapata Módulo 4
25/9/2026	PR 07+911.4	PR 07+908.2	DERECHO	3.20	2.30	0.25	1.84	Vastago Modulo 4
			TOTAL				19.90	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Reuta

MEMORIAS DE CÁLCULO

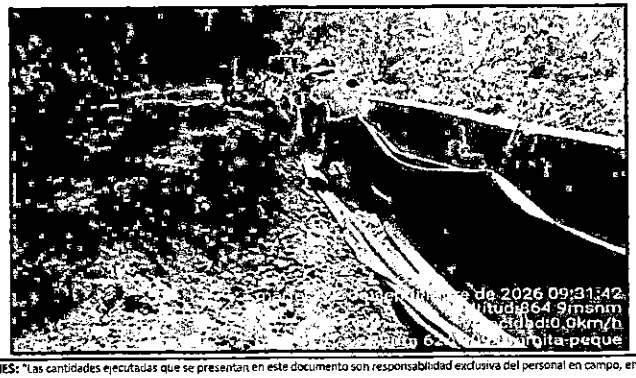
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260199 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	8	ITEM	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro. Incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UNIDAD	m	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM18+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES Longitud (m)	DIMENSIONES Ancho (m)	DIMENSIONES Espesor (m)	DIMENSIONES Volumen (m³)	COMENTARIOS
MURO PR 07+908.2 AL 07+930								
22/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+908.2	DERECHO	21.80			21.80	
			TOTAL				21.80	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta X

MEMORIAS DE CÁLCULO

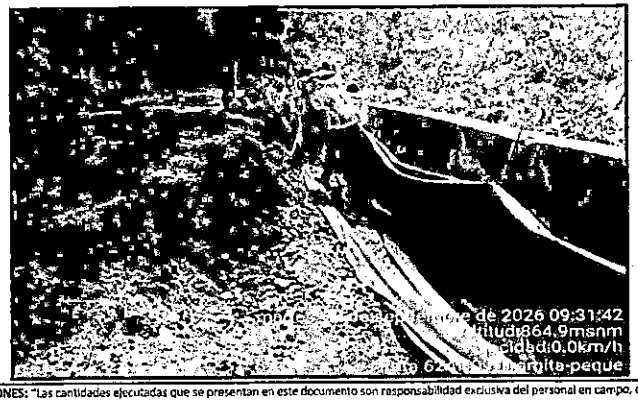
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°.	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	8	ITEM	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente. No incluye excavación y llenos, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	UNIDAD	m2	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Área (m2)	COMENTARIOS
MURO PR 07+908.2 AL 07+930								
22/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+908.2	DERECHO	21.80	3.50		76.30	
			TOTAL				76.30	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Revitalia

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

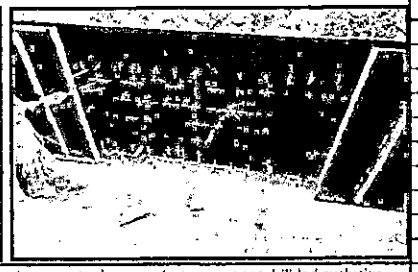
FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	8	ITEM	8.33.2	Suministro, transporte e instalación de tubería de drenaje perforada de 3" para pases y/o lloraderos. No incluye geotextil.	UNIDAD	m	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
				Longitud (m)	Cantidad	Espesor (m)	Volumen (m³)	
MURO PR 07+908.2 AL 07+930								
11/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+923.8	DERECHO	0.25	5.00		1.25	Vastago Módulo 1
13/9/2026	PR 07+923.8	PR 07+917.6	DERECHO	0.25	5.00		1.25	Vastago Módulo 2
23/9/2026	PR 07+917.6	PR 07+911.4	DERECHO	0.25	5.00		1.25	Vastago Módulo 3
25/9/2026	PR 07+911.4	PR 07+908.2	DERECHO	0.25	3.00		0.75	Vastago Módulo 4
TOTAL							4.50	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Rentas

MEMORIAS DE CÁLCULO

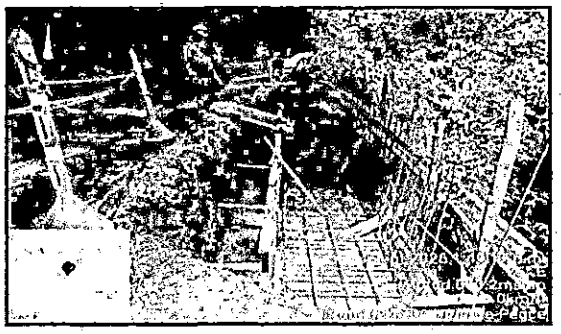
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026			CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	10	ITEM	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	UNIDAD	kg		PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+606 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO







FECHA	ABSCISA	DIMENSIONES # de Acero	Figura	Separación (m)	Longitud (m)	Cantidad de Barras	Peso/Und	Peso/Total	COMENTARIOS
MURO PR 07+930									
4/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.65	31.00	0.99	50.84	Zapata Módulo 1 (Estribo Superior)
4/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.65	31.00	0.99	50.84	Zapata Módulo 1 (Estribo Inferior)
4/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Zapata Módulo 1 (Longitudinal Superior)
4/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Zapata Módulo 1 (Longitudinal Inferior)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.00	31.00	0.99	61.63	Vastago Módulo 1 (Vertical Internas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.00	31.00	0.99	61.63	Vastago Módulo 1 (Vertical Externas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Vastago Módulo 1 (Transversal Externas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Vastago Módulo 1 (Transversal Internas)
9/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.75	31.00	0.99	53.92	Zapata Módulo 2 (Estribo Superior)
9/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.75	31.00	0.99	53.92	Zapata Módulo 2 (Estribo Inferior)
9/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Zapata Módulo 2 (Longitudinal Superior)
9/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Zapata Módulo 2 (Longitudinal Inferior)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.60	31.00	0.99	80.12	Vastago Módulo 2 (Vertical Internas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.60	31.00	0.99	80.12	Vastago Módulo 2 (Vertical Externas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	7.00	0.99	41.75	Vastago Módulo 2 (Transversal Externas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	7.00	0.99	41.75	Vastago Módulo 2 (Transversal Internas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.65	31.00	0.99	50.84	Zapata Módulo 3 (Estribo Superior)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.65	31.00	0.99	50.84	Zapata Módulo 3 (Estribo Inferior)
10/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Zapata Módulo 3 (Longitudinal Superior)
10/9/2026	PR 07+930.0	4	6.00	0.25	6.00	6.00	0.99	35.78	Zapata Módulo 3 (Longitudinal Inferior)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.60	31.00	0.99	80.12	Vastago Módulo 3 (Vertical Internas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.60	31.00	0.99	80.12	Vastago Módulo 3 (Vertical Externas)

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Reuta

MEMORIAS DE CÁLCULO

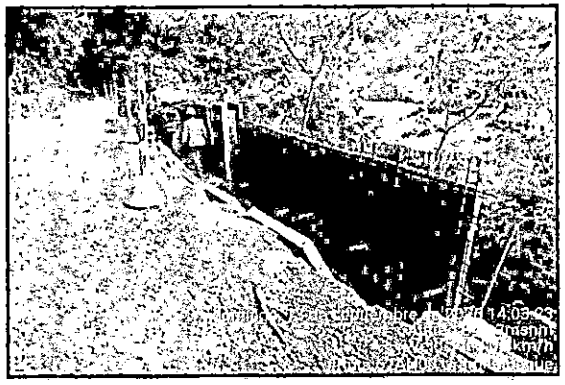
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026			CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	10	ITEM	10.1	Suministro, transporte y colocación de Acero de refuerzo fy=420 Mpa (Grado 60)	UNIDAD	kg		PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+808 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO



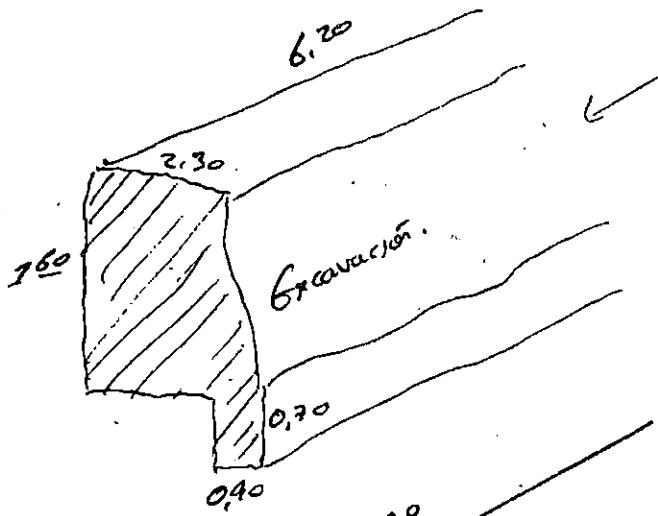
FECHA	ABSCISA	DIMENSIONES # de Acero	Figura	Separación (m)	Longitud (m)	Cantidad de Barras	Peso/Und	Peso/Total	COMENTARIOS
10/9/2026	PR 07+930.0	4	600	0.25	6.00	7.00	0.99	41.75	Vastago Módulo 3 (Transversal Externas)
10/9/2026	PR 07+930.0	4	600	0.25	6.00	7.00	0.99	41.75	Vastago Módulo 3 (Transversal Internas)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.65	16.00	0.99	26.24	Zapata Modulo 4 (Estribo Superior)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	1.65	16.00	0.99	26.24	Zapata Módulo 4 (Estribo Inferior)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.25	3.00	6.00	0.99	17.89	Zapata Módulo 4 (Longitudinal Superior)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.25	3.00	6.00	0.99	17.89	Zapata Módulo 4 (Longitudinal Inferior)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.60	16.00	0.99	41.35	Vastago Módulo 4 (Vertical Internas)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.2	2.60	16.00	0.99	41.35	Vastago Módulo 4 (Vertical Externas)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.25	3.00	8.00	0.99	23.86	Vastago Módulo 4 (Transversal Externas)
21/9/2026	PR 07+930.0	4		0.25	3.00	8.00	0.99	23.86	Vastago Módulo 4 (Transversal Internas)
					TOTAL			1426.89	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

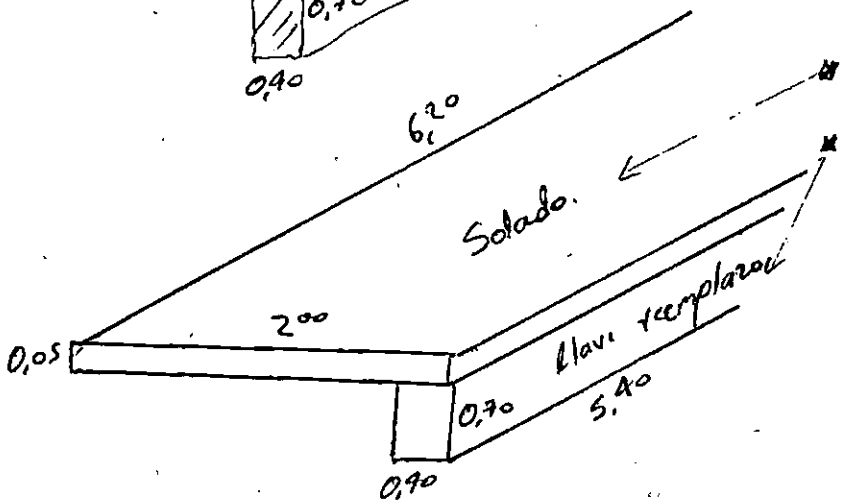
ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

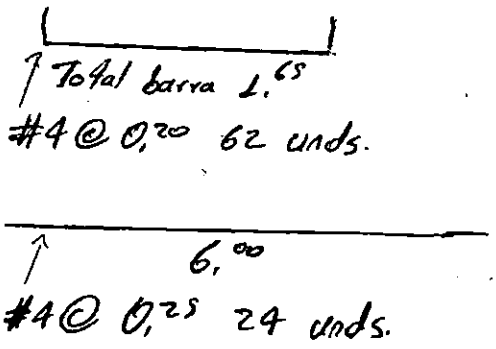
Modulo #1.

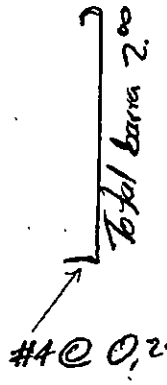


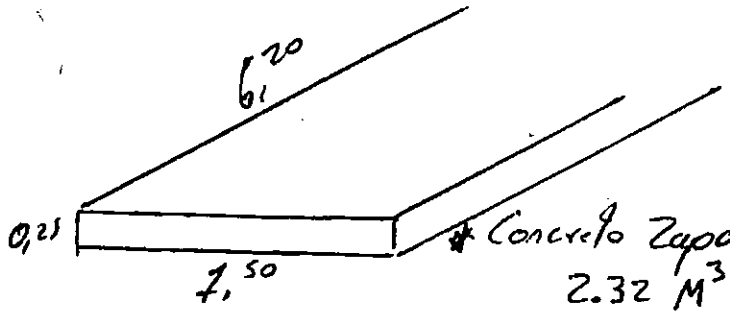
* Excavación 24.51 M3.



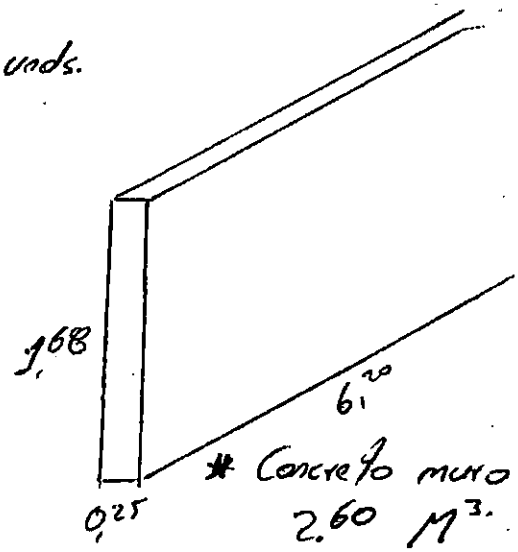
* Solado 0,62 M3.
* Reemplazo 1,51 M3.







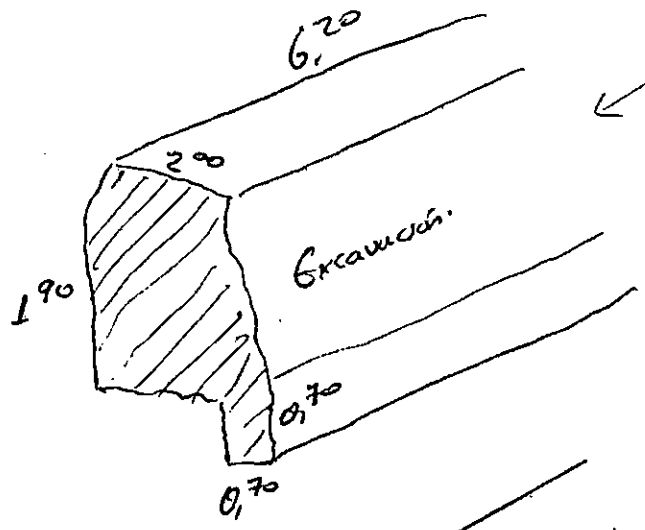
* Concreto Zapata.
2.32 M3.



* Concreto muro
2.60 M3.

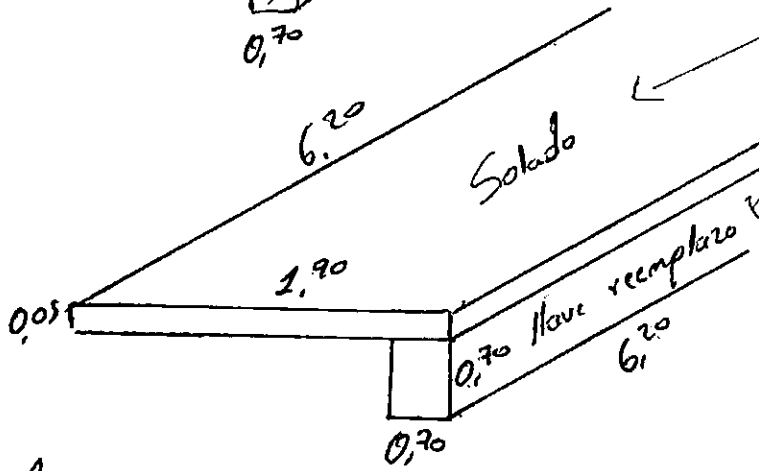
Modulo #2

* Excavación 26.60 M^3.

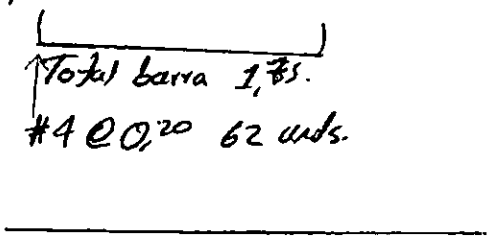


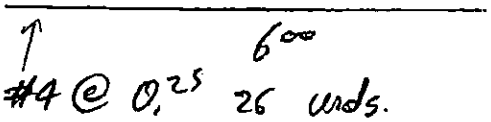
* Solado 0,59 M^3.

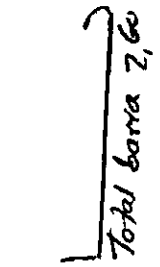
* Reemplazo 3,03 M^3.

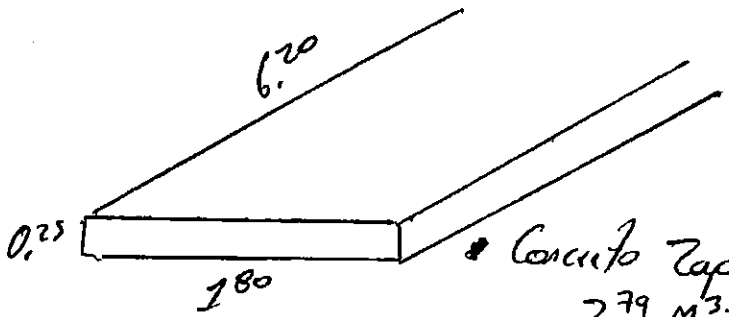


* Acero.

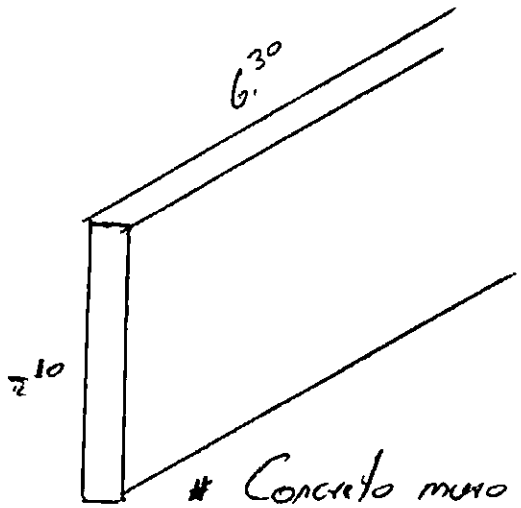






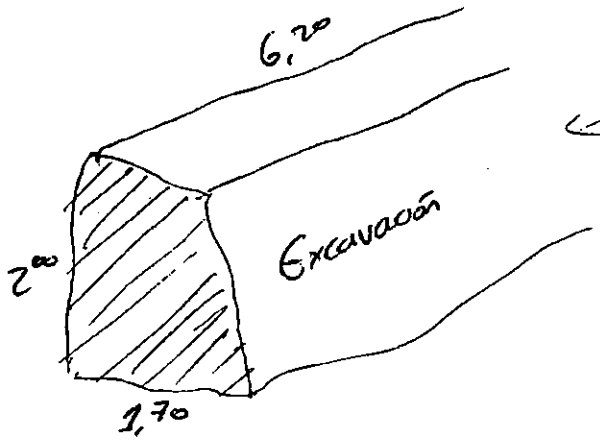


* Concreto Zapata. 2,79 M^3.

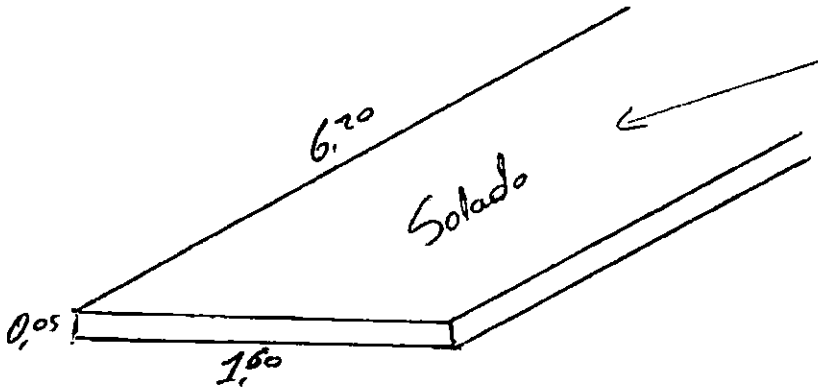


* Concreto muro 3.30 M^3

Modulo #3

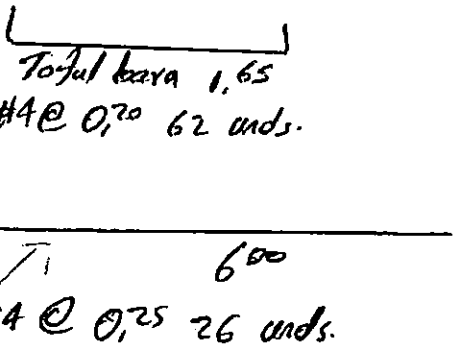


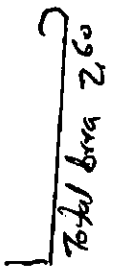
* Excavación 21,08 m^3.



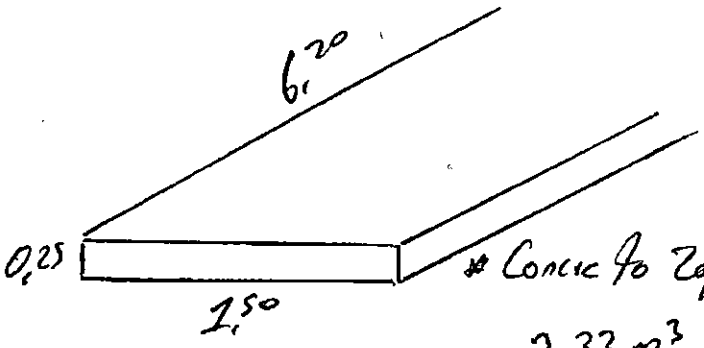
* Solado 0,49 m^3

* Acero



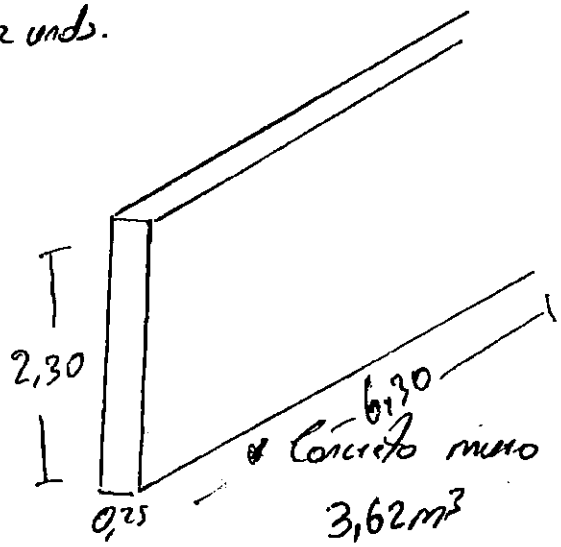


#4@ 0,20 62 unds.



* Concreto Zapata

2,33 m^3

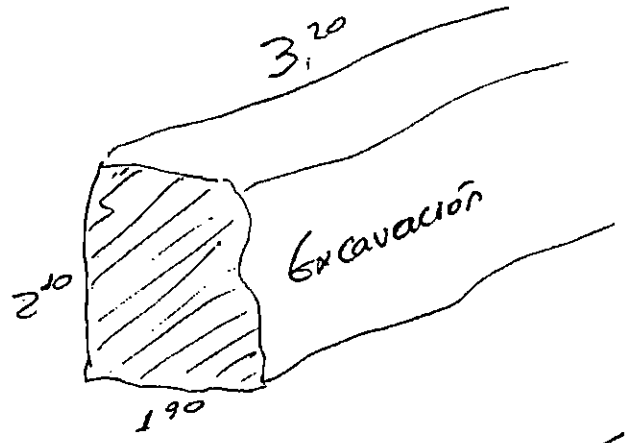


* Concreto muro

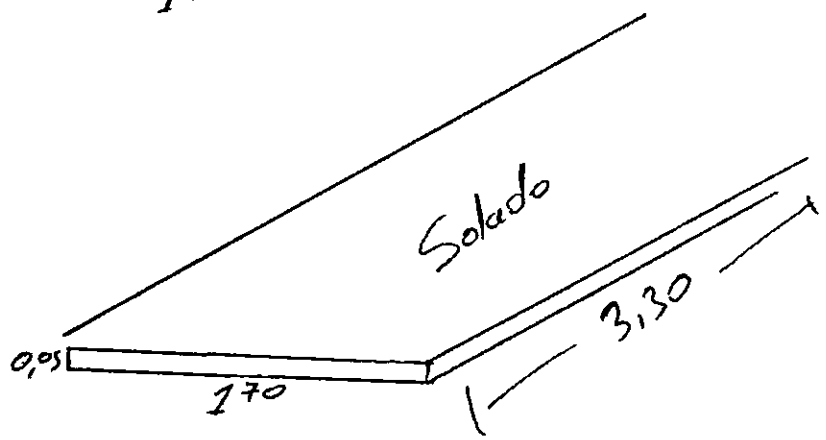
3,62 m^3

Modulo #4

* Excavación 12,77 m³



* Solado 0,28 m³

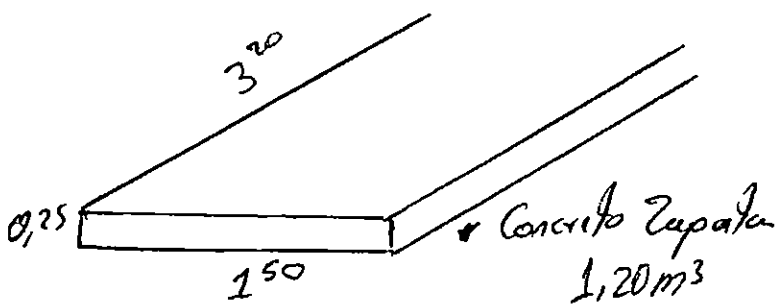


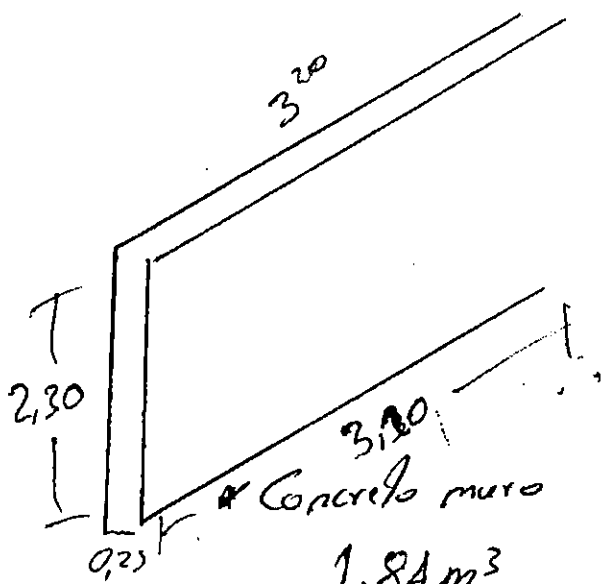
* Acero

Total barra 1,65
#4 @ 0,20 31 unds.

Total barra 2,60
32 un

3,00
#4 @ 0,25 26 unds.
+2
28





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta4

MEMORIAS DE CÁLCULO

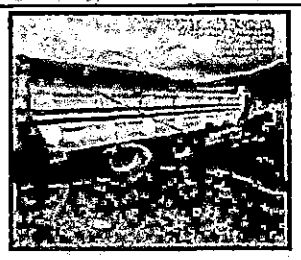
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260196 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S		

CAPÍTULO	13	ITEM	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión).	UNIDAD	m³-km	PRODUCTO 1.	MUROS DE CONTENCION KM7+605 AL KM19+262

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DISTANCIA CANTERA SANTA FÉ- PR 00+000 CEROS PROYECTO (Km)	ABSCISA INICIAL PR 00+000 PROYECTO	ABSCISA FINAL	DIMENSIONES Volumen (m³)	Distancia (km)	Descuento (-0.1 km)	Acarreo (m³-km)	COMENTARIOS
92.00	PR 00+000.0	PR 07+926.9	12.55	99.93	-0.10	1,253.33	Muro de contención (Módulo 1)
92.00	PR 00+000.0	PR 07+920.7	18.41	99.92	-0.10	1,838.10	Muro de contención (Módulo 2)
92.00	PR 00+000.0	PR 07+914.5	16.28	99.91	-0.10	1,624.48	Muro de contención (Módulo 3)
92.00	PR 00+000.0	PR 07+909.8	8.88	99.91	-0.10	886.31	Muro de contención (Módulo 4)
		TOTAL				4348.89	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PEREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 19258

CLIENTE: Construcciones FECHA: 9-09-2026

OBRA: A.P.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: PLACA: THX230

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 19334

CLIENTE: Construcciones FECHA: 10-09-2026

OBRA: A.P

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Nilson Cristina PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 19345

CLIENTE: Construcciones FECHA: 10-09-2026

OBRA: A.P.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	14		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: PLACA: EOX263

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 19506

CLIENTE: Construcciones FECHA: 15-09-2026

OBRA: A.P.

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	18		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: PLACA: SSZ089

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Renta

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

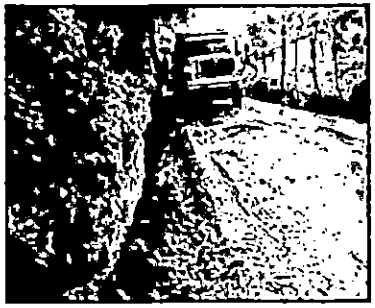
FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA URAMITA - PEQUE (KJA109), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
INTERVENTOR	CARLOS ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N° 20260194 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N° 20250196 DE 2025

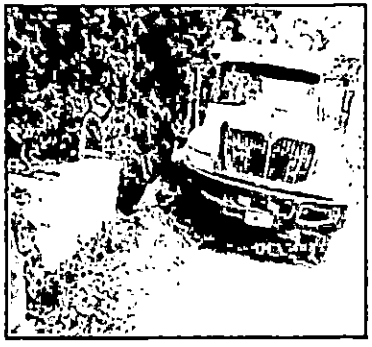
CAPÍTULO	4	ITEM	4.1.9	Excavación para estructuras varias en material común en seco sin entibado. Incluye transporte y disposición final de los materiales.	UNIDAD	m³	PRODUCTO 2.	FILTROS

REGISTRO FOTOGRÁFICO









FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor o altura (m)	Volumen (m³)	
14/9/2026	PR 19+243.0	PR 19+286.0	DERECHO	43.00	0.60	0.80	20.64	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+176.0	PR 19+243.0	DERECHO	67.00	0.60	0.80	32.16	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+132.0	PR 19+176.0	DERECHO	44.00	0.60	0.80	21.12	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+110.0	PR 19+132.0	DERECHO	22.00	0.60	0.80	10.56	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+069.0	PR 19+110.0	DERECHO	41.00	0.60	0.80	19.68	Cementerio - Puente
11/9/2026	PR 19+000.0	PR 19+069.0	DERECHO	69.00	0.60	0.80	33.12	Cementerio - Puente
10/9/2026	PR 18+881.0	PR 19+000.0	DERECHO	119.00	0.60	0.80	57.12	Cementerio - Puente
2/9/2026	PR 18+800.0	PR 18+850.0	IZQUIERDO	50.00	0.60	1.10	33.00	
2/9/2026	PR 18+752.0	PR 18+810.0	IZQUIERDO	58.00	0.60	1.10	38.28	
1/9/2026	PR 18+562.0	PR 18+752.0	IZQUIERDO	190.00	0.60	1.10	125.40	
4/9/2026	PR 18+493.0	PR 18+555.0	IZQUIERDO	62.00	0.60	1.10	40.92	
4/9/2026	PR 18+403.0	PR 18+493.0	IZQUIERDO	90.00	0.60	1.10	59.40	
5/9/2026	PR 18+308.0	PR 18+403.0	IZQUIERDO	95.00	0.60	1.10	62.70	
6/9/2026	PR 18+218.0	PR 18+308.0	IZQUIERDO	90.00	0.60	1.10	59.40	
7/9/2026	PR 18+149.0	PR 18+218.0	IZQUIERDO	69.00	0.60	1.10	45.54	
14/9/2026	PR 18+081.0	PR 18+149.0	IZQUIERDO	68.00	0.60	1.10	44.88	
15/9/2026	PR 18+025.0	PR 18+081.0	IZQUIERDO	56.00	0.60	1.10	36.96	
16/9/2026	PR 17+886.0	PR 18+025.0	IZQUIERDO	139.00	0.60	1.10	91.74	
17/9/2026	PR 17+818.0	PR 17+886.0	IZQUIERDO	68.00	0.60	1.10	44.88	
18/9/2026	PR 17+750.0	PR 17+818.0	IZQUIERDO	68.00	0.60	1.10	44.88	
19/9/2026	PR 17+640.0	PR 17+750.0	IZQUIERDO	110.00	0.60	1.10	72.60	
20/9/2026	PR 17+603.0	PR 17+640.0	IZQUIERDO	37.00	0.60	1.10	24.42	
20/9/2026	PR 17+575.0	PR 17+603.0	IZQUIERDO	28.00	0.60	1.10	18.48	
20/9/2026	PR 17+545.0	PR 17+575.0	IZQUIERDO	30.00	0.60	1.10	19.80	
21/9/2026	PR 17+360.0	PR 17+545.0	IZQUIERDO	185.00	0.60	1.10	122.10	
23/9/2026	PR 17+268.0	PR 17+360.0	IZQUIERDO	92.00	0.60	1.10	60.72	
23/9/2026	PR 17+238.0	PR 17+268.0	IZQUIERDO	30.00	0.60	1.10	19.80	
24/9/2026	PR 17+180.0	PR 17+238.0	IZQUIERDO	49.00	0.60	1.10	32.34	
25/9/2026	PR 17+091.0	PR 17+180.0	IZQUIERDO	98.00	0.60	1.10	64.68	
25/9/2026	PR 17+009.0	PR 17+091.0	IZQUIERDO	82.00	0.60	1.10	54.12	
26/9/2026	PR 16+964.0	PR 17+009.0	IZQUIERDO	45.00	0.60	1.10	29.70	
27/9/2026	PR 16+892.0	PR 16+964.0	IZQUIERDO	72.00	0.60	1.10	47.52	
27/9/2026	PR 16+861.0	PR 16+892.0	IZQUIERDO	31.00	0.60	1.10	20.46	
28/9/2026	PR 16+756.0	PR 16+861.0	IZQUIERDO	105.00	0.60	1.10	69.30	
29/9/2026	PR 16+691.0	PR 16+756.0	IZQUIERDO	65.00	0.60	1.10	42.90	
29/9/2026	PR 16+659.0	PR 16+691.0	IZQUIERDO	32.00	0.60	1.10	21.12	
30/9/2026	PR 16+600.0	PR 16+659.0	IZQUIERDO	59.00	0.60	1.10	38.94	
30/9/2026	PR 16+486.0	PR 16+600.0	IZQUIERDO	114.00	0.60	1.10	75.24	
TOTAL							1,766.62	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Reutax

MEMORIAS DE CÁLCULO

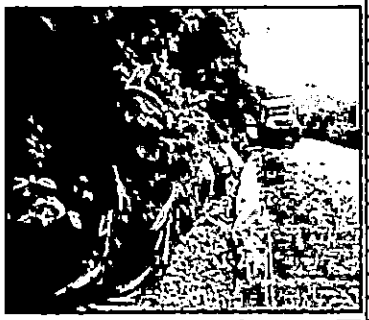
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE Nº	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

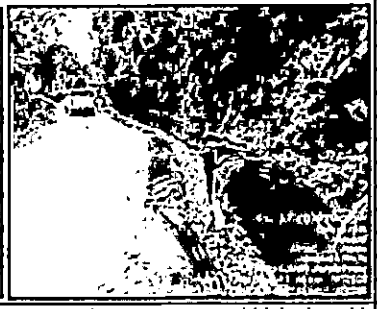
OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PAR- LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URRAMTA - FLOQUE (S2ANCO) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
INTERVENTOR	DANILO ANDRES ÁNGEL SALCEDO AGA	CONTRATO Nº	202601193 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO Nº	202602196 DE 2026

CAPÍTULO	4	ITEM	4.2.6	Jarro con Mezcla de Alcance 1 1/2", Incluye suministro y colocación, el transporte se pagara por su respectivo ítem	UNIDAD	m³	PRODUCTO L.	FILTROS

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	Descuento Volumen Tubería	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor o altura (m)	Volumen (m³)	COMENTARIOS
14/9/2026	PR 19+248.0	PR 19+288.0	DERECHO	-0.35	43.00	0.50	0.70	17.21	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+176.0	PR 19+243.0	DERECHO	-0.54	67.00	0.60	0.70	27.60	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+132.0	PR 19+176.0	DERECHO	-0.36	44.00	0.60	0.70	18.12	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+110.0	PR 19+132.0	DERECHO	-0.18	22.00	0.60	0.70	9.06	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+069.0	PR 19+110.0	DERECHO	-0.33	41.00	0.60	0.70	16.89	Cementerio - Puente
11/9/2026	PR 19+000.0	PR 19+069.0	DERECHO	-0.56	69.00	0.60	0.70	28.42	Cementerio - Puente
10/9/2026	PR 18+881.0	PR 19+000.0	DERECHO	-0.96	119.00	0.60	0.70	49.02	Cementerio - Puente
2/9/2026	PR 18+800.0	PR 18+850.0	IZQUIERDO	-0.41	50.00	0.60	1.00	29.59	
2/9/2026	PR 18+752.0	PR 18+810.0	IZQUIERDO	-0.47	58.00	0.60	1.00	34.33	
3/9/2026	PR 18+562.0	PR 18+752.0	IZQUIERDO	-1.54	190.00	0.60	1.00	112.46	
4/9/2026	PR 18+495.0	PR 18+555.0	IZQUIERDO	-0.50	62.00	0.60	1.00	36.70	
4/9/2026	PR 18+403.0	PR 18+493.0	IZQUIERDO	-0.73	90.00	0.60	1.00	53.27	
5/9/2026	PR 18+308.0	PR 18+403.0	IZQUIERDO	-0.77	95.00	0.60	1.00	56.23	
6/9/2026	PR 18+218.0	PR 18+308.0	IZQUIERDO	-0.73	90.00	0.60	1.00	53.27	
7/9/2026	PR 18+149.0	PR 18+218.0	IZQUIERDO	-0.56	69.00	0.60	1.00	40.84	
14/9/2026	PR 18+081.0	PR 18+149.0	IZQUIERDO	-0.55	68.00	0.60	1.00	40.25	
15/9/2026	PR 18+025.0	PR 18+081.0	IZQUIERDO	-0.45	56.00	0.60	1.00	33.15	
16/9/2026	PR 17+886.0	PR 18+025.0	IZQUIERDO	-1.13	139.00	0.60	1.00	82.27	
17/9/2026	PR 17+818.0	PR 17+886.0	IZQUIERDO	-0.55	68.00	0.60	1.00	40.25	
18/9/2026	PR 17+750.0	PR 17+818.0	IZQUIERDO	-0.55	68.00	0.60	1.00	40.25	
19/9/2026	PR 17+640.0	PR 17+750.0	IZQUIERDO	-0.89	110.00	0.60	1.00	65.11	
20/9/2026	PR 17+603.0	PR 17+640.0	IZQUIERDO	-0.30	37.00	0.60	1.00	21.90	
20/9/2026	PR 17+575.0	PR 17+603.0	IZQUIERDO	-0.23	28.00	0.60	1.00	16.57	
20/9/2026	PR 17+545.0	PR 17+575.0	IZQUIERDO	-0.24	30.00	0.60	1.00	17.75	
21/9/2026	PR 17+390.0	PR 17+545.0	IZQUIERDO	-1.50	155.00	0.60	1.00	129.50	
23/9/2026	PR 17+268.0	PR 17+360.0	IZQUIERDO	-0.75	92.00	0.60	1.00	54.45	
23/9/2026	PR 17+238.0	PR 17+268.0	IZQUIERDO	-0.24	30.00	0.60	1.00	17.76	
24/9/2026	PR 17+189.0	PR 17+238.0	IZQUIERDO	-0.40	49.00	0.60	1.00	29.00	
25/9/2026	PR 17+091.0	PR 17+189.0	IZQUIERDO	-0.79	98.00	0.60	1.00	58.01	
25/9/2026	PR 17+009.0	PR 17+091.0	IZQUIERDO	-0.66	82.00	0.60	1.00	48.54	
26/9/2026	PR 16+964.0	PR 17+009.0	IZQUIERDO	-0.36	45.00	0.60	1.00	26.64	
27/9/2026	PR 16+892.0	PR 16+964.0	IZQUIERDO	-0.58	72.00	0.60	1.00	42.62	
27/9/2026	PR 16+861.0	PR 16+892.0	IZQUIERDO	-0.25	31.00	0.60	1.00	18.35	
28/9/2026	PR 16+756.0	PR 16+861.0	IZQUIERDO	-0.85	105.00	0.60	1.00	62.15	
29/9/2026	PR 16+691.0	PR 16+756.0	IZQUIERDO	-0.53	65.00	0.60	1.00	38.47	
29/9/2026	PR 16+659.0	PR 16+691.0	IZQUIERDO	-0.26	32.00	0.60	1.00	18.94	
30/9/2026	PR 16+600.0	PR 16+659.0	IZQUIERDO	-0.48	59.00	0.60	1.00	34.92	
30/9/2026	PR 16+486.0	PR 16+600.0	IZQUIERDO	-0.92	114.00	0.60	1.00	67.43	
							TOTAL		1567.83

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, controlar y aprobar."

ALEJANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

OBSERVACION DE AUTOPISTA

Reuta

MEMORIAS DE CÁLCULO

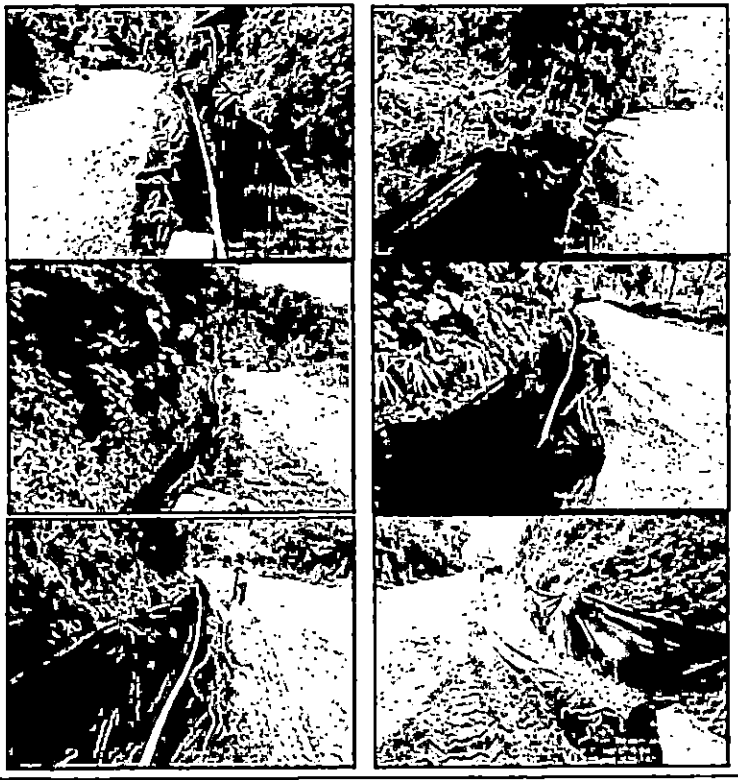
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (52,2KM) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CARLOS ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	2026-0194 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	2026-0195 DE 2026

CAPÍTULO	8	ITEM	8.9	Suministro, transporte e instalación de Geotextil NT 2500 o equivalente (Ac inclusive excavación y fleres, los cuales se pagan por su ítem respectivo.	UNIDAD	m2	PRODUCTO 2.	FILTROS

REGISTRO FOTOGRÁFICO



FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Área (m2)	
14/9/2026	PR 19+243.0	PR 19+286.0	DERECHO	43.00	3.50		150.50	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+176.0	PR 19+243.0	DERECHO	67.00	3.50		234.50	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+132.0	PR 19+176.0	DERECHO	44.00	3.50		154.00	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+110.0	PR 19+132.0	DERECHO	22.00	3.50		77.00	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+069.0	PR 19+110.0	DERECHO	41.00	3.50		143.50	Cementerio - Puente
11/9/2026	PR 19+000.0	PR 19+069.0	DERECHO	69.00	3.50		241.50	Cementerio - Puente
10/9/2026	PR 18+881.0	PR 19+000.0	DERECHO	119.00	3.50		416.50	Cementerio - Puente
2/9/2026	PR 18+800.0	PR 18+850.0	IZQUIERDO	50.00	3.50		175.00	
2/9/2026	PR 18+732.0	PR 18+810.0	IZQUIERDO	58.00	3.50		203.00	
3/9/2026	PR 18+563.0	PR 18+752.0	IZQUIERDO	190.00	3.50		665.00	
4/9/2026	PR 18+491.0	PR 18+553.0	IZQUIERDO	62.00	3.50		217.00	
4/9/2026	PR 18+403.0	PR 18+493.0	IZQUIERDO	90.00	3.50		315.00	
5/9/2025	PR 18+308.0	PR 18+403.0	IZQUIERDO	95.00	3.50		332.50	
6/9/2026	PR 18+218.0	PR 18+308.0	IZQUIERDO	90.00	3.50		315.00	
7/9/2026	PR 18+169.0	PR 18+218.0	IZQUIERDO	69.00	3.50		241.50	
14/9/2026	PR 18+081.0	PR 18+169.0	IZQUIERDO	68.00	3.50		238.00	
15/9/2026	PR 18+025.0	PR 18+081.0	IZQUIERDO	56.00	3.50		196.00	
16/9/2026	PR 17+886.0	PR 18+025.0	IZQUIERDO	139.00	3.50		486.50	
17/9/2026	PR 17+818.0	PR 17+886.0	IZQUIERDO	68.00	3.50		238.00	
18/9/2026	PR 17+750.0	PR 17+818.0	IZQUIERDO	68.00	3.50		238.00	
19/9/2026	PR 17+640.0	PR 17+750.0	IZQUIERDO	110.00	3.50		385.00	
20/9/2026	PR 17+603.0	PR 17+640.0	IZQUIERDO	37.00	3.50		129.50	
20/9/2026	PR 17+575.0	PR 17+603.0	IZQUIERDO	28.00	3.50		98.00	
20/9/2026	PR 17+545.0	PR 17+575.0	IZQUIERDO	30.00	3.50		105.00	
21/9/2026	PR 17+360.0	PR 17+545.0	IZQUIERDO	185.00	3.50		647.50	
23/9/2026	PR 17+268.0	PR 17+360.0	IZQUIERDO	92.00	3.50		322.00	
23/9/2026	PR 17+233.0	PR 17+268.0	IZQUIERDO	30.00	3.50		105.00	
24/9/2026	PR 17+189.0	PR 17+238.0	IZQUIERDO	49.00	3.50		171.50	
25/9/2026	PR 17+091.0	PR 17+189.0	IZQUIERDO	98.00	3.50		343.00	
25/9/2026	PR 17+009.0	PR 17+091.0	IZQUIERDO	82.00	3.50		287.00	
26/9/2026	PR 16+964.0	PR 17+009.0	IZQUIERDO	45.00	3.50		157.50	
27/9/2026	PR 16+872.0	PR 16+964.0	IZQUIERDO	72.00	3.50		252.00	
27/9/2026	PR 16+861.0	PR 16+892.0	IZQUIERDO	31.00	3.50		108.50	
28/9/2026	PR 16+756.0	PR 16+851.0	IZQUIERDO	105.00	3.50		367.50	
29/9/2026	PR 16+691.0	PR 16+756.0	IZQUIERDO	65.00	3.50		227.50	
29/9/2026	PR 16+659.0	PR 16+691.0	IZQUIERDO	32.00	3.50		112.00	
30/9/2026	PR 16+600.0	PR 16+659.0	IZQUIERDO	59.00	3.50		206.50	
30/9/2026	PR 16+486.0	PR 16+600.0	IZQUIERDO	114.00	3.50		399.00	
			TOTAL				9702.00	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Ruta: [illegible]

MEMORIAS DE CÁLCULO

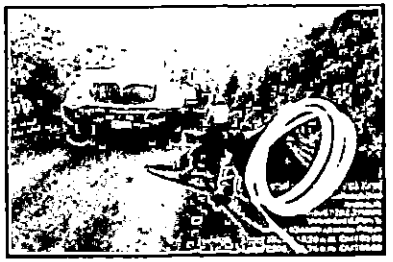
CONSTRUCCIONES AP'S S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VIA LAMATA - PEQUE (0214+09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRES ANGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	2026019 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP'S A.S	CONTRATO N°	2025015 DE 2025

CAPITULO	8	ITEM	8.31	Suministro, transporte y colocación de tubería perforada de 4" para drenaje con filtro, incluye los accesorios y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.	UNIDAD	m	PRODUCTO 2.	FILTROS

REGISTRO FOTOGRÁFICO








FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES				COMENTARIOS
				Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Longitud (m)	
14/9/2026	PR 19+243.0	PR 19+286.0	DERECHO	43.00			43.00	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+176.0	PR 19+243.0	DERECHO	67.00			67.00	Cementerio - Puente
13/9/2026	PR 19+132.0	PR 19+176.0	DERECHO	44.00			44.00	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+110.0	PR 19+132.0	DERECHO	22.00			22.00	Cementerio - Puente
12/9/2026	PR 19+069.0	PR 19+110.0	DERECHO	41.00			41.00	Cementerio - Puente
11/9/2026	PR 19+000.0	PR 19+069.0	DERECHO	69.00			69.00	Cementerio - Puente
10/9/2026	PR 18+881.0	PR 19+000.0	DERECHO	119.00			119.00	Cementerio - Puente
2/9/2026	PR 18+800.0	PR 18+850.0	IZQUIERDO	50.00			50.00	
2/9/2026	PR 18+752.0	PR 18+810.0	IZQUIERDO	58.00			58.00	
3/9/2026	PR 18+562.0	PR 18+752.0	IZQUIERDO	190.00			190.00	
4/9/2026	PR 18+493.0	PR 18+555.0	IZQUIERDO	62.00			62.00	
4/9/2026	PR 18+403.0	PR 18+493.0	IZQUIERDO	90.00			90.00	
5/9/2026	PR 18+308.0	PR 18+403.0	IZQUIERDO	95.00			95.00	
6/9/2026	PR 18+218.0	PR 18+308.0	IZQUIERDO	90.00			90.00	
7/9/2026	PR 18+149.0	PR 18+218.0	IZQUIERDO	69.00			69.00	
14/9/2026	PR 18+081.0	PR 18+149.0	IZQUIERDO	68.00			68.00	
15/9/2026	PR 18+025.0	PR 18+081.0	IZQUIERDO	56.00			56.00	
16/9/2026	PR 17+886.0	PR 18+025.0	IZQUIERDO	139.00			139.00	
17/9/2026	PR 17+818.0	PR 17+886.0	IZQUIERDO	68.00			68.00	
18/9/2026	PR 17+750.0	PR 17+818.0	IZQUIERDO	68.00			68.00	
19/9/2026	PR 17+640.0	PR 17+750.0	IZQUIERDO	110.00			110.00	
20/9/2026	PR 17+603.0	PR 17+640.0	IZQUIERDO	37.00			37.00	
20/9/2026	PR 17+575.0	PR 17+603.0	IZQUIERDO	28.00			28.00	
20/9/2026	PR 17+545.0	PR 17+575.0	IZQUIERDO	30.00			30.00	
21/9/2026	PR 17+360.0	PR 17+545.0	IZQUIERDO	185.00			185.00	
23/9/2026	PR 17+268.0	PR 17+360.0	IZQUIERDO	92.00			92.00	
23/9/2026	PR 17+238.0	PR 17+268.0	IZQUIERDO	30.00			30.00	
24/9/2026	PR 17+189.0	PR 17+238.0	IZQUIERDO	49.00			49.00	
25/9/2026	PR 17+091.0	PR 17+189.0	IZQUIERDO	98.00			98.00	
26/9/2026	PR 17+009.0	PR 17+091.0	IZQUIERDO	82.00			82.00	
26/9/2026	PR 16+964.0	PR 17+009.0	IZQUIERDO	45.00			45.00	
27/9/2026	PR 16+892.0	PR 16+964.0	IZQUIERDO	72.00			72.00	
27/9/2026	PR 16+861.0	PR 16+892.0	IZQUIERDO	31.00			31.00	
28/9/2026	PR 16+756.0	PR 16+861.0	IZQUIERDO	105.00			105.00	
29/9/2026	PR 16+691.0	PR 16+756.0	IZQUIERDO	65.00			65.00	
29/9/2026	PR 16+659.0	PR 16+691.0	IZQUIERDO	32.00			32.00	
30/9/2026	PR 16+600.0	PR 16+659.0	IZQUIERDO	59.00			59.00	
30/9/2026	PR 16+486.0	PR 16+600.0	IZQUIERDO	114.00			114.00	
			TOTAL				2772.00	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CONSERVACIÓN DE ANTIOQUIA

Renta.

MEMORIAS DE CÁLCULO

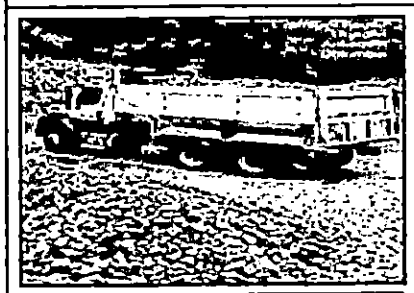
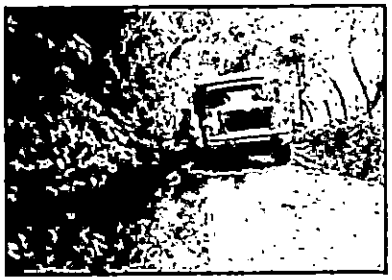
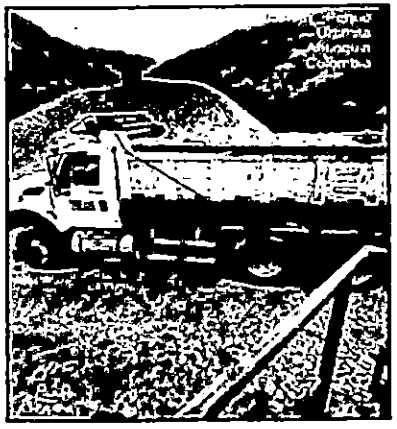
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

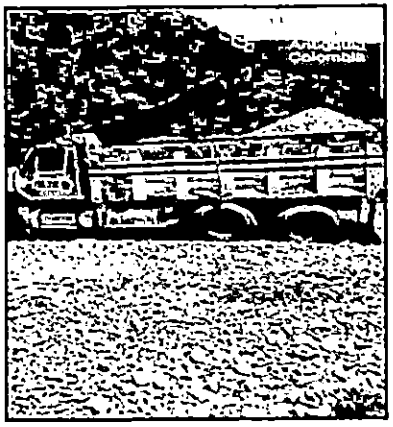
FECHA	DD	1	MM	9	AA	2025	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE Nº	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URRAVITA - TEGUE (ACANZÓ), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INTERVENTORÍA	CAVELO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA — CONTRATO Nº 2025601561 DE 2025
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S — CONTRATO Nº 2025601356 DE 2025

CAPÍTULO	8	ÍTEM	13.9	Transporte de materiales pétreos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material medido en planta	UNIDAD	m3-km	PRODUCTO 2.	FILTROS

REGISTRO FOTOGRÁFICO



DISTANCIA CANTERA SANTA FÉ- PR 00+000 CERO PROYECTO (Km)	ABSCISA DOCAL PR 00+000 PROYECTO	ABSCISA FINAL	DOSIFICACIONES: Volumen (m³) + 30% de expansión	Distancia (km)	Descuento (-0.1 km)	Acarreo (m³-km)	COMENTARIOS
92.00	PR 00+000.0	PR 19+264.5	7.65	131.76	-0.10	955.94	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 19+209.5	55.24	131.21	-0.10	1,996.15	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 19+154.0	23.06	130.65	-0.10	2,636.86	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 19+121.0	13.74	130.32	-0.10	1,607.44	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 19+089.5	13.05	130.00	-0.10	1,616.65	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 19+014.5	36.36	129.01	-0.10	4,604.67	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+940.5	84.77	128.94	-0.10	10,953.73	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+823.0	38.47	128.83	-0.10	4,954.94	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+781.0	42.61	128.78	-0.10	5,487.55	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+657.0	146.20	128.76	-0.10	18,861.26	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+524.0	47.21	128.57	-0.10	6,069.55	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+448.0	69.25	128.45	-0.10	8,896.76	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+355.5	71.30	128.36	-0.10	9,153.58	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+263.0	69.25	128.26	-0.10	8,884.55	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+183.5	53.09	128.18	-0.10	6,808.64	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+115.0	42.42	128.12	-0.10	5,356.35	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 18+051.0	43.09	128.05	-0.10	4,737.85	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+995.5	106.86	127.99	-0.10	11,743.90	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+852.0	67.11	127.85	-0.10	8,748.59	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+784.0	67.37	127.78	-0.10	8,781.03	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+693.0	84.64	127.69	-0.10	9,936.19	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+623.5	24.47	127.62	-0.10	2,811.08	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+559.0	21.54	127.55	-0.10	2,526.35	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+502.0	23.08	127.50	-0.10	2,705.35	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+452.5	142.35	127.45	-0.10	16,666.35	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+314.0	60.78	127.31	-0.10	7,731.93	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+253.0	53.06	127.25	-0.10	6,749.67	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+213.5	32.22	127.21	-0.10	4,097.97	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+160.0	25.41	127.16	-0.10	3,232.19	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 17+050.0	83.30	127.05	-0.10	10,587.38	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+966.5	14.11	126.99	-0.10	1,792.32	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+938.0	55.40	126.96	-0.10	7,034.90	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+876.5	73.05	126.89	-0.10	9,266.65	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+808.5	63.59	126.83	-0.10	8,066.92	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+723.5	56.01	126.74	-0.10	7,097.80	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+673.0	24.62	126.69	-0.10	3,119.43	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+629.5	45.48	126.65	-0.10	5,760.68	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 16+563.0	87.77	126.58	-0.10	11,111.26	Pasta Extra
92.00	PR 00+000.0	PR 07+919.1	9.97	99.92	-0.10	995.66	Pasta Extra MURO PROTECTOR 2 AL 07+919
			ACTA 2				
92.00	PR 00+000.0	PR 09+557.8	920.30	101.56	-0.10	93,371.58	COBRADO EN ACTA 3
92.00	PR 00+000.0	PR 09+557.8	1,196.39	101.56	-0.10	121,383.05	VALOR TOTAL CON EXPANSIÓN
						28,011.47	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
			ACTA 3				
92.00	PR 00+000.0	PR 10+913.1	695.47	102.91	-0.10	71,501.41	COBRADO EN ACTA 3
92.00	PR 00+000.0	PR 10+913.1	904.11	102.91	-0.10	92,952.44	VALOR TOTAL CON EXPANSIÓN
						21,451.02	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
			TOTAL			274087.57	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17662

CLIENTE: Construcciones FECHA: 29-07-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kaiñar — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: [illegible] PLACA: TDZ716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17663

CLIENTE: Construcciones FECHA: 29-07-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kaiñar — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: [illegible] PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17669

CLIENTE: Construcciones FECHA: 30-07-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kaiñar — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Daniel Correa PLACA: 529388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17673

CLIENTE: Construcciones FECHA: 30-07-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kaiñar — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Julian Cuartas PLACA: TFU347

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17680

CLIENTE: Constrcciones FECHA: 30-07-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR Juan O. PLACA TAM217

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17687

CLIENTE: Constrcciones FECHA: 30-07-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	13		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17688

CLIENTE: Constrcciones FECHA: 30-07-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TD2716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17722

CLIENTE: Constrcciones FECHA: 01-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16S		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Julian Cuadras PLACA TFU347

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17727

CLIENTE: Construcciones FECHA: 01-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17726

CLIENTE: Construcciones FECHA: 01-08-2026
OBRA: A.P. TELEFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Daniel PLACA: SZY388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17745

CLIENTE: Construcciones FECHA: 03-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TDZ716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17746

CLIENTE: Construcciones FECHA: 03-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17748

CLIENTE: Construcciones FECHA: 03-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	159		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17765

CLIENTE: Construcciones FECHA: 03-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	165		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Daniel correa PLACA: 524388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17778

CLIENTE: Construcciones FECHA: 04-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	159		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17812

CLIENTE: Construcciones FECHA: 04-08-2026

OBRA: A.P TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Juan O. PLACA: TAM217

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17815

CLIENTE: Construcciones FECHA: 04-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Jhon C. PLACA: TFO397

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17829

CLIENTE: Construcciones FECHA: 04-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15.9		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17821

CLIENTE: Construcciones FECHA: 04-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	18		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Andres Montoya PLACA: WIZ391

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 17848

CLIENTE: Construcciones FECHA: 05-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15.9		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17894

CLIENTE: Construcciones FECHA: 05-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15.9		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kasinar
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17946

CLIENTE: Construcciones FECHA: 06-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15.9		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kasinar
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17964

CLIENTE: Construcciones FECHA: 06-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kasinar
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Juan O. PLACA: TAH217

K9+700

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17970

CLIENTE: Construcciones FECHA: 06-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kasinar
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Tulio O. PLACA: TFU347

CODECSAN

Km 7+700

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 17968

CLIENTE: Construcciones FECHA: 06-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CEDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CEDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Danielcorrea PLACA: SZY388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 18032

CLIENTE: Construcciones FECHA: 10-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CEDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: P A PLACA: TD2716

CODECSAN

Km 10+058

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 18067

CLIENTE: Construcciones FECHA: 10-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CEDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CEDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Danielcorrea PLACA: SZY388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 18106

CLIENTE: Construcciones FECHA: 11-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CEDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CEDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TER130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 18151

CLIENTE: Construcciones FECHA: 11-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 18175

CLIENTE: Construcciones FECHA: 11-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TDZ716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 18168

CLIENTE: Construcciones FECHA: 11-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Daniel PLACA: SZY388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN
Nº 18245

CLIENTE: Construcciones FECHA: 12-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TDZ716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18254

CLIENTE: Construcciones FECHA: 12-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina V — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Jano PLACA: TAM217

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18269

CLIENTE: Construcciones FECHA: 13-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18293

CLIENTE: Construcciones FECHA: 13-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TDZ716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18292

CLIENTE: Construcciones FECHA: 13-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Karina — FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez — FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18295

CLIENTE: Construcciones FECHA: 13-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO: 14-8-26
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kaynar FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Daniel PLACA: 524388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18333

CLIENTE: Construcciones FECHA: 14-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kaynar FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18355

CLIENTE: Construcciones FECHA: 15-08-26
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN: 1:00 PM

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA			
PIEDRA	Filtro 15,9		
OTROS			

Recibí conforme: Kaynar FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE 126

OK No se Paso

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18381

CLIENTE: Construcciones FECHA: 18-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCION:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kaynar FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18384

CLIENTE: _____ FECHA: 18-08-2026

OBRA: _____ TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15 m		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: _____ FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: _____ FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: _____ PLACA: TDZ 716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18427

CLIENTE: Construcciones FECHA: 19-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: [signature] FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Jolieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: [signature] PLACA: TEK130

K10+630

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18486

CLIENTE: Construcciones FECHA: 20-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: [signature] FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Jolieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Daniel Correa PLACA: 524388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18502

CLIENTE: Construcciones FECHA: 21-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO: _____

DIRECCIÓN: _____

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15.9		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: [signature] FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Jolieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Alexis L PLACA: TKE126

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN

Nº 18534

CLIENTE: Constracciones FECHA: 24-08-2026

OBRA: A.P. TELÈFONO:

DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kenner
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: [illegible] PLACA: TDZ716

CODECSAN

K10 +945

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN

Nº 18536

CLIENTE: Constracciones FECHA: 24-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO:

DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kenner
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: [illegible] PLACA: TEK130

CODECSAN

K11+200

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN

Nº 18656

CLIENTE: Constracciones FECHA: 26-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO:

DIRECCION:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kenner
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Daniel PLACA: 524388

CODECSAN

K11 +200

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN

Nº 18705

CLIENTE: Constracciones FECHA: 27-08-2026

OBRA: A.P. TELÉFONO:

DIRECCION:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	16.5		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: Kenner
FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR

Recibí conforme: Julieth Ramirez
FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE

CONDUCTOR: Daniel PLACA: 524388

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18749

CLIENTE: Construcciones FECHA: 28-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	18		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: Andres Montoya PLACA: EUL239

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18777

CLIENTE: Construcciones FECHA: 31-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PA PLACA: TD2716

19+500

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18783

CLIENTE: Construcciones FECHA: 31-08-2026
OBRA: A.P. TELÉFONO:
DIRECCION:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18796

CLIENTE: Construcciones FECHA: 31-08-2026
OBRA: A.P TELÉFONO:
DIRECCIÓN:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PA PLACA: TD2716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18968

CLIENTE: Construcciones FECHA: 7-09-2026
OBRA: A.P.
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TD2716

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 18994

CLIENTE: Construcciones FECHA: 7-09-2026
OBRA: A.P.
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TEK130

CODECSAN

NIT: 901.515.551-6
CELS.: 321 844 7351
314 799 1298
313 541 3644

REMISIÓN Nº 19029

CLIENTE: Construcciones FECHA: 8-09-2026
OBRA: A.P.
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

PRODUCTO	CANT	P. UNIDAD	TOTAL
ARENA			
TRITURADO			
RECUÑA	15		
PIEDRA			
OTROS			

Recibí conforme: FIRMA Y CÉDULA DEL CONDUCTOR
Recibí conforme: Julieth Ramirez FIRMA Y CÉDULA DEL REPRESENTANTE
CONDUCTOR: PLACA: TD2716

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Rentaco

MEMORIAS DE CÁLCULO

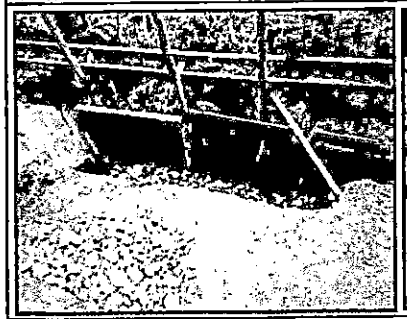
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

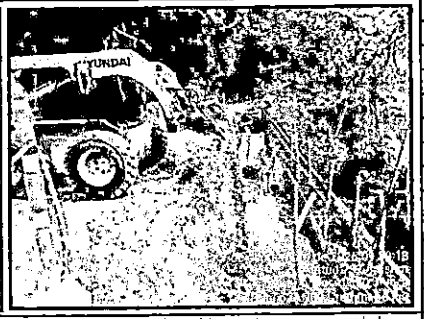
FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	6	ITEM	6.2.2	Concreto Clase G (Ciclópeo con concreto clase F - 14 MPa y Piedra de 2" a 4")	UNIDAD	m³	PRODUCTO 3.	OBRAS DE DRENAJE

REGISTRO FOTOGRÁFICO





OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor (m)	Volumen (m³)	COMENTARIOS
MURO PR 07+908.2 AL 07+930								
7/9/2026	PR 07+930.0	PR 07+924.6	DERECHO	5.40	0.40	0.70	1.51	Módulo 1 Llave reemplazo
7/9/2026	PR 07+923.8	PR 07+917.6	DERECHO	6.20	0.70	0.70	3.04	Módulo 2 Llave reemplazo
TOTAL							4.55	

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Revitas

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026		DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

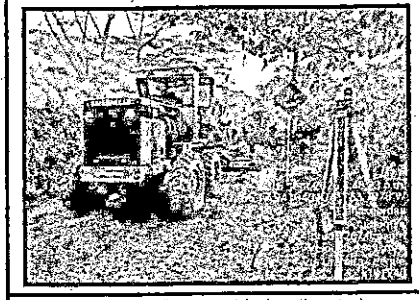
OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260196 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S		

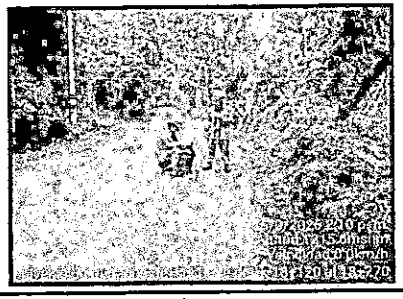
CAPÍTULO	1	ITEM	1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión. Incluye vehículo para el transporte de personal y equipo con dedicación exclusiva.	UNIDAD	día	PRODUCTO S.	ESTRUCTURA DE LA VÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO









FECHA	ABSCISA	DIMENSIONES		COMENTARIOS
		Cantidad	Total (Día)	
2/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
3/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
4/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
5/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
6/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
7/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
8/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
9/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
10/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
11/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LOCALIZACIÓN DE EJE DE VIA
12/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
13/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
14/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
15/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
16/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LEVANTAMIENTO
17/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
18/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MODIFICACIÓN DE RASANTE
19/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	CHEQUEOS
21/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
22/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
23/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
24/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LOCALIZACIÓN DE MOJONES
25/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LEVANTAMIENTO
26/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
27/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
28/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LEVANTAMIENTO
29/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	MARCACIÓN DE RASANTE
30/9/2026	K7+606 - K19+262	1.00	1.00	LEVANTAMIENTO
	TOTAL		28.00	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

INFORME TÉCNICO COMISIÓN TOPOGRÁFICA

Contrato N.º 20260196

Objeto: "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."

Periodo: 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026

Corredor vial: Uramita – Peque (62AN09)

1. OBJETO

El presente informe tiene como objeto justificar técnica y operativamente la participación de la Comisión de Topografía en las diferentes actividades desarrolladas en el proyecto, relacionadas con la localización, materialización, verificación, control y seguimiento geométrico de las obras ejecutadas.

La intervención de la comisión de topografía resulta fundamental para garantizar que las actividades constructivas se desarrollen de acuerdo con los planos aprobados, diseños, especificaciones técnicas, coordenadas, cotas, alineamientos, pendientes y demás parámetros geométricos establecidos para el proyecto.

Durante el periodo objeto del presente informe se realizaron actividades de apoyo y control topográfico asociadas principalmente a:

- Localización y replanteo de tacos laterales.
- Cereo y liberación de subrasante entre el PR 18+850 y el PR 17+000.
- Instalación de segunda capa de base granular entre el PR 18+080 y el PR 19+286.
- Instalación de primera capa de base granular entre el PR 18+080 y el PR 17+000.
- Construcción de muro de contención en el PR 7+930.
- Verificación y control topográfico de las diferentes actividades de obra.
- Levantamientos, replanteos, nivelaciones, controles de espesores, pendientes, alineamientos y demás actividades inherentes a la topografía del proyecto.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA

La Comisión de Topografía constituye un componente técnico indispensable para el adecuado desarrollo de las actividades de construcción, debido a que permite materializar en campo las condiciones geométricas establecidas en los diseños y verificar permanentemente que las obras ejecutadas cumplan con las tolerancias y parámetros requeridos.

Las actividades de movimiento de tierras, conformación de subrasante, colocación de materiales granulares, construcción de estructuras y demás componentes de la obra requieren un control permanente de coordenadas, cotas, ejes, alineamientos, secciones, pendientes y espesores.

En consecuencia, la presencia de la Comisión de Topografía permite realizar oportunamente los ajustes requeridos durante la ejecución, prevenir desviaciones geométricas y generar información confiable para el seguimiento, control y recibo de las actividades ejecutadas.

3. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

3.1 Localización y replanteo de tacos laterales

Se realizaron las actividades de localización, ubicación y replanteo de los tacos laterales requeridos para el control geométrico de las obras.

Estas actividades comprendieron, entre otras:

- Verificación de los puntos de control y referencias topográficas existentes.
- Localización de los puntos de acuerdo con las coordenadas y geometría establecidas en los diseños.
- Replanteo en campo de los tacos laterales.
- Materialización y señalización de los puntos de referencia.
- Verificación de alineamientos y distancias respecto al eje del proyecto.
- Control de cotas y niveles correspondientes.
- Revisión periódica de la estabilidad y ubicación de las referencias materializadas.

La actividad fue necesaria para disponer de referencias físicas confiables que permitieran controlar la ejecución de las diferentes capas y elementos de la estructura vial.

3.2 Cereo y liberación de subrasante – PR 18+850 al PR 17+000

Para la actividad de conformación, cereo y liberación de la subrasante en el tramo comprendido entre el PR 18+850 y el PR 17+000, la Comisión de Topografía realizó el control geométrico necesario previo y durante la ejecución.

Las actividades incluyeron:

- Verificación del eje y alineamiento del tramo.
- Control de niveles y cotas de la subrasante.
- Verificación de pendientes longitudinales y transversales.

- Control de secciones y anchos de la plataforma.
- Revisión de las cotas proyectadas frente a las cotas ejecutadas.
- Apoyo al proceso de cereo y conformación de la superficie.
- Levantamientos de control para determinar las condiciones finales de la subrasante.
- Verificación de espesores y diferencias de nivel cuando fue requerido.
- Liberación topográfica de los sectores que cumplieron con las condiciones geométricas establecidas.

La participación de topografía permitió verificar que la superficie quedara preparada de acuerdo con la geometría requerida para continuar con la colocación de las capas estructurales posteriores.

3.3 Instalación de segunda capa de base granular – PR 18+080 al PR 19+286

Durante la instalación de la segunda capa de base granular entre el PR 18+080 y el PR 19+286, se efectuó el seguimiento topográfico correspondiente para garantizar el cumplimiento de las condiciones geométricas del diseño.

Las labores realizadas comprendieron:

- Localización y materialización de referencias para el control de la capa.
- Control de eje y alineamiento.
- Verificación de cotas de colocación.
- Control de pendientes longitudinales y transversales.
- Verificación del ancho de la capa.
- Control de espesores mediante niveles y levantamientos topográficos.
- Seguimiento de la conformación y nivelación del material.
- Verificación de la superficie terminada.
- Realización de controles topográficos previos a la liberación de los sectores ejecutados.

Estos controles fueron necesarios para asegurar que la segunda capa de base granular se ejecutara dentro de las condiciones geométricas establecidas y que la superficie resultante permitiera continuar adecuadamente con las actividades posteriores.

3.4 Instalación de primera capa de base granular – PR 18+080 al PR 17+000

Para la instalación de la primera capa de base granular en el tramo comprendido entre el PR 18+080 y el PR 17+000, la Comisión de Topografía realizó las labores de control y seguimiento necesarias.

Entre las actividades desarrolladas se encuentran:

- Verificación de la superficie de apoyo previamente liberada.
- Replanteo de referencias y puntos de control.
- Control de eje y alineamiento.

- Verificación de cotas de proyecto.
- Control de pendientes longitudinales y transversales.
- Verificación de anchos y secciones.
- Control del espesor de la capa instalada.
- Apoyo topográfico durante las labores de extendido, nivelación y conformación.
- Levantamientos de comprobación de la superficie terminada.
- Verificación y liberación topográfica de los sectores ejecutados.

El control topográfico permitió garantizar la correcta conformación de la primera capa de base granular y establecer una superficie geométricamente adecuada para la ejecución de las siguientes actividades.

3.5 Construcción de muro de contención – PR 7+930

En la construcción del muro de contención ubicado en el PR 7+930, la Comisión de Topografía realizó las actividades necesarias para garantizar la correcta ubicación y geometría de la estructura.

Las labores incluyeron:

- Localización del área de construcción.
- Replanteo de ejes y puntos principales de la estructura.
- Verificación de coordenadas y cotas de diseño.
- Control de excavación y niveles de fundación.
- Replanteo de elementos estructurales.
- Control de alineamiento horizontal y vertical.
- Verificación de cotas durante las diferentes etapas constructivas.
- Control de dimensiones y ubicación de los elementos.
- Verificación de niveles antes, durante y después de la ejecución.
- Levantamientos de control y registro de la geometría ejecutada.
- Apoyo topográfico para la verificación de los elementos construidos.

La participación de la Comisión de Topografía permitió controlar la posición, alineamiento, niveles y dimensiones de la estructura, reduciendo el riesgo de desviaciones respecto a los diseños aprobados.

4. ACTIVIDADES GENERALES DE TOPOGRAFÍA

Adicionalmente a las actividades específicas anteriormente descritas, la Comisión de Topografía desarrolló labores transversales necesarias para el correcto seguimiento y control de las obras, entre ellas:

- Verificación y conservación de puntos de control topográfico.
- Nivelaciones y contranivelaciones.
- Levantamientos topográficos de control.

- Localización y replanteo de ejes.
- Replanteo de puntos, alineamientos y elementos constructivos.
- Control de cotas y niveles.
- Control de pendientes longitudinales y transversales.
- Verificación de secciones transversales.
- Control de anchos y espesores de las diferentes capas.
- Cálculo y verificación de volúmenes cuando fue requerido.
- Control geométrico de excavaciones y rellenos.
- Verificación de superficies antes y después de las actividades constructivas.
- Elaboración y actualización de registros de campo.
- Toma y procesamiento de información obtenida mediante equipos topográficos.
- Generación y revisión de carteras topográficas.
- Apoyo en la elaboración de planos y esquemas de control.
- Verificación de las condiciones geométricas para la liberación de frentes de trabajo.
- Atención de requerimientos de obra relacionados con localización y niveles.
- Seguimiento a las condiciones topográficas de los diferentes frentes de trabajo.
- Apoyo técnico a las actividades de construcción que requieren control geométrico.
- Verificación de las obras ejecutadas frente a los diseños y planos aprobados.

5. IMPORTANCIA DEL CONTROL TOPOGRÁFICO

El control topográfico realizado durante la ejecución de las actividades permite garantizar la correspondencia entre las condiciones de diseño y las obras construidas.

La topografía interviene de manera directa en las diferentes etapas del proceso constructivo, desde la localización inicial y replanteo, pasando por la conformación de superficies y colocación de materiales, hasta el control final de las estructuras y elementos ejecutados.

En particular, para las actividades desarrolladas entre los PR indicados, el control de cotas, alineamientos, pendientes, espesores, anchos, secciones y coordenadas resulta indispensable para garantizar la correcta geometría de la estructura vial y de las obras complementarias.

La información generada por la Comisión de Topografía constituye además un soporte técnico para la verificación de cantidades ejecutadas, seguimiento de avances, control de calidad geométrica, elaboración de registros y documentación de las actividades realizadas.

6. CONCLUSIÓN

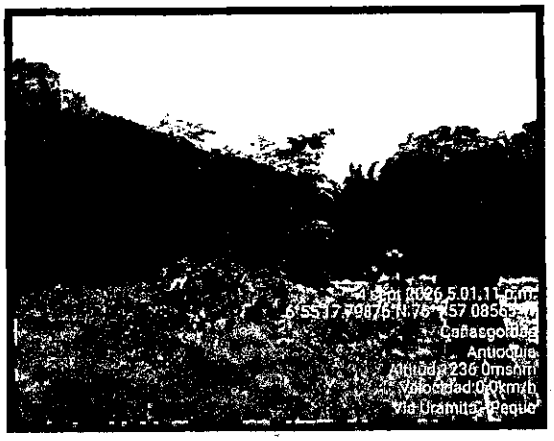
1. De acuerdo con las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del presente informe, se considera técnicamente necesaria la participación permanente de la Comisión de Topografía, debido a que las diferentes actividades constructivas requieren un control geométrico continuo para garantizar que su ejecución se ajuste a los diseños, planos, especificaciones técnicas y condiciones establecidas para el proyecto.
2. Las labores desarrolladas en los sectores correspondientes a los PR 18+850 al PR 17+000, PR 18+080 al PR 19+286, PR 18+080 al PR 17+000 y PR 7+930, así como las demás actividades inherentes al control topográfico de la obra, demandaron la realización de replanteos, nivelaciones, levantamientos, controles de cotas, pendientes, alineamientos, espesores, secciones y demás verificaciones necesarias.
3. Por lo anterior, las actividades de la Comisión de Topografía se encuentran directamente relacionadas con la correcta ejecución, seguimiento, control y liberación de los diferentes frentes de obra, constituyéndose en un apoyo técnico indispensable para garantizar la adecuada materialización de los diseños y la calidad geométrica de las obras ejecutadas.

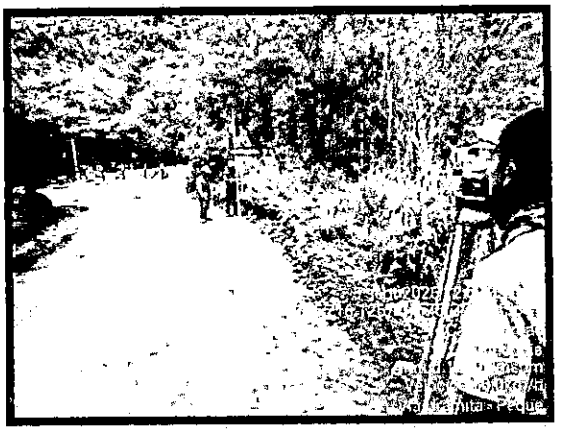
8. Registro Fotográfico





CONSTRUCCIONES S.A.S









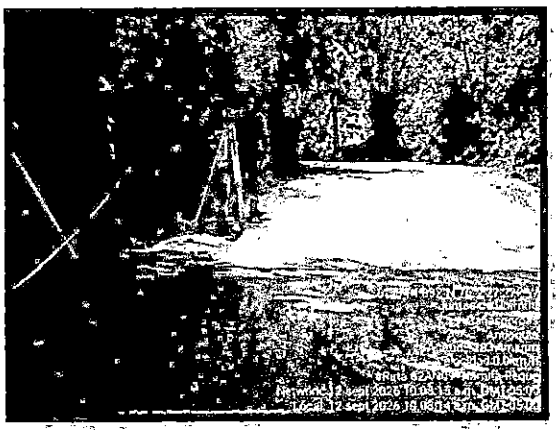




CONSTRUCCIONES AP S.A.S





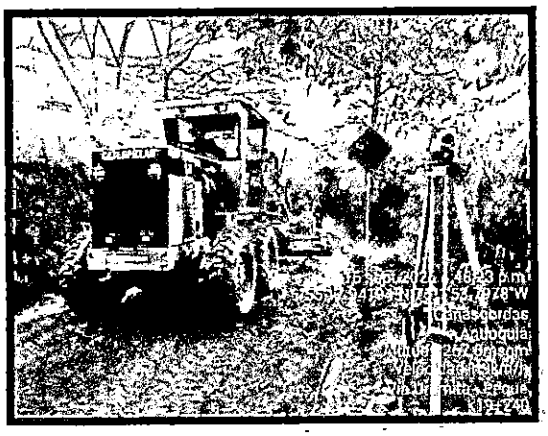


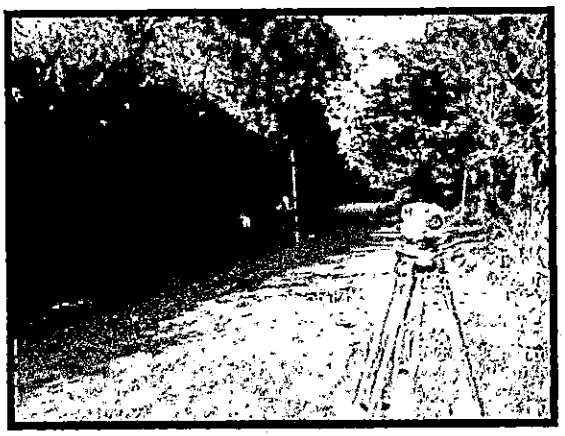






CONSTRUCCIONES AP S.A.S

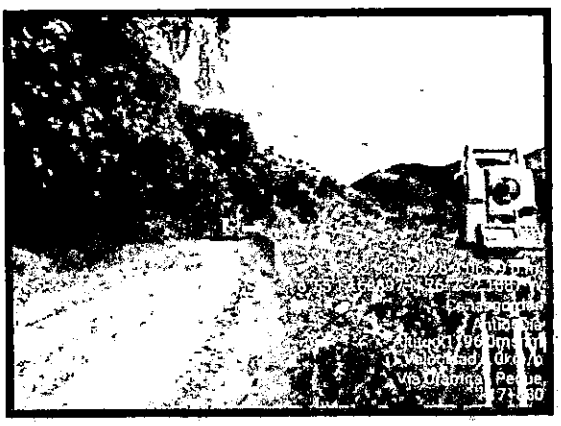






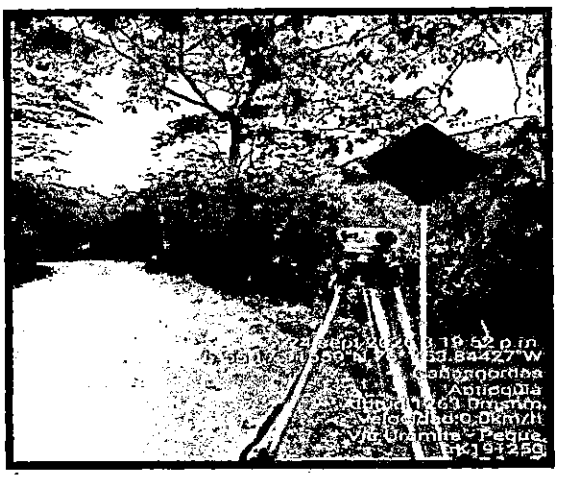




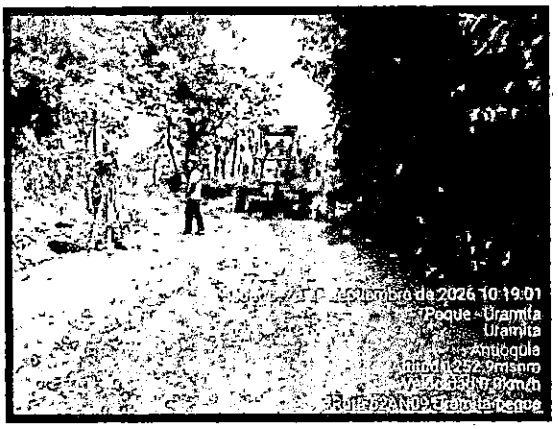


CONSTRUCCIONES AP S.A.S

















8. CONCLUSIONES TÉCNICAS

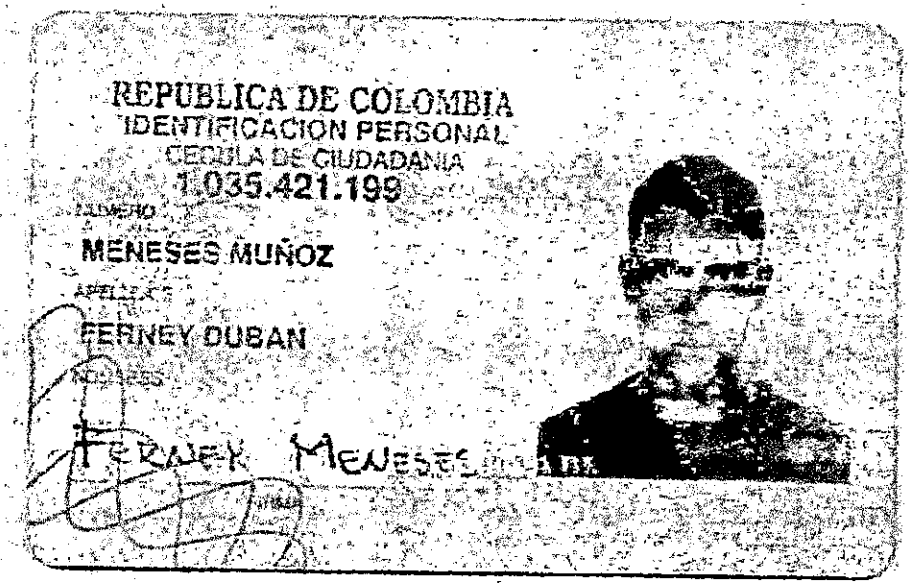
1. La participación de la Comisión de Topografía fue fundamental para el adecuado desarrollo y control de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del presente informe, permitiendo garantizar la correcta ubicación, geometría y nivelación de los diferentes elementos construidos.
2. Las actividades de localización, replanteo, levantamiento, nivelación y verificación topográfica permitieron comprobar que los trabajos ejecutados se desarrollaran conforme a los planos aprobados, diseños, especificaciones técnicas y parámetros geométricos establecidos para el proyecto.
3. El replanteo y localización de tacos laterales, así como los controles efectuados durante la ejecución de las diferentes capas de material granular, contribuyeron a garantizar el cumplimiento de los alineamientos, cotas, pendientes, espesores y secciones requeridos para la conformación de la estructura de la vía.
4. Los trabajos de cereo y liberación de la subrasante entre el PR 18+850 y el PR 17+000 permitieron verificar las condiciones geométricas de la superficie y establecer el cumplimiento de los niveles requeridos antes de continuar con las actividades posteriores de construcción.
5. El control topográfico realizado durante la instalación de la primera y segunda capa de base granular, en los sectores comprendidos entre los PR indicados, permitió efectuar el seguimiento de espesores, niveles, pendientes, alineamientos y demás condiciones geométricas necesarias para la correcta conformación de la estructura vial.
6. En la construcción del muro de contención ubicado en el PR 7+930, la intervención de la Comisión de Topografía permitió realizar el control de ubicación, alineamiento, niveles y geometría de los elementos ejecutados, contribuyendo a que estos se ajustaran a las condiciones establecidas en los diseños.
7. La ejecución permanente de controles y verificaciones topográficas permitió identificar y controlar oportunamente posibles desviaciones geométricas durante las diferentes etapas

constructivas, facilitando la toma de decisiones y la corrección de las actividades cuando fue necesario.

8. En términos generales, las actividades desarrolladas por la Comisión de Topografía constituyeron un apoyo técnico indispensable para el seguimiento y control de la obra, proporcionando información confiable para verificar el cumplimiento de las condiciones geométricas establecidas en los documentos técnicos del proyecto.
9. Finalmente, se concluye que la intervención de la Comisión de Topografía permitió mantener un control continuo sobre la localización, cotas, pendientes, espesores, alineamientos y demás variables geométricas de las obras, contribuyendo al cumplimiento de los requisitos técnicos y constructivos establecidos para el proyecto durante el periodo objeto del presente informe.

Cordialmente,

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Ing. Civil
Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
Residente de Obra
Construcciones AP S.A.S



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.035.421.199

NUMERO

MENESES MUÑOZ

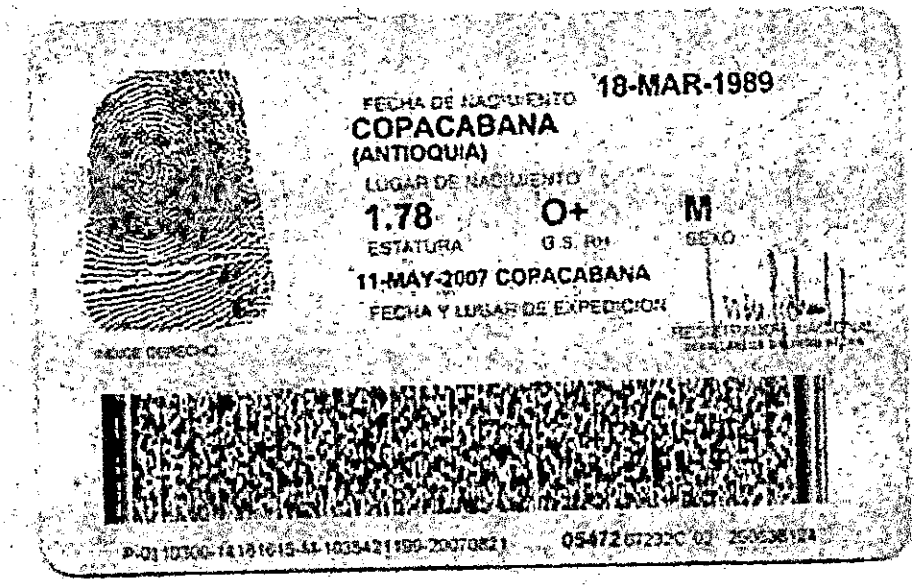
APELLIDOS

FERNEY DUBAN

NOMBRES

FERNEY MENESES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1989

COPACABANA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

11-MAY-2007 COPACABANA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

0000-00141010-15-1035421199-20070511 05472 0122C 02 2506 8124

República de Colombia
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA
Ley 70 / 79

CERTIFICADO DE VIGENCIA No: 644922/2026

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

HACE CONSTAR

Que el(la) Señor(a) **FERNEY DUBAN MENESES MUÑOZ** , identificado(a) con cédula de ciudadanía **No. 1035421199** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Único de Topógrafos RUTOPO del CPNT como **TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA** de la Institución de Educación Superior **SENA** , bajo la Licencia Profesional **No. 01-21791** con fecha de expedición del **6 de Mayo de 2022.**

Que el(la) Señor(a) **FERNEY DUBAN MENESES MUÑOZ,** tiene vigente su Licencia Profesional No. **01-21791** y a la fecha **NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** , que lo (la) inhabiliten en el ejercicio de su profesión.

Dada en Bogotá, D.C. a los **19 días del mes de Junio de 2026.**

LUIS ALEJANDRO ZAFRA JARAMILLO
Director Ejecutivo

***Firma del profesional**

*La firma del profesional es requerida para comprobar la anuencia de su participación en procesos contractuales. La falta de la firma del profesional NO invalida el certificado.

Notas 1- El anterior certificado no suple la Licencia Profesional para ejercer un cargo.
2- La validez del documento se puede verificar en la página web www.cpnt.gov.co a través del número de certificado de Vigencia.
3- Este certificado digital tiene plena validez de conformidad con lo establecido en el Art. 2 de la Ley 527 de 1999, decreto 1747 de 2000 y Art. 6 Parágrafo 3 de la Ley 962 de 2005.

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA



Nombre: FERNEY DUBAN MENESES MUÑOZ
Cédula: 1035421199
Licencia Profesional No: 01-21791
De Fecha: 6 de mayo de 2022

TECNÓLOGO EN TOPOGRAFÍA
SENA

Presidente

R: 02-11792

Validar la autenticidad de esta licencia mediante el Código QR anexo en la imagen
Recuerde que en el Registro Único de Topógrafos -RUTOPO, mediante la página Web www.cpnt.gov.co, también puede verificar esta licencia y su vigencia

INSOLTOP

INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

Nit. 900.774.364-1

CERTIFICADO DE CALIBRACION

ESTACION TOTAL Nº IST-4192

Fecha de Expedición: 19-may.-2026

Recomendamos calibrar: 19-nov.-2026

DATOS DEL CLIENTE

Nom/Cliente:	GIRALTOP S.A.S	**Nit:**	900659690-6	CIUDAD	COPACABANA
Dirección:	CLL 39 N° 50A 06	**TELEFONO**			(4) 4011340 3122110940

DATOS DEL INSTRUMENTO

Tipo de Equipo:	ESTACION TOTAL	**Marca:**	NIKON	**Referencia:**	DTM332	**Serie:**	026405
Precisión Ang:	5 SEG	**Precisión en distancia:**		+/-3MM+2PPM	**Aproximación en distancia:**		1 MM

1 (A) Perfecto estado de funcionamiento
2 (B) se efectuó mantenimiento preventivo (correctivo)
3 (C) se efectuó mantenimiento correctivo (Reparación o cambio)
4 (N/A) No revisado por tanto no aplica

Nivel circular	B
Nivel tubular	A
Base nivelante	A
Tornillo de fijación Horiz	A
Tornillo de fijación Vert	A
Display y funciones	A
Sistema de compensador elect X, Y	B
Sistema de enfoque, lentes	A
Colimación horizontal, vertical	A
Verticalidad	A

Plomada Óptica	A
Plomada laser	N/A
Eje horizontal	A
Cargador	A
Baterías	A
Prisma con porta prisma	N/A
Ojo de pollo del bastón	N/A
Sistema EDM	A
Constante del prisma	-30
Constante de PPM	49.7

INSOLTOP S.A.S Certifica que el equipo fue sometido al proceso de confirmación metrológica, calibrado y ajustando según lo establecido en manuales de usuarios y reparación expedidos por el fabricante, y teniendo como base fundamentada los procedimientos establecidos para verificación en campo según la norma 17123 y sus 8 numerales. el propietario debe hacer sus respectivos chequeos entes de iniciar cualquier trabajo.

MEDIDAS DE ENTRADA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'11	00°00'11	00°00'00	00°00'05	00°00'06

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	90°00'15	00°00'15	360°00'00	00°00'05	00°00'10

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0.000	12,730	0.000	0.000

MEDIDAS DE SALIDA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'00	00°00'00	180°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	270°00'00	00°00'00	360°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0,000	12,730	0,001	0,000

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura			
23	Grados	640	mmHg

"Este certificado no atribuye al equipo otras características que las mostradas por los datos aquí contenidos"

PATRON UTILIZADO, COLIMADOR MODELO W420-3 SERIE N° 1167, NIVEL WILD N2 148892 PRECISION (+/-2.0MM KM2) 28X, NIVEL AUTOENFOQUE PENTAX AFL 320SERIE 610643, PRECISION (+/-0.8MM KM2) 32X.

INSOLTOP INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

BRUNO DANIEL CUEVAS RIVERA
Técnico Especializado

Ahora puedes verificar la vigencia de tu certificado con lector de codigo QR

Cra. 79D #44-25
Medellín, Antioquia, Colombia
604 590 1050
311 364 9352
319 268 6159

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS
Nit. 900.774.364-1

CERTIFICADO DE CALIBRACION
NIVEL AUTOMATICO IST-4215

FECHA DE EXPEDICION: 10 junio, 2026 **RECOMENDAMOS CALIBRAR:** 10 diciembre, 2026

1. DATOS DEL CLIENTE

Nombre:	BEATRIZ ROLDAN GARCIA			**NIT/C.C:**	39209233
Direccion:	CLL 101BB N° 77 19	**Tel:**	3113919260	CIUDAD	MEDELLIN

2. DATOS DEL EQUIPO

Marca:	TOPCON	**Referencia:**	ATB4	**Serie No:**	AS2018
Magnificacion:	24X	**Precision de medicion:**			+/-2.0MM KM2

3. DATOS DE CALIBRACION

INSOLTOP S.A.S Certifica que el equipo fue sometido al proceso de confirmacion metrologica, calibrado y ajustado según lo establesido en manuales de usuarios y reparacion expedidos por el fabricante, y teniendo como base fundamentada los procedimientos establecidos para verificacion en campo según la norma 17123 y sus 8 numerales. el propietario debe realizar sus respectivas verificaciones antes de iniciar cualquier trabajo.

Para mayor entendiemiento se describen a continuacion los item empleados

1 (A) Perfecto estado de funcionamiento
2 (B) se efectuo mantenimiento preventivo (correctivo)
3 (C) se efectuo mantenimiento (Reparacion o cambio)
4 (N/A) No revisado por tanto no aplica

4. INSPECCION OPTOMECANICA

Trípode	N/A
Regla o mira de lecturas	N/A
Niveles esfericos	B
Base nivelante	B
Lentes y sistema de enfoque	A
Exentricidad (reticula)	A

5. INSPECCION SISTEMA DE COMPENSADOR AUTOMATICO

2.1 movimiento secuencial directo	A
2.2 oscilacion compensador	A

6. DATOS OBTENIDOS EN LA INSPECCION PRELIMINAR CON LECTURAS REALES

Detalle	Vista (+)	Altura	Vista (-)	Altura	Cota ajuste	Cota calculo	Incertidimbre	Error
BM1	1.335	101.335	1.336	101.336	100	100	0.001MM	-0.001
BM2	1.301	91.301	1.300	91.3	90	90	0.001MM	0.001

7. DATOS OBTENIDOS DESPUES DEL AJUSTE RESPECTIVO

Detalle	Vista (+)	Altura	Vista (-)	Altura	Cota ajuste	Cota calculo	Incertidimbre	Error
BM1	1.323	101.323	1.323	101.323	100	100	0.001MM	0
BM2	1.293	91.293	1.293	91.293	90	90	0.001MM	0

8, PATRONES UTILIZADOS

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	PRECISION	MAGNIFICACION
NIVEL DE COLIMACION	WILD	N2	148892	+/-2.0MM KM2	28X

SE UTILIZO ADICIONAL COLIMADOR W420-3 SERIE 1167, NIVEL AUTOENFOQUE PENTAX AFL 320SERIE 610643, PRECISION (+/-0.8MM KM2) 32X.

NOTA: 1 MM DE ERROR EN PATRON DE NIVELACION (REGLAS NIVELADAS, COLIMADOR) UNIDADES DE ERROR EN MM

"Este certificado no atribuye al equipo otras caracteristicas que las mostradas por los datos aquí contenidos"

"Insoltop S.A.S no acredita en esta certificacion propiedad del instrumento descrito"

Ahora puedes verificar la vigencia de tu certificado con lector de codigo QR

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

BRUNO DANIEL CUEVAS RIVERA
Tecnico Especializado

Cra. 79D #44-25
Medellín, Antioquia
Colombia
604 590 1050
311 364 9352
319 268 6159

INSOLTOP

INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS
Nit. 900.774.364-1

CERTIFICADO DE CALIBRACION
ESTACION TOTAL Nº IST-4214

Fecha de Expedición: 10-jun.-2026

Recomendamos calibrar: 10-dic.-2026

DATOS DEL CLIENTE

Nom/Cliente:	BEATRIZ ROLDAN GARCIA	**Nit:**	39209233	CIUDAD	MEDELLIN
Dirección:	CLL 101BB N° 77 19	**TELEFONO**			3113919260

DATOS DEL INSTRUMENTO

Tipo de Equipo:	ESTACION TOTAL	**Marca:**	TOPCON	**Referencia:**	GTS 313	**Serie:**	NY2592
Precisión Ang:	5 SEG	**Precisión en distancia:**		+/-3MM+2PPM	**Aproximación en distancia:**		1 MM

1 (A) Perfecto estado de funcionamiento
2 (B) se efectuó mantenimiento preventivo (correctivo)
3 (C) se efectuó mantenimiento correctivo (Reparación o cambio)
4 (N/A) No revisado por tanto no aplica

Nivel circular	B
Nivel tubular	A
Base nivelante	A
Tornillo de fijación Horiz	A
Tornillo de fijación Vert	A
Display y funciones	A
Sistema de compensador elect X, Y	B
Sistema de enfoque, lentes	A
Colimación horizontal, vertical	A
Verticalidad	A

Plomada Óptica	A
Plomada laser	N/A
Eje horizontal	A
Cargador	A
Baterías	A
Prisma con porta prisma	N/A
Ojo de pollo del bastón	N/A
Sistema EDM	A
Constante del prisma	-30
Constante de PPM	49.7

INSOLTOP S.A.S Certifica que el equipo fue sometido al proceso de confirmación metrológica, calibrado y ajustando según lo establecido en manuales de usuarios y reparación expedidos por el fabricante, y teniendo como base fundamentada los procedimientos establecidos para verificación en campo según la norma 17123 y sus 8 numerales. el propietario debe hacer sus respectivos chequeos entes de iniciar cualquier trabajo.

MEDIDAS DE ENTRADA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'13	00°00'13	00°00'00	00°00'05	00°00'08

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	90°00'14	00°00'14	360°00'00	00°00'05	00°00'09

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0,000	12,730	0,000	0,000

MEDIDAS DE SALIDA

INSPECCION ANGULO HORIZONTAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	00°00'00	180°00'00	00°00'00	180°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION ANGULO VERTICAL

	Lectura Directa	Lectura inversa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	90°00'00	270°00'00	00°00'00	360°00'00	00°00'05	00°00'00

INSPECCION EN DISTANCIA

	Lectura Directa	Desviación	Nominal	Tolerancia	Diferencia
Lecturas	12,730	0,000	12,730	0,001	0,000

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura			
23	Grados	640	mmHg

"Este certificado no atribuye al equipo otras características que las mostradas por los datos aquí contenidos"

PATRON UTILIZADO, COLIMADOR MODELO W420-3 SERIE N° 1167, NIVEL WILD N2 148892 PRECISION (+/-2.0MM KM2) 28X, NIVEL AUTOENFOQUE PENTAX AFL 320SERIE 610643, PRECISION (+/-0.8MM KM2) 32X.

INSOLTOP
INGENIERÍA Y SOLUCIONES TOPOGRÁFICAS

BRUNO DANIEL CUEVAS RIVERA
Técnico Especializado

Ahora puedes verificar la vigencia de tu certificado con lector de codigo QR

Cra. 79D #44-25
Medellín, Antioquia, Colombia
604 590 1050
311 364 9352
319 268 6159

ELEMENTOS GEOMETRICOS ALINEAMIENTO VIA URAMITA-PEQUE													
PI	NORTE PI	ESTE PI	AZIMUT ENT	DIST	RADIO	DELTA	LONG	TANG	EXT	CL	PC	PT	SENTIDO
PI # 105	2321951.706	4661787.657			17.096	167°47'04"	50.064	159.769	143.585	33.998	14+617.234	14+667.299	0
107			326°17'35"	52.133							14+667.30	14+719.43	
PI # 106	2322173.535	4661639.676			312.748	19°51'42"	108.414	54.756	4.757	107.872	14+719.431	14+827.845	0
108			346°09'16"	32.321							14+827.85	14+860.17	
PI # 107	2322291.454	4661610.613			49.038	70°03'07"	59.956	34.370	10.845	56.291	14+860.166	14+920.122	1
109			56°12'23"	10.271							14+920.12	14+930.39	
PI # 108	2322322.428	4661656.893			42.010	29°28'08"	21.607	11.048	1.428	21.370	14+930.392	14+951.999	1
110			26°44'16"	10.335							14+952.00	14+962.33	
PI # 109	2322353.838	4661672.717			27.621	53°03'13"	25.576	13.787	3.250	24.672	14+962.334	14+987.910	0
111			79°47'29"	25.504							14+987.91	15+013.41	
PI # 110	2322364.073	4661729.554			103.999	20°07'49"	36.539	18.460	1.626	36.351	15+013.414	15+049.953	1
112			59°39'40"	18.448							15+049.95	15+068.40	
PI # 111	2322385.132	4661765.536			38.836	14°02'40"	9.519	4.784	0.294	9.496	15+068.401	15+077.920	0
113			73°42'19"	19.148							15+077.92	15+097.07	
PI # 112	2322394.558	4661797.780			57.937	18°56'10"	19.148	9.662	0.800	19.061	15+097.068	15+116.216	1
114			54°46'09"	31.961							15+116.22	15+148.18	
PI # 113	2322421.631	4661836.115			14.284	40°46'12"	10.164	5.308	0.954	9.951	15+148.177	15+158.341	0
115			95°32'21"	17.824							15+158.34	15+176.17	
PI # 114	2322415.751	4661896.741			147.513	28°43'49"	73.968	37.779	4.761	73.196	15+176.165	15+250.133	1
116			66°48'33"	16.123							15+250.13	15+266.26	
PI # 115	2322451.387	4661979.920			28.368	104°25'37"	51.703	36.589	17.930	44.838	15+266.257	15+317.959	0
117			171°14'10"	30.865							15+317.96	15+348.82	
PI # 116	2322379.335	4661991.028			22.122	27°40'29"	10.685	5.449	0.661	10.582	15+348.824	15+359.509	1
118			143°33'40"	55.216							15+359.51	15+414.73	
PI # 117	2322292.371	4662055.235			61.122	75°37'33"	80.677	47.433	16.246	74.946	15+414.725	15+495.402	1
119			67°56'08"	30.617							15+495.40	15+526.02	
PI # 118	2322326.890	4662140.395			70.987	22°03'52"	27.337	13.840	1.337	27.168	15+526.019	15+553.356	1
120			45°52'16"	5.573							15+553.36	15+558.93	
PI # 119	2322346.690	4662160.807			59.240	17°19'25"	17.912	9.025	0.683	17.843	15+558.929	15+576.840	0
121			63°11'41"	38.861							15+576.84	15+615.70	

ELEMENTOS GEOMETRICOS ALINEAMIENTO VIA URAMITA-PEQUE													
PI	NORTE PI	ESTE PI	AZIMUT ENT	DIST	RADIO	DELTA	LONG	TANG	EXT	CL	PC	PT	SENTIDO
PI # 120	2322375.449	4662217.728			79.264	22°40'08"	31.360	15.888	1.577	31.156	15+615.701	15+647.062	1
122			40°31'33"	19.591							15+647.06	15+666.65	
PI # 121	2322407.905	4662245.473			20.190	39°21'11"	13.868	7.220	1.252	13.597	15+666.653	15+680.520	0
123			79°52'45"	23.172							15+680.52	15+703.69	
PI # 122	2322415.010	4662285.275			100.143	11°27'00"	20.012	10.040	0.502	19.979	15+703.692	15+723.705	1
124			68°25'45"	1.467							15+723.70	15+725.17	
PI # 123	2322423.851	4662307.639			165.509	8°39'59"	25.035	12.541	0.474	25.011	15+725.172	15+750.206	0
125			77°05'44"	19.234							15+750.21	15+769.44	
PI # 124	2322432.537	4662345.551			30.008	26°41'32"	13.980	7.119	0.833	13.854	15+769.440	15+783.420	1
126			50°24'12"	33.282							15+783.42	15+816.70	
PI # 125	2322469.390	4662390.104			32.349	56°36'01"	31.956	17.418	4.391	30.673	15+816.702	15+848.658	0
127			107°00'13"	10.913							15+848.66	15+859.57	
PI # 126	2322457.144	4662430.150			34.804	42°31'54"	25.835	13.545	2.543	25.246	15+859.571	15+885.407	1
128			64°28'19"	14.773							15+885.41	15+900.18	
PI # 127	2322475.071	4662467.688			56.214	26°35'06"	26.083	13.281	1.547	25.850	15+900.180	15+926.263	1
129			37°53'13"	19.371							15+926.26	15+945.63	
PI # 128	2322510.989	4662495.635			135.359	10°51'08"	25.638	12.857	0.609	25.600	15+945.634	15+971.272	1
130			27°02'05"	44.487							15+971.27	16+015.76	
PI # 129	2322568.155	4662524.807			27.106	28°18'22"	13.391	6.835	0.849	13.255	16+015.759	16+029.150	0
131			55°20'27"	14.909							16+029.15	16+044.06	
PI # 130	2322593.665	4662561.703			315.715	8°22'26"	46.142	23.112	0.845	46.101	16+044.059	16+090.201	1
132			46°58'01"	10.748							16+090.20	16+100.95	
PI # 131	2322624.375	4662594.598			77.495	16°21'49"	22.132	11.142	0.797	22.057	16+100.949	16+123.082	1
133			30°36'12"	40.567							16+123.08	16+163.65	
PI # 132	2322673.582	4662623.703			25.746	23°56'46"	10.760	5.460	0.573	10.682	16+163.649	16+174.409	0
134			54°32'57"	24.152							16+174.41	16+198.56	
PI # 133	2322696.664	4662656.122			89.408	12°59'53"	20.283	10.185	0.578	20.239	16+198.562	16+218.844	1
135			41°33'05"	116.871							16+218.84	16+335.72	
PI # 134	2322804.080	4662751.327			602.718	3°07'56"	32.948	16.478	0.225	32.944	16+335.716	16+368.664	1
136			38°25'09"	8.744							16+368.66	16+377.41	

ELEMENTOS GEOMETRICOS ALINEAMIENTO VIA URAMITA-PEQUE													
PI	NORTE PI	ESTE PI	AZIMUT ENT	DIST	RADIO	DELTA	LONG	TANG	EXT	CL	PC	PT	SENTIDO
PI # 135	2322829.856	4662771.770			40.985	21°12'59"	15.177	7.676	0.713	15.090	16+377.408	16+392.584	0
137			59°38'08"	94.769							16+392.58	16+487.35	
PI # 136	2322896.732	4662885.920			63.056	50°40'07"	55.762	29.853	6.710	53.963	16+487.353	16+543.116	1
138			8°58'00"	27.944							16+543.12	16+571.06	
PI # 137	2322972.415	4662897.862			37.979	52°43'39"	34.951	18.823	4.409	33.730	16+571.059	16+606.010	0
139			61°41'39"	65.953							16+606.01	16+671.96	
PI # 138	2323022.135	4662990.180			95.412	23°46'08"	39.581	20.079	2.090	39.298	16+671.963	16+711.545	0
140			85°27'47"	35.567							16+711.54	16+747.11	
PI # 139	2323028.731	4663073.309			31.961	81°55'11"	45.696	27.744	10.362	41.902	16+747.112	16+792.808	1
141			3°32'36"	52.967							16+792.81	16+845.78	
PI # 140	2323123.216	4663079.160			37.618	40°42'24"	26.726	13.955	2.505	26.168	16+845.775	16+872.501	0
142			44°15'00"	51.132							16+872.50	16+923.63	
PI # 141	2323177.678	4663132.214			70.931	17°32'41"	21.720	10.946	0.840	21.635	16+923.633	16+945.353	1
143			26°42'18"	3.430							16+945.35	16+948.78	
PI # 142	2323197.640	4663142.256			36.603	24°34'02"	15.695	7.970	0.858	15.575	16+948.783	16+964.478	0
144			51°16'21"	29.446							16+964.48	16+993.92	
PI # 143	2323227.622	4663179.642			66.869	17°51'33"	20.843	10.507	0.820	20.759	16+993.924	17+014.767	1
145			33°24'47"	37.045							17+014.77	17+051.81	
PI # 144	2323290.614	4663221.199			158.876	19°55'45"	55.262	27.913	2.433	54.984	17+051.812	17+107.074	0
146			53°20'32"	39.630							17+107.07	17+146.70	
PI # 145	2323339.958	4663287.501			127.761	13°29'11"	30.073	15.106	0.890	30.003	17+146.704	17+176.777	1
147			39°51'21"	67.068							17+176.78	17+243.84	
PI # 146	2323414.130	4663349.422			30.723	50°22'09"	27.009	14.447	3.227	26.148	17+243.844	17+270.853	0
148			90°13'30"	30.054							17+270.85	17+300.91	
PI # 147	2323413.855	4663419.495			121.896	23°41'48"	50.414	25.573	2.654	50.055	17+300.908	17+351.322	1
149			66°31'43"	109.302							17+351.32	17+460.62	
PI # 148	2323477.323	4663565.661			93.301	29°23'54"	47.873	24.476	3.157	47.349	17+460.624	17+508.497	1
150			37°07'48"	14.301							17+508.50	17+522.80	
PI # 149	2323521.203	4663598.883			177.072	10°29'39"	32.432	16.261	0.745	32.387	17+522.798	17+555.229	0
151			47°37'27"	3.973							17+555.23	17+559.20	

ELEMENTOS GEOMETRICOS ALINEAMIENTO VIA URAMITA-PEQUE													
PI	NORTE PI	ESTE PI	AZIMUT ENT	DIST	RADIO	DELTA	LONG	TANG	EXT	CL	PC	PT	SENTIDO
PI # 150	2323539.150	4663618.555			46.746	15°34'40"	12.709	6.394	0.435	12.670	17+559.203	17+571.912	1
152			32°02'47"	31.340							17+571.91	17+603.25	
PI # 151	2323591.075	4663651.060			123.704	21°32'08"	46.496	23.526	2.217	46.223	17+603.252	17+649.748	0
153			53°34'55"	8.919							17+649.75	17+658.67	
PI # 152	2323618.470	4663688.192			119.846	13°02'33"	27.281	13.700	0.780	27.222	17+658.667	17+685.948	1
154			40°32'22"	23.557							17+685.95	17+709.50	
PI # 153	2323654.761	4663719.231			59.095	20°08'43"	20.778	10.497	0.925	20.671	17+709.504	17+730.283	1
155			20°23'39"	7.222							17+730.28	17+737.50	
PI # 154	2323679.736	4663728.516			17.722	53°27'51"	16.537	8.926	2.121	15.943	17+737.505	17+754.041	0
156			73°51'30"	16.144							17+754.04	17+770.19	
PI # 155	2323690.156	4663764.520			132.814	10°40'39"	24.751	12.411	0.579	24.715	17+770.186	17+794.936	1
157			63°10'52"	8.874							17+794.94	17+803.81	
PI # 156	2323704.674	4663793.237			53.866	22°51'50"	21.495	10.893	1.090	21.353	17+803.811	17+825.306	0
158			86°02'42"	6.659							17+825.31	17+831.97	
PI # 157	2323706.452	4663818.954			52.633	17°46'09"	16.323	8.228	0.639	16.258	17+831.965	17+848.288	1
159			68°16'32"	76.847							17+848.29	17+925.14	
PI # 158	2323740.237	4663903.748			94.673	7°29'48"	12.387	6.202	0.203	12.378	17+925.135	17+937.522	1
160			60°46'44"	13.037							17+937.52	17+950.56	
PI # 159	2323754.699	4663929.603			289.148	4°06'51"	20.762	10.386	0.186	20.758	17+950.559	17+971.321	0
161			64°53'35"	92.874							17+971.32	18+064.19	
PI # 160	2323808.561	4664044.550			60.008	43°04'18"	45.111	23.681	4.504	44.056	18+064.195	18+109.305	0
162			107°57'53"	21.273							18+109.31	18+130.58	
PI # 161	2323792.280	4664094.764			35.804	24°40'52"	15.423	7.833	0.847	15.304	18+130.578	18+146.001	1
163			83°17'01"	48.705							18+146.00	18+194.71	
PI # 162	2323801.535	4664173.350			206.349	12°29'46"	45.004	22.592	1.233	44.915	18+194.707	18+239.711	0
164			95°46'47"	17.619							18+239.71	18+257.33	
PI # 163	2323796.742	4664220.701			45.297	18°30'44"	14.635	7.382	0.598	14.572	18+257.329	18+271.965	1
165			77°16'02"	17.540							18+271.96	18+289.50	
PI # 164	2323805.030	4664257.380			73.451	19°35'29"	25.115	12.681	1.087	24.993	18+289.505	18+314.620	0
166			96°51'31"	4.442							18+314.62	18+319.06	

ELEMENTOS GEOMETRICOS ALINEAMIENTO VIA URAMITA-PEQUE													
PI	NORTE PI	ESTE PI	AZIMUT ENT	DIST	RADIO	DELTA	LONG	TANG	EXT	CL	PC	PT	SENTIDO
PI # 165	2323800.403	4664295.844			42.680	53°43'36"	40.022	21.619	5.163	38.571	18+319.062	18+359.084	1
167			43°07'55"	22.362							18+359.08	18+381.45	
PI # 166	2323848.762	4664341.149			20.110	95°52'20"	33.650	22.284	9.907	29.859	18+381.446	18+415.096	0
168			139°00'16"	6.797							18+415.10	18+421.89	
PI # 167	2323810.848	4664374.102			52.920	43°34'20"	40.245	21.152	4.071	39.282	18+421.892	18+462.137	1
169			95°25'56"	95.070							18+462.14	18+557.21	
PI # 168	2323797.533	4664514.124			280.335	9°57'43"	48.741	24.432	1.063	48.680	18+557.207	18+605.948	1
170			85°28'13"	28.351							18+605.95	18+634.30	
PI # 169	2323803.133	4664584.813			25.560	70°41'29"	31.536	18.128	5.776	29.573	18+634.299	18+665.835	0
171			156°09'42"	10.766							18+665.83	18+676.60	
PI # 170	2323757.836	4664604.828			34.887	61°11'20"	37.258	20.628	5.642	35.513	18+676.601	18+713.859	1
172			94°58'22"	26.106							18+713.86	18+739.97	
PI # 171	2323751.326	4664679.650			50.894	58°16'29"	51.764	28.371	7.373	49.561	18+739.965	18+791.729	1
173			36°41'52"	5.338							18+791.73	18+797.07	
PI # 172	2323802.001	4664717.419			50.589	60°29'01"	53.404	29.493	7.969	50.959	18+797.067	18+850.471	0
174			97°10'53"	7.072							18+850.47	18+857.54	
PI # 173	2323795.675	4664767.621			17.619	77°04'23"	23.700	14.033	4.906	21.953	18+857.543	18+881.243	1
175			20°06'30"	27.512							18+881.24	18+908.76	
PI # 174	2323859.434	4664790.964			21.563	101°25'04"	38.167	26.353	12.488	33.376	18+908.755	18+946.923	0
176			121°31'35"	20.397							18+946.92	18+967.32	
PI # 175	2323826.404	4664844.809			40.514	44°07'23"	31.200	16.419	3.201	30.434	18+967.320	18+998.519	1
177			77°24'12"	50.473							18+998.52	19+048.99	
PI # 176	2323842.641	4664917.470			44.953	19°05'47"	14.983	7.561	0.632	14.913	19+048.992	19+063.975	0
178			96°29'59"	6.443							19+063.97	19+070.42	
PI # 177	2323839.480	4664945.216			175.421	9°04'27"	27.782	13.920	0.551	27.753	19+070.418	19+098.200	1
179			87°25'32"	7.277							19+098.20	19+105.48	
PI # 178	2323840.830	4664975.251			42.206	23°43'55"	17.482	8.868	0.922	17.357	19+105.477	19+122.959	0
180			111°09'27"	1.830							19+122.96	19+124.79	
PI # 179	2323829.642	4665004.160			26.294	75°20'18"	34.575	20.300	6.924	32.137	19+124.789	19+159.364	1
181			35°49'09"	13.560							19+159.36	19+172.92	

ELEMENTOS GEOMETRICOS ALINEAMIENTO VIA URAMITA-PEQUE													
PI	NORTE PI	ESTE PI	AZIMUT ENT	DIST	RADIO	DELTA	LONG	TANG	EXT	CL	PC	PT	SENTIDO
PI # 180	2323877.867	4665038.965			76.736	36°55'03"	49.443	25.614	4.162	48.592	19+172.923	19+222.366	**0**
182			72°44'12"	33.774							19+222.37	19+256.14	
PI # 181	2323903.897	4665122.725			40.113	70°27'00"	49.322	28.323	8.991	46.274	19+256.140	19+305.463	**0**
183			143°11'12"	0.722							19+305.46	19+306.18	

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Rentas

MEMORIAS DE CÁLCULO

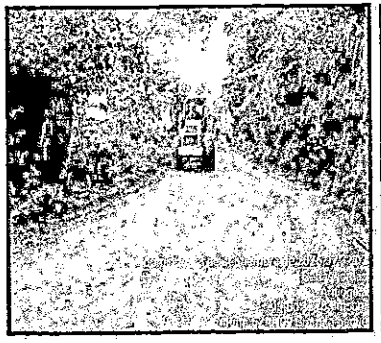
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.		
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S	CONTRATO N°	20260196 DE 2026

CAPÍTULO	5	ITEM	5.2.11	Proceso de estabilización con material granular y cemento. Incluye suministro del material granular (base), colocación y compactación de la mezcla con cemento y todo lo necesario para su correcta instalación. El suministro de cemento será pagado en su respectivo ítem.	UNIDAD	m3	PRODUCTO 5.	ESTRUCTURA DE LA VÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO





FECHA	ABSCISA INICIAL	ABSCISA FINAL	COSTADO	DIMENSIONES Longitud (m)	Ancho (m)	Espesor o altura (m)	Volumen (m³)	COMENTARIOS
	km18+950.0	PR 19+280.0		330.00	4.00	0.30	396.00	Solo se instala Base granular
	km18+870.0	PR 18+950.0		80.00	5.00	0.30	120.00	Solo se instala Base granular
	PR 18+080.0	PR 18+850.0		770.00	5.00	0.30	1,155.00	Solo se instala Base granular
	PR 17+820.0	PR 18+080.0		260.00	5.00	0.15	195.00	Primera capa Base granular
	PR 17+000.0	km17+820.0		820.00	5.00	0.15	615.00	Primera capa Base granular
			TOTAL				2481.00	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Renta4

MEMORIAS DE CÁLCULO

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

FECHA	DD	1	MM	9	AA	2026	-	DD	30	MM	9	AA	2026	CORTE N°	4	ELABORÓ	RESIDENTE DE OBRA

OBJETO DEL CONTRATO	ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	CONTRATO N°	20260198 DE 2026
INTERVENTOR	CAMILO ANDRÉS ÁNGEL SALDARRIAGA	CONTRATO N°	20260196 DE 2026
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES AP S.A.S		

CAPÍTULO	13	ITEM	13.1	Transporte de materiales de afirmado, sub-base, base y mezcla asfáltica para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (incluye 30% de expansión).	UNIDAD	m^3-km	PRODUCTO 5.	ESTRUCTURA DE LA VÍA

REGISTRO FOTOGRÁFICO





DISTANCIA CANTERA SANTA FÉ- PR 00+000 CEROS PROYECTO (Km)	ABSCISA INICIAL PR 00+000 PROYECTO	ABSCISA FINAL	DIMENSIONES				COMENTARIOS
			Volumen (m^3)	Distancia (km)	Descuento (-0.1 km)	Acarreo (m^3-km)	
92.00	PR 00+000.0	PR 19+115.0	396.00	111.12	-0.10	43,961.94	Base Granular
92.00	PR 00+000.0	PR 18+910.0	120.00	110.91	-0.10	13,297.20	Base Granular
92.00	PR 00+000.0	PR 18+465.0	1,155.00	110.47	-0.10	127,471.58	Base Granular
92.00	PR 00+000.0	PR 17+950.0	195.00	109.95	-0.10	21,420.75	Base Granular
92.00	PR 00+000.0	PR 17+410.0	615.00	109.41	-0.10	67,225.65	Base Granular
		TOTAL				273377.12	

OBSERVACIONES: "Las cantidades ejecutadas que se presentan en este documento son responsabilidad exclusiva del personal en campo, encargado de medir, contabilizar y aprobar."

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1901

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa fé
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: EQX 263
CONDUCTOR: Edison Osorio

Aprox
CC:

FIRMA CONDUCTOR:

Susan Zapata
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1902

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: EQX 574
CONDUCTOR: Daniel Correa

Aprox
CC:

FIRMA CONDUCTOR:

Susan Zapata
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1903

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: JYN 188
CONDUCTOR: Willian Ayora

Aprox
CC:

FIRMA CONDUCTOR:

Susan Zapata
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1904

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 17 M3:
PLACA: SSZ 089
CONDUCTOR: Santiago Duque

Aprox
CC:

FIRMA CONDUCTOR:

Susan Zapata.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1905

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: STS 404
CONDUCTOR: Yefferson Zapata
CC:

Susan Zapata.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1906

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: ID 716
CONDUCTOR: Alberto Muñoz
CC:

Susan Zapata.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1907

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Wilson Lopez
CC:

Susan Zapata.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1908

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 17 M3: Aprox
PLACA: TVC 069
CONDUCTOR: Exley Gomez
CC:

Susan Zapata.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1909

FECHA: 29-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: WLZ 174
CONDUCTOR: Carlos Taborda.
CC:

Susan Zapata.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1910

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: WLZ 175
CONDUCTOR: Fernando Aguirre
CC:

Susan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1911

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: EOX 262
CONDUCTOR: Elder Alvarez
CC:

Susan Zapata.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1912

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: EOX 263
CONDUCTOR: Edison Osorio
CC:

Susan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1913

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - pague AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: CBX 574 CC:
CONDUCTOR: Daniel Lorem
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1914

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - pague AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: SYN 188 CC:
CONDUCTOR: Wilton Ramos
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1915

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - pague AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14 M3: Aprox
PLACA: SSZ-089 CC:
CONDUCTOR: Santiago Rios
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1916

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - pague AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: SIX 404 CC:
CONDUCTOR: Yeferson Rios
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1917

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15 M3:
PLACA: TEK 716
CONDUCTOR: Albeiro roman

Aprox
CC:

DESPACHADO POR: Susana Zapata

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1918

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15 M3:
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Julian Tapias

Aprox
CC:

DESPACHADO POR: Susana Zapata

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1919

FECHA: 31-08-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 17 M3:
PLACA: TVC 069
CONDUCTOR: Crley Bonnett

Aprox
CC:

DESPACHADO POR: Susana Zapata

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1920

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: WLX 134
CONDUCTOR: Carlos Tobon

Aprox
CC:

DESPACHADO POR: Susana Zapata

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1921

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: WLX 175
CONDUCTOR: Fernando Aguirre
Aprox
CC
DESPACHADO POR: Juan Zapata.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1922

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EGX 262
CONDUCTOR: Eider Alvarez
Aprox
CC
DESPACHADO POR: Juan Zapata.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1923

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15 M3:
PLACA: TDS 716
CONDUCTOR: Albeiro Muñoz
Aprox
CC
DESPACHADO POR: Juan Zapata.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1924

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15 M3:
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Wilmar Lopera
Aprox
CC
DESPACHADO POR: Juan Zapata.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1925

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14 M3: Aprox
PLACA: TVC 069
CONDUCTOR: Orly Bonet
CC:
DESPACHADO POR: Susana Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1926

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: WLX 134
CONDUCTOR: Carlos Taborda
CC:
DESPACHADO POR: Susana Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1927

FECHA: 01-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: WLX 175
CONDUCTOR: Fernando Higuita
CC:
DESPACHADO POR: Susana Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1928

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: EAX 262
CONDUCTOR: Eider Alvarez
CC:
DESPACHADO POR: Susana Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1929

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: EAX 263
CONDUCTOR: Edwin Osorio

Aprox
CC
FIRMA CONDUCTOR:

Susana Zapata.
DESPACHADO POR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1930

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: EAX 571
CONDUCTOR: Daniel Cossio

Aprox
CC
FIRMA CONDUCTOR:

Susana Zapata.
DESPACHADO POR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1931

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: TXN 183
CONDUCTOR: William Ramos

Aprox
CC
FIRMA CONDUCTOR:

Susana Zapata.
DESPACHADO POR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1932

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 11 M3:
PLACA: SSZ 089
CONDUCTOR: Santiago Rojas

Aprox
CC
FIRMA CONDUCTOR:

Susana Zapata.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1933

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: STZ 404 CC:
CONDUCTOR: Yaferson Tabon

DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1934

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: EBX 574 CC:
CONDUCTOR: Daniel Correa

DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1935

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3: Aprox
PLACA: TYA 188 CC:
CONDUCTOR: William Arango

DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1936

FECHA: 02-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6
CANTIDAD: 17 M3: Aprox
PLACA: SEZ 089 CC:
CONDUCTOR: Santiago Duque

DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1937

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - parque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: SJJ 414
CONDUCTOR: Yefferson Bran
DESPACHADO POR: Susana Zapata

Aprox
CC:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1938

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - parque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 15 M3:
PLACA: TDX 116
CONDUCTOR: Alberto Muñoz
DESPACHADO POR: Susana Zapata

Aprox
CC:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1939

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - parque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 15 M3:
PLACA: TGK 139
CONDUCTOR: Alberto Zapata
DESPACHADO POR: Susana Zapata

Aprox
CC:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1940

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - parque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 17 M3:
PLACA: TVC 069
CONDUCTOR: Evelio Gomez
DESPACHADO POR: Susana Zapata

Aprox
CC:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1941

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: WLZ 174
CONDUCTOR: Carlos Valencia
Aprox
CC:
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1942

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: WLZ 175
CONDUCTOR: Fernando Aguirre
Aprox
CC:
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1943

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: EQX 762
CONDUCTOR: Elder Alvarez
Aprox
CC:
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1944

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pagua AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: EYA 763
CONDUCTOR: Edison Osorio
Aprox
CC:
DESPACHADO POR: Susan Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1945

FECHA: 03-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 15 M3:
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Alirio Tapia

Aprox
CC

DESPACHADO POR: Silvia Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1946

FECHA: 04-09-2026
ORIGEN: Santa fe.
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 17 M3:
PLACA: TVC 069
CONDUCTOR: Erluy Garcia

Aprox
CC

DESPACHADO POR: Silvia Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1947

FECHA: 04-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: WLZ 119
CONDUCTOR: Carlos Taborda

Aprox
CC

DESPACHADO POR: Silvia Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1948

FECHA: 04-09-2026
ORIGEN: Santa fe
DESTINO: Uramita - pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14,30 M3:
PLACA: WLZ 115
CONDUCTOR: Fernando Zapata

Aprox
CC

DESPACHADO POR: Silvia Zapata
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1949

FECHA: 04-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 763
CONDUCTOR: Sixto Alvarez

Aprox
CC
FIRMA CONDUCTOR:

Susana Zapata.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1950

FECHA: 04-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 763
CONDUCTOR: Edison Mejia

Aprox
CC
FIRMA CONDUCTOR:

Susana Zapata.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1951

FECHA: 04-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 594
CONDUCTOR: Daniel C.

Aprox
CC
Daniel C.
FIRMA CONDUCTOR:

Judy H.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1952

FECHA: 04-09-26
ORIGEN: Santa Fe.
DESTINO: Obra Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: JYN 188
CONDUCTOR: Wilton O.

Aprox
CC
Wilton Orozco
FIRMA CONDUCTOR:

Judy Tobon.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1953

FECHA: 04-09-26
ORIGEN: Santa Fe.
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 17. M3:
PLACA: SST 089.
CONDUCTOR: Santiago.

Aprox
CC: Santiago
FIRMA CONDUCTOR:

Lady Herrera
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1954

FECHA: 04-09-26
ORIGEN: Santa Fe.
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: STZ 404
CONDUCTOR: Yeferson

Aprox
CC:
Yeferson
FIRMA CONDUCTOR:

Susan T.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1955

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 15. M3:
PLACA: TDJ 716
CONDUCTOR: Albeiro M.

Aprox
CC:
Albeiro M.
FIRMA CONDUCTOR:

Susan T.
DESPACHADO POR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1956

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: HJN 188
CONDUCTOR: Willon O.

Aprox
CC:
Willon Orozco.
FIRMA CONDUCTOR:

Susan T.
DESPACHADO POR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1957

FECHA: 05-09-26
ORIGEN: Santa Fe.
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 17.1 M3:
PLACA: 557 089
CONDUCTOR: Santiago

Aprox
CC
Santiago D.

Susana T.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1958

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: STZ 404
CONDUCTOR: Yeferson

Aprox
CC
Yeferson

Susan T.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1959

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 15. M3:
PLACA: TDZ 716
CONDUCTOR: Alberto

Aprox
CC
Alberto

Susan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1960

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue Ap.
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: TEK 17.15 M3:
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Nilson Lopera

Aprox
CC
Nilson Lopera

Susan Z.
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1961

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urumita - Pegue AP.
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14. M3: Aprox
PLACA: TLC 066.
CONDUCTOR: Erly 6.
CC:

Susan 7.
DESPACHADO POR:

Erly Gomez.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1962

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: WLT 174
CONDUCTOR: Carlos
CC:

Susan F.
DESPACHADO POR:

Carlos Tabaldu
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1963

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santafe.
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: EGX 262
CONDUCTOR: Elder
CC:

Susan 7.
DESPACHADO POR:

Eld. Alvarez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1964

FECHA: 05-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: EGX 263
CONDUCTOR: Edison O.
CC:

Susan 7.
DESPACHADO POR:

Edison Osorio
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1965

FECHA: 7-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 374
CONDUCTOR: Daniel C.

Aprox
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Daniel Carea
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1966

FECHA: 07-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 374
CONDUCTOR: Daniel C.

Aprox
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Daniel Carea.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1967

FECHA: 07-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 17. M3:
PLACA: TUC 069
CONDUCTOR: Erley G.

Aprox
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Erley Gomez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1968

FECHA: 07-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: WCT 174
CONDUCTOR: Carlos T.

Aprox
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Carlos Taborda
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1969

FECHA: 02-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urumita - Pegue AP.
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: WLZ 195
CONDUCTOR: Fernando
Susan Z.
DESPACHADO POR:

Aprox
CC:
Fernando H
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1970

FECHA: 02-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EWY 262
CONDUCTOR: Euder
Susan Z.
DESPACHADO POR:

Aprox
CC:
Eder Nuñez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1971

FECHA: 02-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EGX 269
CONDUCTOR: Edison O.
Susan Z.
DESPACHADO POR:

Aprox
CC:
Edison O.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1972

FECHA: 02-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EGX 574
CONDUCTOR: Daniel C.
Susan Z.
DESPACHADO POR:

Aprox
CC:
Daniel C.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1973

FECHA: 07-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: SYH 168
CONDUCTOR: Wilton O. CC
Susan Z. DESPACHADO POR:
Wilton Ocazo. FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1974

FECHA: 8-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 17. M3: Aprox
PLACA: SSZ 089
CONDUCTOR: Santiago CC
Susan Z. DESPACHADO POR:
Santiago FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1975

FECHA: 8-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: STZ 464
CONDUCTOR: Yefferson CC
Susan Z. DESPACHADO POR:
Yefferson Ariza FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1976

FECHA: 8-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urumita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 13. M3: Aprox
PLACA: TDT 716
CONDUCTOR: Albeiro M. CC
Susan Z. DESPACHADO POR:
Albeiro M. FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1977

FECHA: 8-9-26
ORIGEN Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TCK 130
CONDUCTOR Nilson L.
CC
Susan T. — DESPACHADO POR:
Nilson Lopera — FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1978

FECHA: 8-9-26
ORIGEN Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 17. M3: Aprox
PLACA: SSJ C89
CONDUCTOR Santiago
CC
Susan T. — DESPACHADO POR:
Santiago D. — FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1979

FECHA: 8-9-26
ORIGEN Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: STZ 904
CONDUCTOR Yefferson
CC
Susan T. — DESPACHADO POR:
Yefferson D. — FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
1980

FECHA: 8-9-26
ORIGEN Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 15. M3: Aprox
PLACA: TDJ 216
CONDUCTOR Albeiro
CC
Susan T. — DESPACHADO POR:
Albeiro — FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1981

FECHA: 8-9-26
ORIGEN: Santafe.
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 19. M3: Aprox
PLACA: TEK 150.
CONDUCTOR: Nilson L.
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Nilson Lopez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1982

FECHA: 8-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 17. M3: Aprox
PLACA: TUC 069
CONDUCTOR: Erley G.
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Erley Gomez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1983

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: WLZ 194
CONDUCTOR: Carlos T.
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Carlos Taborda
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1984

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: WLZ 175
CONDUCTOR: Fernando
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Fernando H
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1985

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urámita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 262
CONDUCTOR: Edis.

Aprox
CC

Susan T.
DESPACHADO POR:

Edis Alvarez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1986

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 263
CONDUCTOR: Edison O

Aprox
CC

Susan T.
DESPACHADO POR:

Edison O.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1987

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: EQX 574
CONDUCTOR: Daniel

Aprox
CC

Susan T.
DESPACHADO POR:

Daniel Garcia
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1988

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 14.30 M3:
PLACA: JHM 18E
CONDUCTOR: Wilson O

Aprox
CC

Susan T.
DESPACHADO POR:

Wilson Cuervo
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1989

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue
MATERIAL: Base 6
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: WLZ 174
CONDUCTOR: Carlos T.
CC:

Susana Z.
DESPACHADO POR:

Carlos Tabarda
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1990

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: WLZ 175.
CONDUCTOR: Fernando
CC:

Susana Z.
DESPACHADO POR:

Fernando
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1991

FECHA: 9-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: EQX 574
CONDUCTOR: Eider A.
CC:

Susana Z.
DESPACHADO POR:

Eider Alvarez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1992

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Pegue AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: EQX 163
CONDUCTOR: Edison O
CC:

Susana Z.
DESPACHADO POR:

Edison Osorio
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1993

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita - Pega AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: EQA 574
CONDUCTOR: Daniel C.
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Daniel Cano
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1994

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pega AP
MATERIAL: Base 6
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: JIN 148
CONDUCTOR: Wilson O.
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Wilson Ocio
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1995

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pega AP
MATERIAL: Base 6
CANTIDAD: 17. M3: Aprox
PLACA: SST 989
CONDUCTOR: Santiago
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Santiago
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1996

FECHA: 16-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Pega AP
MATERIAL: Base 6.
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: SJZ 404
CONDUCTOR: Yefferson
CC:

Susan T.
DESPACHADO POR:

Yefferson D.
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1997

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G2
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Nilson L.
CC:

Susan J.
DESPACHADO POR:

Nilson Lopez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1998

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G
CANTIDAD: 17. M3: Aprox
PLACA: TUC 069
CONDUCTOR: Eily G.
CC:

Susan Z.
DESPACHADO POR:

Eily Gomez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 1999

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G.
CANTIDAD: 17 M3: Aprox
PLACA: TUC 069
CONDUCTOR: Eily G
CC:

Susan J.
DESPACHADO POR:

Eily Gomez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2000

FECHA: 10-9-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita - Peque AP
MATERIAL: Base G
CANTIDAD: 14.30 M3: Aprox
PLACA: STZ 404
CONDUCTOR: Yefferson
CC:

Susan Z.
DESPACHADO POR:

Yefferson Perez
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2001

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue - AP
MATERIAL: Base Granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TDZ716
CONDUCTOR: Alberto M.
CC:
Juan Zapata
DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2002

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Nilson L.
CC:
Juan Zapata
DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2003

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 17 M3: Aprox
PLACA: TVC069
CONDUCTOR: Enley G
CC:
Juan Zapata
DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2004

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: WLZ 134
CONDUCTOR: Carlos T.
CC:
Juan Zapata
DESPACHADO POR:
FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2005

FECHA: 11-9-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: WJZ-175
CONDUCTOR: Fernando A.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2006

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX 262
CONDUCTOR: Elder A.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2007

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX 263
CONDUCTOR: Edinson O.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2008

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX 574
CONDUCTOR: Daniel C.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2009

FECHA: 11-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urbanita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: JYN 158
CONDUCTOR: Wilton O. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2010

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urbanita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 13 M3: Aprox
PLACA: SSZ 080
CONDUCTOR: Santiago P. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2011

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urbanita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: WIT 175
CONDUCTOR: Fernando A. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2012

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Urbanita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EJX 262
CONDUCTOR: E. Jerp. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2013

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX 262
CONDUCTOR Edinson D. CC

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2014

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN Santa Fe.
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: Daniel C. EQX 534
CONDUCTOR Daniel C. CC

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2015

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: JYN 182
CONDUCTOR Wilmar U. CC

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2016

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 13 M3: Aprox
PLACA: SSZ 089
CONDUCTOR Santiago D CC

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2017

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita Peaje
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: STJ 404
CONDUCTOR: Yeferson D. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2018

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita Peaje AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TDZ 716
CONDUCTOR: Albeiro M. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2019

FECHA: 12-09-2026
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita Peaje AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR: Nilson L. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2020

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita Peaje AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 17 M3: Aprox
PLACA: TVC 069
CONDUCTOR: Esley G. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2021

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14.3 M3: Aprox
PLACA: WIJ 124
CONDUCTOR Carlos T. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2022

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TDZ 716
CONDUCTOR Alberto CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2023

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TEK 130
CONDUCTOR Nilson L. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#:
2024

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 17 M3: Aprox
PLACA: TVC 069
CONDUCTOR Erley G CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2025

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urb mitra Reposo AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: WLZ 174
CONDUCTOR: Carlos R
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2026

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urb mitra Reposo AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: WLZ 175
CONDUCTOR: Fernando A
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2027

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urb mitra Reposo AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX262
CONDUCTOR: Edison A
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2028

FECHA: 14-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urb mitra Reposo AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX 263
CONDUCTOR: Edinson O.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2029

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Reflue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EOX 524
CONDUCTOR: Daniel C.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2030

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Reflue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: SYN188
CONDUCTOR: Wilton O
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2031

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Reflue
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 13 M3: Aprox
PLACA: SS 20899
CONDUCTOR: Santiago D
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2032

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Reflue AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: STZ 404
CONDUCTOR: Yeferson D
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2033

FECHA: 15-09-26
ORIGEN: Santafe
DESTINO: Uramita Peaje AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: IER130
CONDUCTOR: Wilson L.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2034

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Peaje AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 13 M3: Aprox
PLACA: TVC069
CONDUCTOR: Erley G.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2035

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Peaje AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14.3 M3: Aprox
PLACA: WLZ 175
CONDUCTOR: Fernando
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2036

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Peaje
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: WLZ 175
CONDUCTOR: Fernando,
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2037

FECHA: 15-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uranito Peque AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX262
CONDUCTOR: Edwar M
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2038

FECHA: 16-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uranito Peque AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX263
CONDUCTOR: Edinson O
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2039

FECHA: 16-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uranito Peque AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX574
CONDUCTOR: Daniel C.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2040

FECHA: 16-9-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uranito Peque AP
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: JYN188
CONDUCTOR: Wilson O
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2041

FECHA: 16-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urbanita Parque AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 13 M3: Aprox
PLACA: SSZ089
CONDUCTOR: Santiago D CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2042

FECHA: 16-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urbanita Parque AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14,3 M3: Aprox
PLACA: EQX 267
CONDUCTOR: Edinson O. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2043

FECHA: 16-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urbanita Parque AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 13 M3: Aprox
PLACA: TDJ71C
CONDUCTOR: Alberto M. CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2044

FECHA: 16-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Urbanita Parque AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: SJZ 404 M3: 14,3 m3 Aprox
PLACA: SJZ 404
CONDUCTOR: Yeferson D CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2045

FECHA: 16-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14.3 M3: Aprox
PLACA: EPX 574
CONDUCTOR: Daniel C.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2046

FECHA: 16-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue LA P.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14.3 M3: Aprox
PLACA: JYN 188
CONDUCTOR: Wilson
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2047

FECHA: 17-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 17 M3: Aprox
PLACA: SSZ 089
CONDUCTOR: Santiago D.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2048

FECHA: 17-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Pegue LA P.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 14.3 M3: Aprox
PLACA: STZ 424
CONDUCTOR: Yeferson B
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2049

FECHA: 17-09-26
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Reque AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TDZ 216
CONDUCTOR: Alberto M.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

VITAA

VITAA S.A.S
900862294-1
3006583883
SANTA FÉ DE ANT-ANTIOQUIA

RECIBO#: 2050

FECHA: 17-09-2026
ORIGEN: Santa Fe
DESTINO: Uramita Reque AP.
MATERIAL: Base granular
CANTIDAD: 15 M3: Aprox
PLACA: TEX 120
CONDUCTOR: Nilson L.
CC:

Juan Zapata
DESPACHADO POR:

FIRMA CONDUCTOR:

PROALCO | Bekaert	INFORME DE ENSAYOS GENERICO PARA RECOCIDO NEGRO	Codigo FO-01-11 Version 7

Informe de Ensayos No	DCR33		**Fecha Elaboración**	31/07/2026
Codigo Producto	270095		**Ficha Tecnica**	FT-PL-10

ALAMBRE RECOCIDO NEGRO X 25 Kg

ENSAYOS AL ALAMBRE RECOCIDO

Ensayo	Calibre (BWG)	Diámetro (mm)	Tolerancia ±	Ovalidad (mm)	Resistencia a la tracción Max (Kgf/mm²)
Especificación	17.0	1.50	± 0.02	0.02	42.00
Resultado	**17.0**	**1.50**		**0.02**	**42.00**

OBSERVACIONES:

C% 0,047 Mn%0,303 S%0,012 Si%0,099 P%0,014

REVISADO
CONTROL CALIDAD
PROALCO
BEKAERT

Control Calidad



Se recomienda que la selección, separación y disposición de residuos de los Productos de Proalco SAS, se realice de acuerdo a la Norma técnica Colombiana GTC 24

5-94

REPORTE DE CALIDAD BARRAS Y ROLLOS

Cliente:	GRUPO SAN PIO SAS	CDP#:	550376
Sucursal:	800061228	Placa:	TRM689
Ciudad:	Itagüí	Tiquete:	191.916
Dirección:	.	Despacho:	170.182
Remisiones:	510070,	Tren:	POMINI

Fecha Impresión: viernes, 28 de agosto de 2026

icontec Sello de Calidad — NTC 2289:2020 Barras corrugadas y lisas de acero de baja aleación, para refuerzo de concreto

icontec Sello con Reglamento Técnico — Resolución 2003: 2022 Barras corrugadas de baja aleación, para refuerzo de concreto, que se fabriquen, importen o comercialicen en Colombia.

icontec ISO 9001 — Certificado No. SC-446-1

Producto: Redondo Corrugado de [1/2] 12.7 mm

Area Nom. (mm2) 129,00 — Marcado: COL SO 4 W 60 — Designación: 4 — Grado: 60 (420) — Norma NTC-2289

Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg Físico	Colada	PROPIEDADES MECÁNICAS: Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [Rm/Rf]	% de Elong	Doblado	CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES: Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espa entre Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Separación Resaltes [mm]	N° Reg Químico	CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: %C	%Mn	%P	%S	%Si	%Nb	%Cu	%Ni	%Cr	%Mo	%V	%CE
31/07/2026	147826	51680	472	644	1,36	16,50	Sin grieta	0,977	0,84	8,20	59	2,80	341.466	0,282	1,200	0,011	0,030	0,160	0,002	0,170	0,060	0,130	0,012	0,022	0,500
31/07/2026	147828	51681	486	645	1,33	16,00	Sin grieta	0,969	0,81	8,20	59	2,90	341.471	0,278	1,230	0,013	0,032	0,180	0,002	0,170	0,070	0,150	0,015	0,023	0,503
31/07/2026	147840	51687	458	622	1,36	17,50	Sin grieta	0,945	0,82	8,20	59	2,75	341.495	0,277	1,230	0,009	0,022	0,160	0,002	0,170	0,070	0,130	0,046	0,023	0,500
31/07/2026	147843	51688	469	632	1,35	16,50	Sin grieta	0,952	0,82	8,20	59	2,77	341.497	0,272	1,250	0,010	0,024	0,190	0,002	0,160	0,060	0,160	0,046	0,025	0,501
16/08/2026	148356	51875	441	622	1,41	16,00	Sin grieta	0,967	0,79	8,20	59	3,20	342.264	0,284	1,230	0,014	0,033	0,180	0,002	0,180	0,070	0,140	0,014	0,023	0,508
Especificaciones del Producto	Mínimos	420	550	1,25	14	Sin grieta	0,934	0,51		45			-	-	-	-	-								
	Maximos	540				Con grieta			8,90	70	4,90		0,300	1,500	0,035	0,045	0,500								0,550
	Validaciones	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK		OK	OK	OK	OK	OK								OK

Producto: Redondo Corrugado de [5/8] 15.87 mm

Area Nom. (mm2) 199,00 — Marcado: COL SO 5 W 60 — Designación: 5 — Grado: 60 (420) — Norma NTC-2289

Fecha Recepción y Ensayo	N° Reg Físico	Colada	PROPIEDADES MECÁNICAS: Esfuerzo Fluencia [Mpa]	Esfuerzo Máximo [Mpa]	Relación [Rm/Rf]	% de Elong	Doblado	CARACTERÍSTICAS DIMENSIONALES: Peso Lineal [Kg/m]	Altura del Resalte [mm]	Espa entre Resaltes [mm]	Ángulo del Resalte [°]	Separación Resaltes [mm]	N° Reg Químico	CARACTERÍSTICAS QUÍMICAS: %C	%Mn	%P	%S	%Si	%Nb	%Cu	%Ni	%Cr	%Mo	%V	%CE
29/05/2026	145264	50640	450	616	1,37	17,60	Sin grieta	1,503	1,32	10,60	58	3,40	337.201	0,267	1,250	0,011	0,024	0,170	0,001	0,140	0,050	0,100	0,012	0,023	0,489
4/08/2026	147974	51196	441	615	1,40	16,00	Sin grieta	1,506	1,18	10,70	56	3,12	339.475	0,272	1,240	0,009	0,027	0,150	0,002	0,170	0,070	0,140	0,016	0,023	0,498
28/08/2026	148827	52039	430	591	1,37	19,40	Sin grieta	1,502	1,24	10,40	54	2,90	342.934	0,293	1,260	0,014	0,025	0,170	0,003	0,150	0,050	0,090	0,012	0,024	0,516
Especificaciones del Producto	Mínimos	420	550	1,25	14	Sin grieta	1,459	0,71		45			-	-	-	-	-								
	Maximos	540				Con grieta			11,10	70	6,10		0,300	1,500	0,035	0,045	0,500								0,550
	Validaciones	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK	OK		OK	OK	OK	OK	OK								OK

Cra 37 N° 12 A - 63 Urb. Acopi Yumbo - Valle - www.sidocsa.com

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

El acero que hace fuerte a Colombia

Razón Social: Ternium del Atlantico S.A.S.
NIT: 901131909-1 **Página Web:** www.ternium.com.co
Teléfono: 01 8000 423 724
Dirección: Vía Barranquilla Ponedera km 48 + 600 m, Palmar de Varela, Atlántico,Colombia

INFORMACIÓN GENERAL

Cliente: GYJ FERRETERIAS SA MARINILLA USD
Dirección: CL 22 51 178 MARINILLA
Teléfono: 3115386643

Fecha Impresión: 2026/04/23
Nro.Remisión: 187344902

Nro.Informe: 168923
Nro.Informe Ant:
Centro: Centro Planta Atlantico

DATOS GENERALES

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	COLADA/LOTE	PESO.PAQ(KG)	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001101A	1468	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001101R	1475	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001101S	1475	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001101T	1858	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001101U	1478	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001102P	1512	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001102S	1512	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001102T	1492	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001102U	1478	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001102V	1519	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001102W	1492	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001102X	1448	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001103B	1478	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001103C	1448	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001103D	1492	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001104P	1475	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001104Q	1495	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

DATOS GENERALES

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	COLADA/LOTE	PESO.PAQ(KG)	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001104R	1495	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001104S	1468	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS001104T	1495	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS0011098	1502	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8007443	BARRA COR 3/8"(No.3) 6m NTC2289/G60	BNS0011099	1502	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

PROPIEDADES QUÍMICAS

MATERIAL	COLADA/LOTE	% C	% Mn	% Mo	% Si	% S	% P	% Cr	% Ni	% Cu	% V	% CE
C8007443	BNS001102P	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001104P	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001104Q	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001104R	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001104S	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001104T	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001102S	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001102T	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001102U	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001102V	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001102W	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001102X	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001103B	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001103C	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001103D	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS0011098	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS0011099	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001101A	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001101R	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001101S	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001101T	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43
C8007443	BNS001101U	0.25	0.87	0.013	0.18	0.023	0.028	0.230	0.070	0.19	0.003	0.43

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

PROPIEDADES FÍSICAS

MATERIAL	COLADA/LOTE	Resistencia Fluencia MPa	Resistencia Tracción MPa	Alargamiento %	Doblado	Relación RT/RF	Fecha Ensayo
C8007443	BNS001102P	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001104P	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001104Q	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001104R	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001104S	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001104T	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001102S	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001102T	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001102U	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001102V	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001102W	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001102X	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001103B	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001103C	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001103D	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS0011098	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS0011099	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001101A	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001101R	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001101S	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001101T	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417
C8007443	BNS001101U	475	618	16.82	SinGrieta	1.30	20260417

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

PROPIEDADES DIMENSIONALES

MATERIAL	COLADA/LOTE	Espaciamiento mm	Peso Metro (Masa) Kg/m	Altura Resalte mm	Separación Extremos mm	Angulo Resalte °
C8007443	BNS001102P	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001104P	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001104Q	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001104R	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001104S	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001104T	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001102S	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001102T	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001102U	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001102V	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001102W	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001102X	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001103B	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001103C	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001103D	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS0011098	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS0011099	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001101A	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001101R	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001101S	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001101T	6.14	0.545	0.47	2.21	55
C8007443	BNS001101U	6.14	0.545	0.47	2.21	55

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

MÉTODOS DE ENSAYO Y DECLARACIÓN DE INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN

Los resultados de los ensayos en barras corrugadas para refuerzo de concreto cumplen con los métodos descritos en las normas:

* Tracción: NTC 2289:2020, Num. 9 y 15.2 NTC 3353:2024 Num. 6, 8, 13 y 14 NTC 2:2024 Num. 5.1, 5.2.1,5.2.2, 6.6, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5,7.6, 7.7, 7.10, 7.11,7.13, 7.14, 8

* Doblado: NTC 2289:2020, Num. 10 NTC 3353: 2024 Num. 15 NTC 1:2024 Num. 4.6, 6.2, 8.1.1, 9.3, 9.7, 9.9, 10 y 11

* Dimensionales: NTC 2289: 2020 Num. 7 y 8

* Variación permisible en peso: NTC 2289: 2020 Num. 11.

Con la siguiente evaluación de incertidumbre de medición:

VARIABLE	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA(1)
Resistencia a la Fluencia	± 2.69 MPA
Resistencia a la Tracción	± 2.45 MPA
Alargamiento	± 0.60 %
Altura Resalte	± 2 %
Separación entre extremos	± 4 %
Espaciamiento	± 0.30 %
Angulo de Resalte	± 0.53 °
Peso metro (masa)	± 0.20 %

(1) La incertidumbre expandida se basa en una incertidumbre estándar multiplicada por un factor de cobertura k = 2, con un nivel de confianzade 95%.

Fin del Informe

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

INFORME DE ENSAYOS

ISO/IEC 17025:2017
22-LAB-041

El acero que hace fuerte a Colombia

Razón Social: Ternium del Atlantico S.A.S.
NIT: 901131909-1 **Página Web:** www.ternium.com.co
Teléfono: 01 8000 423 724
Dirección: Vía Barranquilla Ponedera km 48 + 600 m, Palmar de Varela, Atlántico,Colombia

INFORMACIÓN GENERAL

Cliente: GYJ FERRETERIAS SA MARINILLA USD
Dirección: CL 22 51 178 MARINILLA
Teléfono: 3115386643

Fecha Impresión: 2026/05/11
Nro.Remisión: 187349719

Nro.Informe: 172255
Nro.Informe Ant:
Centro: Centro Planta Atlantico

DATOS GENERALES

MATERIAL	DESCRIPCIÓN	COLADA/LOTE	PESO.PAQ(KG)	NORMA.PRODUCTO	FABRICANTE
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS001773R	2086	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS001773S	1573	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS001781X	2026	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017826	2050	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017828	2026	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS001782M	2014	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS001782N	1997	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS001782P	1961	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS001782T	1967	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017830	2014	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017832	2038	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017834	2026	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017836	2050	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017843	2014	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017844	2009	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017845	2026	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico
C8001348	BARRA COR 1/2"(No.4) 6m NTC2289/G60	BNS0017846	2050	NTC 2289 GR60	Ternium Atlántico

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Quimicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

PROPIEDADES QUÍMICAS

MATERIAL	COLADA/LOTE	% C	% Mn	% Mo	% Si	% S	% P	% Cr	% Ni	% Cu	% V	% CE
C8001348	BNS0017843	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017844	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017845	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS001781X	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS001782M	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS001782N	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017826	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017828	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017830	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS001782P	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS001782T	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017846	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017832	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017834	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS0017836	0.28	0.92	0.014	0.25	0.026	0.032	0.240	0.060	0.19	0.002	0.46
C8001348	BNS001773S	0.28	0.94	0.015	0.26	0.030	0.035	0.230	0.070	0.27	0.003	0.47
C8001348	BNS001773R	0.28	0.94	0.015	0.26	0.030	0.035	0.230	0.070	0.27	0.003	0.47

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

PROPIEDADES FÍSICAS

MATERIAL	COLADA/LOTE	Resistencia Fluencia MPa	Resistencia Tracción MPa	Alargamiento %	Doblado	Relación RT/RF	Fecha Ensayo
C8001348	BNS0017843	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017844	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017845	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS001781X	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS001782M	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS001782N	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017826	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017828	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017830	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS001782P	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS001782T	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017846	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017832	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017834	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS0017836	510	647	15.8	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS001773S	516	656	14.9	SinGrieta	1.27	20260506
C8001348	BNS001773R	516	656	14.9	SinGrieta	1.27	20260506

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

PROPIEDADES DIMENSIONALES

MATERIAL	COLADA/LOTE	Espaciamiento mm	Peso Metro (Masa) Kg/m	Altura Resalte mm	Separación Extremos mm	Angulo Resalte °
C8001348	BNS0017843	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017844	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017845	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS001781X	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS001782M	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS001782N	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017826	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017828	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017830	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS001782P	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS001782T	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017846	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017832	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017834	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS0017836	7.84	0.979	0.68	2.55	50
C8001348	BNS001773S	7.92	0.978	0.65	2.18	50
C8001348	BNS001773R	7.92	0.978	0.65	2.18	50

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

MÉTODOS DE ENSAYO Y DECLARACIÓN DE INCERTIDUMBRE DE LA MEDICIÓN

Los resultados de los ensayos en barras corrugadas para refuerzo de concreto cumplen con los métodos descritos en las normas:

* Tracción: NTC 2289:2020, Num. 9 y 15.2 NTC 3353:2024 Num. 6, 8, 13 y 14 NTC 2:2024 Num. 5.1, 5.2.1,5.2.2, 6.6, 7.1, 7.3, 7.4, 7.5,7.6, 7.7, 7.10, 7.11,7.13, 7.14, 8

* Doblado: NTC 2289:2020, Num. 10 NTC 3353: 2024 Num. 15 NTC 1:2024 Num. 4.6, 6.2, 8.1.1, 9.3, 9.7, 9.9, 10 y 11

* Dimensionales: NTC 2289: 2020 Num. 7 y 8

* Variación permisible en peso: NTC 2289: 2020 Num. 11.

Con la siguiente evaluación de incertidumbre de medición:

VARIABLE	INCERTIDUMBRE EXPANDIDA(1)
Resistencia a la Fluencia	± 2.69 MPA
Resistencia a la Tracción	± 2.45 MPA
Alargamiento	± 0.60 %
Altura Resalte	± 2 %
Separación entre extremos	± 4 %
Espaciamiento	± 0.30 %
Angulo de Resalte	± 0.53 °
Peso metro (masa)	± 0.20 %

(1) La incertidumbre expandida se basa en una incertidumbre estándar multiplicada por un factor de cobertura k = 2, con un nivel de confianzade 95%.

Fin del Informe

Los resultados reportados en este informe de ensayos se relacionan únicamente a los materiales ensayados, aquí descritos.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayos, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados de los ensayos cumplen con la norma indicada en la columna "NORMA.PROD", la regla de decisión aplicada es aceptación simple.
Propiedades Químicas no se encuentran dentro del alcance de la acreditación del laboratorio, sin embargo, cumplen con la norma de producto.

Autoriza
Sebastian Carmona Restrepo
Plant Quality & Laboratory Manager

postelectras

CERTIFICADO DE CALIDAD

FECHA LOTE:			FECHA DE ENTREGA:	Jun 19 de 2025	CLIENTE
LOTE:	2654-3		CANTIDAD TOTAL (KG):	2,500	G Y J FERRETERIA S A

	PRODUCTO		DIÁMETRO (MM)	CARGA (KG)	RESISTENCIA (KGF/MM²)	CALIDAD		% Mn	% P	% S
3010007	ALAM REC CAL 17	2,500	1.44	62.0	38.1	5.5 mm 1006	0.04	0.36	0.023	0.009

ELABORÓ

REVISÓ

postelectras

CERTIFICADO DE CALIDAD

FECHA LOTE:			FECHA DE ENTREGA:	Jun 19 de 2025	CLIENTE
LOTE:	2657-3		CANTIDAD TOTAL (KG):	2,500	G Y J FERRETERIA S A

	PRODUCTO		DIÁMETRO (MM)	CARGA (KG)	RESISTENCIA (KGF/MM²)	CALIDAD		% Mn	% P	% S
3010007	ALAM REC CAL 17	2,500	1.44	62.0	38.1	5.5 mm 1006	0.04	0.36	0.023	0.009

ELABORÓ

REVISÓ

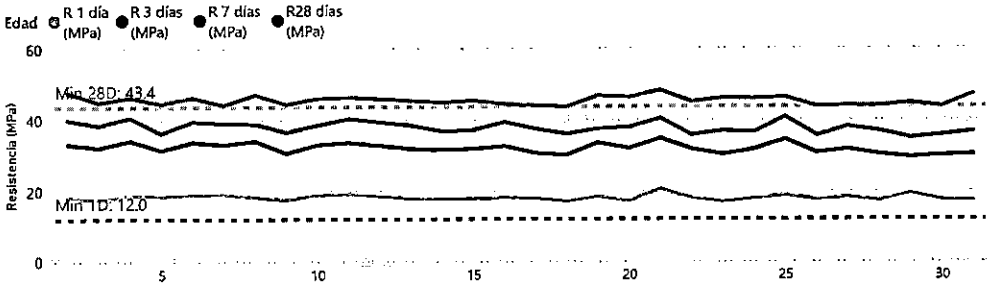
Reporte de calidad

ARGOS | 1/01/2026 | 31/01/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4241 cm2/g	2.3 %	118 min	249 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
18.0 MPa	31.9 MPa	37.7 MPa	45.3 MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

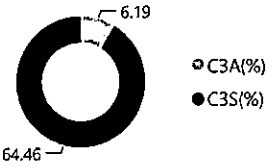
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,98 g/cm3	3,6 %	0,019 %	0,009 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
22.11 %	5.67 %	3.47 %	57.85 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
3.11 %	3.57 %	0.52 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
2/01/2026	4550	2.7	99	200	18.1	33.2	39.9	47.7
3/01/2026	4614	2.6	110	250	17.6	32.1	38.4	44.8
4/01/2026	4280	2.3	108	230	18.7	34.1	40.5	46.2
5/01/2026	4310	2.2	120	250	18.4	31.5	36.2	44.4
6/01/2026	4334	2.1	125	250	18.9	33.7	39.4	46.1
7/01/2026	4393	2.4	118	250	19.0	32.9	38.9	44.0
8/01/2026	4301	2.8	111	240	18.2	34.0	38.7	46.9
9/01/2026	4272	2.3	107	240	17.5	30.6	36.5	44.3
10/01/2026	4401	2.5	114	240	18.7	33.0	38.4	45.9
11/01/2026	4253	2.1	115	230	19.1	33.6	40.2	46.2
13/01/2026	4278	2.6	105	230	17.8	31.7	38.3	45.2
14/01/2026	4329	2.5	123	250	17.8	31.5	36.7	44.7
15/01/2026	4264	2.0	110	250	17.8	31.8	37.0	45.3
16/01/2026	4125	2.0	133	240	18.0	32.5	39.2	44.3
17/01/2026	4142	2.4	114	260	17.8	30.5	37.3	43.8
18/01/2026	4142	3.0	116	260	17.0	30.0	35.9	43.4
19/01/2026	4139	2.9	114	260	18.3	33.4	37.3	46.6
20/01/2026	4183	2.5	110	260	17.1	31.9	37.7	46.2
21/01/2026	4042	2.3	103	240	20.4	34.7	40.2	48.1
22/01/2026	4051	2.7	124	260	17.9	31.7	35.6	44.8
23/01/2026	4126	2.8	124	260	16.8	30.2	36.7	45.8
24/01/2026	4165	2.2	135	260	17.7	31.6	36.3	45.8
25/01/2026	4306	2.4	126	250	18.6	34.4	40.6	46.1
26/01/2026	4136	2.7	133	280	17.4	30.6	35.5	43.6
27/01/2026	4241	2.5	134	260	18.1	31.5	37.8	43.8
28/01/2026	4016	1.7	127	250	17.0	30.2	36.7	43.7
29/01/2026	4199	2.0	125	260	19.2	29.3	34.7	44.4
30/01/2026	4137	1.5	123	250	17.3	29.9	35.5	43.5
31/01/2026	4260	1.3	123	250	17.1	30.1	36.6	47.0

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

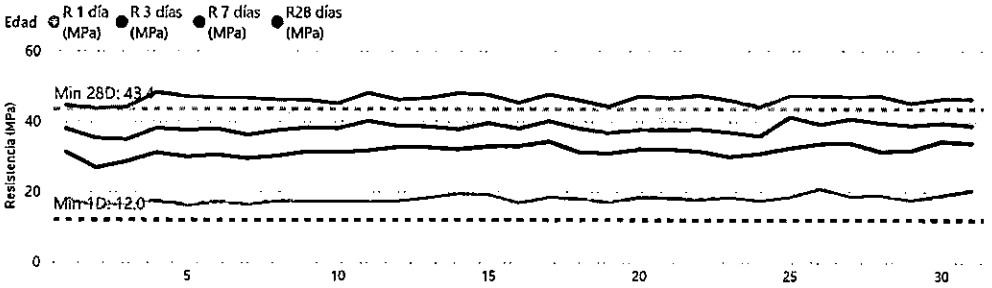
Reporte de calidad

1/03/2026 | 31/03/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4044 cm2/g	2.1 %	118 min	242 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
17.9 MPa	31.6 MPa	38.1 MPa	46.3 MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

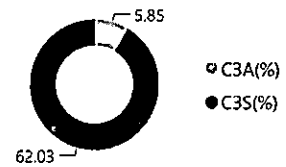
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3.04 g/cm3	3.9 %	0.092 %	0.013 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
20.12 %	5.11 %	3.22 %	59.87 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
3.03 %	3.34 %	0.47 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/03/2026	4300	1.5	113	220	17.8	31.2	37.9	44.5
2/03/2026	4110	1.6	106	210	16.1	26.8	35.3	43.7
3/03/2026	4200	1.3	96	230	16.4	28.6	34.9	44.1
4/03/2026	3950	1.2	116	240	17.3	31.1	38.1	48.3
5/03/2026	4110	1.4	106	230	16.1	29.9	37.6	47.1
6/03/2026	4010	1.6	111	240	17.1	30.5	37.9	46.8
7/03/2026	3910	2.4	125	240	16.4	29.5	36.2	46.6
8/03/2026	3770	2.9	127	240	17.3	30.2	37.5	46.2
9/03/2026	3890	2.6	132	240	17.3	31.4	38.2	46.1
10/03/2026	3920	2.4	131	250	17.2	31.2	38.0	45.1
11/03/2026	4060	2.1	126	250	17.3	31.7	40.1	48.2
12/03/2026	3930	2.5	116	240	17.3	32.7	38.7	46.2
13/03/2026	3870	2.2	115	240	18.2	32.6	38.5	46.7
14/03/2026	4110	2.5	117	240	19.3	32.1	37.8	48.0
15/03/2026	4140	2.2	120	240	19.2	32.9	39.5	47.5
16/03/2026	4050	2.0	120	240	16.8	32.9	37.9	45.3
17/03/2026	4160	2.0	130	240	18.4	34.3	40.1	47.7
18/03/2026	3940	2.2	117	240	18.0	31.3	37.9	46.0
19/03/2026	3770	2.9	123	250	16.9	31.0	36.7	44.2
20/03/2026	4210	2.6	113	260	18.3	32.0	37.6	47.1
21/03/2026	4230	2.5	117	250	18.1	32.0	37.5	46.6
22/03/2026	3950	2.1	127	270	17.7	31.5	37.7	47.3
23/03/2026	3950	2.1	127	270	18.4	29.9	36.9	46.0
24/03/2026	3910	1.7	132	260	17.4	30.9	35.8	44.1
25/03/2026	3900	2.0	132	260	18.5	32.4	41.2	47.2
26/03/2026	3910	2.2	128	250	20.8	33.6	39.1	47.2
27/03/2026	4040	1.6	104	240	18.7	33.8	40.7	47.1
28/03/2026	4220	2.3	110	240	18.9	31.4	39.5	47.1
29/03/2026	4210	2.3	113	240	17.5	31.7	38.8	45.1
30/03/2026	4290	1.5	90	190	18.9	34.3	39.4	46.3
31/03/2026	4340	2.0	105	240	20.4	33.7	38.8	46.3

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

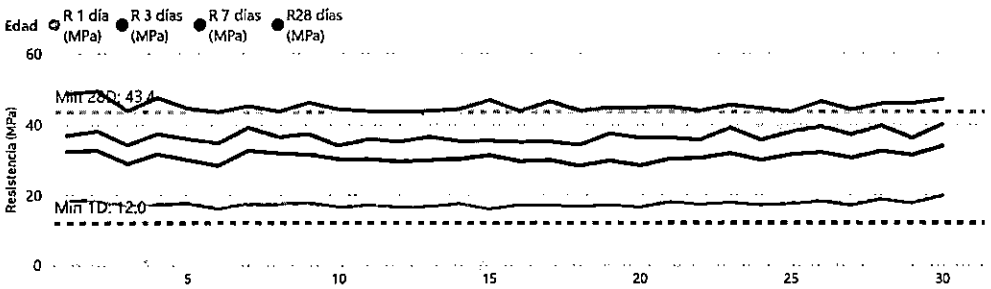
Reporte de calidad

1/04/2026 | 30/04/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4208 cm2/g	2.8 %	121 min	241 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
17.3 MPa	30.7 MPa	36.5 MPa	45.1 MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

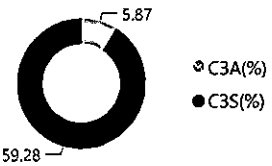
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3,10 g/cm3	5,9 %	0,053 %	0,012 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
21.14 %	5.43 %	3.40 %	58.44 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
3.04 %	3.74 %	0.44 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/04/2026	4530	1.9	104	210	18.4	32.3	36.9	48.6
2/04/2026	4310	1.6	106	240	18.4	32.6	38.1	49.4
3/04/2026	4600	1.6	123	230	16.8	28.9	34.1	43.9
4/04/2026	4330	2.2	111	240	17.2	31.6	37.3	47.4
5/04/2026	4060	1.8	125	230	17.5	30.0	35.9	44.5
6/04/2026	3870	3.2	126	240	16.1	28.3	34.7	43.4
7/04/2026	4100	2.7	126	240	17.3	32.6	39.0	45.2
8/04/2026	3840	2.5	127	240	17.3	31.9	36.5	43.6
9/04/2026	4050	1.9	113	240	17.7	31.5	37.3	46.1
10/04/2026	4060	2.5	106	240	16.4	30.2	34.0	44.3
11/04/2026	4130	2.6	106	240	17.0	30.2	35.8	43.7
12/04/2026	4250	3.1	113	240	16.4	29.5	35.0	43.5
13/04/2026	4197	3.0	110	230	16.6	29.9	36.5	43.8
14/04/2026	4210	2.7	110	250	17.4	30.2	35.3	44.3
15/04/2026	4170	2.7	110	240	15.9	31.2	35.4	46.7
16/04/2026	4130	2.9	121	230	17.1	29.5	35.0	43.7
17/04/2026	4150	3.1	124	230	16.9	29.8	35.1	46.4
18/04/2026	4580	3.4	128	220	16.6	28.2	34.2	43.8
19/04/2026	4050	3.0	128	220	17.0	29.7	37.4	44.7
20/04/2026	3980	3.2	132	240	16.4	28.2	36.2	44.6
21/04/2026	4100	3.2	131	250	17.9	30.2	36.2	44.9
22/04/2026	4190	3.3	132	260	17.2	30.4	35.6	43.7
23/04/2026	4200	3.0	143	260	17.8	31.8	38.9	45.4
24/04/2026	4310	2.8	132	250	17.1	29.8	35.6	44.5
25/04/2026	4280	3.4	130	260	17.4	31.4	37.8	43.4
26/04/2026	4310	3.6	138	260	18.2	32.0	39.3	46.4
27/04/2026	4210	3.4	134	260	17.0	30.5	37.1	44.1
28/04/2026	4550	3.3	117	260	18.7	32.4	39.5	45.7
29/04/2026	4230	3.1	127	250	17.6	31.3	36.1	45.8
30/04/2026	4270	2.5	107	230	19.7	33.8	40.0	47.1

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emision.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

Reporte de calidad

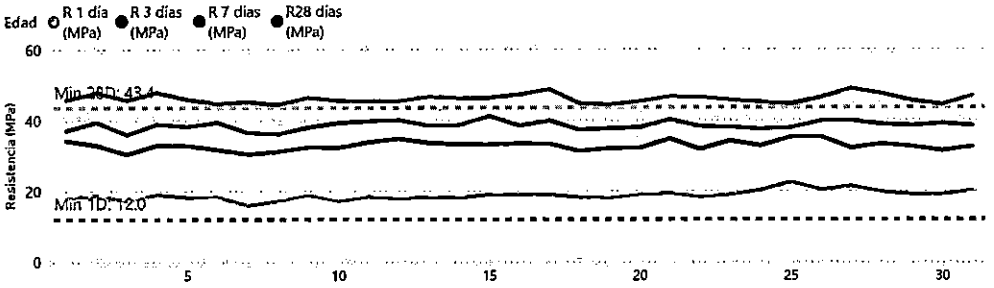
ARGOS

1/05/2026 | 31/05/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4188 cm2/g	2.8 %	117 min	243 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
18.7 MPa	32.7 MPa	38.4 MPa	46.0 MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

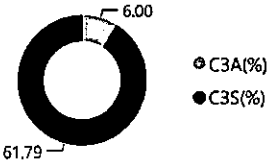
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3,08 g/cm3	3,3 %	0,021 %	0,009 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
21.16 %	5.52 %	3.41 %	57.84 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
3.11 %	3.92 %	0.47 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/05/2026	4200	3.0	118	240	18.0	34.1	37.1	45.7
2/05/2026	4110	3.0	127	250	18.6	32.9	39.4	47.8
3/05/2026	4120	3.1	119	230	17.1	30.4	35.9	45.6
4/05/2026	4190	2.9	105	230	18.9	32.8	38.9	47.8
5/05/2026	3870	2.4	113	230	18.1	32.8	38.2	45.8
6/05/2026	3860	3.1	125	250	18.2	31.7	39.3	44.6
7/05/2026	3960	3.3	132	250	15.8	30.4	36.5	45.1
8/05/2026	4120	3.1	126	260	17.2	31.1	36.1	44.4
9/05/2026	4150	3.1	113	240	18.7	32.3	37.9	46.3
10/05/2026	4110	3.2	118	260	17.1	32.2	39.2	45.4
11/05/2026	4220	3.3	116	250	18.3	33.7	39.7	45.4
12/05/2026	4200	3.3	110	250	17.8	34.7	39.9	45.4
13/05/2026	4130	3.3	113	250	18.2	33.5	38.4	46.6
14/05/2026	4260	3.2	115	240	18.0	33.2	38.6	46.2
15/05/2026	4300	2.8	117	240	18.9	33.1	41.0	46.2
16/05/2026	4220	2.9	111	250	18.9	33.3	38.4	47.1
17/05/2026	4320	2.6	129	240	18.9	33.2	39.8	48.6
18/05/2026	4290	2.5	117	240	18.1	31.2	37.2	44.6
19/05/2026	4040	2.7	117	250	17.8	32.0	37.5	44.3
20/05/2026	4300	2.5	112	230	18.8	32.1	37.9	45.1
21/05/2026	4260	2.9	112	240	19.2	34.6	40.1	46.6
22/05/2026	4350	2.9	113	230	18.2	31.7	38.1	46.4
23/05/2026	4420	2.7	113	230	18.8	34.0	37.9	45.7
24/05/2026	3660	2.6	113	230	20.1	32.6	37.4	45.0
25/05/2026	4260	2.4	103	240	22.4	35.0	37.7	44.4
26/05/2026	4320	2.6	119	230	20.2	35.2	39.7	46.3
27/05/2026	4310	2.4	116	240	21.3	32.0	39.8	48.8
28/05/2026	4400	2.7	126	240	19.6	33.1	38.7	47.3
29/05/2026	4320	2.6	121	260	18.9	32.4	38.3	45.4
30/05/2026	4270	2.6	121	250	18.9	31.3	38.9	44.3
31/05/2026	4290	2.7	121	250	20.1	32.4	38.3	46.8

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

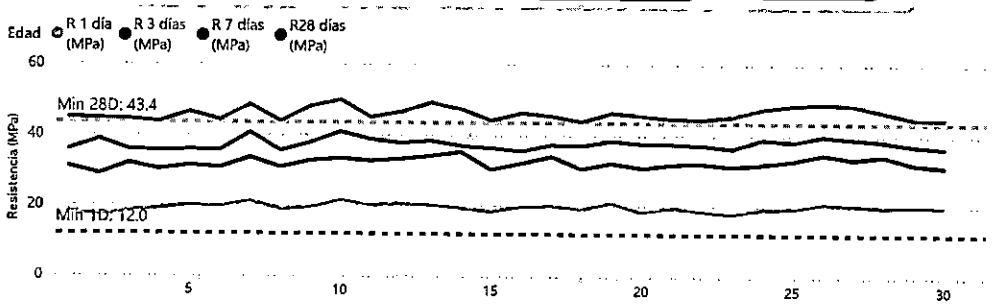
Reporte de calidad

1/06/2026 | 30/06/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4233 cm2/g	2.8 %	113 min	238 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
19.5 MPa	32.2 MPa	37.5 MPa	46.1 MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

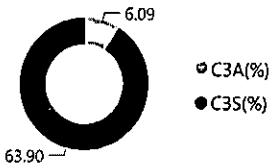
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3.06 g/cm3	4.1 %	0.008 %	0.009 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
21.65 %	5.60 %	3.45 %	58.06 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
3.14 %	3.88 %	0.49 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/06/2026	4200	2.8	128	250	18.3	30.9	35.8	44.7
2/06/2026	4140	2.9	128	250	16.9	28.8	38.7	44.6
3/06/2026	4240	2.8	127	250	18.4	31.8	35.7	44.3
4/06/2026	4230	2.8	128	240	18.9	30.2	35.6	43.7
5/06/2026	4190	2.7	128	240	20.0	31.3	35.8	46.4
6/06/2026	4130	2.5	104	210	19.7	30.6	35.7	44.1
7/06/2026	4170	2.5	104	210	21.1	33.5	40.6	48.4
8/06/2026	4390	3.5	102	220	18.9	30.8	35.5	43.8
9/06/2026	4190	3.1	115	230	19.4	32.7	37.9	47.9
10/06/2026	4220	2.8	99	240	21.5	33.3	40.8	49.8
11/06/2026	4110	3.1	115	240	20.0	32.7	38.7	45.0
12/06/2026	4170	2.3	117	240	20.6	33.3	37.8	46.5
13/06/2026	4080	2.8	105	240	20.1	34.1	38.4	49.1
14/06/2026	4270	2.6	104	230	19.3	35.3	37.0	47.4
15/06/2026	4370	3.2	104	230	18.4	30.3	36.4	44.2
16/06/2026	4290	2.7	105	240	19.7	32.0	35.6	46.2
17/06/2026	4350	2.7	106	240	19.9	34.0	37.3	45.4
18/06/2026	4340	3.2	103	240	19.0	30.5	37.1	43.9
19/06/2026	4270	3.2	116	230	20.9	32.1	38.5	46.3
20/06/2026	4300	2.9	104	240	18.1	30.8	37.6	45.6
21/06/2026	4270	2.8	114	240	19.5	31.8	37.6	44.7
22/06/2026	4500	2.8	125	250	18.5	32.1	37.3	44.5
23/06/2026	4260	2.9	125	250	17.7	31.2	36.4	45.4
24/06/2026	4230	2.8	122	260	19.2	32.0	38.9	47.6
25/06/2026	4210	2.6	132	250	19.3	33.0	38.3	48.6
26/06/2026	4110	2.1	114	240	20.7	34.7	40.0	49.0
27/06/2026	4350	2.6	114	230	20.3	33.4	39.1	48.7
28/06/2026	4250	2.6	105	240	19.8	34.3	38.5	46.8
29/06/2026	4190	3.1	105	240	20.0	32.0	37.3	44.8
30/06/2026	3980	1.9	101	230	19.8	31.3	36.6	44.7

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

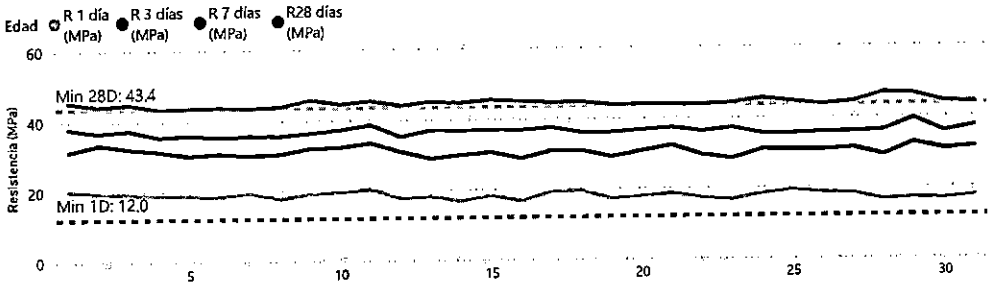
Reporte de calidad

ARGOS | 1/07/2026 | 31/07/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4364 cm2/g	2.9 %	114 min	246 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
18.1 MPa	30.7 MPa	36.4 MPa	44.5 MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3,12 g/cm3	5,5 %	0,035 %	0,014 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
21.67 %	5.63 %	3.59 %	57.70 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
2.96 %	3.98 %	0.56 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/07/2026	4320	2.7	100	240	20.1	31.3	37.8	45.3
2/07/2026	4340	2.7	96	230	19.4	33.3	36.6	44.2
3/07/2026	4160	3.0	106	240	19.1	32.0	37.3	44.7
4/07/2026	4140	2.7	113	240	18.7	31.3	35.4	43.4
5/07/2026	4180	2.8	116	250	18.5	30.0	35.9	43.6
6/07/2026	4430	3.4	126	260	18.3	30.5	35.2	43.8
7/07/2026	4390	3.4	125	250	19.2	30.0	35.6	43.4
8/07/2026	4310	3.2	127	260	17.6	30.4	35.5	43.9
9/07/2026	4470	2.9	108	250	18.9	32.0	36.4	45.8
10/07/2026	4450	2.9	106	250	19.4	32.2	37.2	44.6
11/07/2026	4490	2.9	114	240	20.2	33.4	38.6	45.5
12/07/2026	4500	2.7	106	260	17.6	30.9	35.1	44.0
13/07/2026	4390	2.8	107	240	18.0	28.8	36.9	45.1
14/07/2026	4480	3.6	111	240	16.6	29.8	36.8	44.7
15/07/2026	4550	4.6	123	250	18.2	30.5	36.9	45.5
16/07/2026	4340	3.4	123	220	16.5	28.7	36.8	45.0
17/07/2026	4420	3.0	118	240	19.1	30.9	37.3	44.5
18/07/2026	4300	3.1	120	240	19.4	30.9	36.0	44.8
19/07/2026	4370	2.8	116	240	17.0	29.0	35.9	43.8
21/07/2026	4450	3.3	120	250	18.3	32.2	37.1	43.8
22/07/2026	4340	3.3	128	260	17.1	29.4	36.0	43.7
23/07/2026	4470	2.8	113	250	16.5	28.2	37.0	44.1
24/07/2026	4290	1.7	123	260	18.0	30.8	35.4	45.2
25/07/2026	4280	2.0	108	250	19.2	30.7	35.2	44.4
26/07/2026	4330	2.6	111	240	18.4	30.6	35.6	43.5
27/07/2026	4510	2.9	116	250	18.1	31.1	35.7	44.2
28/07/2026	4330	2.4	114	240	16.4	29.0	36.1	46.6
29/07/2026	4360	2.2	110	250	16.8	32.5	39.3	46.3
30/07/2026	4130	2.4	110	250	16.5	30.7	35.6	44.2
31/07/2026	4390	2.5	110	240	17.4	31.3	37.3	43.9

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

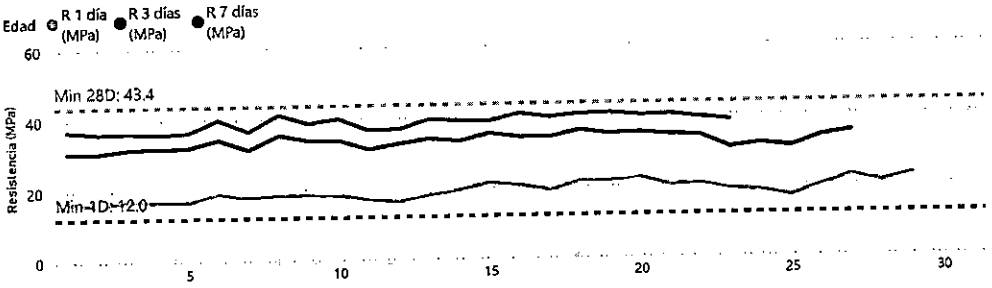
Reporte de calidad

ARGOS | 1/08/2026 | 31/08/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4136 cm2/g	2.3 %	114 min	240 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
18.9 MPa	33.1 MPa	38.5 MPa	(Blank) MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3,07 g/cm3	4,2 %	0,039 %	0,023 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)



SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
20.26 %	5.31 %	3.33 %	59.92 %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
3.07 %	3.70 %	0.59 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/08/2026	4300	2.9	126	260	16.9	30.7	36.9	
2/08/2026	4480	2.6	122	250	15.6	30.6	36.1	
3/08/2026	4410	2.6	104	230	17.0	31.7	36.2	
4/08/2026	4280	2.9	106	250	16.6	31.9	35.9	
5/08/2026	4300	2.6	128	260	16.6	31.9	36.2	
6/08/2026	4090	1.7	121	250	18.9	34.2	39.7	
7/08/2026	4230	2.2	136	250	17.7	31.3	36.5	
8/08/2026	4090	2.4	128	250	18.3	35.2	41.0	
9/08/2026	4130	2.4	146	280	18.2	33.7	38.6	
10/08/2026	4310	2.4	125	240	18.1	33.6	39.8	
11/08/2026	4140	2.3	132	250	16.9	31.1	36.4	
12/08/2026	4050	2.3	136	270	16.2	32.6	36.8	
13/08/2026	4060	2.2	130	250	17.9	33.9	39.3	
14/08/2026	4130	2.4	110	250	19.3	33.2	39.0	
15/08/2026	4210	2.4	104	250	21.2	35.2	38.7	
16/08/2026	4060	1.6	112	240	20.4	34.1	40.7	
17/08/2026	4080	1.2	106	250	18.9	34.0	39.6	
18/08/2026	4220	1.7	109	240	21.4	35.8	40.4	
19/08/2026	3990	1.7	99	240	21.5	34.7	40.6	
20/08/2026	4080	1.5	109	240	22.2	35.0	39.8	
21/08/2026	4120	1.5	119	240	20.1	34.3	40.1	
22/08/2026	4120	1.5	109	240	20.4	34.0	39.1	
23/08/2026	4000	3.3	113	250	18.9	30.5	38.2	
24/08/2026	4020	1.2	113	250	18.2	31.6		
25/08/2026	4100	3.7	118	250	16.7	30.6		
26/08/2026	3890	2.4	106	250	19.7	33.5		
27/08/2026	3930	2.3	0	0	22.3	34.8		
28/08/2026	4050	2.8	110	220	20.4			
29/08/2026	4140	2.6	113	230	22.5			
30/08/2026	4080	3.1	125	260				

* Los resultados en este Informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

ARGOS

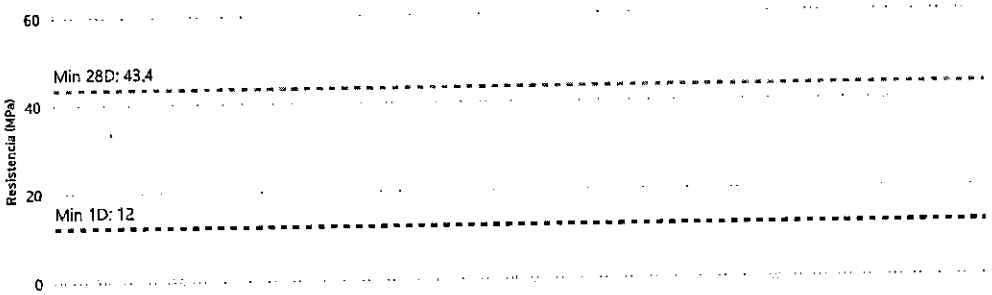
Reporte de calidad

1/09/2026 | 30/09/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Estructural Max

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
(Blank) cm2/g	(Blank) %	(Blank) min	(Blank) min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
(Blank) MPa	(Blank) MPa	(Blank) MPa	(Blank) MPa



* Este cemento cumple con la especificación de la ficha técnica Argos para cemento Estructural Max.
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN

PARÁMETROS QUÍMICOS

Fases minerológicas (Bogué)

SiO2	Al2O3	Fe2O3	CaO
(Blank) %	(Blank) %	(Blank) %	(Blank) %

SO3	Perdidas por ignición	Equivalente alcalino
(Blank) %	(Blank) %	(Blank) %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.
* Las especificaciones del Cemento Estructural Max cumplen con los valores de la Norma Técnica Colombiana NTC 121 (Tipo ART) y la Norma ASTM C1157 (Type HE).

Reporte de calidad

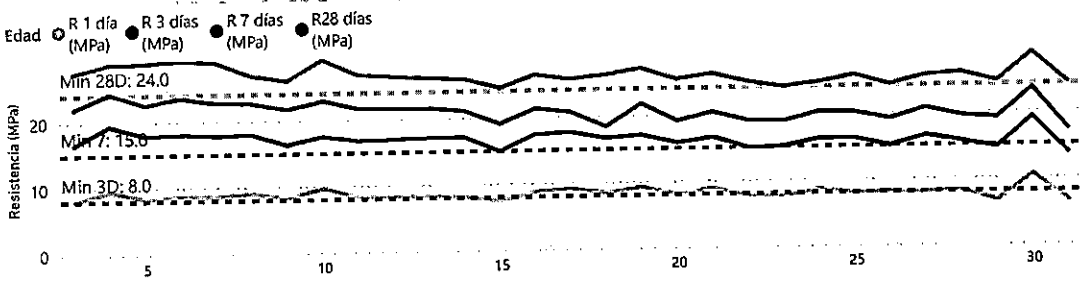
ARGOS

1/01/2026 | 31/01/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4303 cm2/g	6.4 %	138 min	269 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
8.4 MPa	16.6 MPa	20.9 MPa	26.3 MPa



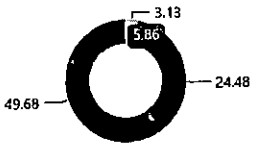
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,88 g/cm3	5,6 %	0,062 %	0,010 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición	SO3
9.94 %	2.01 %

Equivalente alcalino
0.88 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
3/01/2026	4266	6.8	137	270	8.0	16.6	22.0	27.4
4/01/2026	4453	5.8	133	260	9.5	19.4	24.3	28.7
5/01/2026	4219	7.6	156	260	8.3	17.9	22.5	28.8
6/01/2026	4404	6.4	129	260	8.7	18.1	23.5	29.1
7/01/2026	4445	7.1	137	260	8.6	17.8	22.8	28.8
8/01/2026	4634	6.6	134	260	9.0	17.9	22.7	26.8
9/01/2026	4467	6.9	140	270	8.3	16.3	21.7	26.0
10/01/2026	4134	6.9	135	260	9.7	17.5	22.9	29.1
11/01/2026	4122	7.0	137	280	8.3	16.8	21.7	26.7
13/01/2026	4294	8.0	143	260	8.3	17.1	21.5	26.1
14/01/2026	4194	6.0	135	250	8.1	17.1	21.1	25.9
15/01/2026	4291	6.2	132	270	7.4	15.0	19.1	24.5
16/01/2026	4003	6.1	143	260	8.8	17.4	21.3	26.4
17/01/2026	4211	5.8	130	270	9.1	17.7	20.7	25.7
18/01/2026	4218	6.6	134	280	8.4	16.7	18.4	26.2
19/01/2026	4402	5.6	126	280	9.2	17.1	21.8	27.1
20/01/2026	4376	6.7	130	280	8.1	15.8	19.2	25.4
21/01/2026	4429	6.3	135	250	8.9	16.6	20.4	26.2
22/01/2026	4416	8.5	137	270	7.7	14.9	19.1	24.9
23/01/2026	4133	5.2	137	270	7.5	15.1	18.9	24.1
24/01/2026	4137	5.2	146	270	8.6	16.2	20.2	24.7
25/01/2026	4387	6.8	134	280	7.9	16.2	20.1	25.7
26/01/2026	4522	6.2	143	290	8.1	15.0	19.0	24.2
27/01/2026	4148	6.7	142	280	8.0	16.5	20.6	25.5
28/01/2026	4128	6.2	142	270	8.2	15.6	19.4	25.9
29/01/2026	4295	6.0	143	270	6.6	14.6	19.1	24.6
30/01/2026	4324	3.6	146	280	10.5	19.1	23.4	28.8
31/01/2026	4420	6.6	146	280	6.5	13.7	17.3	24.2

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

Reporte de calidad

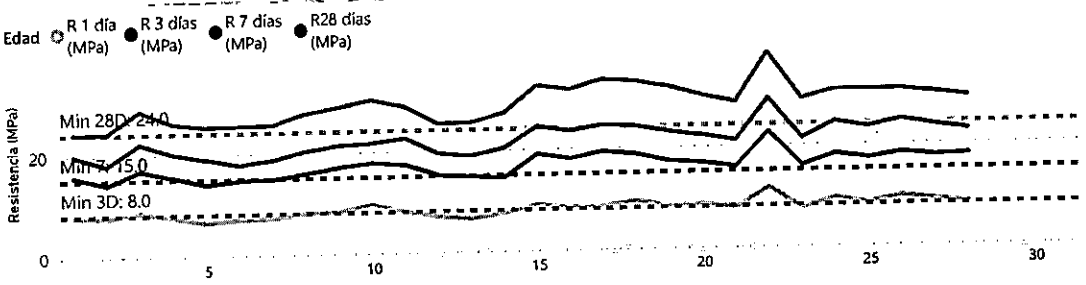
ARGOS

1/02/2026 | 28/02/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4123 cm2/g	7.7 %	140 min	269 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
8.2 MPa	16.8 MPa	21.8 MPa	28.9 MPa



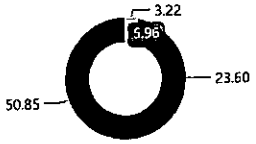
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,94 g/cm3	3,0 %	0,086 %	0,002 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición: 8.81 %

Equivalente alcalino: 0.81 %

SO3: 2.03 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/02/2026	4030	6.5	144	280	7.8	15.8	19.8	24.2
2/02/2026	4260	6.6	140	280	7.5	14.1	17.9	24.2
3/02/2026	4094	6.7	140	270	8.6	16.8	22.2	28.6
4/02/2026	3942	7.2	148	260	7.4	15.4	20.0	26.0
5/02/2026	4060	8.2	142	270	6.4	14.0	18.9	25.3
6/02/2026	4080	7.4	135	270	7.0	14.7	17.7	25.5
7/02/2026	4030	7.9	144	270	7.1	14.9	18.7	25.5
8/02/2026	4370	6.3	145	270	8.1	15.9	20.3	27.7
9/02/2026	4140	7.4	143	270	8.3	17.0	21.3	28.8
10/02/2026	4270	5.8	139	260	9.6	17.8	21.6	30.1
11/02/2026	3930	8.3	147	270	8.0	17.3	22.5	28.7
12/02/2026	3910	7.6	140	270	7.0	15.2	19.5	25.3
13/02/2026	4040	8.6	140	270	6.5	14.8	18.9	25.5
14/02/2026	4020	7.3	136	270	7.4	14.5	20.3	27.1
15/02/2026	4290	6.4	133	270	9.1	19.0	24.4	32.3
16/02/2026	4760	4.9	114	260	8.4	18.0	23.4	31.5
17/02/2026	4270	6.3	136	270	8.5	19.3	24.5	33.3
18/02/2026	4240	6.6	144	250	9.4	18.6	24.1	32.8
19/02/2026	3880	10.0	143	270	8.3	17.2	22.9	31.7
20/02/2026	3940	8.8	152	270	8.6	16.7	22.1	29.9
21/02/2026	3930	13.6	154	270	7.7	15.8	21.0	28.5
22/02/2026	3820	7.1	147	260	11.6	22.6	29.1	37.9
23/02/2026	4030	12.9	148	260	7.4	15.9	21.2	28.9
24/02/2026	4260	11.6	131	260	9.4	18.0	24.3	30.6
25/02/2026	4140	7.5	137	270	8.4	17.1	23.2	30.5
26/02/2026	4080	5.0	140	280	9.6	18.1	24.7	30.5
27/02/2026	4340	6.2	123	270	8.9	17.5	23.5	29.8
28/02/2026	4290	7.0	140	280	8.4	17.7	22.6	29.0

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

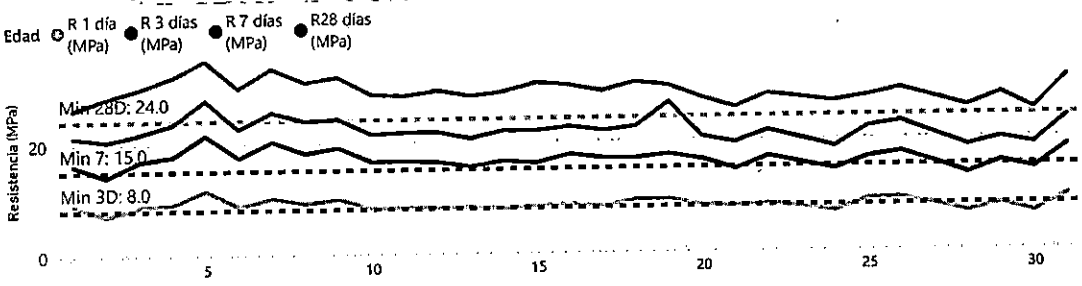
Reporte de calidad

ARGOS | 1/03/2026 | 31/03/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4141 cm2/g	8.8 %	144 min	265 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
8.5 MPa	16.6 MPa	21.9 MPa	29.0 MPa



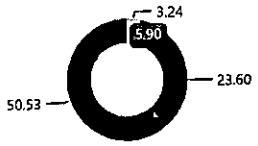
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,91 g/cm3	4,1 %	0,093 %	0,008 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición: 9.21 %

Equivalente alcalino: 0.58 %

SO3: 2.12 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/03/2026	4330	6.7	140	270	9.0	16.2	21.3	26.2
2/03/2026	4080	10.3	144	270	7.0	14.1	20.5	28.2
3/03/2026	4390	6.9	130	250	8.8	16.9	21.8	29.9
4/03/2026	4020	6.6	139	250	9.1	17.7	23.5	31.9
5/03/2026	3960	6.1	134	250	11.5	21.5	27.7	34.9
6/03/2026	3690	10.1	156	260	8.6	17.4	22.5	29.9
7/03/2026	3690	8.2	147	250	10.1	20.2	25.5	33.4
8/03/2026	3480	9.7	158	260	9.1	18.1	23.9	30.9
9/03/2026	3970	9.5	151	250	9.8	19.0	24.2	31.8
10/03/2026	3870	9.3	158	270	8.2	16.5	21.4	28.6
11/03/2026	4170	11.0	155	280	8.3	16.6	21.7	28.3
12/03/2026	4050	10.4	155	280	8.2	16.3	21.7	29.2
13/03/2026	4220	8.4	150	280	8.3	15.5	20.5	28.2
14/03/2026	4160	8.0	160	280	8.0	16.5	21.9	28.9
15/03/2026	4710	7.1	154	280	8.4	16.0	21.8	30.4
16/03/2026	4210	7.1	142	270	8.6	17.5	22.5	30.0
17/03/2026	4130	7.0	148	240	8.2	16.8	21.7	28.9
18/03/2026	4220	8.0	136	270	9.2	16.7	22.3	30.4
19/03/2026	3980	8.8	144	260	9.3	17.3	26.7	29.7
20/03/2026	3910	9.9	145	270	8.2	16.4	20.4	27.5
21/03/2026	4200	8.6	144	270	7.9	14.5	19.3	25.6
22/03/2026	4080	10.1	148	280	8.4	16.7	21.4	28.0
24/03/2026	4100	10.6	145	270	6.8	14.3	18.4	26.6
25/03/2026	4220	9.8	138	260	9.0	16.5	21.9	27.5
26/03/2026	4170	9.0	138	260	9.1	17.3	22.8	28.8
27/03/2026	4140	9.7	130	260	8.0	15.4	20.5	27.1
28/03/2026	4777	10.7	126	260	6.5	13.3	18.4	25.4
29/03/2026	4530	8.6	127	260	7.9	15.5	19.7	27.8
30/03/2026	4610	9.9	142	280	6.3	14.2	18.7	24.9

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.
* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

Reporte de calidad

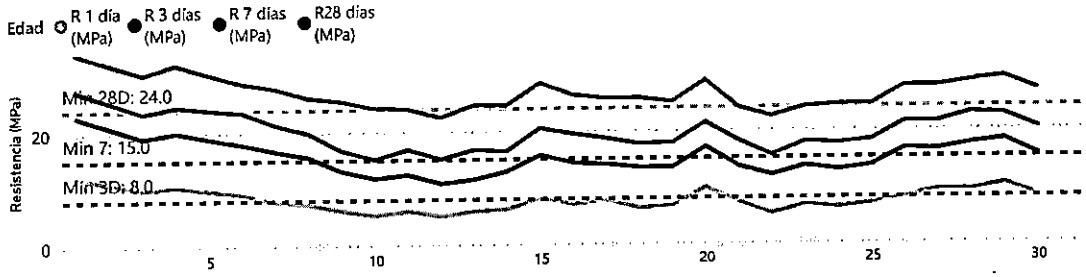
ARGOS

1/04/2026 | 30/04/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4266 cm2/g	10.6 %	141 min	265 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
7.6 MPa	15.1 MPa	19.6 MPa	26.6 MPa



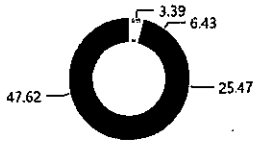
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
3,07 g/cm3	3,9 %	0,094 %	0,009 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición: 9.65 %

Equivalente alcalino: 0.67 %

SO3: 2.11 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/04/2026	4250	7.3	133	250	12.2	23.0	27.6	34.2
3/04/2026	3840	9.5	127	240	9.9	19.2	23.6	30.5
4/04/2026	4070	7.7	132	250	10.5	20.1	24.7	32.2
6/04/2026	3430	10.3	160	270	9.1	17.9	23.6	28.8
7/04/2026	4120	10.5	160	270	7.7	16.7	21.4	27.9
8/04/2026	3920	11.6	143	260	7.2	15.6	19.8	26.2
9/04/2026	4150	11.8	144	260	6.1	13.1	16.8	25.5
10/04/2026	4330	9.6	133	280	5.3	11.8	15.2	24.4
11/04/2026	4340	10.6	136	280	6.0	12.4	16.9	24.1
12/04/2026	4480	11.7	140	280	5.0	10.8	15.2	22.5
13/04/2026	4560	11.1	126	280	5.9	11.5	16.8	24.7
14/04/2026	4570	9.6	127	270	6.2	12.9	16.5	24.7
15/04/2026	4420	10.5	126	260	8.1	15.7	20.5	28.6
16/04/2026	4280	10.4	144	250	7.0	14.4	19.4	26.4
17/04/2026	4310	10.6	133	240	7.6	14.1	18.7	25.8
18/04/2026	3910	13.3	144	250	6.3	13.5	17.7	25.8
19/04/2026	3980	12.1	144	250	6.6	13.4	17.8	25.1
20/04/2026	4690	7.9	125	250	9.9	17.0	21.4	28.9
21/04/2026	3970	13.6	147	270	7.2	13.5	18.0	24.0
22/04/2026	4340	15.3	154	280	5.1	12.0	15.5	22.4
23/04/2026	4360	12.0	150	280	6.7	13.6	17.8	24.0
24/04/2026	4330	10.7	166	280	6.2	12.8	17.6	24.5
25/04/2026	4390	10.6	157	280	6.9	13.6	18.1	24.5
26/04/2026	4310	10.2	155	280	8.1	16.6	21.3	27.7
27/04/2026	4180	9.9	148	280	9.2	16.3	21.3	27.7
28/04/2026	4830	9.7	130	270	9.2	17.4	22.9	28.6
29/04/2026	4470	8.8	135	250	10.2	18.1	22.6	29.2
30/04/2026	4610	8.5	140	250	8.2	15.4	20.2	27.0

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

Reporte de calidad

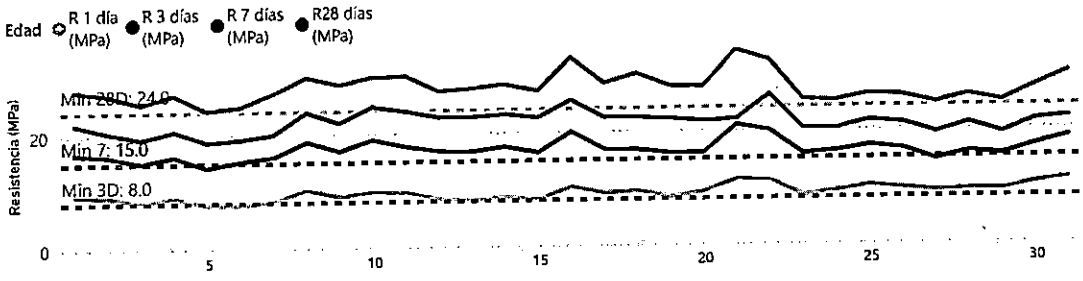
ARGOS

1/05/2026 | 31/05/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4962 cm2/g	9.8 %	124 min	264 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
9.3 MPa	16.9 MPa	21.7 MPa	27.7 MPa



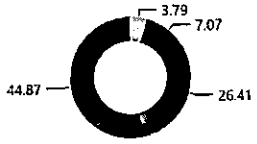
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,94 g/cm3	3,8 %	0,035 %	0,006 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición: 10.17 %

Equivalente alcalino: 0.68 %

SO3: 2.13 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/05/2026	4860	9.0	133	250	9.4	16.8	21.9	27.8
2/05/2026	4780	10.6	139	270	9.1	16.3	20.5	27.0
3/05/2026	4630	10.3	139	270	8.2	15.1	19.3	25.5
4/05/2026	4500	8.7	128	250	9.0	16.3	20.6	27.0
5/05/2026	4730	10.3	125	240	7.7	14.2	18.7	24.3
6/05/2026	4440	11.0	120	260	7.6	15.3	19.1	24.9
7/05/2026	4480	10.5	136	280	8.3	16.1	20.0	27.1
8/05/2026	4550	9.0	123	280	10.2	18.7	23.8	29.9
9/05/2026	4830	9.4	117	270	9.0	17.0	21.9	28.6
10/05/2026	5270	8.8	120	270	9.8	18.9	24.8	29.9
11/05/2026	5050	12.0	108	270	9.7	17.7	23.9	30.1
12/05/2026	5210	8.9	107	270	8.5	16.9	22.7	27.3
13/05/2026	5330	9.2	122	270	8.3	16.7	22.7	27.8
14/05/2026	5520	9.7	113	250	8.7	17.5	23.2	28.4
15/05/2026	5630	11.9	110	250	8.2	16.4	22.6	27.2
16/05/2026	5320	8.8	114	260	10.3	20.0	25.5	32.9
17/05/2026	5070	9.9	143	280	9.1	16.8	22.4	28.4
18/05/2026	5100	9.4	143	280	9.5	16.7	22.4	30.0
19/05/2026	5070	8.9	126	270	8.3	16.1	22.1	27.8
20/05/2026	4920	8.6	127	260	9.3	16.0	21.6	27.6
21/05/2026	4890	6.3	124	270	11.3	20.9	21.9	33.9
22/05/2026	4700	8.0	112	250	11.1	19.8	26.1	32.2
23/05/2026	4880	11.0	113	250	8.4	15.7	20.2	25.3
24/05/2026	4790	9.8	113	250	9.2	16.2	20.1	25.0
25/05/2026	5020	8.9	125	260	10.1	17.1	21.5	26.2
26/05/2026	5270	9.3	128	250	9.6	16.5	21.0	25.9
27/05/2026	5240	10.9	133	260	9.0	14.5	19.3	24.5
28/05/2026	4870	12.0	129	270	9.3	15.9	20.9	25.8
29/05/2026	5040	11.6	127	270	9.2	15.3	19.1	24.8

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.
* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.
* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

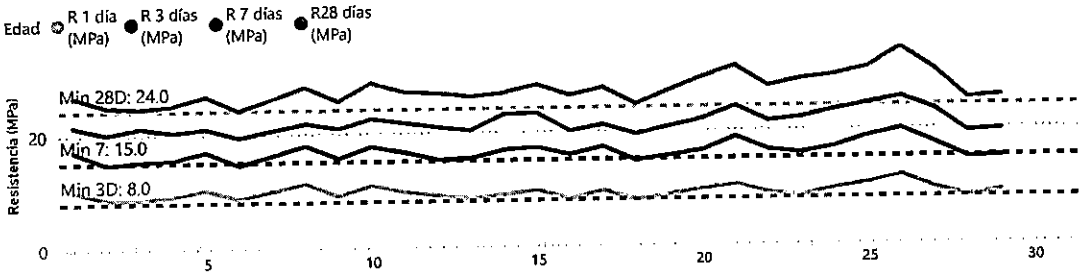
Reporte de calidad

ARGOS | 1/06/2026 | 30/06/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
5055 cm2/g	9.3 %	125 min	268 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
9.4 MPa	16.4 MPa	21.5 MPa	27.3 MPa



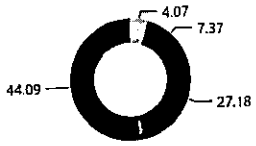
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,93 g/cm3	3,7 %	0,028 %	0,008 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición	Equivalente alcalino	SO3
10.01 %	0.66 %	2.13 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/06/2026	5010	7.1	131	280	10.1	17.1	21.4	26.6
2/06/2026	5200	8.9	131	280	8.7	14.8	20.0	24.8
3/06/2026	5090	9.6	136	280	8.6	15.3	21.1	24.5
4/06/2026	4860	8.6	133	280	9.2	15.6	20.4	25.0
5/06/2026	4600	9.9	133	280	10.2	16.9	20.9	26.6
6/06/2026	5270	9.6	123	280	8.7	14.6	19.3	24.0
8/06/2026	4880	8.3	121	250	11.3	17.9	21.7	28.1
9/06/2026	5360	10.3	106	250	9.1	15.6	20.8	25.6
10/06/2026	4990	8.1	103	250	10.9	17.6	22.4	28.7
11/06/2026	5120	11.1	112	260	9.7	16.6	21.7	27.0
12/06/2026	5060	10.2	112	260	9.0	15.2	20.9	26.8
13/06/2026	4920	11.0	105	250	8.5	15.4	20.3	26.1
14/06/2026	5330	10.6	111	230	9.1	16.8	23.0	26.7
15/06/2026	5210	9.8	111	230	9.7	17.2	23.1	28.1
16/06/2026	4720	9.8	131	290	8.2	15.9	20.0	26.2
17/06/2026	4850	9.2	120	250	9.6	17.2	21.0	27.5
18/06/2026	5290	11.5	116	280	7.9	14.7	19.3	24.5
20/06/2026	5380	8.5	118	280	9.6	16.4	21.9	29.2
21/06/2026	4970	8.6	128	270	10.4	18.7	24.0	31.0
22/06/2026	4750	8.8	145	280	8.9	16.4	21.4	27.5
23/06/2026	5150	9.8	145	280	8.3	15.8	22.0	28.7
24/06/2026	5200	8.9	136	280	9.6	16.9	23.2	29.3
25/06/2026	5270	8.4	138	270	10.5	18.6	24.3	30.6
26/06/2026	5120	8.8	118	270	11.8	19.8	25.4	34.0
27/06/2026	5130	8.5	124	270	9.5	17.3	23.2	30.2
28/06/2026	4830	8.5	140	280	8.1	14.7	19.2	25.1
29/06/2026	4930	9.1	140	280	8.9	14.9	19.6	25.5

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

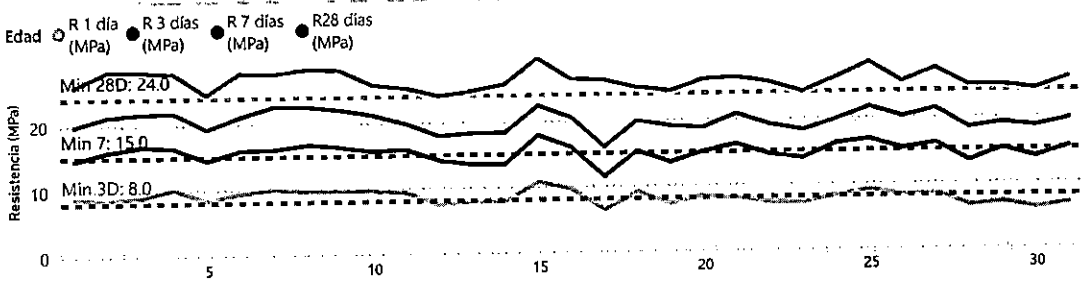
Reporte de calidad

ARGOS | 1/07/2026 | 31/07/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4898 cm2/g	9.6 %	125 min	275 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
8.3 MPa	15.2 MPa	20.0 MPa	26.3 MPa



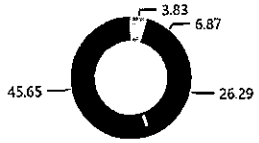
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
2,93 g/cm3	5,7 %	0,040 %	0,008 %

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición	SO3
10.20 %	2.06 %

Equivalente alcalino
0.63 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/07/2026	5040	8.7	120	270	8.7	14.6	19.9	25.9
2/07/2026	4950	8.0	130	280	8.6	15.9	21.3	28.3
3/07/2026	4370	11.7	124	260	8.9	16.7	21.7	28.2
4/07/2026	4840	8.3	120	270	10.1	16.4	21.8	27.9
5/07/2026	5220	10.7	110	260	8.3	14.5	19.3	24.5
6/07/2026	5190	9.2	122	270	9.4	16.0	21.1	27.8
7/07/2026	5340	8.6	126	270	9.9	16.0	22.6	27.7
8/07/2026	5240	8.4	115	270	9.6	16.7	22.6	28.3
9/07/2026	5200	10.2	118	280	9.6	16.3	22.1	28.2
10/07/2026	5340	9.7	123	280	9.6	15.7	21.2	25.8
11/07/2026	5310	10.3	110	260	9.3	15.9	19.8	25.3
12/07/2026	5110	10.1	126	280	7.4	14.2	17.9	24.0
13/07/2026	5200	10.9	121	290	7.8	13.5	18.3	24.8
14/07/2026	5320	9.7	121	290	7.8	13.5	18.3	25.8
15/07/2026	4730	8.2	123	260	10.7	17.8	22.4	29.6
16/07/2026	4840	8.7	118	240	9.5	15.9	20.5	26.4
17/07/2026	5430	11.2	126	280	6.3	11.4	15.9	26.3
18/07/2026	5250	10.7	125	260	9.0	15.3	19.9	25.1
19/07/2026	5250	9.8	124	260	7.1	13.5	19.0	24.5
20/07/2026	4480	9.0	126	280	8.3	15.1	18.7	26.1
21/07/2026	4190	8.8	137	280	7.9	16.1	20.8	26.5
22/07/2026	4410	9.0	125	290	7.2	14.5	19.1	25.6
23/07/2026	4710	9.6	125	290	7.1	13.9	18.2	24.1
24/07/2026	4110	11.0	135	290	8.2	16.1	19.7	26.2
25/07/2026	4530	9.1	128	280	8.9	16.7	21.6	28.5
26/07/2026	4840	9.4	119	260	8.1	15.2	20.1	25.5
27/07/2026	5090	8.0	121	290	8.4	16.0	21.3	27.5
28/07/2026	5180	9.6	123	290	6.4	13.2	18.3	24.8
29/07/2026	4850	10.2	145	280	6.9	15.1	19.0	24.8

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

Reporte de calidad

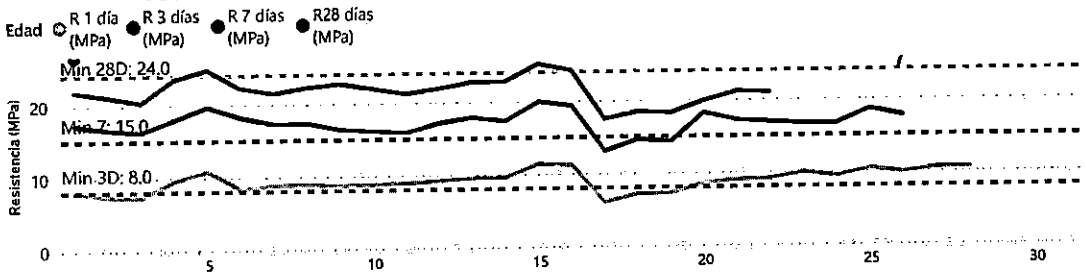
ARGOS

1/08/2026 | 31/08/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
4407 cm2/g	9.3 %	133 min	272 min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
9.1 MPa	17.2 MPa	21.7 MPa	26.6 MPa



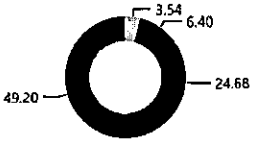
* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos



- Fe2O3(%)
- Al2O3(%)
- SiO2(%)
- CaO(%)

Perdidas por ignición	SO3
9.71 %	2.18 %

Equivalente alcalino
0.67 %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220
1/08/2026	4250	10.1	146	280	7.9	17.3	21.9	26.6
2/08/2026	4450	10.1	155	280	7.4	16.6	21.1	
3/08/2026	4340	10.1	158	280	7.2	16.3	20.4	
4/08/2026	5030	9.0	111	270	9.5	18.0	23.5	
5/08/2026	4880	7.2	119	270	10.8	19.7	24.8	
6/08/2026	3710	8.1	151	260	8.3	18.2	22.3	
7/08/2026	3770	9.3	136	270	8.8	17.3	21.5	
8/08/2026	4660	8.9	133	270	8.9	17.4	22.3	
9/08/2026	5010	8.5	138	280	8.7	16.5	22.8	
11/08/2026	5060	8.6	128	270	8.9	15.9	21.3	
12/08/2026	4950	8.2	125	280	9.2	17.2	21.9	
13/08/2026	4760	7.5	128	260	9.5	17.9	22.8	
14/08/2026	4940	8.2	120	260	9.6	17.4	22.8	
15/08/2026	4440	7.2	125	260	11.4	20.0	25.2	
16/08/2026	4040	10.2	127	270	11.2	19.4	24.3	
17/08/2026	4170	10.7			6.0	13.1	17.5	
18/08/2026	3900	10.5	141	280	7.2	14.7	18.5	
19/08/2026	3410	12.1	149	280	7.2	14.4	18.3	
20/08/2026	4110	9.7	133	280	8.6	18.2	19.9	
21/08/2026	3810	11.2	137	280	9.0	17.2	21.1	
22/08/2026	4160	10.1	133	280	9.1	16.9	21.0	
23/08/2026	4360	9.5	126	280	9.9	16.7		
24/08/2026	4760	9.5	123	270	9.4	16.7		
25/08/2026	4500	7.6	133	270	10.4	18.6		
26/08/2026	4330	10.0	131	280	9.8	17.7		
27/08/2026	4560	10.1	126	260	10.4			
28/08/2026	4640	9.1	126	260	10.5			

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

Reporte de calidad

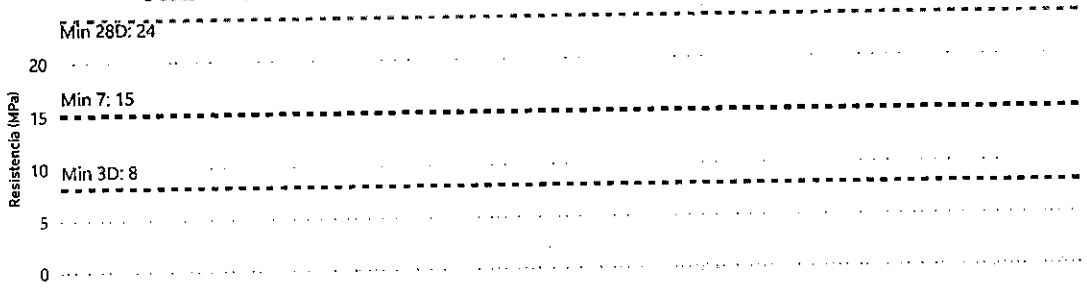
ARGOS

1/09/2026 | 30/09/2026 | Planta Rioclaro | Cemento Uso General

PARÁMETROS FÍSICOS

Blaine	Retenido 325	Fraguado inicial	Fraguado final
(Blank) cm2/g	(Blank) %	(Blank) min	(Blank) min

Resistencia 1 día	Resistencia 3 días	Resistencia 7 días	Resistencia 28 días
(Blank) MPa	(Blank) MPa	(Blank) MPa	(Blank) MPa



* Este cemento cumple con la Norma Técnica Colombiana 121 vigente para CEMENTO TIPO UG.

OTROS PARÁMETROS FÍSICO

Densidad NTC 221	Contenido de Aire NTC 224	Expansión en autoclave NTC 107	Expansión barras de mortero NTC 4927
NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN	NO HAY INFORMACIÓN

PARÁMETROS QUÍMICOS

Óxidos

Perdidas por ignición	SO3	Equivalente alcalino
(Blank) %	(Blank) %	(Blank) %

RESUMEN

Fecha	Blaine (cm2/g) NTC 33	Retenido 325 (%) NTC 294	FI (Min) NTC 118	FF (Min) NTC 118	R1 día (MPa) NTC 220	R3 días (MPa) NTC 220	R7 días (MPa) NTC 220	R28 días (MPa) NTC 220

* Los resultados en este informe se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones de los materiales ensayados.

* Los resultados expresados han sido obtenidos aplicando los ensayos normalizados en la Norma Técnica Colombiana vigentes a la fecha de emisión.

* Las especificaciones del cemento Tipo UG Argos cumplen la norma NTC 121:2021

Gerfor

LABORATORIO DE ENSAYOS
CERTIFICADO DE CALIDAD

Fecha Emisión : Septiembre 28 de 2026
Referencia : TUBO DRENAJE 4" + UNION
Norma : EP-DD-069
Lote de Fabricación: 30000093352

REQUISITO	NORMA	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
DIÁMETRO EXTERNO	NTC 3358	mm	108,55 - 109,55	109,03
OVALAMIENTO Máximo	NTC 3358	mm	2,40	0,92
DIÁMETRO INTERIOR	NTC 3358	mm	100,02 - 103,02	101,41
ESPESOR "VALLE" Mínimo	NTC 3358	mm	0,65	0,78
LONGITUD MÍNIMA DE TUBO	NTC 3358	mm	Rollo X 30m	CUMPLE
CALIDAD DE EXTRUSIÓN	NTC 2983	Minutos	20 inmerso en Acetona	CUMPLE
RESISTENCIA AL IMPACTO	NTC 1125	Julios	15	CUMPLE
RIGIDEZ DEL ANILLO Mínimo	NTC 4215	kN/m2	2,00	69,701
FLEXIBILIDAD DEL ANILLO	NTC 3254	%	30% del diámetro externo	CUMPLE
ROTULADO	DO-DD-014	N/A	GERFOR. IND. COL SUPRADEN 4" - 109mm Ref. Téc. EP-DD-069	CUMPLE

Los resultados que aparecen en el presente certificado, corresponden únicamente a la muestra evaluada.

Realizó:

Juan Ramos.

Juan Manuel Ramos.
Coordinador Laboratorio PVC Gerfor.

Reviso y Aprobó:

Jenny Rodríguez O.

Jenny Rodriguez.
Jefe Laboratorio.

ENSASE ENSAYOS Y ASESORIAS DE MATERIALES PARA SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS FABIO HERNAN JARAMILLO CARDONA Nit. 3.371.227-7	NOMBRE DEL DOCUMENTO	ABRASION DE AGREGADOS EN LA MAQUINA DE LOS ÁNGELES	
	FECHA ACTUALIZACIÓN	PAG.1 DE 1	
	SEGÚN NORMA: INV E 218 - 219	ENSAYO No.	1
	INV - E - 218 / 219	FECHA ENSAYO:	28-jul.-26

PROYECTO: Via Uramita - Peque
CONTRATO No.:
CONSTRUCTOR: Construcciones A.P s.a.s
INTERVENTOR:
MATERIAL: Material para filtro
FUENTE: Cantera Coodecsan Uramita
LOCALIZACIÓN: Uramita - Peque
FECHA TOMA MUESTRA: 24-jul.-26
DESCRIPCIÓN: Grava aluvial

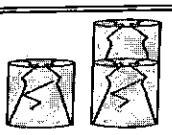
PRUEBA	1		
GRADACIÓN USADA	A		
# DE ESFERAS	12		
# DE REVOLUCIONES	500		
PESO MUESTRA SECA ANTES DE ENSAYO (g)	5000		
PESO MUESTRA SECA DESPUÉS DE ENSAYO (g)	524		
PÉRDIDA (g)	476		
% DE DESGASTE	9,5		
ESPECIFICACIÓN: % DESGASTE MENOR DE	50,0		
SE ACEPTA (SI / NO)	SI		

OBSERVACIONES:

DATOS SOBRE GRADACIÓN, CARGA ABRASIVA Y REVOLUCIONES

TAMAÑOS		PESO Y GRADACIÓN DE LA MUESTRA EN GRAMOS			
PASA	RETIENE	A	B	C	D
37,5 (11/2")	25,0 (1")				
25,0 (1")	19,0 (3/4")	1250 +/-25			
19,0 (3/4")	12,5 (1/2")	1250 +/-25			
12,5 (1/2")	9,5 (3/8")	1250 +/-25	2500+/-10		
9,5 (3/8")	6,3 (1/4")	1250 +/-25	2500+/-10	2500+/-10	
6,3 (1/4")	4,75 (No.4)			2500+/-10	
4,75 (No.4)	2,36 (No.8)				5000+/-10
Total		**5000+/-10**	**5000+/-10**	**5000+/-10**	**5000+/-10**
No. DE ESFERAS		12	11	8	6
No. DE REVOLUCIONES		500	500	500	500

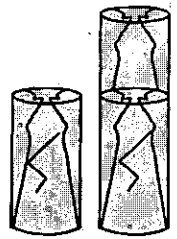
LABORATORIO		ENSASE ENSAYOS Y ASESORIAS NIT 3.371.227-7	
ELABORÓ:		Fabio Jaramillo	
Fabio Jaramillo		LABORATORISTA	
LABORATORIO			



DIRECCIÓN: CALLE 38 No. 53 - 17 BELLO - ANTIOQUIA TEL. 612 49 99 - 570 38 57
CEL. 312 287 84 64 E-mail: ensaseauxiliar@hotmail.com

ENSASE
ENSAYOS Y ASESORIAS
DE MATERIALES PARA SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS
FABIO HERNÁN JARAMILLO CARDONA
Nit. 3.371.227-7

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN SOBRE CILINDROS DE CONCRETO
Procedimiento de acuerdo con las normas NTC 673-ASTMC39-94



FABIO HERNAN JARAMILLO CARDONA

Cliente: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
Obra: Uramita – Peque
Dirección: Calle 80 sur 47D-163
Teléfonos: 322 23 86
N.I.T.#: 890.940.910-1
Dirección de la Obra: Uramita – Peque Antioquia

Características:
Agregado Fino: Gravas y arenas del Cauca
Agregado Grueso: Gravas y arenas del Cauca
Cemento: Argos general
Dosificación:
Interventor:

Fecha de Informe: 18 de septiembre de 2026
Contacto: Ingo. Bernardo Zapata
Factor de Proyección. 3 días:
Factor de Proyección. 7 días: X 0.9633 + 82.673
Factor de Proyección. 14 días: X 1.25

Cilindro No.	Localización	Fecha (día /mes/año) Vaciado	Fecha (día /mes/año) Prueba	Días curado	Diámetro (cm)	Peso (g)	Área ($pulg^2$)	Altura (cm)	Volumen (cm^3)	Resist. Esperada	Densidad (g/cm^3)	Carga (lb)	Resistencia a 3, 7 y 14 días (Kg/cm^2)	Resistencia A 28 días (Kg/cm^2)
1	Losa puente PR18+860	26-08-26	2-09-26	7	15.2	13252	28.27	30.5	5520	28mpa	2.400	134250	334	405
2	Losa puente PR18+860	26-08-26	16-09-26	21	15.2	13163	28.27	30.5	5520	28mpa	2.384	165680		413
3	Losa puente PR18+860	26-08-26	23-09-26	28						28mpa				
4	Losa puente PR18+860	26-08-26	Test	–						28mpa				
1	Zapata muro PR7+790	27-08-26	3-09-26	7	15.2	13524	28.27	30.5	5520	28mpa	2.450	109260	272	345
2	Zapata muro PR7+790	27-08-26	17-09-26	21						28mpa				
3	Zapata muro PR7+790	27-08-26	24-09-26	28						28mpa				
1	Vástago muro PR 7+790	29-08-26	5-09-26	7	15.2	13485	28.27	30.5	5520	28mpa	2.442	110140	274	347
2	Vástago muro PR 7+790	29-08-26	19-09-26	21						28mpa				
3	Vástago muro PR 7+790	29-08-26	26-09-26	28						28mpa				

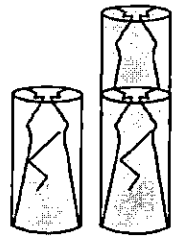
ENSASE
ENSAYOS Y ASESORIAS
NIT 3.371.227-7

ENSAYADO POR:
Fabio Jaramillo Cardona
Laboratorista de Materiales

REVISADO POR: INGO. JHON EDILBERTO MUNERA
M.P. 0520267546 ANT.

ENSASE
ENSAYOS Y ASESORIAS
DE MATERIALES PARA SUELOS, PAVIMENTOS Y CONCRETOS
FABIO HERNÁN JARAMILLO CARDONA
Nit. 3.371.227-7

ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN SOBRE CILINDROS DE CONCRETO
Procedimiento de acuerdo con las normas NTC 673-ASTMC39-94



FABIO HERNAN JARAMILLO CARDONA

Cliente: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
Obra: Uramita – Peque
Dirección: Calle 80 sur 47D-163
Teléfonos: 322 23 86
N.I.T.#: 890.940.910-1
Dirección de la Obra: Uramita – Peque Antioquia

Características:
Agregado Fino: Gravas y arenas del Cauca
Agregado Grueso: Gravas y arenas del Cauca
Cemento: Argos general
Dosificación:
Interventor:

Fecha de Informe: 18 de septiembre de 2026
Contacto: Ingo. Bernardo Zapata
Factor de Proyección. 3 días:
Factor de Proyección. 7 días: X 0.9633 + 82.673
Factor de Proyección. 14 días: X 1.25

Cilindro No.	Localización	Fecha (día /mes/año)		Días curado	Diámetro (cm)	Peso (g)	Área ($pulg^2$)	Altura (cm)	Volumen (cm^3)	Resist. Esperada	Densidad (g/cm^3)	Carga (lb)	Resistencia a 3, 7 y 14 días (Kg/cm^2)	Resistencia A 28 días $(Kg/cm)^2$
		Vaciado	Prueba											
M4	Zapata modulo 1 PR 7+930	4-09-26	11-09-26	7	15.2	13421	28.27	30.5	5520	28mpa	2.431	89420	223	297
M4	Zapata modulo 1 PR 7+930	4-09-26	1-10-26	28						28mpa				

ENSASE
ENSAYOS Y ASESORIAS
NIT 3.371.227-7

ENSAYADO POR:
Fabio Jaramillo Cardona
Laboratorista de Materiales

REVISADO POR: INGO. JHON EDILBERTO MUNERA
M.P. 0520267546 ANT.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVERSION AMBIENTAL, SOCIAL Y SST						ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITÁRIO		VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
2. GESTIÓN AMBIENTAL											
PROGRAMA 1: Desarrollo y aplicación de la gestión ambiental											
1.1. Conformación de grupo de gestión ambiental	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Plazo	Valor total						
Personal asignado a la cuadrilla ambiental	Persona	1.00	$ 3,905,500	13	$ 50,771,500	1.00	$ 3,905,500.00	3.00	$ 11,716,500.00	10.00	$ 39,055,000.00
1.2. Capacitación y concienciación para el personal de obra											
Capacitaciones personal de obra. Incluye material plegables y didáctico	Un	13.00	110,846.00		$ 1,440,998		$ -	0.00	$ -	13.00	$ 1,440,998.00
1.3. Cumplimiento de requerimientos legales											
Trámite de permisos ambientales (Aprovechamiento forestal)	Un	0.00	$ 2,500,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Trámite de permisos ambientales (Ocupación de cauce)	Un		$ 1,200,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
	Un		$ 1,500,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
	Un		$ 3,000,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Trámite de permisos ambientales (Concesión aguas)	Un	0.00	$ 1,200,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Trámite de permisos ambientales (Vertimiento)	Un	0.00	$ 1,200,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Control y seguimiento a permisos ambientales	Un	0.00	$ 1,300,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
PROGRAMA 2. Actividades constructivas											
2.1. Manejo integral de materiales de construcción											
Teleras 1.35m x 0,60 m para acopio temporal de materiales	Un	20.00	$ 29,785.00		$ 595,700		$ -	20.00	$ 595,700.00	0.00	$ -
Adecuación de instalaciones para el almacenamiento de productos químicos.	m2	2.00	$ 250,000.00		$ 500,000		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 500,000.00
Plástico negro polietileno de grueso calibre, (150 m, calibre 3.5 ancho de 3 m).	m	300.00	$ 3,519.00		$ 1,055,700		$ -	150.00	$ 527,850.00	150.00	$ 527,850.00
2.2. Manejo integral de residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos											
Disposición de residuos peligrosos y especiales con empresas certificadas	mes	3.00	$ 259,200.00		$ 777,600		$ -	0.00	$ -	3.00	$ 777,600.00
Adecuación de zona de almacenamiento de residuos peligrosos	m2	2.00	$ 282,787.00		$ 565,574		$ -	0.00	$ -	2.00	$ 565,574.00
Adecuación de zona de almacenamiento de residuos convencionales, especiales y reciclables	Un	1.00	$ 351,400.00		$ 351,400		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 351,400.00
Bolsas de polietileno alta densidad (Paquete 100 unidades de 100 x 100). Incluye IVA	Un	24.00	$ 70,479.00		$ 1,691,496		$ -	0.00	$ -	24.00	$ 1,691,496.00
Bolsas polietileno alta densidad (Paquete 100 unidades de 24x24) Incluye IVA	Un	28.00	$ 27,493.00		$ 769,804		$ -	0.00	$ -	28.00	$ 769,804.00
Juego de tres recipientes o canecas de 55 galones Incluye IVA	Un	4.00	$ 321,300.00		$ 1,285,200		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 1,285,200.00
Juego de tres canecas o recipientes de 5 galones (para campamento y frente de obra) Incluye IVA	Un	3.00	$ 130,920.00		$ 392,760	3.00	$ 392,760.00	3.00	$ 392,760.00	0.00	$ -
Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 35 0.17mm	Un	7.00	$ 31,900.00		$ 223,300	5.71	$ 182,000.00	5.71	$ 182,000.00	1.29	$ 41,300.00
PROGRAMA 3. Gestión del recurso hídrico											
3.1. Manejo de aguas superficiales											
Estacón de Madera 1,5 m	Un	32.00	$ 35,900.00		$ 1,148,800		$ -	0.00	$ -	32.00	$ 1,148,800.00
Sistema de sedimentación primaria	Un	0.00	$ 575,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Rollo tela verde 100m x 2.10m ancho 55gr/m2	Un	4.00	$ 112,658.00		$ 450,632		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 450,632.00
Tubo manguera paletizada de 4 pulgadas por 45 metros	Un	0.00	$ 340,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Muestreos y análisis fisicoquímicos	Un		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Muestreos y análisis microbiológicos	Un		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Muestreos y análisis de peces	Un		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
3.2. Manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales											

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES A.C.I. S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVERSION AMBIENTAL, SOCIAL Y SST						ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITÁRIO		VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Actividad	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Plazo	Valor total						
Alquiler de baño portátil con 2 limpiezas por semana (Incluye suministro, transporte y mantenimiento)	Un	5.00	$ 1,500,000	13	$ 97,500,000		$ -	4.00	$ 6,000,000.00	61.00	$ 91,500,000.00
Kit Control de derrames - maletin quimicos 8 Galones	Un	8.00	$ 160,650.00		$ 1,285,200	2.00	$ 321,300.00	4.00	$ 642,600.00	4.00	$ 642,600.00
Trampa de grasa 95 Litros	Un	0.00	$ 237,900.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Estiba antiderrame 2 posiciones 120x80x18cm Amarillo	Un	0.00	$ 799,990.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Muestreos y análisis de vertimientos	Un		$ -		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
3.3. Manejo para el uso eficiente del agua y la energía											
Tanque o Ekomuro para la captación y aprovechamiento de aguas lluvias	Un	0.00	$ 355,900.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Macromedidor tipo Woltman horizontal 2"	Un	0.00	$ 630,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
PROGRAMA 4. Biodiversidad y servicios ecosistémicos											
4.1. Manejo de descapote y cobertura vegetal											
Poda de árboles	Un	0.00	$ -		$ -			0.00	$ -	0.00	$ -
4.2. Recuperación de áreas afectadas											
Mantenimiento de áreas compensadas o con enriquecimiento forestal (Epifitas No Vasculares, Aprovechamiento forestal Unico)	Ha	0.00	$ 2,000,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Mantenimiento y seguimiento de epifitas vasculares (Incluye informe con texto, bases de datos, registro fotográfico, georreferenciación y cartografia tipo GDB o shape)	Un	0.00	$ 16,529.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
4.3. Manejo para la protección de fauna											
Jornadas de ahuyentamiento de fauna silvestre	Un	4.00	$ 239,800.00		$ 959,200		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 959,200.00
Jornadas de ahuyentamiento de fauna silvestre	Un	0.00	$ 4,000,000.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
PROGRAMA 5. Manejo de instalaciones temporales											
5.1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio											
Estacón de Madera 1,5 m	Un	20.00	$ 35,900.00		$ 718,000		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 718,000.00
Rollo tela verde 100m x 2.10m ancho 55gr/m2	Un	2.00	$ 112,658.00		$ 225,316		$ -	1.00	$ 112,658.00	1.00	$ 112,658.00
Plástico negro polietileno de grueso calibre, (150 m, calibre 3.5 ancho de 3 m).	m	300.00	$ 3,519.00		$ 1,055,700		$ -	0.00	$ -	300.00	$ 1,055,700.00
Teja Zinc Ondulada 3.048x0.80mt Cal 35 0.17mm	Un	10.00	$ 31,900.00		$ 319,000		$ -	7.88	$ 251,500.00	2.12	$ 67,500.00
Tubo rectangular 100 x 40 x 1.5mm x 6m cerrajeria	Un	0.00	$ 133,800.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Cinta Demarcación 500 m	Rollo	2.00	$ 22,662.36		$ 45,325.00		$ -	1.89	$ 42,840.00	0.11	$ 2,485.00
Balizas con bandas reflectivas.	Un	20.00	$ 52,360.00		$ 1,047,200		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 1,047,200.00
5.2. Manejo para el control de emisiones atmosfericas y ruido											
Humectación de vía/áreas de trabajo para control de material particulado .	Hora	600.00	$ 99,717.00		$ 59,830,200	8.00	$ 797,736.00	8.00	$ 797,736.00	592.00	$ 59,032,464.00
Polisombra Negra 35% - Rollo 4 Mt X 100mt	Un	4.00	$ 459,900.00		$ 1,839,600		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 1,839,600.00
Construcción de lavadero de llantas	Un	0.00	$ 277,114.00		$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVERSION AMBIENTAL, SOCIAL Y SST					ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITÁRIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Mediciones de ruido	Un		$ -	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Muestreos y análisis isocinéticos	Un		$ -	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Muestreos y análisis de material particulado	Un		$ -	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
						$ 5,599,296		$ 21,262,144		$ 205,583,061
VALOR TOTAL INVERSIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL				$ 226,845,205		$ 5,599,296		$ 21,262,144		$ 205,583,061

1. Dentro del Factor Prestacional debe incluirse la dotación contemplada por la ley.

3. El personal Socioambiental y de Seguridad del Trabajo, está cargado dentro del personal administrativo de la obra

4. Los costos del proyecto "Manejo y Disposición final de escombros" se encuentran incluidos en el presupuesto de obra del proyecto, en el ítem 1,61: "Disposición final de material sobrante", el cual incluye descapote, conformación y compactación, así como revegetación de las zonas planas usadas en el depósito, en caso de ser requerido.

5. Los costos de el proyecto de "Manejo de Maquinaria y Equipo" son responsabilidad del contratista de obra.

6. El contratista es responsable de brindar las capacitaciones en materia ambiental de seguridad y salud en el trabajo y de relaciones con la comunidad y demás requeridas para el personal vinculado al contrato.

7. La actividades de atención a la comunidad, como adecuación de oficina para atención al ciudadano relacionado con el proyecto, se contempla en los costos de administración, en el ítem de "instalaciones temporales".

JULIO CESAR MENA PALACIOS
Residente Ambiental
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
Residente de Obra
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

SHAMIR ZULUAGA GOMEZ
Residente Ambiental
CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

ALEXANDER ULLOA HERRERA
Residente Interventoría
CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN AMBIENTAL				FECHA:	31/8/2026
ITEM:	1.1. Conformación de grupo de gestión ambiental	DESCRIPCIÓN:	Personal asignado a la cuadrilla ambiental	UNIDAD:	Persona
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				1.00	3.00

	FRENTE		CANTIDAD NÓMINA POR MES	CANTIDAD PERSONAL	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		1.00	1.00	$ 3,905,500	$ 3,905,500
	TOTALES			1.00		$ 3,905,500

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Julio Cesar Mena
Residente Ambiental Contratista

Shamir Zuluaga Gómez
Residente Ambiental Interventoría

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES AP S.A.S Y

ELVER MURCIA RIVERA

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.696.543, actuando en nombre y representación legal de la empresa **CONSTRUCCIONES AP S.A.S** con **Nit.900.940.910-1**, quien en adelante y para todos los efectos del presente contrato se denominará **EL EMPLEADOR**, por una parte, y **ELVER MURCIA RIVERA**, mayor de edad, obrando en nombre propio, identificado con cédula de ciudadanía No 1012385714, por otra parte, que se llamará **EL TRABAJADOR**, y quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, se ha celebrado el presente OTROSÍ al contrato individual de trabajo a termino indefinido celebrado previamente entre las partes el 19/05/2026 modificándolo en las cláusulas referidas a continuación y el cual en adelante se regirá por el contrato inicialmente celebrado, las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo, las disposiciones complementarias de la legislación colombiana y, en especial, por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre **EL EMPLEADOR** y **EL TRABAJADOR** se celebró **contrato por duración de obra** el día **19/05/2025** para el cargo **de ayudante de construcción**, vinculo jurídico que se ha venido ejecutando conforme a lo pactado y de acuerdo con las prescripciones legales que regulan la materia.

2. Que a partir de la fecha **19/05/2026** por voluntad de las partes, mediante el presente otrosí, se pretende ascender laboralmente a **EL TRABAJADOR** para el cargo de **ayudante ambiental.**
3. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto, **EL TRABAJADOR** tendrá nuevas funciones a su cargo.
4. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto **EL TRABAJADOR** y **EL EMPLEADOR** de común acuerdo deciden que a partir del dia **19/05/2026** el salario de **EL TRABAJADOR** será de un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) **mensuales**.
5. Que en el contrato de la referencia se estableció que toda modificación o adición del contrato se efectuará de manera formal a través de otrosí suscrito por Que es viable, conveniente y oportuno adelantar el presente otrosí adicional y modificatorio para satisfacer la voluntad de las partes.

Por lo anterior, se pactan las siguientes: **CLÁUSULAS**

PRIMERA. Objeto. El objeto del presente documento es modificar el contrato laboral existente entre **LAS PARTES** en relación con el cargo que viene desempeñando **EL TRABAJADOR**, establecer las nuevas funciones que este tendrá a su cargo y, finalmente, establecer los aspectos correspondientes a la remuneración.
SEGUNDA. Cambio de cargo. LAS PARTES libre y voluntariamente convienen en modificar la cláusuladel contrato inicial la cual define el cargo y las obligaciones del trabajador, con el fin de que éste pase de ejercer el cargo de **operador de cargador** y empiece a ejercer el cargo **operador de trituradora.**
La cláusula primera quedará así:

***CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO** contrata los servicios personales del trabajador y éste se obliga a:*

*1) Desempeñarse como **ayudante ambiental**, ejecutando las funciones propias del cargo.*
*2) A poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el **EMPLEADOR** cambiarlo de función cuando lo considere necesario;*

*3) o prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.*
*4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores*

*5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR**. El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.*
*6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR**.*
*7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR**, o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.*
*8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de **EL EMPLEADOR**.*
9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.
10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.
*11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;*
12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;
13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;
*14) Avisar oportunamente y por escrito **al EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;*
15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.
*16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR**;*
17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.
18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.
19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.
20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

***PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES.** Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; **(b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la*

*reputación del **EMPLEADOR**; **(e)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por el **EMPLEADOR**.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa.*
***PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades **del TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR**.*

TERCERA. Funciones. En virtud de lo anterior, **LAS PARTES** pactan libre y voluntariamente modificar el contrato de trabajo en cuanto a las funciones a desempeñar por parte de **EL TRABAJADOR.**

A partir de la fecha en que se suscribe el presente documento **EL TRABAJADOR,** quien se desempeñará como **operador de motoniveladora,** se hará responsable de las siguientes funciones asignadas a su cargo y las demás funciones de su cargo que le sean asignadas por **EL EMPLEADOR**.

EL TRABAJADOR queda obligado a cumplir leal y correctamente con todos los deberes que le imponga este instrumento o aquéllos que se deriven de las funciones y cargo, debiendo ejecutar las instrucciones que le confieran sus superiores. Del mismo modo **EL TRABAJADOR** se obliga a desempeñar en forma eficaz las funciones y el cargo para el cual ha sido contratado, empleando para ello la mayor diligencia y dedicación. La prestación de su servicio está enmarcada en parámetros de calidad, amabilidad, respeto y confidencialidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. DE LA CONFIDENCIALIDAD. El trabajador no podrá divulgar información confidencial a la cual tenga acceso con motivo de sus funciones, sin autorización del empleador, excepto en aquellos casos en que lo exijan las leyes tributarias o de seguridad social. En especial no podrá revelar a terceros lo siguiente: a) los términos de este contrato, salvo para darlos a conocer a su abogado; b) Información, de cualquier naturaleza, relacionada con el empleador o con cualquiera de sus filiales o coligadas y sus respectivos clientes, incluyendo, sin limitación alguna, las políticas de **EL EMPLEADOR**, las operaciones sociales, técnicas, cuentas y personal del empleador; c) información o datos usados por el empleador para la conducción de sus negocios; d) información y datos obtenidos por el trabajador, que sea de propiedad del empleador o de un tercero y que el empleador esté obligado a tratar como confidencial. La obligación de reserva del trabajador será permanente salvo que el empleador haga pública dicha información, y se mantendrá vigente durante la duración del contrato y tres (3) años más, contados desde la terminación del contrato de trabajo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Convienen las partes que la contravención de la anterior prohibición producirá la terminación del contrato sin derecho a indemnización alguna a favor del trabajador y convienen las partes que es justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo, sin perjuicio de las indemnizaciones por los perjuicios causados a **EL EMPLEADOR**.

PARÁGRAFO TERCERO. Las partes declaran que en el presente contrato se entienden incorporadas, en lo pertinente, las disposiciones legales que regulan las relaciones entre **EL EMPLEADOR** y sus trabajadores, en especial, las del contrato de trabajo, así como las disposiciones consignadas en los reglamentos de trabajo y demás políticas de trabajo, códigos de conducta u otros reglamentos de **EL EMPLEADOR**.

CUARTA. REMUNERACIÓN. LAS PARTES de mutuo acuerdo convienen en modificar la cláusula del contrato inicial la cual define la remuneración por los servicios que preste **EL TRABAJADOR** y esta quedará así:

OTROSI AL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES AP S.A.S ELVER MURCIA RIVERA

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. *pagará al trabajado por la prestación de sus servicios un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos* ***M.L. ($1.750.905)*** *pagaderos mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el, autorizando para ello al. No hay reconocimiento de horas extras, y se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo.* ***PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR*** *autoriza al* ***EMPLEADOR*** *para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES *acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo al artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que* ***EL EMPLEADOR*** *haga al* ***TRABAJADOR*** *por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el* ***EMPLEADOR,*** *tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el* ***EMPLEADOR*** *al* ***TRABAJADOR*** *por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.*

QUINTA. Periodo de vigencia del acuerdo. LAS PARTES pactan que el presente acuerdo comienza a regir a partir del 19/05/2026, fecha en la se firma el presente otrosí.

SEXTA . Consentimiento libre, voluntario y exento de vicios. EL TRABAJADOR deja constancia que el acuerdo al que ha llegado con **EL EMPLEADOR** lo ha consentido en forma libre y espontánea, pues éste se logró previa y suficiente discusión entre las partes. **SÉPTIMA. Paz y Salvo.** Declaran las partes que a la fecha de suscripción del presente otrosí se encuentran a paz y salvo por cualquier concepto de carácter salarial o extrasalarial.

OCTAVA. SEPARABILIDAD. La ineficacia, invalidez o inexistencia de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el presente acuerdo, no afectará a las demás.

NOVENA . Las demás condiciones que no hayan sido modificadas por el presente otrosí conservan plena validez y vigencia.

Para constancia se firma en Sabaneta, a los 19 días del mes de mayo del año 2026, en dos (2) ejemplares de igual tener y valor.

EMPLEADOR _____

NIT.890940910-1

TRABAJADOR Elver Murcia R

C.C. 1012385714

TESTIGO _____

CC.1152667763

OTROSI AL CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE CONSTRUCCIONES AP S.A.S ELVER MURCIA RIVERA

Certificación
Bancaria

Miércoles, 13 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ELVER MURCIA RIVERA identificado(a) con CC 1012385714, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	25558928631	2023-10-20	Activo	$ 0.00

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año:	2026	**Tipo nómina:**	OUINC
Periodo:	17	**Fecha cpbte:**	14/09/2026
Subperiodos:	1 -99	**Ciudad:**	SABANETA (ANTIOQ

PSL

Empleado: 1012385714 MURCIA RIVERA ELVER
Oficio: O001 AYUDANTE DE CONSTRUCCION
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 25558928631
Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción			Valor deducción	Saldo
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500	SALUD-EPS SURAMERICANA S.A	-	64,683.00	
025	EXTRAS DIURNAS	+	250,129.00	24.00		502	PENSION-ADMINISTRADORA COLOMBI	-	64,683.00	
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15					
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	491,504.00							

Elver Murcia Rivera
1.012385714

TOTAL DEVENGADOS 1,741,634.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 129,366.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,612,268.00

Firma empleado **Firma autorizada**

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:36:00 a.m.

Número del registro
8

Nombre del destinatario
Murcia Rivera Elve

Producto destino
25558928631

Banco
Banco Conavi

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Identificación destinatario
1012385714

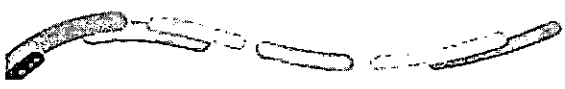
Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 1.612.268,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 Tipo nómina: QUINC
Periodo: 18 Fecha cpbte: 29/09/2026
Subperiodos: 1 -99 Ciudad: SABANETA (ANTIOQ

Empleado: 1012385714 MURCIA RIVERA ELVER
Oficio: O001 AYUDANTE DE CONSTRUCCION
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 25558928631
Vigencia periodo: 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500 SALUD-EPS SURAMERICANA S.A	-	54,262.00	
022 DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	7,921.00	0.50		502 PENSION-ADMINISTRADORA COLOMBI	-	54,262.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	244,918.00	23.50					
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15				
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	228,243.00						

TOTAL DEVENGADOS 1,481,083.00 TOTAL DEDUCCIONES 108,524.00 TOTAL A PAGAR: 1,372,559.00

Firma empleado

Elver Murcia R.

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:08:21 a.m.

Número del registro
7

Nombre del destinatario
Murcia Rivera Elve

Producto destino
25558928631

Banco
Banco Conavi

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Identificación destinatario
1012385714

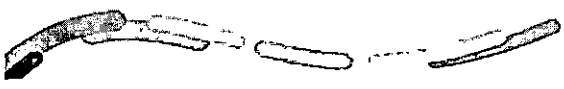
Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 1.372.559,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

CONTRATO No.

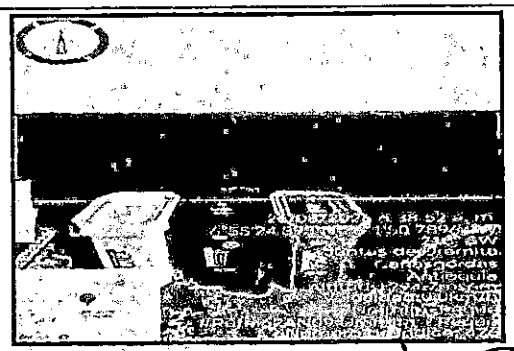
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

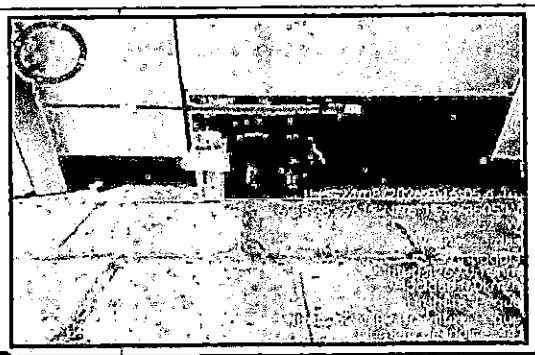
GESTIÓN AMBIENTAL

				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	2.2. Manejo integral de residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos	**DESCRIPCIÓN:**	Juego de tres canecas o recipientes de 5 galones (para campamento y frente de obra) Incluye IVA	**UNIDAD:**	Un
ACTA No. 4				**CANTIDAD ACTA**	**CANT. ACUM.**
				3,00	3.00

ACTA No 4	**FRENTE**		**CANTIDAD DE JUEGOS DE CANECA POR MES**	**CANTIDAD JUGOS DE CANECA**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**TOTAL**
	URAMITA-PEQUE		3.00	3.00	$ 130,920	$ 392,760
	TOTALES			**3.00**		**$ 392,760**

Registro Fotográfico







Firmas

	Alexander Alberto Muñoz Pérez **Residente Contratista**		**Alexander Ulloa Herrera** **Residente Contratista**
	Julio Cesar Mena **Residente Ambiental Contratista**		**Shamir Zuluaga Gómez** **Residente Ambiental Interventoria**

ESTRA

Por una vida más práctica

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 603T29303
Fecha Emisión: 2026-08-19 15:26:00
Fecha validación: 2026-08-19 15:26:34-05:00

N° Resolución: 18764112342443 **Prefijo:** 603T **Consecutivo:** 28126 hasta 200000 **Fecha:** 2026-07-09 **hasta** 2028-07-09

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: Industrias Estra S.A **NIT:** 890900099-1 **Actividad Económica:** 2229 **Responsabilidad:** No aplica – Otros- **Dirección:** Calle 51Sur 48 - 57 Sabaneta - SABANETA - - Antioquia - CO **Teléfonos:** **E-mail:** cad@estra.com.co	**Razón social/Nombre:** CONSTRUCCIONES AP S.A.S **NIT:** 890940910-1 **Dirección:** CALLE 80 SUR # 47 D 163 SABANETA - MEDELLIN - - ANTIOQUIA - CO **Teléfonos:** 3222386 **E-mail:** facturas@consap.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	% Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	4-1049539	3.00	WSD	CANECA PAPELERA ECOBINS VAIVEN 26L NEGRO	66,134.45	IVA 19.00	37,696.64		236,100.00
2	4-1049537	3.00	WSD	CANECA PAPELERA ECOBINS VAIVEN 26L VERDE	66,134.45	IVA 19.00	37,696.64		236,100.00
3	4-1049536	3.00	WSD	CANECA PAPELERA ECOBINS VAIVEN 26L BLANC	66,134.45	IVA 19.00	37,696.64		236,100.00
Total Items		3							

Impuestos		
Tipo de Impuestos	Monto Base	Total
IVA : 19.00%	595,210.08	113,089.92

Totales	
SUBTOTAL:	595,210.08
TOTAL Base Imponible:	595,210.08
IVA	113,089.92
TOTAL:	708,300.00
TOTAL en letras: Setecientos Ocho Mil Trescientos Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Campos Extras

Escanea el codigo QR y califica tu experiencia de compra.

Gracias por su compra.
Para cambios o garantia es indispensable la presentacion de la factura.
El tiempo limite para cambios es de 60 dias.
Productos en promocion no tienen cambio y no realizamos devolucion de dinero.
Nuestra garantía no cubre problemas ocasionados por el uso inadecuado del producto.

RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDOR DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN 581 DE 25/04/1986 - AUTORETENEDOR ICA EN MEDELLIN RESOLUCIÓN 36452 DEL 11/12/2018 - AGENTE RETENEDOR ICA EN MEDELLIN ACTIVIDAD 105 - AGENTE RETENEDOR IVA - CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 2229

CUFE: 8cb50aaff49b4960661550e23509f32a18138031f7b4a38e1f31fcbde14f0a028220a59a24cb689bd205ae5589bbe343
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Fabricante del software: WEBSAAS - www.websaas.net - Software: MAHALO POS - NIT: 900248304-4 - Razón social: SOFTWARE AS A SERVICE SAS
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-estra-35

ESTRA

Por una vida más práctica

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: 603T29303
Fecha Emisión: 2026-08-19 15:26:00
Fecha validación: 2026-08-19 15:26:34-05:00

Período de Facturación	
Fecha de Inicio:	2026-07-09 12:00:00
Fecha de Finalización:	2028-07-09 12:00:00

Medios de Pago

Método de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Contado	Consignación bancaria		357						
Contado	Efectivo		0						

Escanea el codigo QR y califica tu experiencia de compra.

Gracias por su compra.
Para cambios o garantia es indispensable la presentacion de la factura.
El tiempo limite para cambios es de 60 días.
Productos en promocion no tienen cambio y no realizamos devolucion de dinero.
Nuestra garantia no cubre problemas ocasionados por el uso inadecuado del producto.

RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDOR DE RENTA SEGÚN RESOLUCIÓN 581 DE 25/04/1986 - AUTORETENEDOR ICA EN MEDELLIN RESOLUCIÓN 36452 DEL 11/12/2018 - AGENTE RETENEDOR ICA EN MEDELLIN ACTIVIDAD 105 - AGENTE RETENEDOR IVA - CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA 2229

CUFE: 8cb50aaff49b4960661550e23509f32a18138031f7b4a38e1f31fcbde14f0a028220a59a24cb689bd205ae5589bbe343
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Fabricante del software: WEBSAAS - www.websaas.net - Software: MAHALO POS - NIT: 900248304-4 - Razón social: SOFTWARE AS A SERVICE SAS
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +571-746.08.12 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-estra-35

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141235081561

(415)7707212489984(8020) 000014123508156 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 0 0 0 9 9

6. DV 1

12. Dirección seccional Impuestos de Medellín

13. 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: INDUSTRIAS ESTRA S.A

36. Nombre comercial: INDUSTRIAS ESTRA

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CL 30 55 72

42. Correo electrónico: smcosme@estra.com.co

43. Código postal 1 3 8 7

44. Teléfono 1: 6 0 4 6 0 4 4 1 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
2 2 2 9	1 9 5 3 0 8 2 5	4 7 5 9	1 9 5 3 0 8 2 5				1 3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 3 5 7 8 9 1 0 1 4 1 5 1 9 2 1 4 1 4 2 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
19- Productor de bienes y/o servicios exen
21- Declarar ingreso o salida del país de d
41- Declaración anual de activos en el exte
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2026-02-11 / 05:23:52PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: GOMEZ JARAMILLO JUAN FERNANDO

985. Cargo: Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 14-04-2026 07:21:39AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DIAN

Certificado
Bancario

Miércoles, 13 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INDUSTRIAS ESTRA SA identificado(a) con NIT 890900099, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	09790009903	1986/08/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9507
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MEDELLIN	19/08/2026	Transferencia	09790009903 - 07 - Cte	39996	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
INDUSTRIAS ESTRA S.A	890900099	INDUSTRIAS ESTRA S.A	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
SETECIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS COLOMBIANOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS	708,299.96

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	708,299.96	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9507

Descripción	Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
S. Ant 350-3356 (ANTI–4194)	708,299.96						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Miércoles, 19 de agosto de 2026, 1:58:25 p.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Industriales Estra

Producto destino
979 - 00099 - 03

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
19 Ago 2026

Identificación destinatario
890900099

Tipo de producto
Cuenta corriente

Valor
COP $ 708.299,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	RADICADO COT2026081905199	
	FECHA SOLICITUD 19 de agosto de 2026	FECHA EJECUCIÓN 19 de agosto de 2026

Tipo de Pago	COTIZACION_ORDEN COMPRA	**Solicitado Por**	VICTOR HUGO RAMPIRA RUIZ
Sociedad	CONSTRUCCIONES AP SAS	**Area**	OBRAS
Obra	URAMITA-PEQUE	**Proveedor**	INDUSTRIAS ESTRA SA
Valor	$708,299	**Banco:**	BANCOLOMBIA 51197697651
Codigo Contabilidad	ANTI - 4194	**Número de egreso**	9507

HISTORICO DE MOVIMIENTOS

MOVIMIENTO	FECHA	USUARIO
Creación	2026-08-19 13:00:01	VICTOR HUGO RAMPIRA RUIZ
Aprobado	2026-08-19 13:00:13	CLAUDIA MARÍA ACERO ÁLVAREZ
Aprobado Contabilidad	2026-08-19 13:06:10	PILAR DAHIANA MENESES YEPES
Egreso Generado	2026-08-19 13:24:04	MONICA MONCADA
Pago de egreso	2026-08-19 13:58:45	MONICA MONCADA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

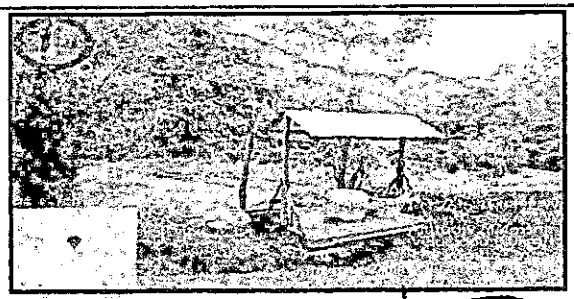
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

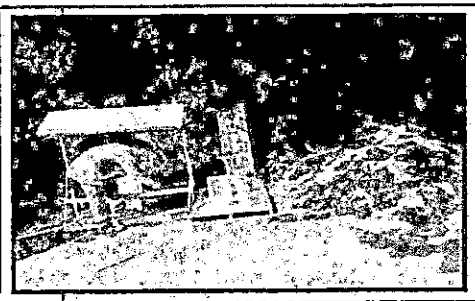
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN AMBIENTAL				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	2.2. Manejo integral de residuos sólidos convencionales, especiales y peligrosos	DESCRIPCIÓN:	Teja Zinc Ondulada 3,048x0,80mt Cal 35 0,17mm	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				5.71	5.71

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD TEJAS	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		5.71	5.71	$ 31,900	$ 182,000
	TOTALES			5.71		$ 182,000

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Juan Cesar Mena
Residente Ambiental Contratista

Shamir Zuluaga Gómez
Residente Ambiental Interventoría

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9325
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	ITAGUI	22/07/2026	Transferencia	01701076727 - 07 - Cte	39787	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
GRUPO SAN PIO S.A.S.	800061228	GRUPO SAN PIO S.A.S.	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS	1,551,346.00

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	1,551,346.00	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9325

Descripción			Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
S. Ant	350-3183	(ANTI-4130)	259,991.00						
S. Ant	350-3182	(ANTI-4131)	891,396.00						
S. Ant	350-3223	(ANTI-4132)	399,959.00						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Miércoles, 22 de julio de 2026, 3:58:10 p.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Grupo San P O

Producto destino
170 - 10767 - 27

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
22 Jul 2026

Identificación destinatario
800061228

Tipo de producto
Cuenta corriente

Valor
COP $ 1.551.346,00

Código
OKA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

Grupo San Pío
TODO PARA LA CONSTRUCCIÓN

NIT. 800.061.228 - 5

SEDE PRINCIPAL
Dg 47 # 31 - 67
Pbx: 604 4440960
info@gruposanpio.com
www.gruposanpio.com
Itagüi, Antioquia

Iva Régimen Común
Actividad Económica 4663
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
Resolución No.000200 del 27 de diciembre de 2024
Somos Autorretenedores - Resolución 778 del 02/02/2024
Autorretenedor ICA Itagüí
Resolución No.20870 del 3 de febrero 2021
Autorretenedor ICA Medellín
Resolución No.202250128894 del 26 de diciembre 2022
Retenedores de IVA
Resolucion No. 18764106332506 Fecha: 2026-02-24
Factura: FEPD100571 al: FEPD500000

CUFE: 14ef7e24efb3baa8c555412f3884377ff01611ec3b556354d9357831f5f7c1c6b7bdb10cd254c1efad96b272b58ff5ef

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FEPD112393

Señores: **CONSTRUCCIONES AP SAS**
Nit: **890940910** Correo Electrónico: **FACTURAS@CONSAP.CO**
Teléfonos: **3012277**
Celular:
Dirección: **CL 80 SUR 47 D 163 IN 107**

Punto de Entrega:
CONSTRUCCIONES AP SAS
Contacto: CONSTRUCCIONES A P SAS
Dirección despacho: **CL 80 SUR 47 D 163 IN 107** Ciudad: **Sabaneta-Antioquia**
Celular Contacto: **3012277**

Fecha Factura	Fecha Vencimiento
2026-07-23	

Forma de Pago: **Contado** Medio de Pago: **Instrumento no de**
Pedido: **PDE-00083560**
Días Plazo: **0** Orden Compra:
Remisión: **RME-00127482**
Vendedor: **CANO MONTOYA ALBA NORA**
Facturó: **maria.sanchez**

Ítem	Referencia	Cantidad	Descripción de Producto / Servicio	U.M	U.M.A	Cantidad Adicional	BG	Valor Unitario	Descuento	Valor Total	IVA
1	14050003	10.00	TEJA ZINC ONDU 305 APROX C.35 DURATECHO	UND		0.00	BD001	21,848.70	0.00	218,487.00	19

Cantidad Líneas: 1 Peso Kgrs: **34.70**

NOTAS:
O,C 35003183 Tan amable ENVIAR A LA EMPRESA A SABANETA, CALLE 80 SUR NO 47D- 163 BODEGA 107RECIBE DON JAVIER GOMEZ CELULAR 320 605 32 01 CON PEDIDOS 83559-83561

Subtotal	**218,487.00**
IVA	**41,513.00**
Descuento Comercial	**0.00**
Retención	**0.00**
Total Factura	**260,000.00**
B. Gravada	**218,487.00**

Son: **DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100**

Esta factura se asimila para todos sus efectos a un título valor según Ley 1231 del 17 Julio de 2008. No reclamándose dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de ella, se entenderá irrevocablemente aceptada, a partir de su vencimiento causará un interés de mora a la tasa máxima permitida por la ley. Autorizamos para que en caso de incumplimiento de está obligación sea reportado al BANCO DE DATOS DE FENALCO (PROCRÉDITO) y DATACRÉDITO, alguna observación en la recepción, endoso, cuotas o pagos parciales en la parte de atrás de la factura, firmar con letra legible.

Pagar con cheque cruzado a nombre de Grupo San Pío S.A.S.
Bancolombia convenio de recaudo 31192 (obligatorio en referencia cédula o nit del cliente)
Bancolombia convenio de recaudo 52737 (obligatorio en referencia cédula o nit del cliente)

Banco de Bogota	**Cta. Cte. 382053361**
Banco Colpatria	**Cta. Cte. 6921002414**
Banco BBVA	**Cta. Cte. 500012547**
Banco Davivienda	**Cta. Cte. 038569997612**
Banco Itaú	**Cta. Cte. 011093473**

Elaboré y Verifiqué:

Nombre Facturador

La firma por un tercero lo hace en su representación mandato u otra calidad similar a nombre del comprador, implicando su obligación de acuerdo al artículo 640 del código de comercio.

SELLO

Firma, Sello y Fecha

NINGUN EMPLEADO ESTA AUTORIZADO A RECIBIR EFECTIVO, POR FAVOR CONSIGNAR EXCLUSIVAMENTE EN LAS CUENTAS DE GRUPO SAN PIO SAS. GRUPO SAN PIO SAS NO SE HACE RESPONSABLE SI EL CLIENTE ENTREGA DINERO O TRANSFIERE A OTRA CUENTA QUE NO SEA DE LA EMPRESA

EL CLIENTE DEBE REVISAR Y CONTAR LA MERCANCIA AL MOMENTO DE LA ENTREGA, UNA VEZ RECIBIDA SIN OBSERVACIONES, NO SE ACEPTARÁN RECLAMACIONES POSTERIORES SIENDO SU VERIFICACIÓN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL CLIENTE

Proveedor Tecnológico: VSDC S.A.S. - 026.198-4 Fecha Generación: 2026-07-23 20:34:32

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147548740

(415)7707212489984(8020) 000014114754874 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 6 1 2 2 8	5	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO SAN PIO S.A.S.

36. Nombre comercial
GRUPO SAN PIO

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Itagui 3 6 0

41. Dirección principal
DG 47 31 67

42. Correo electrónico info@gruposanpio.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 5 4 1 3	6 0 4 4 4 4 0 9 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 3	1 9 8 9 0 3 2 2	4 7 5 2	1 9 8 9 0 3 2 2	2 3 9 5			6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 0	1 3	1 4	1 5	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autorretención especial renta

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1		
		58. CPC	5 4		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SALAZAR ACOSTA JORGE IVAN
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Certificado
Bancario

Viernes, 13 de septiembre de 2024

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO SAN PIO SAS identificado(a) con NIT 800061228, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	01701076727	1998/03/30	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9622
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MEDELLIN	27/08/2026	Transferencia	33167886062 - 07 - Cte	40117	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL	900420787	COMERCIALIZADORA PUNTO IN	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
UN MILLON SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS CON SETENTA CENTAVOS	1,071,845.70

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	1,071,845.70	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9622

Descripción			Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
S. Ant	333-3572	(ANTI-4263)	613,457.70						
S. Ant	350-3224	(ANTI-4265)	458,388.00						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

Nit: 900.420.787-4

CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellin - Colombia Tel. 4484788

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA P
No. VPM14138

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		28/08/2026	28/08/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	**TOTAL**	
TELEFONO	3012277	**$458.490,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	O DE COMPRA	REFERENCIA
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107	3500-3224	PDM-26080404
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
KIT796	KIT DERRAME X 10GL OLEOFILICO BOLSO	2 Und	$207.143,00	7 %	$385.285,98

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$385.285,98
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$385.285,98	19%	$73.204,34
Ajuste al peso Menor Valor	$385.285,98	$0	-$0,32
VALOR TOTAL :			$458.490,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Amort. CxP # 1	Id.: 28050501;RC-037.	$458.490,00

VALOR (en letras) : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764079715928 de 2024/09/17 del VPM10001 a VPM20000. Vigencia 24 meses.

********** **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

Zj1uHT8pTtnDA/YiVvla/gK9DBAem+xjNhe+UM/RI1IT465bxPg77WyhtguBdsHrfjTJoewazmPFetYK4N7flGfUFynLdKpSkwtm6L4a8z1LgkrwXJfuUo3mOHxuyS SZLKi4SG9eLjaQycEZ0uLKAkfXT8Qin9YQDfqiGKN3WAQeRQdsoLXb+Aru9c13ghNp5S48AF4/E20YeYUu9t4VMPOXw41KB9d32TpU1bFjUKK51Xz7fnslu4 krXh7O5LDCoziKEljEoziQ/yDfdzxkRuC+9l+DBD/Pv14fzlqv4P2r5ym5lLahnrARP2LAhsJ34lyT8rf0tAlTdkytP1nDg==

CUFE: f8fdc6731725aa9dc927dfc753c5b17d1d8a4ad428c6e0a14e8095a7e977a40a34209919b8eb37c0b881eb2bec41cc2d

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

Nit: 900.420.787-4

CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellin - Colombia Tel. 4484788

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA P
No. VPM14138

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		28/08/2026	28/08/2026
NIT	890940910-1	**TOTAL**	
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	**$458.490,00**	
TELEFONO	3012277	O DE COMPRA	REFERENCIA
OBRA	URAMITA PEQUE	3500-3224	PDM-26080404
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
KIT796	KIT DERRAME X 10GL OLEOFILICO BOLSO	2 Und	$207.143,00	7 %	$385.285,98

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$385.285,98
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$385.285,98	19%	$73.204,34
Ajuste al peso Menor Valor	$385.285,98	$0	-$0,32
VALOR TOTAL :			$458.490,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Amort. CxP # 1	Id.: 28050501;RC-037.	$458.490,00

VALOR (en letras) : CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764079715928 de 2024/09/17 del VPM10001 a VPM20000. Vigencia 24 meses.

********** **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

Zj1uHT8pTtnDA/YiVvlo/gK9DBAem+xjNhe+UM/Rl1IT465bxPg77WyhtguBdsHrfjTJoewazmPFetYK4N7flGfUFynLdKpSkwtm8L4a8z1LgkrwXJfuUo3mOHxuyS
SZLKi4SG9eLjaQycEZ0uLKAkfXT8Qin9YQDfqiGKN3WAQeRQdsoLXb+Aru9c13lghNp5S48AF4/E20YeYUu9t4VMPOXw41KB9d32TpU1bFjUKK51Xz7fnslu4
krXh7O5LDCoziKEjjEoziQ/yDfdzxkRuC+9l+DBD/Pv14fzlqv4P2r5ym5iLahnrARP2LAhsJ34lyT8rf0tAiTdkytP1nDg==

CUFE: f8fdc6731725aa9dc927dfc753c5b17d1d8a4ad428c6e0a14e8095a7e977a40a34209919b8eb37c0b881eb2bec41cc2d

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910

Jueves, 27 de agosto de 2026, 9:33:32 a.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Comercializadora P

Producto destino
33167886062

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
27 Ago 2026

Identificación destinatario
900420787

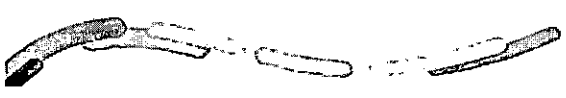
Tipo de producto
Corriente

Valor
COP $ 1.071.845,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

Certificado
Bancario

Martes, 4 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGRO identificado(a) con NIT 900420787, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	33167886062	2011/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14857750322

(415)7707212489984(8020) 000001485775032 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 7 8 7	4	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S.	COMERCIALIZADORA P.I.A. S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 A 31 40

42. Correo electrónico administracion@pia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 4 7 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 1 0 3 1 4							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal
55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de ren
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 11:20:18AM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES NP S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN AMBIENTAL				FECHA:	30/09/2026
ÍTEM:	5.2. Manejo para el control de emisiones atmosféricas y ruido	DESCRIPCIÓN:	Humectación de vía/áreas de trabajo para control de material particulado .	UNIDAD:	Hora
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				8,00	8,00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		8,00	8,00	$ 99.717	$ 797.736
	TOTALES			8,00		$ 797.736

Registro Fotográfico






Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Contratista

Julio Cesar Mena
Residente Ambiental Contratista

Shamir Zuluaga Gómez
Residente Ambiental Interventoría

CUENTA DE COBRO

N.º 001

Uramita, Antioquia, 20 de agosto de 2026

CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.
NIT 890.940.910-1
DEBE A

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE URAMITA S.A.S. E.S.P.
NIT 900.332.194-1

Concepto	Cantidad	Volumen por viaje	Valor por m^3	Valor total
Suministro de agua en el municipio de Uramita	2 viajes	10 m^3	$6.000	**$120.000**

TOTAL A PAGAR: $120.000

SON: CIENTO VEINTE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($120.000).

Forma de pago: consignación o transferencia al Banco de Bogotá, cuenta corriente N.º **322571118,** a nombre de la Empresa de Servicios Públicos de Uramita S.A.S. E.S.P.

La presente cuenta de cobro comprende un volumen total de veinte metros cúbicos (20 m^3), correspondiente a dos (2) viajes de diez metros cúbicos (10 m^3) cada uno.

Cordialmente,

YANCELY SUAZA CALLEJAS
Representante legal
Empresa de Servicios Públicos de Uramita S.A.S. E.S.P.
C.C. 1.038.332.613

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	REGISTRO DE **HUMECTACIONES**	CÓDIGO: FO-09-05
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE VIGENCIA: 2022-04-01

OBRA:	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, ASÍ COMO CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

FECHA	HORA	TIPO DE HUMECTACIÓN	OBSERVACIONES
14/08/2026	3:00 a 4:00 pm.	Humectación de vía/áreas de trabajo para control de material particulado .	Se realiza humectación sentido uramita peque-uramita desde el Pr 7+606 hastael Pr 10+520
20/08/2026	11:00 am a 1:00 pm	Humectación de vía/áreas de trabajo para control de material particulado .	Se realiza humectación sentido uramita peque-uramita desde el Pr 7+606 hastael Pr 12+ 650
22/08/2026	8:30 am a 11:00am	Humectación de vía/áreas de trabajo para control de material particulado .	Se realiza humectación sentido uramita peque-uramita desde el Pr 8+340 hastael Pr 14+430
25/08/2026	1:00 pm a 3:30 pm	Humectación de vía/áreas de trabajo para control de material particulado .	Se realiza humectación sentido uramita peque-uramita des de el Pr 7+606 hastael Pr 13+650
RESPONSABLE		CARGO	FIRMA
Julio Cesar Mena		Residente ambiental	

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141266800741

(415)7707212489994(8020) 0500141266800741

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 3 2 1 9 4 | 6. DV 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín 1 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica 1

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

Lugar de expedición 28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE URAMITA S.A.S. E.S.P

36. Nombre comercial: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE URAMITA S.A.S. E.S.P

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Antioquia 0 5

40. Ciudad/Municipio: Uramita 8 4 2

41. Dirección principal: CL 20 17 34

42. Correo electrónico: serviciospublicos@uramita-antioquia.gov.co

43. Código postal 0 5 7 4 4 0

44. Teléfono 1: 3 2 1 6 9 6 1 5 7 3

45. Teléfono 2: 3 0 0 8 6 8 7 6 9 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	2 0 1 0 0 1 0 5	3 7 0 0	2 0 1 0 0 1 0 5	3 8 3 0	7 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código: 5 7 1 4 1 6 4 2 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1 0

61. Fecha: 2026-08-10 / 10:34:59AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), debera ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el tramite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984 Nombre: MORENO UBALDO YARNINSON

985. Cargo: Gestor I

Fecha generacion documento PDF: 10-08-2026 10:35:04AM

Powered by CamScanner

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 1249008208
24 Ago 2026 - 05:22 p m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia

$ 120.000

Producto destino

Glodir Yancely Suaza Callejas

Nequi

3243355788

Producto origen

Cuenta de Ahorros

Ahorros

***2461**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES ABC S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVERSIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y SST					ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITÁRIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1. GESTIÓN SOCIAL										
1.1. Programa para la Protección de la Infraestructura Social y Comunitaria (Programa Atención y Participación Comunitaria)										
Reuniones con comunidad. (Inicio, avance y fin de obra) - Incluye refrigerios para 50 personas y alquiler de videobeam.	Un	3	$ 719,358	$ 2,158,074		$ -	1.00	$ 719,358.00	2.00	$ 1,438,716.00
1.2 Programa de Comunicación y Divulgación										
Productos de litografía: afiches, volantes, plegables, formatos.	Un	3,400	$ 459	$ 1,560,600		$ -	259.00	$ 118,881.00	3141.00	$ 1,441,719.00
Productos de litografía: Valla Tijeras	Un	8	$ 199,880	$ 1,599,040	8.00	$ 1,599,040.00	8.00	$ 1,599,040.00	0.00	$ -
Productos de litografía: Pasacalles	Un	10	$ 231,440	$ 2,314,400	2.00	$ 462,880.00	2.00	$ 462,880.00	8.00	$ 1,851,520.00
Buzón PQRS en acrílico según diseño suministrado por la entidad (0,35m*0,45m)	Un	2	$ 104,902	$ 209,804	1.00	$ 104,902.00	1.00	$ 104,902.00	1.00	$ 104,902.00
Cuñas radiales	Un	50	$ 11,019	$ 550,950	7.00	$ 77,133.00	9.72	$ 107,138.00	40.28	$ 443,812.00
Lona para vehículo (volqueta o camión) de 1,50 x 0,80 m, impresión injekt resistente a la intemperie	Un	12	$ 136,700	$ 1,640,400		$ -	6.00	$ 820,200.00	6.00	$ 820,200.00
1.3. Programa para la protección del patrimonio arqueológico y cultural										
Memoria y Patrimonio (Herencia y Cultura)	Un	0	$ 683,800.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.4. Programa para la sostenibilidad y apropiación comunitaria										
Reuniones con el Comité de Participación Comunitaria - CPC - (Incluye alquiler de videobeam, espacio y refrigerio para 20 personas)	Un	10	$ 420,548	$ 4,205,480	0.80	$ 336,400.00	0.80	$ 336,400.00	9.20	$ 3,869,080.00
Capacitaciones en Derechos Humanos y Rutas de Atención de Violencias basadas en Género (CPC y/o comunidad en general) (Incluye refrigerios aproximado para 60 personas, alquiler de videobeam,sonido, espacio para el taller, souvenir)	Un	1	$ 2,312,325	$ 2,312,325		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 2,312,325.00
Capacitacion en Educación Ambiental Fauna , Flora y huerta escolar.(Niños y niñas de cuarto y quinto de primaria de I.E zona de influencia del proyecto), Incluye entrega de distintivo.	Un	1	$ 3,366,401	$ 3,366,401		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 3,366,401.00
Taller Ingenierito por un dia (Niños y niñas de cuarto y quinto de primaria de I.E zona de influencia del proyecto)(Incluye refrigerios aproximado para 60 personas, alquiler de videobeam,sonido, espacio para el taller, souvenir, material recreativo)	Un	1	$ 3,997,600	$ 3,997,600		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 3,997,600.00
Capacitacion en Participación Comunitaria (Herramientas de participación comunitaria (derecho de petición, acción de tuteta, acción popular y otras) (CPC y/o comunidad en general) (Incluye refrigerios aproximado para 60 personas, alquiler de videobeam,sonido, espacio para el taller, souvenir)	Un	0	$ 4,891,800	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Taller en Solución negociada de Conflictos	Un	0	$ 2,419,600	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
Capacitacion en Atención y Mitigación de Riesgos (CPC y/o comunidad en general)(Incluye refrigerios aproximado para 60 personas, alquiler de videobeam,sonido, espacio para el taller, souvenir)	Un	0	$ 2,419,600	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (52AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVERSIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y SST					ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITÁRIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
Realizacion de Camapañas de Seguridad vial (CPC y/o comunidad en general) (Incluye refrigerios aproximado para 60 personas, alquiler de videobeam,sonido, espacio para el taller, souvenir, material de apoyo)	Un	1	$ 5,365,200	$ 5,365,200		$ -	0.00	$ -	1.00	$ 5,365,200.00
Subtotal Gestión Social				**29,280,274**		**$ 2,680,355.00**		**$ 4,268,799.00**		**$ 25,011,475.00**
VALOR TOTAL INVERSIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL y SST						**$ 2,680,355.00**		**$ 4,268,799.00**		**$ 25,011,475.00**

1. Dentro del Factor Prestacional debe incluirse la dotación contemplada por la ley.

3. El personal Socioambiental y de Seguridad del Trabajo, está cargado dentro del personal administrativo de la obra

4. Los costos del proyecto "Manejo y Disposición final de escombros" se encuentran incluidos en el presupuesto de obra del proyecto, en el Item 1,61: "Disposición final de material sobrante", el cual incluye descapote, conformación y compactación, así como revegetación de las zonas planas usadas en el depósito, en caso de ser requerido.

5. Los costos de el proyecto de "Manejo de Maquinaria y Equipo" son responsabilidad del contratista de obra.

6. El contratista es responsable de brindar las capacitaciones en materia ambiental de seguridad y salud en el trabajo y de relaciones con la comunidad y demás requeridas para el personal vinculado al contrato.

7. La actividades de atención a la comunidad, como adecuación de oficina para atención al ciudadano relacionado con el proyecto, se contempla en los costos de administración, en el Item de "instalaciones temporales".

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ALEXANDER ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SOCIAL

				FECHA:	sep-26
ÍTEM:	1.2 Programa de Comunicación y Divulgación	**DESCRIPCIÓN:**	Productos de litografía: Valla Tijeras	**UNIDAD:**	Un
ACTA No. 4				**CANTIDAD ACTA**	**CANT. ACUM.**
				8.00	8.00

ACTA No 4	**FRENTE**		**CANTIDAD POR MES**	**CANTIDAD VALLA TIJERAS**	**VALOR UNITARIO MENSUAL**	**TOTAL**
	URAMITA-PEQUE		8.00	8.00	$ 199,880	$ 1,599,040
	TOTALES			**8.00**		**$ 1,599,040**

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Diana Patricia Montoya
Residente social Contratista

Miryam Lucy Henao
Residente social Interventoría

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

NIT: 71705018-7

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
80b2bd3cf8966abdcf2827a6475721e52556de56fabd78c26a78843d8f815fb173b59216cf97b2faac8aa355fdc44853

Número de Factura: FER-6618
Fecha de Emisión: 03/09/2026
Fecha de Vencimiento: 03/09/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Instrumento no definido
Orden de pedido: 350003113 uramita peque
Fecha de orden de pedido: 07/07/2026

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: LONDOÑO DIAZ JHON FREDY
Nombre Comercial: LONDOÑO DIAZ JHON FREDY
Nit del Emisor: 71705018
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7310

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CR 108 42 45
Teléfono / Móvil: 6044926663
Correo: lumivallas_2006@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: CONSTRUCCIONES AP S.A.S
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 890940910
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-15
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA

País: Colombia
Departamento: Antioquia
Municipio / Ciudad: Medellín
Dirección: CALLE 80 sur N47D 163 int 107
Teléfono / Móvil: 6043222386
Correo: facturas@consap.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	Precio unitario de venta
1	90	VALLAS DOBLE TIJERA	WSD	8,00	$ 400.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 608.000,00	19.00			$ 3.200.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
03/09/2026 13:54:55
Documento validado por la DIAN:
03/09/2026 13:54:56
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	3200000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3200000
IVA	608000
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	608000
Total neto factura (=)	3808000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 3808000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	1

Subtotal	3.200.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	3.200.000,00
IVA	608.000,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	608.000,00
Total neto factura (=)	3.808.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 3.808.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764112720621 Rango desde: 6601 Rango hasta: 8000 Vigencia: 2028-07-17

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ORDEN DE COMPRA

No. OC35003113

Señores:	LUMI VALLAS	**Fecha:**	22/6/2026
PROVEEDOR:	LUMI VALLAS	**NIT:**	71705018-7
DIRECCIÓN:		**TELÉFONO:**	316 770 21 74
Favor Facturar a:	CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGANIZACION		
COMPRADOR:	CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGANIZACION	**NIT:**	890.940.910-1
DIRECCIÓN:	cl 80 sur 47 D 163	**TELÉFONO:**	6043222386
Favor Despachar a la obra:	URAMITA PEQUE		
OBRA:	URAMITA PEQUE **C.C.** 350	**TELÉFONO:**	6043222386
		DIRECCIÓN:	URAMITA PEQUE

PEDIDO No.	Código	Descripción	IVA	Valor IVA	P.P.	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DESCUENTOS %	Valor Total
PD35003070		TIJERAS DE SEÑALIZACION	19.00%	$76,000	Z010705	UND	8	$400,000	0%	$3,808,000

OBSERVACIONES GENERALES:
VALLA TIJERA

CONDICIONES DE PAGO:
Contra Recepción de Factura, a 30 Días

SUBTOTAL	$3,200,000
DESCUENTO	$0
CARGOS	$ 0
NETO	$3,200,000
IVA	$608,000
OTROS IMP.	$ 0
TOTAL	**$3,808,000**

JEFE DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS
VICTOR HUGO RAMPARA RUIZ

AUTORIZADO
RUBEN ANTONIO SALDARRIAGA MOLINA

FECHA DE COMPRA
22/6/2026

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

OK

Construcciones A P S A - Nit: 890040910
Jueves, 09 de julio de 2026, 2:40:17 p.m.

Numero del registro
1

Nombre del destinatario
Jhon Fredy Londono

Producto destino
101 - 927876 - 47

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
09 Jul 2026

Identificación destinatario
71705018

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Valor
COP $ 3.728.000,00

Código
OKA

Compra E- tiquetas
Const N° SOL
para Urgencia
Gracias NO Hace la
factura
(facturas@consap.co)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141080896922

(415)7707212489984(8020) 000014108089692 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 0 5 0 1 8	7	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 1 7 0 5 0 1 8

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LONDOÑO	DIAZ	JHON	FREDY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sig
LUMY VALLAS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 108 42 45

42. Correo electrónico: lumivallas_2006@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 0 1	6 0 4 4 9 2 6 6 6 3	3 1 6 7 7 0 2 1 7 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 0 4 1 1 0 5	4 3 9 0	2 0 1 7 1 0 0 3	7 1 1 2		2 4 1 9	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1	6	4	2	4	8	5	2																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LONDOÑO DIAZ JHON FREDY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080896922

(415)7707212489984(8020) 000014108089692 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 0 5 0 1 8	7	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 4 1 1 0 5	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 3 3 7 2 3 5 0 1	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	
81. Hasta	

Composición del Capital

82. Nacional	%
83. Nacional público	%
84. Nacional privado	%
85. Extranjero	%
86. Extranjero público	%
87. Extranjero privado	%

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 1 1 0		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141080896922

(415)7707212489984(8020) 000014108089692 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 1 7 0 5 0 1 8	7	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1	160. Tipo de establecimiento: Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica: Publicidad 7 3 1 0	
	162. Nombre del establecimiento: LUMY VALLAS		
	163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Medellin 0 0 1	
	165. Dirección: CR 99 48 C C 36		
	166. Número de matrícula mercantil: 2 1 4 0 2 4 5 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 1 1 0 5	
	168. Teléfono: 2 5 3 4 1 4 9	169. Fecha de cierre	
2	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección		
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3	160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
	162. Nombre del establecimiento		
	163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
	165. Dirección		
	166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
	168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 29 de julio de 2025

A quien pueda interesar.

Bancolombia S.A. se permite informar que JHON FREDY LONDOÑO DIAZ identificado(a) con CC 71705018, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	10192787647	2005-08-05	ACTIVO	

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

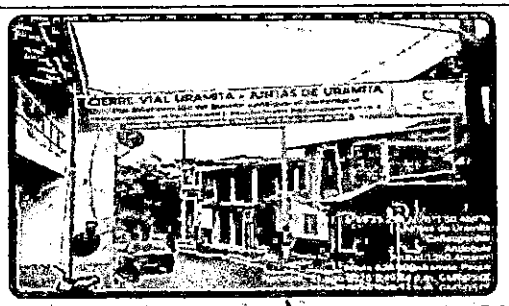
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTION SOCIAL				FECHA:	sep-26
ITEM:	1.2 programa de comunicación y divulgacion	DESCRIPCIÓN:	instalación de pasacalles	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				2.00	2.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		2.00	2.00	$ 315,000	$ 630,000
	TOTALES			2.00		$ 630,000

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Diana Montoya
Residente social Contratista

Miryam Henao
Residente social Interventoría

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9495
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MEDELLIN	18/08/2026	Transferencia	61700004256 - 07 - Ah	39983	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S.	901707483	AVISOS EL TREBOL INKPACTA S	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS	733,950.00

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	733,950.00	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9495

Descripción	Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
S. Ant 350-3416 (ANTI-4188)	733,950.00						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

CONSTRUCCIONES RJ S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SOCIAL				FECHA:	septiembre
ÍTEM:	1.2 Programa de Comunicación y Divulgación	DESCRIPCIÓN:	buzón de sugerencias	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				1.00	104,902.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD PRODUCTO DE LITOGRAFIA	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		1.00	1.00	$ 104,902	$ 104,902
	TOTALES			1.00		$ 104,902

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoria

Diana Montoya
Residente social Contratista

Miryam Henao
Residente social Interventoria

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9506
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MEDELLIN	18/08/2026	Transferencia	61700004256 - 07 - Ahc	39995	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S.	901707483	AVISOS EL TREBOL INKPACTA S	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS COLOMBIANOS	176,120.00

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	176,120.00	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9506

Descripción	Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
Factura 2062 (FACOM-21231)	176,120.00						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S

Nit. 901707483-8
CR 45 38 04 MEDELLIN

avisoseltrebol@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FVE-2062

Fecha: 2026-08-11
Responsable de IVA

Nombre Cliente	Nit	Direccion	Telefono
CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	890940910-1	CL 80 SUR 47D 163 INT 107	3222386 -

Ciudad Cliente	Fecha Venc.	Forma de Pago	Vendedor	Referencia
SABANETA	2026-08-11	CREDITO CLIENTES,	VARIOS	

Producto	Referencia	Cant.	Precio Unit.	%Iva	Valor Total
BUZON EN ACRILICO 24 cm de ancho, 18 cm de alto y 15 cm de fondo. CON IMPRESION DEL LOGO DE GOBERNACION DE ANTIOQUIA.		1	$148,000.00	IVA 19%	$148,000.00

SUBTOTAL	$148,000.00
IVA 19%	$28,120.00
TOTAL	$176,120.00

SON : CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

Concepto : FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPADO Y SALDO EN LA ENTREGA. TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES. COTIZACION VALIDA POR 20 DIAS.

Forma de Pago :
CREDITO CLIENTES $176,120.00

Observaciones Documento :
Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en sus efectos Juridicos y Legales a una Letra de Cambio conforme a los articulos 621, 773, 774 del C.C.

Favor consignar a la Cuenta de ahorros bancolombia 61700004256 a nombre AVISOS EL TREBOL INKPACTA Nit. 901707483

Código Único de Factura Electrónica:
cabf34e33140a8c25cc3ac395ff45896648561da172b449cf67e987a319b8a398784a428c1a4cd2db69061caa914b064
Representación gráfica de la factura electrónica según decreto 2242 de 2015 artículo 3 parágrafo 1
DIAN Autoriza Numeración de Facturación Electrónica 18764086111427 de 2024-12-26 del FVE1001 al FVE5000
con fecha de vencimiento 2026-12-26 plazo 24 meses
Fecha/Hora Generacion: 2026-08-11 - 12:05:47
Fecha/Hora Validacion: 2026-08-11 - 12:06:36
Cantidad de líneas: 1, Cantidad de Items: 1
Responsable de IVA
No somos Agente retenedor del impuesto sobre las ventas
Actividad Economica CIIU 1254-8745
Impreso por AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S Nit. 901707483-8

CONTADOR			FIRMA Y SELLO
ELABORO	ENTREGA	CONTABILIZO	C.C o Nit.

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Miércoles, 19 de agosto de 2026, 1:30:34 p.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Avisos El Trebol I

Producto destino
617 - 000042 - 56

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
19 Ago 2026

Identificación destinatario
901707483

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Valor
COP $ 176.120,00

Código
OKA

Referencia
–

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14912141594

(415)7707212489984(8020) 000001491214159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 4 8 3	8	Impuestos de Medellín	1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 38 04

42. Correo electrónico AVISOSELTREBOL@GMAIL.COM

43. Código postal | 44. Teléfono 1 3 0 0 6 0 1 9 2 4 8 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 3 0 4 2 6	4 7 9 9	2 0 1 6 0 8 0 1				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha 2023-05-04 / 06:21:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. *Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016.* De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Medellín, Abril 30 de 2026

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AVISOS EL TREBOL INKPACTA SAS identificado(a) con NIT No. 901707483 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	61700004256	2023/04/28	A ACTIVA

VIGILADO

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES RP S.A.S

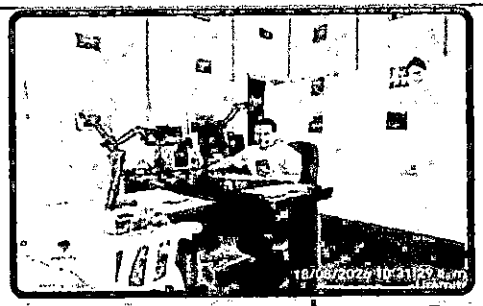
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

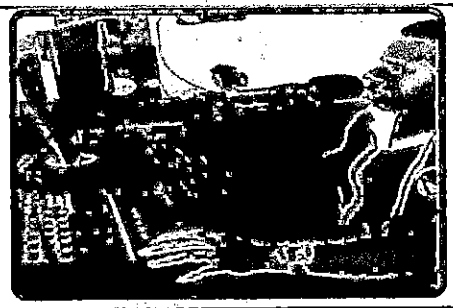
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SOCIAL				FECHA:	septiembre
ÍTEM:	1.2 Programa de Comunicación y Divulgación	DESCRIPCIÓN:	Cuñas radiales	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				7.00	9.72

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD CUÑAS RADIALES	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		7.00	7.00	$ 11.019	$ 77.133
	TOTALES			7.00		$ 77,133

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Diana Montoya
Residente social Contratista

Miryam Henao
Residente social Interventoría

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. Z1FA9JDUM4
19 Ago 2026 - 11:01 a m.

PAGO CUÑA RADIAL

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia

$ 80.000

Producto destino

Nequi

3116693460

Producto origen

Cuenta de Ahorros

RECIBO DE CAJA MENOR
No.

CIUDAD				
Uramita	18	08	2026	$ 80.000

PAGADO A: Emisora La "U" Stereo

CONCEPTO

Cuñas radiales por información de cierre. 24, 25 y 26 agosto 2026

VALOR (en letras)
ochenta mil pesos

CODIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Miler Agudelo

C.C. ☐ NIT. ☐ No. 1046952778

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14539284707

(415)7707212489984(8020) 000001453928470 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 2 5 5 7 9 4	9	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 2 5 5 7 9 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	VAHOS	FABIAN	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal: CR 56 A 66 B 08

42. Correo electrónico: fabinet1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono	45. Teléfono 2
	3 7 7 5 8 2 3	3 0 0 2 1 2 8 2 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 0 2 0 8 2 3	4 7 4 1	2 0 0 2 0 8 0 3			2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	4 9																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190527

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES/UT S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

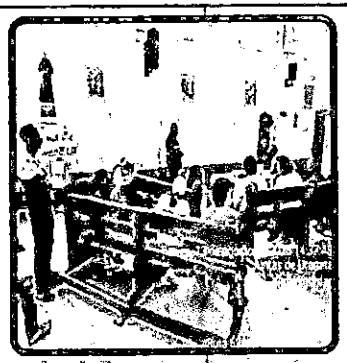
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SOCIAL				FECHA:	septiembre
ITEM:	1.4 Programa de sostenibilidad	DESCRIPCIÓN:	reunión de Comité de Participación Ciudadana	UNIDAD: 13 de agosto 2026	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				0,80	1.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		0.80	0,80	$ 420,548	$ 336,400
	TOTALES			0.80		$ 336,400

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Diana Montoya
Residente social Contratista

Miryam Henao
Residente social Interventoría

Juntas de Uramita, 21 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

NIT

890940910

CONSTRUCCIONES AP

DEBE A

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ

98592783

POR CONCEPTO DE ESPACIO, VIDEO BEAM Y REFRIGERIOS PARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200.000

LA SUMA DE 200.000 PESOS

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS MIL PESOS M/L

CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA 10133137318

Juan Carlos Duque Gómez

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ

CC 98592783

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit 890940910
Jueves, 27 de agosto de 2026, 11:30:14 a.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Duque Gomez Juan C

Producto destino
10133137318

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
27 Ago 2026

Identificación destinatario
98592783

Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 200.000,00

Código
OKA

Referencia
--

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971511659

(415)7707212489984(8020) 000001497151165 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 5 9 2 7 8 3	4	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 9 2 7 8 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	GOMEZ	JUAN	CARLOS

Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

41. Dirección principal
VDA 1 1 1 CORR DE JUNTAS DE URAMITA

42. Correo electrónico parroquiajuntas08@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 7 6 4 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 1 3 0 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
2- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE GOMEZ JUAN CARLOS
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Martes, 05 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ identificado(a) con CC 98592783, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	10133137318	2005-01-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Se emite según resolución Nro 18764097386071 Prefijo: DSE con rango 4539 hasta: 100000 Vigencia 12 meses fecha 22/08/2025

PREFIJO/NUMERO
DSE 5674

FECHA CONTABLE	DIA	MES	AÑO	FECHA EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA	FECHA DIAN	DIA	MES	AÑO	HORA
	5	6	2026		05	06	2026	10:08:45		08	07	2026	10:08:47

CUDS: fe1d7a1ede5db0e83da369a3a3e5559d36a4d627ebd37fad53422571dd30f3335da71e5763cfddb09303ba8db066b2f8

PROVEEDOR: DUQUE GOMEZ JUAN CARLOS — C.C./Nit: 98592783

DIRECCIÓN:VDA 1 1 1 CORR DE JUNTASDE URAMITA — Teléfono: 3165764254

COMPRADOR/ADQUIRIENTE:CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGANIZACION — Nit: 890940910-1

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO O SERVICIO VENDIDO:

REFRIGERIOS PARA SOCIALIZACION

Comentario:

REFRIGERIOS PARA SOCIALIZACION

Valor Total de la Operación:	136,400.00
Retención en la Fuente:	0.00
Retención del IVA asumida:	0.00

Firma

NIT./C.C.

Este documento se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la resolución 000042 del 05-05-2020

Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS - NIT 901361537-1

Juntas de Uramita, 30 de junio 2026

CUENTA DE COBRO

NIT: 890940910
CONSTRUCCIONES AP
DEBE A

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ
CC 98592783

POR CONCEPTO DE

25 REFRIGERIOS	136.400

LA SUMA DE 700.000
VALOR EN LETRAS: SETESCIENTOS MIL PESOS
CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA: 10133137318

Juan Carlos Duque Gómez

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ
CC 98592783

CONSTRUCCIONES RED S.A.S	ORDEN DE COMPRA	CÓDIGO: FO-09-02 VERSIÓN: 01 FECHA DE VIGENCIA:2015-09-23

NOMBRE Y CÓDIGO DE OBRA	FECHA	ORDEN No.
URAMITA - PEQUE - 350	Jul 06/2026	040

RESIDENTE DE OBRA: JOSÉ BERNARDO ZAPATA SOSSA.

INFORMACIÓN BENEFICIARIO DEL PAGO

No. Identificación	98592783-4	Banco	AHORROS BANCOLOMBIA
Nombre	JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ	No. cuenta	10133137318
		Tipo cuenta	AHORROS BANCOLOMBIA

INFORMACION DEL PAGO

Concepto	REFRIGERIOS PARA SOCIALIZACION DE INICIO OBRA URAMITA - PEQUE	Anticipo	
Valor	$ 136.400	Este pago	
Iva		Saldo	
Retefuente		**Valor a pagar**	**$ 136.400**
Retegarantía			

Nota: Por ley de bancarización todo pago debe realizarse unicamente al beneficiario de la orden de pago.

INFORMACION CONTABLE

CENTRO DE COSTOS

DESCRIPCION	CODIGO	VALOR BRUTO	IVA	TOTAL	% TOTAL ACUMULADO	TOTAL ACUMULADO
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA SIG	Z010705	$ 136.400		$ 136.400		
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
TOTAL GENERAL		$ 136.400		$ 136.400	#¡DIV/0!	

RESUMEN

PAGADO ACUMULADO	$ 836.400	*ANTICIPO ESTE CORTE*	
VALOR DE ESTE PAGO	$ 136.400	*SALDO ANTICIPO*	
ANTICIPO ENTREGADO	#N/D	% ANTICIPO	

NOTA:

Firma

Certificación
Bancaria

Martes, 05 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ identificado(a) con CC 98592783, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	10133137318	2005-01-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechosos@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14971511659

(415)7707212489984(8020) 000001497151165 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 5 9 2 7 8 3	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	98592783	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	GOMEZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

41. Dirección principal: VDA 1 1 1 CORR DE JUNTAS DE URAMITA

42. Correo electrónico: parroquiajuntas08@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 7 6 4 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 1 3 0 1 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: DUQUE GOMEZ JUAN CARLOS

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 02:24:53PM

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Viernes, 10 de julio de 2026, 4:40:37 p.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
10 Jul 2026

Nombre del destinatario
Duque Gomez Juan C

Identificación destinatario
98592783

Producto destino
101 - 331373 - 18

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 836.400,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

OC 39 Y 40

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVERSIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y SST

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITÁRIO	VALOR PARCIAL	ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
					CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
PROGRAMA 1. Gestión administrativa SST										
Logo institucional	Un	70	$ 30,000.00	$ 2,100,000		$ -	0.00	$ -	70.00	$ 2,100,000.00
Carné personal.	Un	150	$ 8,855.00	$ 1,328,250		$ -	0.00	$ -	150.00	$ 1,328,250.00
Chaquetas institucionales para personal administrativo	Un	16	$ 95,400.00	$ 1,526,400		$ -	8.00	$ 763,200.00	8.00	$ 763,200.00
PROGRAMA 2. Salud en el Trabajo – Medicina preventiva										
Capacitación en alturas	Un	8	$ 210,000.00	$ 1,680,000		$ -	1.43	$ 300,000.00	6.57	$ 1,380,000.00
Capacitación en espacios confinados	Un	8	$ 600,000.00	$ 4,800,000		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 4,800,000.00
Agua para hidratación	Botella	1000	$ 700.00	$ 700,000	767.00	$ 536,900.00	1000.00	$ 700,000.00	0.00	$ -
PROGRAMA 3. Seguridad en el trabajo										
Cinta Señalización de 500 m , color naranja - blanco o amarillo-negro.	Rollo	70	$ 23,443.00	$ 1,641,010	3.00	$ 70,329.00	7.57	$ 177,429.00	62.43	$ 1,463,581.00
Extintor ABC 20 LB	Un	8	$ 80,920.00	$ 647,360		$ -	2.96	$ 239,347.00	5.04	$ 408,013.00
Botiquín cruz roja de primeros auxilios ref. 115 en lona	Un	8	$ 154,700.00	$ 1,237,600		$ -	1.84	$ 285,004.00	6.16	$ 952,596.00
Camilla Emergencia Polietileno 185x45cm (incluye IVA)	Un	8	$ 207,655.00	$ 1,661,240		$ -	2.82	$ 585,639.00	5.18	$ 1,075,601.00
Señales de campamento - avisos en polietileno de 30 x 50 cm	Un	25	$ 35,105.00	$ 877,625		$ -	0.00	$ -	25.00	$ 877,625.00
Kit para trabajo en alturas	Un	8	$ 695,809.66	$ 5,566,477		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 5,566,477.00
Personal asignado a la cuadrilla SST (Brigadista)	Persona	1	$ 3,905,500 13	$ 50,771,500	1.00	$ 3,905,500.00	2.00	$ 7,811,000.00	11.00	$ 42,960,500.00
Línea de vida vertical	Un	8	$ 189,210.00	$ 1,513,680		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 1,513,680.00
Subtotal Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo				$ 76,051,142		$ 4,512,729		$ 10,861,619		$ 65,189,523
VALOR TOTAL INVERSIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL y SST				$ 76,051,142.28		$ 4,512,729.00		$ 10,861,619.00		$ 65,189,523.00

1. Dentro del Factor Prestacional debe incluirse la dotación contemplada por la ley.

3. El personal Socioambiental y de Seguridad del Trabajo, está cargado dentro del personal administrativo de la obra

4. Los costos del proyecto "Manejo y Disposición final de escombros" se encuentran incluidos en el presupuesto de obra del proyecto, en el ítem 1,61: "Disposición final de material sobrante", el cual incluye descapote, conformación y compactación, así como revegetación de las zonas planas usadas en el depósito, en caso de ser requerido.

5. Los costos de el proyecto de "Manejo de Maquinaria y Equipo" son responsabilidad del contratista de obra.

6. El contratista es responsable de brindar las capacitaciones en materia ambiental de seguridad y salud en el trabajo y de relaciones con la comunidad y demás requeridas para el personal vinculado al contrato.

7. La actividades de atención a la comunidad, como adecuación de oficina para atención al ciudadano relacionado con el proyecto, se contempla en los costos de administración, en el ítem de "instalaciones temporales".

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ALEXANDER ULLOA HERRERA
Residente Interventoría
CAMILO ÁNDRES ÁNGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES RIT S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SST				FECHA:	30/9/2026
ITEM:	1.1. Conformación de grupo de gestión ambiental	DESCRIPCIÓN:	Personal cuadrilla SST	UNIDAD:	Persona
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				1.00	2.00

	FRENTE	NOMBRE PERSONAL AUXILIAR	CANTIDAD NÓMINA POR MES	CANTIDAD AUXILIARES	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE	JUAN DAVID ESCOBAR	1.00	1.00	$ 3,905,500	$ 3,905,500
	TOTALES			1.00		$ 3,905,500

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez Residente Contratista	Isberly Patricia Yepes Londoño Residente SST Contratista		Alexander Ulloa Herrera Residente Interventoria	Yesid Cruz Murillo Residente SST Interventoria
	Isberly yepes l.			

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9631
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MUTATÁ	27/08/2026	Transferencia	64500003850 - 07 - Ahc	40126	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
MESA MANCO JAVIER	1077476457	MESA MANCO JAVIER	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS	570,375.00

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	570,375.00	1.000	PESOS COLOMBI.	1.00000	0201 - 9631

Descripción	Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
Factura 0119 (DSEAP-5869)	585,000.00		14,625.00				

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

CUENTA DE COBRO No 0119

CONSTRUCCIONES AP SAS

NIT 890.940.910-1

DEBE A:

JAVIER ESTEBAN MESA MANCO

NIT 1077476457-6

LA SUMA DE: $ 585.000

POR CONCEPTO DE:

SUMINISTRO DE AGUA PARA EL PERSONAL DE OBRA URAMITA - PEQUE

Cordialmente,

JAVIER ESTEBAN MESA MANCO
NIT 1077476457-6

TEL:3122645360 MUTATA

Z010705 $ 585.000

CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA
No. 64500003850

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Se emite según resolución Nro 18764114420116 Prefijo: DSE con rango 5864 hasta: 100000 Vigencia 12 meses fecha 24/08/2026

PREFIJO/NUMERO
DSE 5869

FECHA CONTABLE	DIA	MES	AÑO	FECHA EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA	FECHA DIAN	DIA	MES	AÑO	HORA
	27	8	2026		27	08	2026	08:06:33		27	08	2026	08:06:35

CUDS: 96cf7d43723ac91bdc74f33ecc7c40aa695cf60870cf7267e1afb52a5feb1b59f76f1911f28e4a1839bab6a9b19b080e

PROVEEDOR: MESA MANCO JAVIER — C.C./Nit: 1077476457

DIRECCIÓN:BRR NUEVO HORIZONTE — Teléfono: 3122645360

COMPRADOR/ADQUIRIENTE:CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGANIZACION — Nit: 890940910-1

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO O SERVICIO VENDIDO:

SUMINISTRO DE AGUA PARA EL PERSONAL DE OBRA

Comentario:

SUMINISTRO DE AGUA PARA EL PERSONAL DE OBRA

Valor Total de la Operación:	570,375.00
Retención en la Fuente:	14,625.00
Retención del IVA asumida:	0.00

Firma

NIT./C.C.

Este documento se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la resolución 000042 del 05-05-2020

Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS - NIT 901361537-1

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Jueves, 27 de agosto de 2026, 11:31:01 a.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Javier Esteban Mes

Producto destino
64500003850

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
27 Ago 2026

Identificación destinatario
1077476457

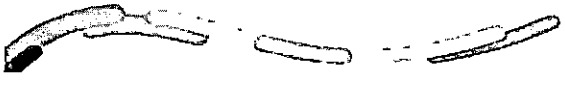
Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 570.375,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979654750

(415)7707212489984(8020) 000001497965475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 7 7 4 7 6 4 5 7 | 6. DV 6

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	Cédula de Ciudadanía	107747645 7	2 0 1 6 0 1 0 5
2	1 3		

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 9 1 6	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MESA	MANCO	JAVIER	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Mutatá 4 8 0

41. Dirección principal: BRR NUEVO HORIZONTE

42. Correo electrónico: esteban-mesa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 7 4 2 0	3 1 2 2 6 4 5 3 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
48. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 2 3 0 1 0 1					5 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo	Exportadores		
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-07 15:16:59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MESA MANCO JAVIER ESTEBAN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 18-03-2024 01:56:56PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Domingo, 28 de junio de 2026

Compañero

Bancolombia S.A. se permite informar que JAVIER ESTEBAN MESA MANCO identificado(a) con CC 1077476457, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	64500003850	2024-04-01	Activo	$ 68,001.61

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05. Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO No. 20260198 DE 2026

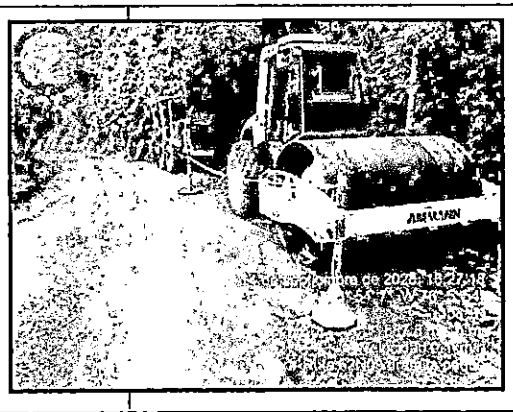
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

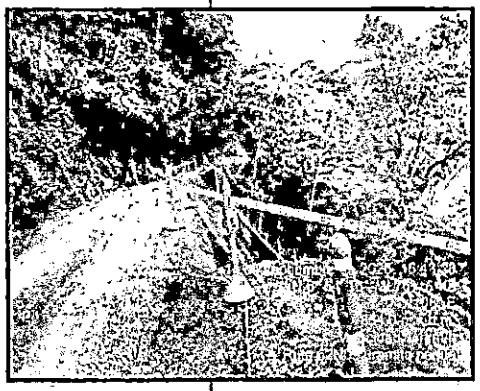
GESTIÓN SST				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	PROGRAMA 3. Seguridad en el trabajo	DESCRIPCIÓN:	Cinta Señalización de 500 m , color naranja - blanco o amarillo- negro.	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				3.00	3.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		3.00	3.00	$ 23,443	$ 70,329
	TOTALES			3.00		$ 70,329

Registro Fotográfico







Firmas	Alexander Alberto Muñoz Pérez Residente Contratista	Isberly Patricia Yepes Londoño Residente SST Contratista		Alexander Ulloa Herrera Residente Interventoría	Yesid Cruz Murillo Residente SST Interventoría
		Isberly Yepes L			

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9496
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MEDELLIN	18/08/2026	Transferencia	33167886062 - 07 - Cte	39984	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL	900420787	COMERCIALIZADORA PUNTO IN	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS	1,033,405.42

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	1,033,405.42	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9496

Descripción			Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
S. Ant	350-3443	(ANTI-4189)	275,763.42						
S. Ant	350-3349	(ANTI-4190)	710,042.00						
S. Ant	350-3351	(ANTI-4191)	47,600.00						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

Nit: 900.420.787-4

CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellín - Colombia Tel. 448 47 88

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEM17061

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		20/08/2026	21/08/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	**TOTAL**	
TELEFONO	3012277	**$1.048.098,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	**O DE COMPRA**	**REFERENCIA**
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		RMM-062118
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
140231	PROTECTOR AUDITIVO-SO TIPO COPA BULLDOZER	4 Par	$17.086,00	4,89 %	$65.001,98
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
GV0007	GUANTE VAQUETA CARTUCHO REFORZADO	36 Par	$9.627,00	7 %	$322.311,96
CP0005	CINTA PELIGRO AM x 500MT	3 Rll	$24.043,00	7 %	$67.079,97
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
IM0018	IMP. DELANTAL 1815 AMARILLO 82x1.15MT	4 Und	$17.839,00	7 %	$66.361,08

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$880.754,99
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$880.754,99	19%	$167.343,45
Ajuste al peso Menor Valor	$880.754,99	$0	-$0,44
VALOR TOTAL :			$1.048.098,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Cuentas por cobrar Clientes Nacionales Medellin	Vence: 21/08/2026	$1.048.098,00

VALOR (en letras) : UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764106335865 de 2026/02/25 del FEM 15542 al FEM 50000. Vigencia 24 meses.

********** TARIFA RETEICA MEDELLIN 8/1000 **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

CsNZFAIM8S+ZiUOa7hHVPGrjkkMfMvj/jM0JUJBNpJHpuvgjVi3ysTJieHrrG1d838jNR0hLqFLNNcncONiDjOxfQ0G2t1CCYIoMQ29JLHS2hjB3DRO/GB0HwqD
DEIcyzFgG3bCCYq2KsCYXJI7XffQjwpPQIHVJpZRB6I2YPkrYhZhtYpG8hNzEHkr5OtDaUVvdvaWvQCm809vVqEle721U150PvOqyonsIFFCONyoVx3BzNX9v
QPVn0bi4VNuyJmAaeLCloER07oLJZSrUSdPQxhB90KOmzUyWNARm+h4qIC2IHYewvlQm8RluTjKLkWwHDB3fZUV70y9TkWo7bg==

CUFE: 5434bf2ed16534e4e9c8a039c5d0f47ae32beafc2655be9edc4a08ff6ced27ffcb55b47f161df8f3140287c2e69a0ce3

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Martes, 18 de agosto de 2026, 4:27:52 p.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
18 Ago 2026

Nombre del destinatario
Comercializadora P

Identificación destinatario
900420787

Producto destino
331 - 678860 - 62

Tipo de producto
Cuenta corriente

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 1.033.405,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14857750322

(415)7707212489984(8020) 000001485775032 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 7 8 7	4	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S.	COMERCIALIZADORA P.I.A. S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 A 31 40

42. Correo electrónico administracion@pia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 4 7 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 1 0 3 1 4						1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 11:20:18AM

DOCUMENTO CERTIFICADO COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 4 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGRO identificado(a) con NIT 900420787, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	33167886062	2011/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Institución financiera

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

Nit: 900.420.787-4

CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellín - Colombia Tel. 448 47 88

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEM17061

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		20/08/2026	21/08/2026
NIT	890940910-1	**TOTAL**	
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	**$1.048.098,00**	
TELEFONO	3012277	O DE COMPRA	REFERENCIA
OBRA	URAMITA PEQUE		RMM-062118
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
140231	PROTECTOR AUDITIVO-SO TIPO COPA BULLDOZER	4 Par	$17.086,00	4,89 %	$65.001,98
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
GV0007	GUANTE VAQUETA CARTUCHO REFORZADO	36 Par	$9.627,00	7 %	$322.311,96
CP0005	CINTA PELIGRO AM x 500MT	3 Rll	$24.043,00	7 %	$67.079,97
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
IM0018	IMP. DELANTAL 1815 AMARILLO 82x1.15MT	4 Und	$17.839,00	7 %	$66.361,08

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$880.754,99
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$880.754,99	19%	$167.343,45
Ajuste al peso Menor Valor	$880.754,99	$0	-$0,44
VALOR TOTAL :			$1.048.098,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Cuentas por cobrar Clientes Nacionales Medellín	Vence: 21/08/2026	$1.048.098,00

VALOR (en letras) : UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764106335865 de 2026/02/25 del FEM 15542 al FEM 50000. Vigencia 24 meses.

********** TARIFA RETEICA MEDELLIN 8/1000 **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

CsNZFAtM8S+ZtUOa7hHVPGrjkkMfMvj/jM0JUJBNpJHpuvgjVi3ysTJieHrrG1d838jNR0hLqFLNNcncONiDjOxIQ0G2t1CCYIoMQ29JLHS2hjB3DRO/GB0HwqD
DEtcyzFgG3bCCYq2KsCYXJI7XffQjwpPQIHVJpZRB6l2YPkrYhZhtYpG8hNzEHkr5OtDaUVvdvaWvQCm809vVqEfe721U150PvOqyonsIFFCONyoVx3BzNX9v
QPVn0bi4VNuyJmAaeLCloER07oLJZSrUSdPQxhB90KOmzUyWNARm+h4qIC2IHYewvIQm8RIuTjKLkWwHDB3fZUV70y9TkWo7bg==

CUFE: 5434bf2ed16534e4e9c8a039c5d0f47ae32beafc2655be9edc4a08ff6ced27ffcb55b47f161df8f3140287c2e69a0ce3

Certificado
Bancario

Martes, 4 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGRO identificado(a) con NIT 900420787, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	33167886062	2011/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S
Nit: 900.420.787-4
CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellín - Colombia Tel. 448 47 88

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEM17061

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		20/08/2026	21/08/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	**TOTAL**	
TELEFONO	3012277	**$1.048.098,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	O DE COMPRA	REFERENCIA
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		RMM-062118
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
140231	PROTECTOR AUDITIVO-SO TIPO COPA BULLDOZER	4 Par	$17.086,00	4,89 %	$65.001,98
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
GV0007	GUANTE VAQUETA CARTUCHO REFORZADO	36 Par	$9.627,00	7 %	$322.311,96
CP0005	CINTA PELIGRO AM x 500MT	3 Rll	$24.043,00	7 %	$67.079,97
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
IM0018	IMP. DELANTAL 1815 AMARILLO 82x1.15MT	4 Und	$17.839,00	7 %	$66.361,08

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$880.754,99
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$880.754,99	19%	$167.343,45
Ajuste al peso Menor Valor	$880.754,99	$0	-$0,44
VALOR TOTAL :			$1.048.098,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Cuentas por cobrar Clientes Nacionales Medellin	Vence: 21/08/2026	$1.048.098,00

VALOR (en letras) : UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764106335865 de 2026/02/25 del FEM 15542 al FEM 50000. Vigencia 24 meses.

********** TARIFA RETEICA MEDELLIN 8/1000 **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

CsNZFAIM8S+ZiUOa7hHVPGrjkkMfMvjfjM0JUJBNpJHpuvgjVi3ysTJieHrrG1d838jNR0hLqFLNNcncONiDjOxfQ0G2t1CCYIoMQ29JLHS2hjB3DRO/GB0HwqD
DEfcyzFgG3bCCYq2KsCYXJI7XffQjwpPQIHVJpZRB6I2YPkrYhZhtYpG8hNzEHkr5OtDaUVvdvaWvQCm809vVqEle721U150PvOqyonsIFFCONyoVx3BzNX9v
QPVn0bi4VNuyJmAaeLCloER07oLJZSrUSdPQxhB90KOmzUyWNARm+h4qIC2IHYewvIQm8RiuTjKLkWwHDB3fZUV70y9TkWo7bg==

CUFE: 5434bf2ed16534e4e9c8a039c5d0f47ae32beafc2655be9edc4a08ff6ced27ffcb55b47f161df8f3140287c2e69a0ce3

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES A2Z S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

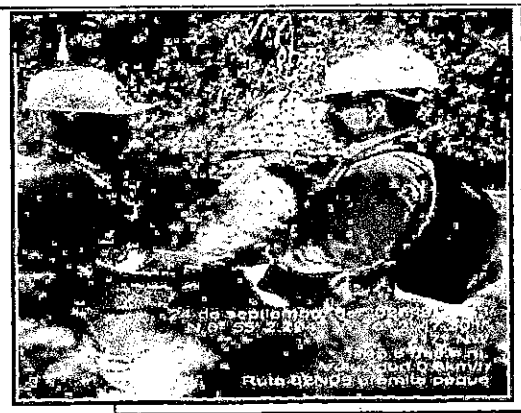
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SST				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	PROGRAMA 2. Salud en el Trabajo – Medicina preventiva	DESCRIPCIÓN:	Agua para hidratación	UNIDAD:	Botella
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				767,00	1,000.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD AGUA	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		767,00	767.00	$ 700	$ 536,900
	TOTALES			767.00		$ 536,900

Registro Fotográfico







Firmas	Alexander Alberto Muñoz Pérez Residente Contratista	Isberly Patricia Yepes Londoño Residente SST contratista		Alexander Ulloa Herrera Residente Interventoría	Yesid Cruz Murillo Residente SST Interventoría
		Isberly Yepes L			

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
JUAN DAVID ESCOBAR SANCHEZ CC 1.046.952.446	**VEREDA ARENALES, URAMITA-ANTIOQUIA**
TELÉFONO	**3159500264**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
URAMITA, 01/09/2005	**AYUDANTE SST Y BRIGADISTA**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	03/08/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de qué trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **ayudante SST y brigadista** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR**. El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de **EL EMPLEADOR.**

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito **al EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR**;

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; **(b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**; **(e)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades **del TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. -El período equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como período de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este periodo, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes **FALTAS GRAVES:** El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO. En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa,

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo,

y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR,** salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o averío de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, **el EMPLEADOR y el TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR,** u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba **el TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR**. El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado y suministrará a **el EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del **EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con la firma de este Contrato, **EL TRABJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES. :

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador	**El Trabajador**	**El Testigo**
C.C. o NIT.890.940.910-1	Juan David Escobar C.C. 1.046.952.446	Isabel Taborda Serna C.C.1.152.687.763

Medellín, agosto 03 de 2026

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín, 24 de Julio de 2026.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S A. se permite informar que JUAN DAVID ESCOBAR SANCHEZ identificado(a) con CC No. 1046952446 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN NOMINA	01700007404	2025/07/24	ACTIVA

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

VIGILADO

*Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8858, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte. Medellín – Colombia

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 Tipo nómina: QUINC
Periodo: 17 Fecha cpbte: 14/09/2026
Subperiodos: 1 - 99 Ciudad: SABANETA (ANTIOQ

PSL

Empleado: 1046952446 ESCOBAR SANCHEZ JUAN DAVID
Oficio: 0050 AYUDANTE SST Y BRIGADISTA
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 51700007404
Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00	
022	DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	134,653.00	8.50
025	EXTRAS DIURNAS	+	161,542.00	15.50
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00	
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	229,285.00	

Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
15	500 SALUD-EPS SURAMERICANA S.A	-	56,037.00	
	502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	56,037.00	
15				

TOTAL DEVENGADOS 1,525,481.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 112,074.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,413,407.00

Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:36:29 a.m.

Número del registro
19

Nombre del destinatario
Escobar Sanchez Ju

Producto destino
61700007404

Banco
Banco Conavi

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Identificación destinatario
1046952446

Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 1.413.407,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 **Tipo nómina:** QUINC
Periodo: 18 **Fecha cpbte:** 29/09/2026
Subperiodos: 1 -99 **Ciudad:** SABANETA (ANTIOQ

Empleado: 1046952446 ESCOBAR SANCHEZ JUAN DAVID
Oficio: O050 AYUDANTE SST Y BRIGADISTA
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 61700007404
Vigencia periodo: 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500 SALUD-EPS SURAMERICANA S.A	-	49,734.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	250,129.00	24.00		502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	49,734.00	
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15				
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	117,769.00						

TOTAL DEVENGADOS 1,367,899.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 99,468.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,268,431.00

Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:08:46 a.m.

Número del registro
18

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Nombre del destinatario
Escobar Sanchez Ju

Identificación destinatario
1046952446

Producto destino
61700007404

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.268.431,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXO PPTO PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO						ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
PRESUPUESTO											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1. Señalizacion											
1.1	Señales verticales según manual de señalizacion vial, 60*60 Reflectivo tipo IV	un		$ 237,881.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.2	Señales verticales según manual de señalizacion vial, 75*75 Reflectivo tipo IV	un		$ 313,565.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.3	Señales verticales según manual de señalizacion vial, 90*90 Reflectivo tipo IV	un		$ 229,670.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.6	Señal Vertical Metalica Reflectivo tipo IV (Inicio de obra - Fin de Obra) 117x59,5	un	12	$ 368,781.00	$ 4,425,372		$ -	4.00	$ 1,475,124.00	8.00	$ 2,950,248.00
1.8	Señal preventiva para obra (SPO) paral de 3m	un	68	$ 337,365.00	$ 22,940,820	27.00	$ 9,108,855.00	43.00	$ 14,506,695.00	25.00	$ 8,434,125.00
1.9	Señal Vertical Metalica Tipo Informativa según manual de señalizacion vial, 56x31 Reflectivo Tipo IV	un	4	$ 185,521.00	$ 742,084		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 742,084.00
1.10	Señal Corbatin para señalizacion en obra de 101,9x40cm, Refelctivo tipo IV, según manual de señalizacion vial	un	10	$ 130,781.00	$ 1,307,810		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 1,307,810.00
2. Dispositivos para canalizar el transito											
2.1	Barricada metalica con franjas reflectivas de 1,5x2,0m	un	10	$ 487,900.00	$ 4,879,000		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 4,879,000.00
2.2	Maletin o barrera de contencion vial de 2m x 1m	un	20	$ 467,885.99	$ 9,357,720		$ -	10.00	$ 4,678,860.00	10.00	$ 4,678,860.00
2.3	Conos de 0,9 y dos franjas refrectivas tipo IV diamante.	un	51	$ 89,250.00	$ 4,551,750		$ -	10.00	$ 892,500.00	41.00	$ 3,659,250.00
2.4	Caneca reflectiva plastica	un	20	$ 237,881.00	$ 4,757,620		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 4,757,620.00
2.5	Resalto Vial reductor de velocidad en caucho 50x30x6	un		$ 70,777.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
2.6	Baliza reflectiva con base conica x 1,3	un	101	$ 48,316.00	$ 4,879,916	36.00	$ 1,739,376.00	36.00	$ 1,739,376.00	65.00	$ 3,140,540.00
2.7	Hito vial reflectivo	un	50	$ 42,769.00	$ 2,138,450		$ -	0.00	$ -	50.00	$ 2,138,450.00
3. Abanderados											
3.1	Paleta de pare y siga	un	6	$ 24,168.00	$ 145,008	2.00	$ 48,336.00	6.00	$ 145,008.00	0.00	$ -
3.2	Radiotelefono	par	6	$ 54,000.00	$ 324,000		$ -	6.00	$ 324,000.00	0.00	$ -
3.3	Personal Pare y Siga (personal 6 x 13 meses)	un/mes	78	$ 3,449,250.00	$ 269,041,500	6.00	$ 20,695,500.00	16.70	$ 57,602,475.00	61.30	$ 211,439,025.00
				COSTO TOTAL	$ 329,491,060		$ 31,592,067.00		$ 81,364,038.00		$ 248,127,012.00

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ALEXANDER DE JESUS ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES A1 S.A.S

CONTRATO No. 20260186 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

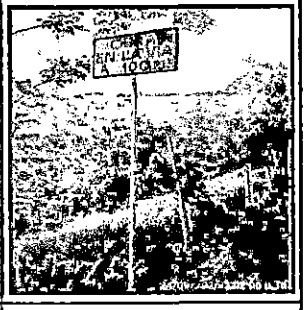
SEÑALIZACIÓN Y PMT				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	1.8	DESCRIPCIÓN:	Señal preventiva para obra (SPO) paral de 3m	UNIDAD:	und
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				27.00	43.00

	FRENTE	FACTURA No.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		und	27.00	$ 337,365	$ 9,108,855.00
	TOTALES			27.00		$ 9,108,855

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

ACERO ASOCIADOS S.A.S.

NIT 830501032-7
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107 Sabaneta (Antioquia)
PBX: 3012277

Actividad Económica 4210
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA

No. 1079

FECHA FACTURA: 06/08/2026

FECHA VENCIMIENTO: 14/08/2026

CUFE: 1493fb62903a8389834a1624ee3843cfed426920ca3f9ac081a282ba9e3ad87e69fa35385a9b179c19a679dc534c5e1c

NOMBRE: CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.

NIT: 890940910 **TELÉFONO:** 6043222386 **CIUDAD:** SABANETA

DIRECCIÓN: CL 80 SUR 47D 163 BG 107

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Señal vertical informativa entrada y salida de volquetas UN 6 344.981 2.069.886 Señal vertical informativa obra en la vía a xxx m UN 7 344.981 2.414.867 Señal vertical preventiva maquinaria ing UN 12 337.365 4.048.380 Señal vertical informativa fin de obra UN 2 368.781 737.562 Señal vertical informativa inicio de obra UN 2 368.781 737.562 Señal vertical preventiva hombres trabajando UN 4 337.365 1.349.460 Señal vertical preventiva banderero UN 4 337.365 1.349.460 Señal vertical reglamentaria velocidad máxima 30 UN 6 337.365 2.024.190 Señal vertical preventiva reducción de carril UN 4 337.365 1.349.460 Conos de señalización 90 cm UN 12 89.250 1.071.000 Paleta pare y siga 30 cm UN 6 24.168 145.008 OBRA URAMITA - PEQUE SUMINISTROS			14,535,155.46

A partir del vencimiento de este documento se cobrarán intereses por mora al máximo legal permitido (Arts. 883 al 886 del C. del C.)

Resolución de facturación No.18764092784348 del 05/05/2025 Habilitada del 1064 al 2000

No somos autorretenedores - No somos grandes contribuyentes

TOTAL NETO A PAGAR: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS

VR. ANTES IVA	14,535,155.46
IVA	2,761,679.54
SUBTOTAL	17,296,835.00
RETENCIÓN	0.00
OTRAS RETENCIONES	0.00
TOTAL	17,296,835.00

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACERO ASOCIADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACERO ASOCIADOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107

42. Correo electrónico facturasaceroasociados@consap.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 0 9 7 3 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 0 1 0 2	4 1 1 2	2 0 0 4 0 8 3 0	4 2 1 0	4 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5												

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 2 3 7	1 3
73. Fecha	2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5
74. Número de notaría	2 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 9 2 3	2 0 1 4 0 9 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 9 8 1 8 0	9 8 1 8 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 3 4 0 8 1 2	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 2 3 5 7 1 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACERO	LOPEZ	CARLOS	ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 6 9 6 5 4 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	SERGIO	ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 7 3 9 7 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	CLAUDIA	MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 3 5 7 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACERO	LOPEZ	CARLOS	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 3 7 9 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	DE ACERO	TERESITA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 9 6 5 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	SERGIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 7 3 9 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	CLAUDIA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 5 6 3 8 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIO	CALLE	HERNAN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 8 9 5 0 9		7 1 7 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	TREJOS	LUZ	HELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 4 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 3 6 8 4 2 4		3 4 7 2 8 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENESES	YEPES	PILAR	DAHIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	ACERO ASOCIADOS S.A.S.

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 1 1 0 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	
162. Nombre del establecimiento: ACERO ASOCIADOS		
163. Departamento: Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio: Sabaneta 6 3 1	
165. Dirección: CL 80 SUR 47 D 163 BG 107		
166. Número de matrícula mercantil: 0 0 0 9 8 2 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil: 2 0 0 4 0 9 2 3	
168. Teléfono: 3 1 1 6 0 9 7 3 1 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACERO ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT 830501032, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	51128690372	2014/08/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. (continuación página)

Número del registro
1

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Acero Asociados Sa

Identificación destinatario
8305010327

Producto destino
51128690372

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 16.933.456,00

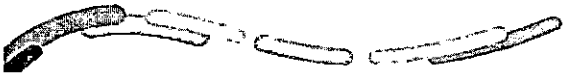
Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES RIOS S.A.S

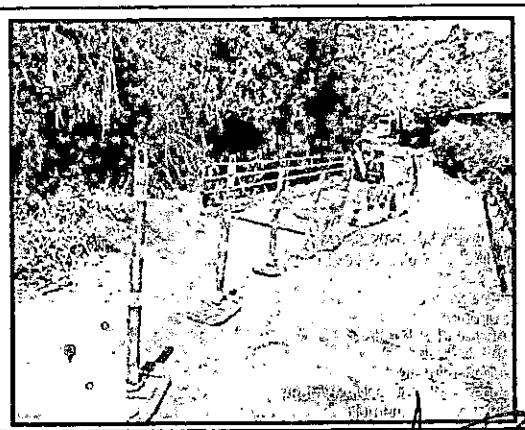
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

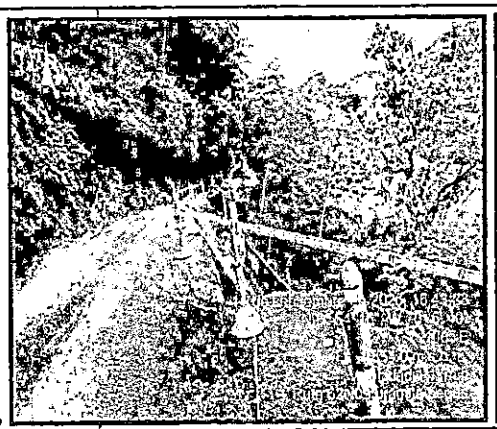
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

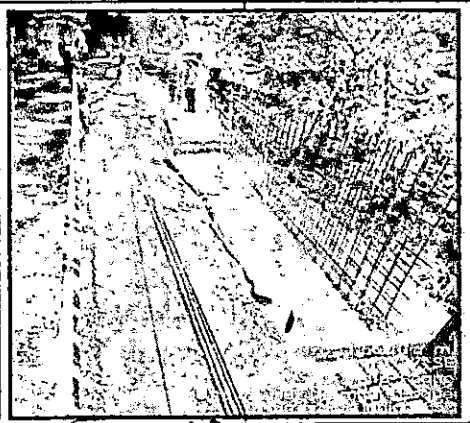
	SEÑALIZACIÓN Y PMT			FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	5.1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	DESCRIPCIÓN:	Balizas con bandas reflectivas.	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				36,00	36.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		36.00	36.00	$ 48,316	$ 1,739,376
	TOTALES			36.00		$ 1,739,376

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

FéricA

FéricA S.A.S
900824956-7
CL 79 B SUR 50-150 BG 155
6045913
LA ESTRELLA
RESPONSABLE DE IVA -AUTORRETENERDORES DE ICA LA ESTRELLA

CUFE: 0cebeb21780bbe6fd22eb4f3743210f5ed699eacc1dbebfe82e10a18c56263be5a2d9ddf74dfd310fae6c1f740704f04

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA No. F 10297

CLIENTE: CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. NIT: 890940910-1
C. DE COSTO: URAMITA PEQUE
DIRECCIÓN: CL 80 SUR 47 D 163 IN 107
TELÉFONO: 3222386-119 CIUDAD: SABANETA

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCE
2026-07-31	2026-08-30

VENDEDOR: Maria Alejandra Montoya O. DE COMPRA: 35003338

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3P10P11P10	Comercialización Plasticos Señalización Baliza Plástica Naranja Con Base Con Cinta Reflectiva (PR)	50.0	30,000	1,500,000
				1,500,000

Observaciones:
ANEXO ORDEN DE COMPRA 35003338

VALOR	1,500,000
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	1,500,000
IVA	285,000
TOTAL	1,785,000
RETEIVA	42,750
RETFUENTE	00
NETO	1,742,250

UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

RECIBIDO POR _____ ACEPTADO POR _____

NIT / C.C. FECHA NIT / C.C. FECHA FIRMA DEL EMISOR

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, y el Artículo 617 del Estatuto Tributario, se seguirá entregando copia de la factura de venta. Pasados 10 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, si no se ha recibido una reclamación por escrito, esta se entenderá irrevocablemente aceptada. El pago no oportuno, causará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 Código de Comercio). Se hace constar que la firma de una persona diferente al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada y facultada tácita y expresamente, para aceptar y recibir esta factura de venta.

Resolucion Dian N. 18764110396970 Fecha2026/05/28 Autoriza rango de F10001 A 15000

FAVOR CONSIGNAR A FERRICA SAS EN LA CUENTA DE AHORROS. No 28038978928 DE BANCOLOMBIA, FAVOR INFORMAR SU PAGO AL CORREO contabilidad@ferrica.com.co

Por favor no efectuar retención en la fuente a titulo de ICA en el municipio de la Estrella - SOMOS AUTORRETENEDORES ICA mediante resolución 2857 de 2022

Autoritizo a la entidad FERRICA SAS o a quien represente la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre base de datos la información referente a mi comportamiento comercial.

Fecha Validación DIAN: 2026-07-31 10:57:20-05:00

Factura Impresa por Computador por Hgl Ltda. NIT: 811.021.438-4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario 141156699272

(415)7707212489984(8020) 000014115669927 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 4 9 5 6	7	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FÉRRICA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
FÉRRICA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CL 79 B SUR 50 150 BG 155

42. Correo electrónico contabilidad@ferrica.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 4 5 9 1 3	3 1 7 6 5 6 6 9 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 9 0	2 0 1 5 0 2 2 7	4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 0 3					1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 2	2 3																		

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORO PALACIO EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO OFICIAL

Certificado
Bancario

Viernes, 13 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FERRICA SAS identificado(a) con NIT 900824956, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	28038978928	2015/03/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*SI desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia

Notificación de Aplicación de Pagos

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y PAGADOR

NOMBRE DEL CLIENTE	FERRICA SAS	MONEDA	COP
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	VALOR TOTAL	$1.747.500,00
IDENTIFICACIÓN	900824956	PAGADOR	18583 - P.A. ANT CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S

DETALLE DEL PAGO

Fecha de aplicación del pago	Orden	Cuenta a debitar	Tipo de cuenta a debitar	Entidad de origen	Numero de Cuenta acreditar	Tipo de cuenta acreditar	Entidad destino	Valor total	Estado pago	N° Factura
12/08/2026	19003	*******3476	AHO	BANCOLOMBIA S.A.	28038978928	AHO	BANCOLOMBIA S.A.	$1.747.500,00	Transacción Exitosa**	-

Transacción Exitosa**

Pago abonado a la cuenta del beneficiario/ Traslados entre cuentas Bancolombia/ Pago Obligaciones Financieras/ Pagos Facturas PSE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES S.A.S

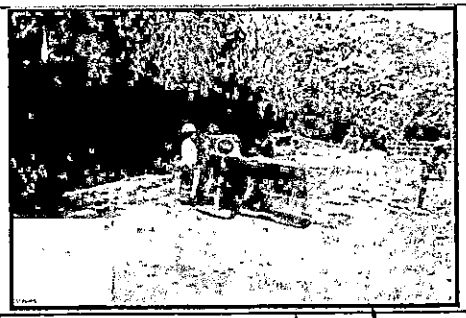
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

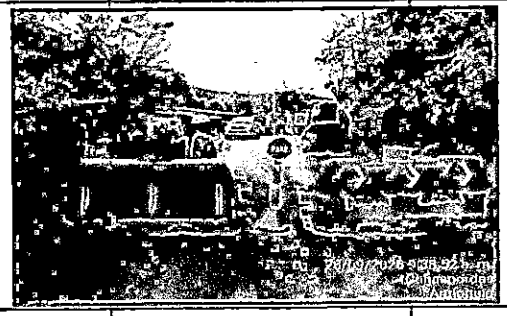
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SEÑALIZACIÓN Y PMT				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	3.1	DESCRIPCIÓN:	Paleta de pare y siga	UNIDAD:	und
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				2.00	6.00

	FRENTE	FACTURA No.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		und	2.00	$ 24,168	$ 48,336.00
	TOTALES			2.00		$ 48,336

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S
Nit: 900.420.787-4
CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellin - Colombia Tel. 4484788

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA P
No. VPM14162

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		02/09/2026	02/09/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	TOTAL	
TELEFONO	3012277	**$84.540,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	O DE COMPRA	REFERENCIA
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		PDM-26090049
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
PP0001	PALETA PARE Y SIGA 30CM	4 Und	$18.310,00	3 %	$71.042,80

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$71.042,80
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$71.042,80	19%	$13.498,13
Ajuste al peso Menor Valor	$71.042,80	$0,001	-$0,93
VALOR TOTAL :			$84.540,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Amort. CxP # 1	Id.: 28050501;RC-037	$84.540,00

VALOR (en letras) : OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764079715928 de 2024/09/17 del VPM10001 a VPM20000. Vigencia 24 meses.

********** **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

S5WaFWfx2WwBbotdOKSNpEp69zmELJeWl5+5eMUMdBpeLr/dl5gShKckF/uAYDa3mUQouWuaH/6a3H5j3cKYOSVIID1ZPLfMN1v0G/Jt3OEwkkX0/WH3TS
6FgKDoC3R7yGQYIKF5/gJtMBOOqKb9r1sRn4rYZ176zfrifw/Dw67Dv0JfX8XHRjTAjwl2+K+r0zp7WH4gTO2RcrdG+XLA+NWmpjk/vSLf59loMQQW+1jcJxuvr1
CmadXl2avl9Dc9lAsKDH4PQhKqG4BmXEHLoMoZy3Qv1IKx37dFAqi/87DboX+XF1u2RWPQAGcVXLVXLFc2iO2D6Fs8jj4cJfgx2w==

CUFE: 6f107cfc9b8a601bccdc418d99eae6094a4c69e1e93fbb94afb646cff890a49c1364cfa977bc4039786c150fcfc4c993

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES A&E S.A.S

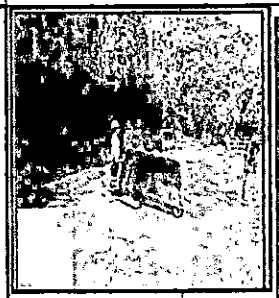
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

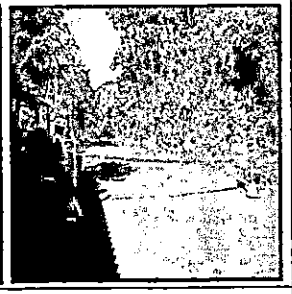
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SEÑALIZACIÓN Y PMT				FECHA:	30/9/2026
ITEM:	3.3	DESCRIPCIÓN:	Personal Pare y Siga (personal 6 x 13 meses)	UNIDAD:	un/mes
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				6.00	16.70

	FRENTE	FACTURA No.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		und	6.00	$ 3,449,250	$ 20,695,500.00
	TOTALES			6.00		$ 20,695,500

Registro Fotográfico





CARGO	NOMBRES	FECHA INGRESO	FECHA CORTE	DIAS	MESES
CONTROLADOR VIAL	KARINA DURANGO	23/6/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	ERIKA URIBE HIGUITA	23/6/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	MARICEL USUGA	20/6/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	SANTIAGO DURANGO	19/8/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	DANIELA GARCIA GIRALDO	9/7/2026	5/9/2026	5.00	0.17
CONTROLADOR VIAL	WENDY VANESA TORRES	04/09/206	30/9/2026	25.00	0.83
CONTROLADOR VIAL	YURI NATALIA PUERTA	26/8/2026	30/9/2026	30.00	1.00
			TOTAL	180.00	6.00

Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9506
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MEDELLIN	18/08/2026	Transferencia	61700004256 - 07 - Ahc	39995	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S.	901707483	AVISOS EL TREBOL INKPACTA S	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS COLOMBIANOS	176,120.00

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	176,120.00	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9506

Descripción	Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
Factura 2062 (FACOM-21231)	176,120.00						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S

Nit. 901707483-8
CR 45 38 04 MEDELLIN

avisoseltrebol@gmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FVE-2062

Fecha: 2026-08-11
Responsable de IVA

Nombre Cliente	Nit	Direccion	Telefono
CONSTRUCCIONES AP S.A.S.	890940910-1	CL 80 SUR 47D 163 INT 107	3222386 -

Ciudad Cliente	Fecha Venc.	Forma de Pago	Vendedor	Referencia
SABANETA	2026-08-11	CREDITO CLIENTES,	VARIOS	

Producto	Referencia	Cant.	Precio Unit.	%Iva	Valor Total
BUZON EN ACRILICO 24 cm de ancho, 18 cm de alto y 15 cm de fondo. CON IMPRESION DEL LOGO DE GOBERNACION DE ANTIOQUIA.		1	$148,000.00	IVA 19%	$148,000.00

SUBTOTAL	$148,000.00
IVA 19%	$28,120.00
TOTAL	$176,120.00

SON : CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE

Concepto : FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPADO Y SALDO EN LA ENTREGA. TIEMPO DE ENTREGA: 3 DIAS HABILES. COTIZACION VALIDA POR 20 DIAS.

Forma de Pago :
CREDITO CLIENTES $176,120.00

Observaciones Documento :
Esta factura cambiaria de compraventa se asimila en sus efectos Juridicos y Legales a una Letra de Cambio conforme a los articulos 621, 773, 774 del C.C.

Favor consignar a la Cuenta de ahorros bancolombia 61700004256 a nombre AVISOS EL TREBOL INKPACTA Nit. 901707483

Código Único de Factura Electrónica:
cabf34e33140a8c25cc3ac395ff45896648561da172b449cf67e987a319b8a398784a428c1a4cd2db69061caa914b064
Representación gráfica de la factura electrónica según decreto 2242 de 2015 articulo 3 parágrafo 1
DIAN Autoriza Numeración de Facturación Electrónica 18764086111427 de 2024-12-26 del FVE1001 al FVE5000
con fecha de vencimiento 2026-12-26 plazo 24 meses
Fecha/Hora Generacion: 2026-08-11 - 12:05:47
Fecha/Hora Validacion: 2026-08-11 - 12:06:36
Cantidad de lineas: 1, Cantidad de Items: 1
Responsable de IVA
No somos Agente retenedor del impuesto sobre las ventas
Actividad Economica CIIU 1254-8745
Impreso por AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S Nit. 901707483-8

CONTADOR			FIRMA Y SELLO
ELABORO	ENTREGA	CONTABILIZO	C.C o Nit.

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Miércoles, 19 de agosto de 2026, 1:30:34 p.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
19 Ago 2026

Nombre del destinatario
Avisos El Trebol I

Identificación destinatario
901707483

Producto destino
617 - 000042 - 56

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 176.120,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14912141594

(415)7707212489984(8020) 000001491214159 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 0 7 4 8 3	8	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AVISOS EL TREBOL INKPACTA S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 45 38 04

42. Correo electrónico AVISOSELTREBOL@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 0 1 9 2 4 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 3 1 0	2 0 2 3 0 4 2 6	4 7 9 9	2 0 1 6 0 8 0 1			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinal
07- Retención en la fuente a título de ren
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
65 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros		Exportadores				
54. Código	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
				57. Modo		
				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023-05-04 / 06:21:38AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, *Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016*. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

DOCUMENTO ELECTRÓNICO SIN COSTO

Medellín, Abril 30 de 2026

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que AVISOS EL TREBOL INKPACTA SAS identificado(a) con NIT No. 901707483 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	61700004256	2023/04/28	A ACTIVA

VIGILADO

* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES [illegible] S.A.S

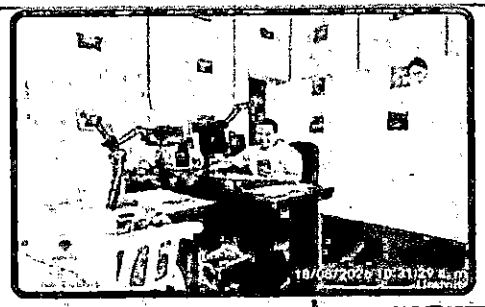
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

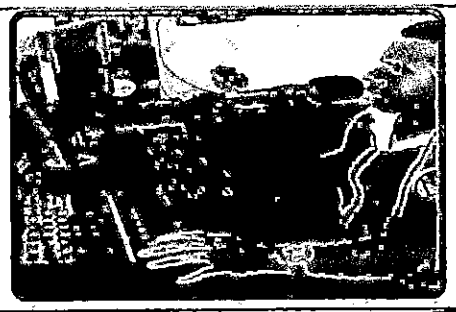
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SOCIAL				FECHA:	septiembre
ITEM:	1.2 Programa de Comunicación y Divulgación	DESCRIPCIÓN:	Cuñas radiales	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				7.00	9.72

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD CUÑAS RADIALES	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		7.00	7.00	$ 11,019	$ 77,133
	TOTALES			7.00		$ 77,133

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Diana Montoya
Residente social Contratista

Miryam Henao
Residente social Interventoría

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. Z1FA9JDUM4
19 Ago 2026 - 11:01 a m.

PAGO CUÑA RADIAL

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia

$ 80.000

Producto destino

Nequi

3116693460

Producto origen

Cuenta de Ahorros

RECIBO DE CAJA MENOR

No.

CIUDAD				
Uramita	18	08	2026	$ 80.000

PAGADO A: Emisora La "U" Stereo

CONCEPTO:

Cuñas radiales por información de cierre. 24, 25 y 26 agosto 2026

VALOR en letras: ochenta mil pesos

CÓDIGO

APROBADO

FIRMA DE RECIBIDO

Miler Galvez

C.C. ☐ NIT. ☐ No. 1046952778

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14539284707

(415)7707212489984(8020) 000001453928470 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 2 5 5 7 9 4	9	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 2 5 5 7 9 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Yolombó 8 9 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALVAREZ	VAHOS	FABIAN	ANDRES

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellin 0 0 1

41. Dirección principal: CR 56 A 66 B 08

42. Correo electrónico: fabinet1@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 7 7 5 8 2 3	3 0 0 2 1 2 8 2 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 5 1 1	2 0 0 2 0 8 2 3	4 7 4 1	2 0 0 2 0 8 0 3			2 1 3 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

09 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 20190527

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

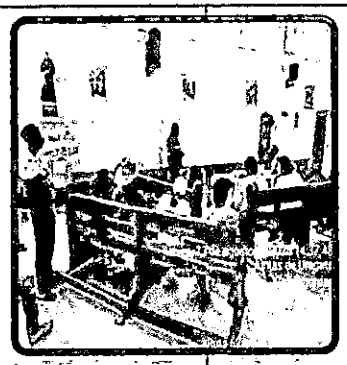
GESTIÓN SOCIAL

				FECHA:	septiembre
ITEM:	1.4 Programa de sostenibilidad	DESCRIPCIÓN:	reunión de Comité de Participación Ciudadana	UNIDAD: 13 de agosto 2026	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				0,80	1,00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		0,80	0,80	$ 420,548	$ 336,400
	TOTALES			0,80		$ 336,400

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

Diana Montoya
Residente social Contratista

Miryam Henao
Residente social Interventoría

Juntas de Uramita, 21 de agosto de 2026

CUENTA DE COBRO

NIT

890940910

CONSTRUCCIONES AP

DEBE A

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ

98592783

POR CONCEPTO DE ESPACIO, VIDEO BEAM Y REFRIGERIOS PARA EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	200.000

LA SUMA DE 200.000 PESOS

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS MIL PESOS M/L

CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA 10133137318

Juan Carlos Duque Gómez

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ

CC 98592783

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Jueves, 27 de agosto de 2026, 11:30:14 a.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
27 Ago 2026

Nombre del destinatario
Duque Gomez Juan C

Identificación destinatario
98592783

Producto destino
10133137318

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 200.000,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971511659

(415)7707212489984(8020) 000001497151165 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 5 9 2 7 8 3	4	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 8 5 9 2 7 8 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	GOMEZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

41. Dirección principal: VDA 1 1 1 CORR DE JUNTAS DE URAMITA

42. Correo electrónico		
parroquiajuntas08@hotmail.com		

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 7 6 4 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 1 3 0 1 2 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

2- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE GOMEZ JUAN CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Martes, 05 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ identificado(a) con CC 98592783, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	10133137318	2005-01-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Se emite según resolución Nro 18764097386071 Prefijo: DSE con rango 4539 hasta: 100000 Vigencia 12 meses fecha 22/08/2025

PREFIJO/NUMERO
DSE 5674

FECHA CONTABLE	DIA	MES	AÑO	FECHA EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA	FECHA DIAN	DIA	MES	AÑO	HORA
	5	6	2026		05	06	2026	10:08:45		08	07	2026	10:08:47

CUDS: fe1d7a1ede5db0e83da369a3a3e5559d36a4d627ebd37fad53422571dd30f3335da71e5763cfddb09303ba8db066b2f8

PROVEEDOR: DUQUE GOMEZ JUAN CARLOS — C.C./Nit: 98592783

DIRECCIÓN:VDA 1 1 1 CORR DE JUNTASDE URAMITA — Teléfono: 3165764254

COMPRADOR/ADQUIRIENTE:CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGANIZACION — Nit: 890940910-1

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO O SERVICIO VENDIDO:

REFRIGERIOS PARA SOCIALIZACION

Comentario:

REFRIGERIOS PARA SOCIALIZACION

Valor Total de la Operación:	136,400.00
Retención en la Fuente:	0.00
Retención del IVA asumida:	0.00

Firma

NIT./C.C.

Este documento se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la resolución 000042 del 05-05-2020

Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS - NIT 901361537-1

Juntas de Uramita, 30 de junio 2026

CUENTA DE COBRO

NIT: 890940910
CONSTRUCCIONES AP
DEBE A

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ
CC 98592783

POR CONCEPTO DE

25 REFRIGERIOS	136.400

LA SUMA DE 700.000
VALOR EN LETRAS: SETESCIENTOS MIL PESOS
CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA: 10133137318

JUAN CARLOS DUQUE GÓMEZ
CC 98592783

CONSTRUCCIONES ABC S.A.S	ORDEN DE COMPRA	CÓDIGO: FO-09-02
		VERSIÓN: 01
		FECHA DE VIGENCIA:2015-09-23

NOMBRE Y CÓDIGO DE OBRA	FECHA	ORDEN No.
URAMITA - PEQUE - 350	jul 06/2026	040

RESIDENTE DE OBRA:	JOSÉ BERNARDO ZAPATA SOSSA.

INFORMACIÓN BENEFICIARIO DEL PAGO

No. Identificación	98592783-4	Banco	AHORROS BANCOLOMBIA
Nombre	JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ	No. cuenta	10133137318
		Tipo cuenta	AHORROS BANCOLOMBIA

INFORMACION DEL PAGO

Concepto	REFRIGERIOS PARA SOCIALIZACION DE INICIO OBRA URAMITA - PEQUE		Anticipo		
Valor	$ 136.400		Este pago		
Iva			Saldo		
Retefuente			**Valor a pagar**	**$ 136.400**	
Retegarantía					

Nota: Por ley de bancarización todo pago debe realizarse unicamente al beneficiario de la orden de pago.

INFORMACION CONTABLE

CENTRO DE COSTOS

DESCRIPCION	CODIGO	VALOR BRUTO	IVA	TOTAL	% TOTAL ACUMULADO	TOTAL ACUMULADO
IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA SIG	Z010705	$ 136.400		$ 136.400		
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
#N/D						
TOTAL GENERAL		$ 136.400		$ 136.400	#¡DIV/0!	

RESUMEN

PAGADO ACUMULADO	$ 836.400	*ANTICIPO ESTE CORTE*	
VALOR DE ESTE PAGO	$ 136.400	*SALDO ANTICIPO*	
ANTICIPO ENTREGADO	#N/D	% ANTICIPO	

NOTA:

Firma

Certificación
Bancaria

Martes, 05 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JUAN CARLOS DUQUE GOMEZ identificado(a) con CC 98592783, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	10133137318	2005-01-21	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971511659

(415)7707212489984(8020) 000001497151165 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 8 5 9 2 7 8 3	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	98592783	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	Bello 0 8 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DUQUE	GOMEZ	JUAN	CARLOS

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Cañasgordas 1 3 8

41. Dirección principal: VDA 1 1 1 CORR DE JUNTAS DE URAMITA

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
parroquiajuntas08@hotmail.com		3 1 6 5 7 6 4 2 5 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 1	2 0 1 3 0 1 2 1						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre DUQUE GOMEZ JUAN CARLOS

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 11-03-2025 02:24:53PM

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Viernes, 10 de julio de 2026, 4:40:37 p.m.

Número del registro
1

Fecha de aplicación
10 Jul 2026

Nombre del destinatario
Duque Gomez Juan C

Identificación destinatario
98592783

Producto destino
101 - 331373 - 18

Tipo de producto
Cuenta de ahorros

Banco
Bancolombia

Valor
COP $ 836.400,00

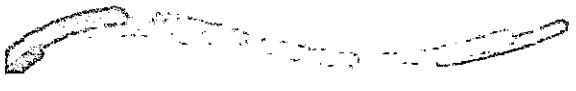
Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

OC 39 Y 40

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRU CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INVERSIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y SST

DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
					CANT	VALOR	CANT	VALOR	CANT	VALOR
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO										
PROGRAMA 1. Gestión administrativa SST										
Logo institucional	Un	70	$ 30,000.00	$ 2,100,000		$ -	0.00	$ -	70.00	$ 2,100,000.00
Carné personal.	Un	150	$ 8,855.00	$ 1,328,250		$ -	0.00	$ -	150.00	$ 1,328,250.00
Chaquetas institucionales para personal administrativo	Un	16	$ 95,400.00	$ 1,526,400		$ -	8.00	$ 763,200.00	8.00	$ 763,200.00
PROGRAMA 2. Salud en el Trabajo – Medicina preventiva										
Capacitación en alturas	Un	8	$ 210,000.00	$ 1,680,000		$ -	1.43	$ 300,000.00	6.57	$ 1,380,000.00
Capacitación en espacios confinados	Un	8	$ 600,000.00	$ 4,800,000		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 4,800,000.00
Agua para hidratación	Botella	1000	$ 700.00	$ 700,000	767.00	$ 536,900.00	1000.00	$ 700,000.00	0.00	$ -
PROGRAMA 3. Seguridad en el trabajo										
Cinta Señalización de 500 m , color naranja - blanco o amarillo-negro.	Rollo	70	$ 23,443.00	$ 1,641,010	3.00	$ 70,329.00	7.57	$ 177,429.00	62.43	$ 1,463,581.00
Extintor ABC 20 LB	Un	8	$ 80,920.00	$ 647,360		$ -	2.96	$ 239,347.00	5.04	$ 408,013.00
Botiquin cruz roja de primeros auxilios ref. 115 en lona	Un	8	$ 154,700.00	$ 1,237,600		$ -	1.84	$ 285,004.00	6.16	$ 952,596.00
Camilla Emergencia Polietileno 185x45cm (incluye IVA)	Un	8	$ 207,655.00	$ 1,661,240		$ -	2.82	$ 585,639.00	5.18	$ 1,075,601.00
Señales de campamento - avisos en polietileno de 30 x 50 cm	Un	25	$ 35,105.00	$ 877,625		$ -	0.00	$ -	25.00	$ 877,625.00
Kit para trabajo en alturas	Un	8	$ 695,809.66	$ 5,566,477		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 5,566,477.00
Personal asignado a la cuadrilla SST (Brigadista)	Persona	1	$ 3,905,500 13	$ 50,771,500	1.00	$ 3,905,500.00	2.00	$ 7,811,000.00	11.00	$ 42,960,500.00
Linea de vida vertical	Un	8	$ 189,210.00	$ 1,513,680		$ -	0.00	$ -	8.00	$ 1,513,680.00
Subtotal Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo				**$ 76,051,142**		**$ 4,512,729**		**$ 10,861,619**		**$ 65,189,523**
VALOR TOTAL INVERSIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL y SST				**$ 76,051,142.28**		**$ 4,512,729.00**		**$ 10,861,619.00**		**$ 65,189,523.00**

1. Dentro del Factor Prestacional debe incluirse la dotación contemplada por la ley.

3. El personal Socioambiental y de Seguridad del Trabajo, está cargado dentro del personal administrativo de la obra

4. Los costos del proyecto "Manejo y Disposición final de escombros" se encuentran incluidos en el presupuesto de obra del proyecto, en el ítem 1.61: "Disposición final de material sobrante", el cual incluye descapote, conformación y compactación, así como revegetación de las zonas planas usadas en el depósito, en caso de ser requerido.

5. Los costos de el proyecto de "Manejo de Maquinaria y Equipo" son responsabilidad del contratista de obra.

6. El contratista es responsable de brindar las capacitaciones en materia ambiental de seguridad y salud en el trabajo y de relaciones con la comunidad y demás requeridas para el personal vinculado al contrato.

7. La actividades de atención a la comunidad, como adecuación de oficina para atención al ciudadano relacionado con el proyecto, se contempla en los costos de administración, en el ítem de "instalaciones temporales".

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ALEXANDER ULLOA HERRERA
Residente Interventoria
CAMILO ÁNDRES ÁNGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES [illegible] S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SST				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	1.1. Conformación de grupo de gestión ambiental	DESCRIPCIÓN:	Personal cuadrilla SST	UNIDAD:	Persona
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				1.00	2.00

	FRENTE	NOMBRE PERSONAL AUXILIAR	CANTIDAD NÓMINA POR MES	CANTIDAD AUXILIARES	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE	JUAN DAVID ESCOBAR	1.00	1.00	$ 3,905,500	$ 3,905,500
	TOTALES			1.00		$ 3,905,600

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez Residente Contratista	Isberly Patricia Yepes Londoño Residente SST Contratista		Alexander Ulloa Herrera Residente Interventoría	Yesid Cruz Murillo Residente SST Interventoría
	Isberly yepes l.			

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9631
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MUTATÁ	27/08/2026	Transferencia	64500003850 - 07 - Ah	40126	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
MESA MANCO JAVIER	1077476457	MESA MANCO JAVIER	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
QUINIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS	570,375.00

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	570,375.00	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9631

Descripción	Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
Factura 0119 (DSEAP-5869)	585,000.00		14,625.00				

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

CUENTA DE COBRO No 0119

CONSTRUCCIONES AP SAS

NIT 890.940.910-1

DEBE A:

JAVIER ESTEBAN MESA MANCO

NIT 1077476457-6

LA SUMA DE: $ 585.000

POR CONCEPTO DE:

SUMINISTRO DE AGUA PARA EL PERSONAL DE OBRA URAMITA - PEQUE

Cordialmente,

JAVIER ESTEBAN MESA MANCO
NIT 1077476457-6

TEL:3122645360 MUTATA

Z010705 $ 585.000

CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA
No. 64500003850

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

Se emite según resolución Nro 18764114420116 Prefijo: DSE con rango 5864 hasta: 100000 Vigencia 12 meses fecha 24/08/2026

PREFIJO/NUMERO
DSE 5869

FECHA CONTABLE	DIA	MES	AÑO	FECHA EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO	HORA	FECHA DIAN	DIA	MES	AÑO	HORA
	27	8	2026		27	08	2026	08:06:33		27	08	2026	08:06:35

CUDS: 96cf7d43723ac91bdc74f33ecc7c40aa695cf60870cf7267e1afb52a5feb1b59f76f1911f28e4a1839bab6a9b19b080e

PROVEEDOR: MESA MANCO JAVIER — C.C./Nit: 1077476457

DIRECCIÓN:BRR NUEVO HORIZONTE — Teléfono: 3122645360

COMPRADOR/ADQUIRIENTE:CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGANIZACION — Nit: 890940910-1

DESCRIPCIÓN ARTÍCULO O SERVICIO VENDIDO:

SUMINISTRO DE AGUA PARA EL PERSONAL DE OBRA

Comentario:

SUMINISTRO DE AGUA PARA EL PERSONAL DE OBRA

Valor Total de la Operación:	570,375.00
Retención en la Fuente:	14,625.00
Retención del IVA asumida:	0.00

Firma

NIT./C.C.

Este documento se expide en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la resolución 000042 del 05-05-2020

Proveedor Tecnológico Soluciones Empresariales en la Nube SAS - NIT 901361537-1

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Jueves, 27 de agosto de 2026, 11:31:01 a.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Javier Esteban Mes

Producto destino
64500003850

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
27 Ago 2026

Identificación destinatario
1077476457

Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 570.375,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14979654750

(415)7707212489984(8020) 000001497965475 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 7 6 4 5 7	6	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida	Cédula de Ciudadanía	107747645 7	2 0 1 6 0 1 0 5
Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio	
COLOMBIA 9 1 6	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1	

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MESA	MANCO	JAVIER	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Mutatá 4 8 0

41. Dirección principal BRR NUEVO HORIZONTE

42. Correo electrónico steban-mesa@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 7 4 2 0	3 1 2 2 6 4 5 3 6 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 2 1	2 0 2 3 0 1 0 1					5 3 2 0	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 9

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

54. Código

11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3

57. Modo

58. CPC

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-02-07 15:16:59

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MESA MANCO JAVIER ESTEBAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Domingo, 28 de junio de 2026

Compañero

Bancolombia S.A. se permite informar que JAVIER ESTEBAN MESA MANCO identificado(a) con CC 1077476457, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	64500003850	2024-04-01	Activo	$ 68.001.61

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES PAV S.A.S

CONTRATO No. 20260198 DE 2026

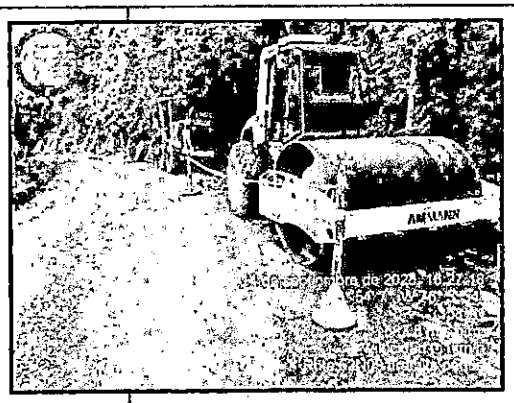
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SST				FECHA:	30/9/2026
ITEM:	PROGRAMA 3. Seguridad en el trabajo	DESCRIPCIÓN:	Cinta Señalización de 500 m , color naranja - blanco o amarillo- negro.	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				3.00	3.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		3.00	3.00	$ 23,443	$ 70,329
	TOTALES			3.00		$ 70,329

Registro Fotográfico







Firmas	Alexander Alberto Muñoz Pérez Residente Contratista	Isberly Patricia Yepes Londoño Residente SST Contratista		Alexander Ulloa Herrera Residente Interventoría	Yesid Cruz Murillo Residente SST Interventoría
		Isberly Yepes L			

CONSTRUCCIONES AP SAS EN REORGAN Nit. 890940910

Comprobante de Egreso

DIVISIÓN	CIUDAD EST. PROV.	FECHA	MODALIDAD DE PAGO	CUENTA PROV.	LOTE	No. 9496
70 CONSTRUCCIONES AP SAS	MEDELLIN	18/08/2026	Transferencia	33167886062 - 07 - Cte	39984	TIPO CONS. EG01

BENEFICIARIO	TERCERO	NOMBRE	FAX
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL	900420787	COMERCIALIZADORA PUNTO IN	

LA CANTIDAD DE	VALOR TOTAL
UN MILLON TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS COLOMBIANOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS	1,033,405.42

CUENTA BANCARIA	NUMERO	TIPO CUENTA	ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL
7651	51197697651	Corriente	BANCOLOMBIA	BANCOLOMBIA

MONEDA NEGOCIACIÓN	VALOR M.N.	TASA M.N.	MONEDA DE PAGO	TASA M.P.	FUENTE - COMPROBANTE
PESOS COLOMBI	1,033,405.42	1.000	PESOS COLOMBI	1.00000	0201 - 9496

Descripción			Valor	Ret. Iva	Ret. Fuente	RF. CREE	Ret. Ica	Otra ret/Timb	Pronto Pago
S. Ant	350-3443	(ANTI-4189)	275,763.42						
S. Ant	350-3349	(ANTI-4190)	710,042.00						
S. Ant	350-3351	(ANTI-4191)	47,600.00						

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR	RECIBI EL VALOR TOTAL ARRIBA ANOTADO
			NIT O CC. DE

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

Nit: 900.420.787-4

CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellín - Colombia Tel. 448 47 88

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEM17061

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		20/08/2026	21/08/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	**TOTAL**	
TELEFONO	3012277	**$1.048.098,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	**O DE COMPRA**	**REFERENCIA**
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		RMM-062118
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
140231	PROTECTOR AUDITIVO-SO TIPO COPA BULLDOZER	4 Par	$17.086,00	4,89 %	$65.001,98
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
GV0007	GUANTE VAQUETA CARTUCHO REFORZADO	36 Par	$9.627,00	7 %	$322.311,96
CP0005	CINTA PELIGRO AM x 500MT	3 Rll	$24.043,00	7 %	$67.079,97
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
IM0018	IMP. DELANTAL 1815 AMARILLO 82x1.15MT	4 Und	$17.839,00	7 %	$66.361,08

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$880.754,99
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$880.754,99	19%	$167.343,45
Ajuste al peso Menor Valor	$880.754,99	$0	-$0,44
VALOR TOTAL :			$1.048.098,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Cuentas por cobrar Clientes Nacionales Medellin	Vence: 21/08/2026	$1.048.098,00

VALOR (en letras) : UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764106335865 de 2026/02/25 del FEM 15542 al FEM 50000. Vigencia 24 meses.

********** TARIFA RETEICA MEDELLIN 8/1000 **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

CsNZFAIM8S+ZiUOa7hHVPGrjkkMfMvj/jM0JUJBNpJHpuvgjVi3ysTJieHrrG1d838jNR0hLqFLNNcncONiDjOxIQ0G2t1CCYIoMQ29JLHS2hjB3DRO/GB0HwqDDEIcyzFgG3bCCYq2KsCYXJI7XffQjwpPQIHVJpZRB6l2YPkrYhZhtYpG8hNzEHkr5OtDaUVvdvaWvQCm809vVqEle721U150PvOqyonsIFFCONyoVx3BzNX9vQPVn0bi4VNuyJmAaeLCloER07oLJZSrUSdPQxhB90KOmzUyWNARm+h4qIC2IHYewvlQm8RluTjKLkWwHDB3fZUV70y9TkWo7bg==

CUFE: 5434bf2ed16534e4e9c8a039c5d0f47ae32beafc2655be9edc4a08ff6ced27ffcb55b47f161df8f3140287c2e69a0ce3

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P S A - Nit: 890940910
Martes, 18 de agosto de 2026, 4:27:52 p.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Comercializadora P

Producto destino
331 - 678860 - 62

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
18 Ago 2026

Identificación destinatario
900420787

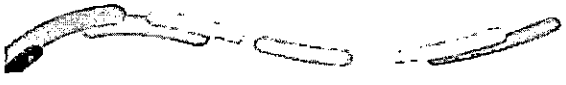
Tipo de producto
Cuenta corriente

Valor
COP $ 1.033.405,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14857750322

(415)7707212489984(8020) 000001485775032 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 2 0 7 8 7	4	Impuestos de Medellín	1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S.	COMERCIALIZADORA P.I.A. S.A.S

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 65 A 31 40

42. Correo electrónico administracion@pia.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 4 8 4 7 8 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 5 2	2 0 1 1 0 3 1 4							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55- Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de ren
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 05-08-2025 11:20:18AM

DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO
DOCUMENTO PUBLICADO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Martes, 4 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGRO identificado(a) con NIT 900420787, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	33167886062	2011/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

Nit: 900.420.787-4

CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellín - Colombia Tel. 448 47 88

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEM17061

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		20/08/2026	21/08/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	TOTAL	
TELEFONO	3012277	**$1.048.098,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	O DE COMPRA	REFERENCIA
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		RMM-062118
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
140231	PROTECTOR AUDITIVO-SO TIPO COPA BULLDOZER	4 Par	$17.086,00	4,89 %	$65.001,98
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
GV0007	GUANTE VAQUETA CARTUCHO REFORZADO	36 Par	$9.627,00	7 %	$322.311,96
CP0005	CINTA PELIGRO AM x 500MT	3 Rll	$24.043,00	7 %	$67.079,97
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
IM0018	IMP. DELANTAL 1815 AMARILLO 82x1.15MT	4 Und	$17.839,00	7 %	$66.361,08

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$880.754,99
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$880.754,99	19%	$167.343,45
Ajuste al peso Menor Valor	$880.754,99	$0	-$0,44
VALOR TOTAL :			$1.048.098,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Cuentas por cobrar Clientes Nacionales Medellin	Vence: 21/08/2026	$1.048.098,00

VALOR (en letras) : UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764106335865 de 2026/02/25 del FEM 15542 al FEM 50000. Vigencia 24 meses.

********** TARIFA RETEICA MEDELLIN 8/1000 **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

CsNZFAIM8S+ZiUOa7hHVPGrjkkMfMvjfjM0JUJBNpJHpuvgjVi3ysTJieHrrG1d838jNR0hLqFLNNcncONiDjOxIQ0G2t1CCYfoMQ29JLHS2hjB3DRO/GB0HwqD
DEIcyzFgG3bCCYq2KsCYXJI7XffQjwpPQIHVJpZRB6I2YPkrYhZhtYpG8hNzEHkr5OtDaUVvdvaWvQCm809vVqEle721U150PvOqyonsIFFCONyoVx3BzNX9v
QPVn0bi4VNuyJmAaeLCloER07oLJZSrUSdPQxhB90KOmzUyWNARm+h4qlC2IHYewviQm8RluTjKLkWwHDB3fZUV70y9TkWo7bg==

CUFE: 5434bf2ed16534e4e9c8a039c5d0f47ae32beafc2655be9edc4a08ff6ced27ffcb55b47f161df8f3140287c2e69a0ce3

Certificado
Bancario

Martes, 4 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGRO identificado(a) con NIT 900420787, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	33167886062	2011/03/18	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S

Nit: 900.420.787-4

CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellín - Colombia Tel. 448 47 88

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
No. FEM17061

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		20/08/2026	21/08/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	**TOTAL**	
TELEFONO	3012277	**$1.048.098,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	**O DE COMPRA**	**REFERENCIA**
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		RMM-062118
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
140231	PROTECTOR AUDITIVO-SO TIPO COPA BULLDOZER	4 Par	$17.086,00	4,89 %	$65.001,98
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
GV0007	GUANTE VAQUETA CARTUCHO REFORZADO	36 Par	$9.627,00	7 %	$322.311,96
CP0005	CINTA PELIGRO AM x 500MT	3 Rll	$24.043,00	7 %	$67.079,97
IN1401	CASCO IN DIELECTRICO TIPO I AMARILLO	10 Und	$14.000,00		$140.000,00
IN8099	BARBUQUEJO IN CINTA RIGIDA 4A GRADUABLE	10 Und	$4.000,00		$40.000,00
IM0018	IMP. DELANTAL 1815 AMARILLO 82x1.15MT	4 Und	$17.839,00	7 %	$66.361,08

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$880.754,99
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$880.754,99	19%	$167.343,45
Ajuste al peso Menor Valor	$880.754,99	$0	-$0,44
VALOR TOTAL :			$1.048.098,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Cuentas por cobrar Clientes Nacionales Medellin	Vence: 21/08/2026	$1.048.098,00

VALOR (en letras) : UN MILLON CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764106335865 de 2026/02/25 del FEM 15542 al FEM 50000. Vigencia 24 meses.

********** TARIFA RETEICA MEDELLIN 8/1000 **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886052

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

CsNZFAIM8S+ZiUOa7hHVPGrjkkMfMvj/jM0JUJBNpJHpuvgjVi3ysTJieHrrG1d838jNR0hLqFLNNcncONiDjOxIQ0G2t1CCYIoMQ29JLHS2hjB3DRO/GB0HwqD
DEIcyzFgG3bCCYq2KsCYXJI7XfiQjwpPQIHVJpZRB6l2YPkrYhZhtYpG9hNzEHkr5OIDaUVvdvaWvQCm809vVqEle721U150PvOqyonslFFCONyoVx3BzNX9v
QPVn0bl4VNuyJmAaeLCloER07oLJZSrUSdPQxhB90KOmzUyWNARm+h4qlC2lHYewviQm8RiuTjKLkWwHDB3fZUV70y9TkWo7bg==

CUFE: 5434bf2ed16534e4e9c8a039c5d0f47ee32beafc2655be9edc4a08ff6ced27ffcb55b47f161df8f3140287c2e69a0ce3

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CONSTRUCCIONES RIO S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

GESTIÓN SST				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	PROGRAMA 2. Salud en el Trabajo – Medicina preventiva	DESCRIPCIÓN:	Agua para hidratación	UNIDAD:	Botella
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				767.00	1,000.00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD AGUA	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		767.00	767.00	$ 700	$ 536,900
	TOTALES			767.00		$ 536,900

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez Residente Contratista	Isberly Patricia Yepes Londoño Residente SST contratista		Alexander Ulloa Herrera Residente Interventoría	Yesid Cruz Murillo Residente SST Interventoría
	Isberly Yepes L			

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
JUAN DAVID ESCOBAR SANCHEZ CC 1.046.952.446	**VEREDA ARENALES, URAMITA-ANTIOQUIA**
TELÉFONO	**3159500264**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
URAMITA, 01/09/2005	**AYUDANTE SST Y BRIGADISTA**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	03/08/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de qué trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **ayudante SST y brigadista** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR**. El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de **EL EMPLEADOR.**

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito **al EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR**;

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; **(b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**; **(e)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades **del TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. -El período equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como período de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este periodo, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes **FALTAS GRAVES:** El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO. En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa,

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo,

y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR,** salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o averío de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, **el EMPLEADOR y el TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR,** u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba **el TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR.** El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado y suministrará a **el EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad de**l EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con la firma de este Contrato, **EL TRABJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES. :

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador	**El Trabajador**	**El Testigo**
C.C. o NIT.890.940.910-1	Juan David Escobar C.C. 1.046.952.446	Isabel Taborda Serna C.C.1.152.687.763

Medellín, agosto 03 de 2026

Certificación Bancaria

Bancolombia

Medellín, 24 de Julio de 2026.

Señores

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que JUAN DAVID ESCOBAR SANCHEZ identificado(a) con CC No. 1046952446 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN NOMINA	01700007404	2026/07/24	ACTIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BANCOLOMBIA S.A. Línea Nacional de Atención Bancolombia

Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: En Bogotá (601) 343 0000, Medellín (604) 510 9000, Cali (602) 554 0505, Barranquilla (605) 361 8888, Bucaramanga (607) 697 2525, Cartagena (605) 693 4400, Resto del país 018000912345
Sede principal Carrera 48 # 26-85 Torre Norte, Medellín – Colombia

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 Tipo nómina: QUINC
Periodo: 17 Fecha cpbte: 14/09/2026
Subperiodos: 1 -99 Ciudad: SABANETA (ANTIOQ

PSL

Empleado: 1046952446 ESCOBAR SANCHEZ JUAN DAVID
Oficio: O050 AYUDANTE SST Y BRIGADISTA
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 61700007404
Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00	
022	DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	134,653.00	8.50
025	EXTRAS DIURNAS	+	161,542.00	15.50
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00	
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	229,285.00	

Días	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
15	500 SALUD-EPS SURAMERICANA S.A	-	56,037.00	
	502 PENSION-FONDO DE PENSIONES CBL	-	56,037.00	
15				

TOTAL DEVENGADOS 1,525,481.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 112,074.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,413,407.00

Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:36:29 a.m.

Número del registro
19

Nombre del destinatario
Escobar Sanchez Ju

Producto destino
61700007404

Banco
Banco Conavi

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Identificación destinatario
1046952446

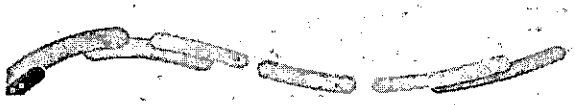
Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 1.413.407,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 **Tipo nómina:** QUINC
Periodo: 18 **Fecha cpbte:** 29/09/2026
Subperiodos: 1 -99 **Ciudad:** SABANETA (ANTIOQI

Empleado: 1046952446 ESCOBAR SANCHEZ JUAN DAVID
Oficio: O050 AYUDANTE SST Y BRIGADISTA
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 61700007404
Vigencia periodo: 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500 SALUD-EPS SURAMERICANA S.A	-	49,734.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	250,129.00	24.00		502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	49,734.00	
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15				
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	117,769.00						

TOTAL DEVENGADOS 1,367,899.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 99,468.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,268,431.00

Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:08:46 a.m.

Número del registro
18

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Nombre del destinatario
Escobar Sanchez Ju

Identificación destinatario
1046952446

Producto destino
61700007404

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.268.431,00

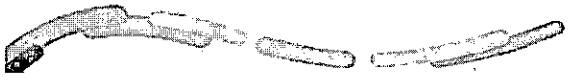
Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANEXO PPTO PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO						ACTA 4		ACUMULADO		SALDO POR EJECUTAR	
PRESUPUESTO											
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1. Señalizacion											
1.1	Señales verticales según manual de señalizacion vial, 60*60 Reflectivo tipo IV	un		$ 237,881.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.2	Señales verticales según manual de señalizacion vial, 75*75 Reflectivo tipo IV	un		$ 313,565.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.3	Señales verticales según manual de señalizacion vial, 90*90 Reflectivo tipo IV	un		$ 229,670.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
1.6	Señal Vertical Metalica Reflectivo tipo IV (Inicio de obra - Fin de Obra) 117x59,5	un	12	$ 368,781.00	$ 4,425,372		$ -	4.00	$ 1,475,124.00	8.00	$ 2,950,248.00
1.8	Señal preventiva para obra (SPO) paral de 3m	un	68	$ 337,365.00	$ 22,940,820	27.00	$ 9,108,855.00	43.00	$ 14,506,695.00	25.00	$ 8,434,125.00
1.9	Señal Vertical Metalica Tipo Informativa según manual de señalizacion vial, 56x31 Reflectivo Tipo IV	un	4	$ 185,521.00	$ 742,084		$ -	0.00	$ -	4.00	$ 742,084.00
1.10	Señal Corbatin para señalizacion en obra de 101,9x40cm, Refelctivo tipo IV, según manual de señalizacion vial	un	10	$ 130,781.00	$ 1,307,810		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 1,307,810.00
2. Dispositivos para canalizar el transito											
2.1	Barricada metalica con franjas reflectivas de 1,5x2,0m	un	10	$ 487,900.00	$ 4,879,000		$ -	0.00	$ -	10.00	$ 4,879,000.00
2.2	Maletin o barrera de contencion vial de 2m x 1m	un	20	$ 467,885.99	$ 9,357,720		$ -	10.00	$ 4,678,860.00	10.00	$ 4,678,860.00
2.3	Conos de 0,9 y dos franjas refrectivas tipo IV diamante.	un	51	$ 89,250.00	$ 4,551,750		$ -	10.00	$ 892,500.00	41.00	$ 3,659,250.00
2.4	Caneca reflectiva plastica	un	20	$ 237,881.00	$ 4,757,620		$ -	0.00	$ -	20.00	$ 4,757,620.00
2.5	Resalto Vial reductor de velocidad en caucho 50x30x5	un		$ 70,777.00	$ -		$ -	0.00	$ -	0.00	$ -
2.6	Baliza reflectiva con base conica x 1,3	un	101	$ 48,316.00	$ 4,879,916	36.00	$ 1,739,376.00	36.00	$ 1,739,376.00	65.00	$ 3,140,540.00
2.7	Hito vial reflectivo	un	50	$ 42,769.00	$ 2,138,450		$ -	0.00	$ -	50.00	$ 2,138,450.00
3. Abanderados											
3.1	Paleta de pare y siga	un	6	$ 24,168.00	$ 145,008	2.00	$ 48,336.00	6.00	$ 145,008.00	0.00	$ -
3.2	Radiotelefono	par	6	$ 54,000.00	$ 324,000		$ -	6.00	$ 324,000.00	0.00	$ -
3.3	Personal Pare y Siga (personal 6 x 13 meses)	un/mes	78	$ 3,449,250.00	$ 269,041,500	6.00	$ 20,695,500.00	16.70	$ 57,602,475.00	61.30	$ 211,439,025.00
				COSTO TOTAL	$ 329,491,050		$ 31,592,067.00		$ 81,364,038.00		$ 248,127,012.00

ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PÉREZ
RESIDENTE DE OBRA
CONSTRUCCIONES AP S.A.S

ALEXANDER DE JESUS ULLOA HERRERA
RESIDENTE DE INTERVENTORIA
CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

CONSTRUCCIONES S.A.S

CONTRATO No. 20260196 DE 2026

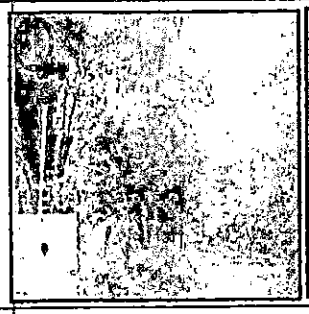
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SEÑALIZACIÓN Y PMT				FECHA:	30/9/2026
ITEM:	1.8	DESCRIPCIÓN:	Señal preventiva para obra (SPO) paral de 3m	UNIDAD:	und
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				27.00	43.00

	FRENTE	FACTURA No.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		und	27.00	$ 337,365	$ 9,108,855.00
	TOTALES			27.00		$ 9,108,855

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

ACERO ASOCIADOS S.A.S.

NIT 830501032-7
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107 Sabaneta (Antioquia)
PBX: 3012277

Actividad Económica 4210
IVA Régimen Común

FACTURA DE VENTA

No. 1079

FECHA FACTURA: 06/08/2026

FECHA VENCIMIENTO: 14/08/2026

CUFE: 1493fb62903a8389834a1624ee3843cfed426920ca3f9ac081a282ba9e3ad87e69fa35385a9b179c19a679dc534c5e1c

NOMBRE: CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S.

NIT: 890940910 TELÉFONO: 6043222386 CIUDAD: SABANETA

DIRECCIÓN: CL 80 SUR 47D 163 BG 107

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Señal vertical informativa entrada y salida de volquetas UN 6 344.981 2.069.886 Señal vertical informativa obra en la vía a xxx m UN 7 344.981 2.414.867 Señal vertical preventiva maquinaria ing UN 12 337.365 4.048.380 Señal vertical informativa fin de obra UN 2 368.781 737.562 Señal vertical informativa inicio de obra UN 2 368.781 737.562 Señal vertical preventiva hombres trabajando UN 4 337.365 1.349.460 Señal vertical preventiva banderero UN 4 337.365 1.349.460 Señal vertical reglamentaria velocidad máxima 30 UN 6 337.365 2.024.190 Señal vertical preventiva reducción de carril UN 4 337.365 1.349.460 Conos de señalización 90 cm UN 12 89.250 1.071.000 Paleta pare y siga 30 cm UN 6 24.168 145.008 OBRA URAMITA - PEQUE SUMINISTROS			14,535,155.46

A partir del vencimiento de este documento se cobrarán intereses por mora al máximo legal permitido (Arts. 883 al 886 del C. del C.)	VR. ANTES IVA	14,535,155.46
	IVA	2,761,679.54
Resolución de facturación No.18764092784348 del 05/05/2025 Habilitada del 1064 al 2000	SUBTOTAL	17,296,835.00
	RETENCIÓN	0.00
No somos autoretenedores - No somos grandes contribuyentes	OTRAS RETENCIONES	0.00
TOTAL NETO A PAGAR: DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS	TOTAL	17,296,835.00

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ACERO ASOCIADOS S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
ACERO ASOCIADOS	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

41. Dirección principal
CL 80 SUR 47 D 163 BG 107

42. Correo electrónico facturasaceroasociados@consap.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 6 0 9 7 3 1 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 4 0 1 0 2	4 1 1 2	2 0 0 4 0 8 3 0	4 2 1 0	4 2 2 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

COPIA DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 05-01-2026 04:04:57PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 2 3 7	1 3
73. Fecha	2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5
74. Número de notaría	2 0	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 4 0 9 2 3	2 0 1 4 0 9 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 9 8 1 8 0	9 8 1 8 0
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5
81. Hasta	2 0 3 4 0 8 1 2	4 3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 3 0 5 0 1 0 3 2 | 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico: 1

Representación

1

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3

101. Número de identificación: 8 2 3 5 7 1 4

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ACERO

105. Segundo apellido: LOPEZ

106. Primer nombre: CARLOS

107. Otros nombres: ALFREDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

2

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación: 7 1 6 9 6 5 4 3

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ACERO

105. Segundo apellido: ALVAREZ

106. Primer nombre: SERGIO

107. Otros nombres: ANDRES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

3

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 4 0 5 1 5

100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3

101. Número de identificación: 4 3 7 3 9 7 5 0

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido: ACERO

105. Segundo apellido: ALVAREZ

106. Primer nombre: CLAUDIA

107. Otros nombres: MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

4

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

5

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 2 3 5 7 1 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACERO	LOPEZ	CARLOS	ALFREDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 3 7 9 4 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVAREZ	DE ACERO	TERESITA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 6 9 6 5 4 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	SERGIO	ANDRES

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	4 3 7 3 9 7 5 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ACERO	ALVAREZ	CLAUDIA	MARIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	7 0 5 6 3 8 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PALACIO	CALLE	HERNAN	DARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 0 4 0 8 1 2	2 0 1 4 0 5 1 5

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 2 0 8 9 5 0 9		7 1 7 8 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	TREJOS	LUZ	HELENA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 4 0 5 1 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 7 3 6 8 4 2 4		3 4 7 2 8 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MENESES	YEPES	PILAR	DAHIANA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	ACERO ASOCIADOS S.A.S.

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 1 1 0 5

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141219153912

(415)7707212489984(8020) 000014121915391 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 5 0 1 0 3 2	7	Impuestos de Medellín	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0

162. Nombre del establecimiento: ACERO ASOCIADOS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Sabaneta 6 3 1

165. Dirección: CL 80 SUR 47 D 163 BG 107

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 0 0 0 9 8 2 0 9	2 0 0 4 0 9 2 3
168. Teléfono: 3 1 1 6 0 9 7 3 1 1	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Miércoles, 20 de agosto de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que ACERO ASOCIADOS SAS identificado(a) con NIT 830501032, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	51128690372	2014/08/01	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Martes, 15 de septiembre de 2026, 4:40:21 p.m.

Número del registro
1

Nombre del destinatario
Acero Asociados Sa

Producto destino
51128690372

Banco
Bancolombia

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Identificación destinatario
8305010327

Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 16.933.456,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Dirección IP: 177.253.217.154

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES RIP S.A.S

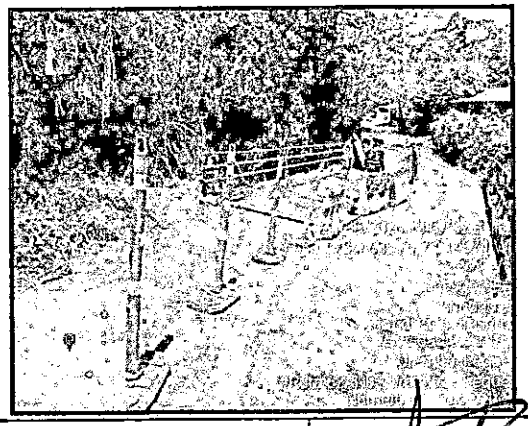
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

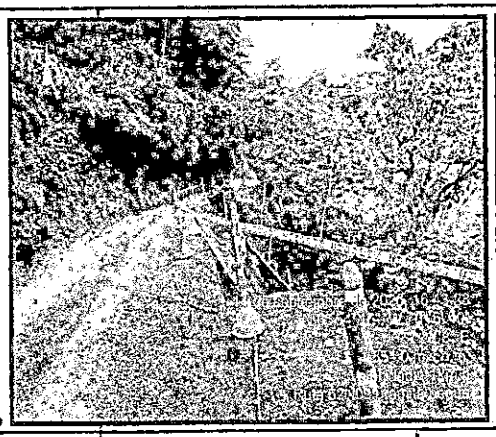
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

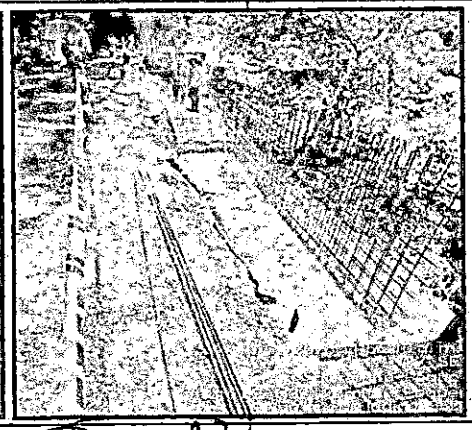
SEÑALIZACIÓN Y PMT				FECHA:	30/9/2026
ÍTEM:	5.1. Instalación, funcionamiento y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio	DESCRIPCIÓN:	Balizas con bandas reflectivas.	UNIDAD:	Un
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				36,00	36,00

	FRENTE		CANTIDAD POR MES	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MENSUAL	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		36,00	36,00	$ 48,316	$ 1,739,376
	TOTALES			36,00		$ 1,739,376

Registro Fotográfico







Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

FérricA

FérricA S.A.S
900824956-7
CL 79 B SUR 50-150 BG 155
6045913
LA ESTRELLA
RESPONSABLE DE IVA -AUTORRETENERDORES DE ICA LA ESTRELLA

CUFE: 0cebeb21780bbe6fd22eb4f3743210f5ed699eacc1dbebfe82e10a18c56263be5a2d9ddf74dfd310fae6c1f740704f04

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA No. F 10297

CLIENTE: CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S. NIT: 890940910-1
C. DE COSTO: URAMITA PEQUE
DIRECCIÓN: CL 80 SUR 47 D 163 IN 107
TELÉFONO: 3222386-119 CIUDAD: SABANETA

FECHA EMISIÓN	FECHA VENCE
2026-07-31	2026-08-30

VENDEDOR: O. DE COMPRA: 35003338
Maria Alejandra Montoya

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
3P10P11P10	Comercialización Plasticos Señalización Baliza Plástica Naranja Con Base Con Cinta Reflectiva (PR)	50.0	30,000	1,500,000
				1,500,000

Observaciones:
ANEXO ORDEN DE COMPRA 35003338

VALOR	1,500,000
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	1,500,000
IVA	285,000
TOTAL	1,785,000
RETEIVA	42,750
RETFUENTE	00
NETO	1,742,250

UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA

RECIBIDO POR _____ NIT / C.C. _____ FECHA _____

ACEPTADO POR _____ NIT / C.C. _____ FECHA _____

FIRMA DEL EMISOR _____

De conformidad con la Ley 1231 de 2008, y el Artículo 617 del Estatuto Tributario, se seguirá entregando copia de la factura de venta. Pasados 10 días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la factura, si no se ha recibido una reclamación por escrito, esta se entenderá irrevocablemente aceptada. El pago no oportuno, causará intereses moratorios a la tasa máxima legal autorizada. Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 774 Código de Comercio). Se hace constar que la firma de una persona diferente al comprador, implica que dicha persona se entiende autorizada y facultada tácita y expresamente, para aceptar y recibir esta factura de venta.

Resolucion Dian N. 18764110396970 Fecha2026/05/28 Autoriza rango de F10001 A 15000

FAVOR CONSIGNAR A FERRICA SAS EN LA CUENTA DE AHORROS. No 28038978928 DE BANCOLOMBIA, FAVOR INFORMAR SU PAGO AL CORREO contabilidad@ferrica.com.co

Por favor no efectuar retención en la fuente a titulo de ICA en el municipio de la Estrella - SOMOS AUTORRETENEDORES ICA mediante resolución 2857 de 2022

Autorizo a la entidad FERRICA SAS o a quien represente la calidad de acreedor, a reportar, procesar, solicitar o divulgar a cualquier entidad que maneje o administre base de datos la información referente a mi comportamiento comercial.

Fecha Validación DIAN: 2026-07-31 10:57:20-05:00

Factura Impresa por Computador por Hgi Ltda. NIT: 811.021.438-4

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156699272

(415)7707212489984(8020) 000014115669927 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 8 2 4 9 5 6	7	Impuestos de Medellín 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FÉRRICA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
FÉRRICA S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Estrella 3 8 0

41. Dirección principal
CL 79 B SUR 50 150 BG 155

42. Correo electrónico contabilidad@ferrica.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 6 0 4 5 9 1 3	3 1 7 6 5 6 6 9 2 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	
4 6 9 0	2 0 1 5 0 2 2 7	4 2 9 0	2 0 2 3 0 7 0 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 0 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código 2 2 2 3

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre TORO PALACIO EDUARDO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN VALOR DOCUMENTO

Certificado
Bancario

Viernes, 13 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FERRICA SAS identificado(a) con NIT 900824956, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	28038978928	2015/03/04	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*SI desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia

Notificación de Aplicación de Pagos

INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO Y PAGADOR

NOMBRE DEL CLIENTE	FERRICA SAS	MONEDA	COP
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	VALOR TOTAL	$1.747.500,00
IDENTIFICACIÓN	900824956	PAGADOR	18583 - P.A. ANT CONSTRUCCIONES A.P. S.A.S

DETALLE DEL PAGO

Fecha de aplicación del pago	Orden	Cuenta a debitar	Tipo de cuenta a debitar	Entidad de origen	Numero de Cuenta acreditar	Tipo de cuenta acreditar	Entidad destino	Valor total	Estado pago	N° Factura
12/08/2026	19003	*******3476	AHO	BANCOLOMBIA S.A.	28038978928	AHO	BANCOLOMBIA S.A.	$1.747.500,00	Transacción Exitosa**	-

Transacción Exitosa**

Pago abonado a la cuenta del beneficiario/ Traslados entre cuentas Bancolombia/ Pago Obligaciones Financieras/ Pagos Facturas PSE.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. Sociedad Fiduciaria.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES S.A.S

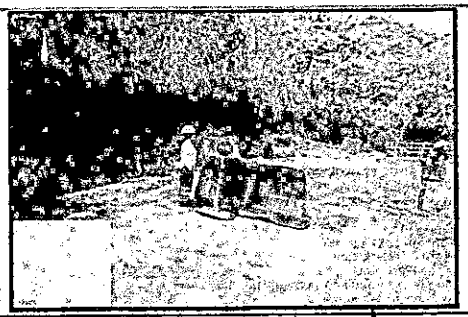
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SEÑALIZACIÓN Y PMT				FECHA:	30/9/2026
ITEM:	3.1	DESCRIPCIÓN:	Paleta de pare y siga	UNIDAD:	und
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				2.00	6.00

	FRENTE	FACTURA No.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		und	2.00	$ 24,168	$ 48,336.00
	TOTALES			2.00		$ 48,336

Registro Fotográfico





Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Ulloa Herrera
Residente Interventoría

COMERCIALIZADORA PUNTO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIO S.A.S
Nit: 900.420.787-4
CR 65 A 31 40 Belen Fatima
Medellin - Colombia Tel. 4484788

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
RESPONSABLE DE IVA

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA P
No. VPM14162

INFORMACION DEL CLIENTE		FECHA	FECHA VENCIMIENTO
CONSTRUCCIONES AP S.A.S		02/09/2026	02/09/2026
NIT	890940910-1		
DIRECCION	Cl 80 Sur 47 D 163 in 107	TOTAL	
TELEFONO	3012277	**$84.540,00**	
OBRA	URAMITA PEQUE	**O DE COMPRA**	**REFERENCIA**
DIRECCION	Calle 80 sur 47 D 163 int 107		PDM-26090049
VENDEDOR	Mary Luz Garces Villada		

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
PP0001	PALETA PARE Y SIGA 30CM	4 Und	$18.310,00	3 %	$71.042,80

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$71.042,80
Iva Liquidado Facturas y Devoluciones	$71.042,80	19%	$13.498,13
Ajuste al peso Menor Valor	$71.042,80	$0,001	-$0,93
VALOR TOTAL :			$84.540,00

FORMA DE PAGO		VALOR
Amort. CxP # 1	Id.: 28050501;RC-037	$84.540,00

VALOR (en letras) : OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS

Observaciones

Factura Electronica. Autorizacion Numeracion de Facturacion 18764079715928 de 2024/09/17 del VPM10001 a VPM20000. Vigencia 24 meses.

********** **********

FAVOR CONSIGNAR EN: Cta Ah Davivienda 037370090476 / Bancolombia cte 33167886062

ACEPTADA: DECLARAMOS RECIBIDAS REAL Y MATERIALMENTE TODAS LAS MERCANCIAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FACTURA OBLIGANDONOS A SU PAGO EN LA FORMA AQUI PACTADA. ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO SEGUN EL ART.774 DEL CODIGO DE COMERCIO. ACTIVIDAD ECONOMICA CIIU 4752.

TAMBIEN AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LA (S) OBLIGACION (ES) SEA REPORTADO A LAS BASES DE DATOS DE DATACREDITO. ESTA FACTURA DE VENTA ES UN TITULO VALOR (LEY 1231 DE JULIO DE 2009), EN CASO DEL NO PAGO OPORTUNO DE ESTA FACTURA, EL CLIENTE ACEPTA PAGAR INTERESES MORATORIOS A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA.

*****PASADOS (8) OCHO DIAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCIONES Y LAS QUE SEAN REQUERIDAS SE ATENDERAN EN EL PUNTO DE VENTA*****

AUTORIZO de manera expresa a la Sociedad COMERCIALIZADORA PIA SAS Legalmente Constituida bajo los parámetros legales o quien represente sus derechos, sucesores o cesionarios de éste, para recolectar, almacenar, administrar, transferir, trasmitir, circular, procesar, usar, consultar y divulgar la totalidad de información que se refiere a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial y de servicios entre otros, así mismo, la información suministrada, será tratada durante el tiempo que sea necesario y siempre acatando lo establecido en la Ley 1266 de 2008 y sus Decretos reglamentarios. Así mismo, en el evento que se efectúe, a cualquier título, una venta de cartera o una cesión de las obligaciones, los efectos de la presente autorización se extenderán a quien la adquiera o reciba, en los mismos términos y condiciones.

Preparado	Aprobado	Contabilizado	Revisado

FIRMA Y SELLO

C.C. O NIT.

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Sello de firma:

S5WaFWfx2WwBbotdOKSNpEp69zmELJeWI5+5eMUMdBpeLr/dl5gShKckF/uAYDa3mUQouWuaH/6a3H5j3cKYOSVIID1ZPLfMN1v0G/Jt3OEwkkX0/WH3TS
6FgKDoC3R7yGQYIKF5/gJtMBOOqKb9r1sRn4rYZ178zfrifw/Dw67Dv0JfX8XHRjTAjwl2+K+r0zp7WH4gTO2RcrdG+XLA+NWmpjk/vSLf59toMQQW+1jcJxuvr1
CmadXI2avl9Dc9lAsKDH4PQhKqG4BmXEHLoMoZy3Qv1IKx37dFAql/87DboX+XF1u2RWPQAGcVXLVXLFc2iO2D6Fs8jj4cJIgx2w==

CUFE: 6f107cfc9b8a601bccdc418d99eae6094a4c69e1e93fbb94afb646cff890a49c1364cfa977bc4039786c150fcfc4c993

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

CONSTRUCCIONES A&A S.A.S

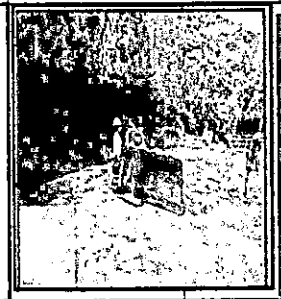
CONTRATO No. 20260196 DE 2026

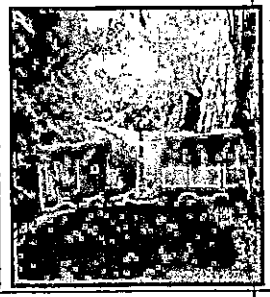
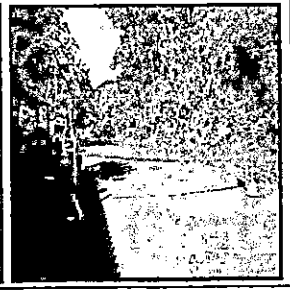
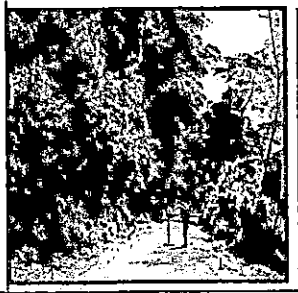
OBJETO: ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09), DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SEÑALIZACIÓN Y PMT				FECHA:	30/9/2026
ITEM:	3.3	DESCRIPCIÓN:	Personal Pare y Siga (personal 6 x 13 meses)	UNIDAD:	un/mes
ACTA No. 4				CANTIDAD ACTA	CANT. ACUM.
				6.00	16.70

	FRENTE	FACTURA No.	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL
ACTA No 4	URAMITA-PEQUE		und	6.00	$ 3,449,250	$ 20,695,500.00
	TOTALES			6.00		$ 20,695,500

Registro Fotográfico




CARGO	NOMBRES	FECHA INGRESO	FECHA CORTE	DIAS	MESES
CONTROLADOR VIAL	KARINA DURANGO	23/6/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	ERIKA URIBE HIGUITA	23/6/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	MARICEL USUGA	20/8/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	SANTIAGO DURANGO	19/8/2026	30/9/2026	30.00	1.00
CONTROLADOR VIAL	DANIELA GARCIA GIRALDO	9/7/2026	5/9/2026	5.00	0.17
CONTROLADOR VIAL	WENDY VANESA TORRES	04/09/206	30/9/2026	25.00	0.83
CONTROLADOR VIAL	YURI NATALIA PUERTA	26/8/2026	30/9/2026	30.00	1.00
			TOTAL	180.00	6.00

Firmas

Alexander Alberto Muñoz Pérez
Residente Contratista

Alexander Uliva Herrera
Residente Interventoría

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
YURLEY KARINA DURANGO GALLEGO CC 1046952090	**VEREDA EL OSO, URAMITA-ANTIOQUIA**
TELÉFONO	**3128642798**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
URAMITA, 11/06/2004	**CONTROLADORA DE TRAFICO**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	23/06/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de *qué trata el presente contrato:*

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **controladora de trafico** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "*Manual de Responsabilidades del Cargo*", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y *complementarias del mismo, de conformidad* con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante *la vigencia de este contrato.*

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios *para el adecuado funcionamiento de* las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR.** *El cumplimiento de esta obligación* se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) *No prestar de forma particular ni* a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y *la* normatividad laboral vigente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con la firma de este Contrato, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES.

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador

C.C. o NIT.890.940.910-1

El Trabajador

C.C. 1046932090

El Testigo

C.C.1.152.687.763

Medellín, junio 23 de 2026

Certificación
Bancaria

Viernes, 05 de junio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que YURLEY KARINA DURANGO GALLEGO identificado(a) con CC 1046952090, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	36648105970	2023-02-06	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 **Tipo nómina:** QUINC
Periodo: 17 **Fecha cpbte:** 14/09/2026
Subperiodos: 1 -99 **Ciudad:** SABANETA (ANTIOQ

Empleado: 1046952090 DURANGO GALLEGO YURLEY KARINA
Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 36648105970
Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500 SALUD-COOSALUD ESS EPS-S	-	74,664.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	250,129.00	24.00		502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	74,664.00	
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15				
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	741,008.00						

TOTAL DEVENGADOS 1,991,138.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 149,328.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,841,810.00

Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:31:45 a.m.

Número del registro
16

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Durango Gallego Yu

Identificación destinatario
1046952090

Producto destino
36648105970

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.841.810,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES APSAS — COMPROBANTE DE PAGO — Año: 2026 — Tipo nómina: QUINC

SOFSN Nómina — NÓMINA — Periodo: 18 — Fecha cpbte: 29/09/2026

Subperiodos: 1 -99 — Ciudad: SABANETA (ANTIOQ

PSL

Empleado: 1046952090 DURANGO GALLEGO YURLEY KARINA — Jornada: DIURN — Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE

Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO — Horas laboradas periodo: 105.00 — Cuenta: 36648105970

Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE — Salario: 1,750,905.00 — Vigencia periodo: 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500 SALUD-COOSALUD ESS EPS-S	-	44,398.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	234,496.00	22.50		502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	44,398.00	
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15				

TOTAL DEVENGADOS 1,234,497.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 88,796.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,145,701.00

Firma empleado

Firma autorizada

Scanned with CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:05:27 a.m.

Número del registro
15

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Nombre del destinatario
Durango Gallego Yu

Identificación destinatario
1046952090

Producto destino
36648105970

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.145.701,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
ERIKA URIBE HIGUITA CC 1007460561	**CORREGIMIENTO JUNTAS DE URAMITA, URAMITA-ANT**
TELÉFONO	**3217307243**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
CAÑASGORDAS, 13/10/1994	**CONTROLADORA DE TRAFICO**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	23/06/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de qué trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **controladora de trafico** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR**. El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de **EL EMPLEADOR.**

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito **al EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR;**

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR; (b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR; (e)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por el **EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades **del TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituya remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. -El período equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como período de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este período, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes **FALTAS GRAVES:** El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO. En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa.

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo.

y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR**, salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o averío de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, **el EMPLEADOR y el TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR,** u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba **el TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR.** El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que ésta ha suministrado y suministrará a **el EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del **EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, Instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **el EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con la firma de este Contrato, **EL TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES.

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador	**El Trabajador**	**El Testigo**
C.C. o NIT.890.940.910-1	Erika Uribe Higuita	Paula Taborda Sanz
	C.C. 1.003.460.561	C.C.1.152.687.763

Medellín, junio 23 de 2026

Certificación
Bancaria

Viernes, 15 de mayo de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ERIKA URIBE HIGUITA identificado(a) con CC 1007460561, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	91283877618	2025-05-08	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 **Tipo nómina:** QUINC
Periodo: 17 **Fecha cpbte:** 14/09/2026
Subperiodos: 1 -99 **Ciudad:** SABANETA (ANTIOQ

Empleado: 1007460561 URIBE HIGUITA ERIKA
Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 91283877618
Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15
022 DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	3,960.00	0.25	
025 EXTRAS DIURNAS	+	247,524.00	23.75	
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	231,891.00		

Concepto deducción		Valor deducción
500 SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	54,353.00
502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	54,353.00

Saldo

TOTAL DEVENGADOS 1,483,376.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 108,706.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,374,670.00

Erika Uribe Higuita
Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Número del registro
7

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Uribe Higuita Erik

Identificación destinatario
1007460561

Producto destino
91283877618

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.374.670,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año:	2026	*Tipo nómina:*	QUINC
Periodo:	18	*Fecha cpbte:*	29/09/2026
Subperiodos:	1 -99	*Ciudad:*	SABANETA (ANTIOQI

PSL

Empleado: 1007460561 URIBE HIGUITA ERIKA
Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 91283877618
Vigencia periodo: 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas	Dias
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15
025	EXTRAS DIURNAS	+	250,129.00	24.00	
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	138,613.00		

Concepto deducción			Valor deducción	Saldo
500	SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	50,568.00	
502	PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	50,568.00	

TOTAL DEVENGADOS 1,388,743.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 101,136.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,287,607.00

Erika Uribe H.
Firma empleado

Firma autorizada

Scanned with CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:06:19 a.m.

Número del registro
6

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Nombre del destinatario
Uribe Higuita Erik

Identificación destinatario
1007460561

Producto destino
91283877618

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.287.607,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D.163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
MARICEL DE JESUS USUGA CARRILLO CC 1001403839	**CORREGIMIENTO JUNTAS DE URAMITA, URAMITA-ANT.**
TELÉFONO	**3223065371**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
URAMITA, 24/04/1994	**CONTROLADORA VIAL**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	20/08/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de qué trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **controladora vial** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR.** El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de EL **EMPLEADOR.**

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito **al EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR**;

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; (b) Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**; **(e)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por el **EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades **del TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR: Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. El período equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como período de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este periodo, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o, complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes **FALTAS GRAVES:** El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO: En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa.

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo,

y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR**, salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o avería de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR,** u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba **el TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR.** El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado y suministrará a **el EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del **EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8º del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1º de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **el EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1º, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dár cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la firma de este Contrato, **EL TRABJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES.

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador	**El Trabajador**	**El Testigo**
C.C. o NIT 890.940.910-1	C.C.	C.C.1.152.687.763

Medellín, agosto 20 de 2026

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 Tipo nómina: QUINC
Periodo: 17 Fecha cpbte: 14/09/2026
Subperiodos: 1 -99 Ciudad: SABANETA (ANTIOQ

PSL

Empleado: 1001403839 USUGA CARRILLO MARICEL DE JESUS
Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 31600126523
Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas	Dias
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15
022	DOM/LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	55,445.00	3.50	
025	EXTRAS DIURNAS	+	213,652.00	20.50	
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	184,470.00		

Concepto deducción			Valor deducción
500	SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	53,161.00
502	PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	53,161.00

TOTAL DEVENGADOS 1,453,568.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 106,322.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,347,246.00

Maricel Usuga Carrillo
Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Número del registro
3

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Usuga Carrillo Mar

Identificación destinatario
1001403839

Producto destino
31600126523

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.347.246,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año:	2026	**Tipo nómina:**	QUINC
Periodo:	18	**Fecha cpbte:**	29/09/2026
Subperiodos:	1 -99	**Ciudad:**	SABANETA (ANTIOQ

PSL

Empleado: 1001403839 USUGA CARRILLO MARICEL DE JESUS
Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 31600126523
Vigencia periodo: 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15
025 EXTRAS DIURNAS	+	250,129.00	24.00	
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	20,844.00		

Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
500 SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	45,857.00	
502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	45,857.00	

TOTAL DEVENGADOS 1,270,974.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 91,714.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,179,260.00

Maricel Usuga C
Firma empleado

Firma autorizada

Scanned with CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:06:46 a.m.

Número del registro
3

Nombre del destinatario
Usuga Carrillo Mar

Producto destino
31600126523

Banco
Banco Conavi

Estado del pago
Exitoso

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Identificación destinatario
1001403839

Tipo de producto
Ahorros

Valor
COP $ 1.179.260,00

Código
OKA

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
SANTIAGO DURANGO GÓMEZ CC1032012634	**CORREGIMIENTO JUNTAS DE URAMITA, URAMITA-ANT.**
TELÉFONO	**3218161437**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
MEDELLÍN, 30/08/2006	**CONTROLADOR VIAL**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	18/08/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de que trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **controlador vial** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR.** El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR**, o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de **EL EMPLEADOR.**

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito **al EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR**;

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; **(b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**; **(e)** Retirar de las instalaciones donde funcione EL **EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por el **EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades **del TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. El período equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como período de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este periodo, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes <u>FALTAS GRAVES:</u> El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO. En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa,

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo,

y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR**, salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o avería de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR**, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba el **TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR.** El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que ésta ha suministrado y suministrará a **el EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del **EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la firma de este Contrato, **EL TRABJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES.

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador **El Trabajador** **El Testigo**

C.C. o NIT.890.940.910-1 C.C. 1032012634 C.C.1.152.687.763

Medellín, agosto 18 de 2026

Certificación Bancaria

Domingo, 09 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que SANTIAGO DURANGO GOMEZ identificado(a) con CC 1032012634, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	67274470116	2024-11-12	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 Tipo nómina: QUINC
Periodo: 17 Fecha cobro: 14/03/2026
Subperiodos: 1 - 30 Ciudad: SABANETA (ANTIOQ...

PSL

Empleado: 1032012634 DURANGO GOMEZ SANTIAGO
Oficio: 0004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 97274470116
Vigencia periodo: 01/03/2026 a 15/03/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00	
022	DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	55,445.00	3.50
025	EXTRAS DIURNAS	+	213,652.00	20.50
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00	
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	66,701.00	

Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
15	500 SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	48,150.00	
	502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	48,750.00	
15				

TOTAL DEVENGADOS 1,335,799.00 **TOTAL DEDUCCIONES 96,900.00** **TOTAL A PAGAR: 1,238,899.00**

Firma empleado

Firma autorizada

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:35:32 a.m.

Número del registro
10

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Durango Gomez Sant

Identificación destinatario
1032012634

Producto destino
67274470116

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.238.899,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
–

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 **Tipo nómina:** QUINC
Periodo: 18 **Fecha cpbte:** 29/09/2026
Subperiodos: 1 -99 **Ciudad:** SABANETA (ANTIOQ'

Empleado: 1032012634 DURANGO GOMEZ SANTIAGO
Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 105.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 67274470116
Vigencia periodo: 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción			Valor deducción	Saldo
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500	SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	53 528 00	
022	DOM.LAB DIURNO NO HABITUAL	+	39,604.00	2.50		502	PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	53,528 00	
025	EXTRAS DIURNAS	+	224,074 00	21.50						
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15					
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	199,061.00							

TOTAL DEVENGADOS 1,462,740.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 107,056.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,355,684.00

Firma empleado

Firma autorizada

Scanned with CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:07:52 a.m.

Número del registro
9

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Nombre del destinatario
Durango Gomez Sant

Identificación destinatario
1032012634

Producto destino
67274470116

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.355.684,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
–

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
DANIELA ALEXANDRA GARCIA GIRALDO CC1002148276	**CRA 67 # 82 A 83, N/ VILLA LINDA, URAMITA-ANT.**
TELÉFONO	**3053744677**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
URAMITA, 21/05/2002	**CONTROLADORA DE TRAFICO**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERIODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	09/07/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de qué trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **Controladora de tráfico** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR.** El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

Powered by CamScanner

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de EL **EMPLEADOR**.

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones.

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito al **EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR**;

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; **(b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**; **(e)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades **del TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR**.

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

Powered by CamScanner

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. -El período equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como período de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este período, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes **FALTAS GRAVES:** El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO. En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa,

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo,

Powered by CamScanner

como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR**. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR**, salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o averío de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR**, u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba el **TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

Powered by CamScanner

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **el EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**. El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR**. **PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado y suministrará a el **EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del **EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÀGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Powered by CamScanner

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** *responderá ante* **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que. **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con la firma de este Contrato, **EL TRABJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES. :

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador	**El Trabajador**	**El Testigo**
C.C. o NIT.890.940.910-1	C.C. 1002148276	C.C.1.152.687.763

Medellín, julio 08 de 2026

Powered by CamScanner

Bancolombia

Bancolombia S.A.
ALEXANDRA GARCIA GIRALDO
siguientes productos

Nombre Producto	N. Producto
CUENTA DE AHORROS	

Importante esta comunicación solo trata información

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente Bogotá 343 00 00 Medellín 510 90 00 Cali
Fax
Para mayor seguridad le sugerimos no enviar información confidencial a través de este medio.

LOGGRO Nómina

CONSTRUCCIONES AP SAS

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRESTACIONES LIQUIDADAS

Fecha : 07/09/26
Hora : 11:31:37
Usuario : AURREAVE

Nombre	GARCIA GIRALDO DANIELA ALEXANDRA			**Cédula**	1002148276
Tipo de contrato	DOBRA DURACION DE OBRA			**Básico**	1,750,905.00
Fecha Ingreso	09/07/2026	**Fecha retiro**	05/09/2026	**Dias laborados**	59
Motivo retiro					
Centro de costos	350	202604 VIA URAMITA PEQUE		**Cargo**	0004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Tipo empleado	OBRAS OBRAS			**Clase tipo emp.**	OBRAS OBRAS

***** CESANTÍAS *****				
Año actual	09/07/2026 - 05/09/2026			372,439.00
Días ausentismo	0.00	**Acumulados**	2,304,077.00	
Días laborados	59.0000	**Salario base liq .**	76,803.00	
Dias a pagar	4.8493			
			TOTAL CESANTÍAS	**372,439.00**
***** INTERESES CESANTÍAS *****				
Año actual	09/07/2026 - 05/09/2026	**Número de días**	59.0000	7,224.00
			TOTAL INTERESES CESANTÍAS	**7,224.00**
***** PRIMA DE SERVICIOS *****				
Año actual	09/07/2026 - 05/09/2026			369,405.00
Días ausentismo	0.0000	**Acumulados**	2,304,077.00	
Días laborados	59.0000	**Salario base liq .**	76,803.00	
Días a pagar	4.8098			
			TOTAL PRIMA DE SERVICIOS	**369,405.00**
***** VACACIONES *****				
Fechas causación	09/07/2026			163,029.00
Días ausentismo	0.0000	**Acumulados**	2,054,982.00	
Días laborados	58.0000	**Salario base liq .**	66,499.00	
Días a pagar	2.3800			
			TOTAL VACACIONES	**163,029.00**
***** INDEMNIZACIÓN *****				
Días laborados	0.0000	**Acumulados**	0.00	0.00
Días a pagar	0.0000	**Salario base liq.**	0.00	
			TOTAL INDEMNIZACIÓN	**0.00**
			TOTAL LIQUIDACIÓN DEFINITIVA	**912,097.00**

***** COMPROBANTE DE NÓMINA *****

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	291,818.00		5	500 SALUD	-	38,078.00	
022 DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	221,781.00	14.00		502 PENSION	-	38,078.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	104,221.00	10.00		504 FONDO SOLIDARIDAD	-	0.00	
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	41,516.00		5	506 RETENCION EN LA FUENTE	-	0.00	
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	334,131.00						
401 FESTIVO DIURNO	+	0.00						
404 EXTRAS DIURNAS	+	0.00						
405 EXTRA NOCTURNA	+	0.00						
406 EXTRA FESTIVA DIURNA	+	0.00						

Total devengados	**993,467.00**	**Total deducciones**	**76,156.00**	**TOTAL NÓMINA**	**917,311.00**
				TOTAL A PAGA	**1,829,408.00**

Daniela GG

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:33:36 a.m.

Número del registro
4

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Garcia Giraldo Dan

Identificación destinatario
1002148276

Producto destino
49900023919

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.829.408,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
--

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES AP SAS	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
WENDY VANESA TORRES JARAMILLO CC 1035700607	**CORREGIMIENTO JUNTAS DE URAMITA, CAÑASGORDAS**
TELÉFONO	**3137802508**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
CAÑASGORDAS, 29/08/2005	**CONTROLADORA VIAL**
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	04/09/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
50% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de qué trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **controladora vial** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato:

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR.** El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de **EL EMPLEADOR.**

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito al **EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR;**

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; **(b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**; (e) Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por el **EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades del **TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibídem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. -El periodo equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como periodo de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este periodo, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes **FALTAS GRAVES:** El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO. En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa,

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo,

y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR**, salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o avería de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR,** u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba el **TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre el **EMPLEADOR** y el **TRABAJADOR**. El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado y suministrará a **el EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del **EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Con la firma de este Contrato, **EL TRABJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES.

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador	**El Trabajador**	**El Testigo**
C.C. o NIT.890.940.910-1	C.C. 1035700607.	C.C.1.152.687.763

Medellín, septiembre 04 de 2026

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Martes, 01 de septiembre de 2026

BANCOLOMBIA S.A. Informa que, a la fecha de emisión de este certificado, WENDY VANESA TORRES JARAMILLO, identificado con CC. 1.035.700.607, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	31600127911	2026/09/01	ACTIVA

***Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.**

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 83 83, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Cala Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 83 83, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Cala Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co o en la dirección: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, de Medellín

Powered by CamScanner

CONSTRUCCIONES APSAS
SOFSIN Nómina

COMPROBANTE DE PAGO
NÓMINA

Año: 2026 **Tipo nómina:** QUINC
Periodo: 17 **Fecha cpbte:** 14/09/2026
Subperiodos: 1 -99 **Ciudad:** SABANETA (ANTIOQ

Empleado: 1035700607 TORRES JARAMILLO WENDY VANESA
Oficio: 0004 CONTROLADOR DE TRAFICO
Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE

Jornada: DIURN
Horas laboradas periodo: 84.00
Salario: 1,750,905.00

Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE
Cuenta: 31600127911
Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Días	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003	SALARIO ORDINARIO	700,362.00		12	500	SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	- 28,014.00	
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	99,638.00		12	502	PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	- 28,014.00	

TOTAL DEVENGADOS 800,000.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 56,028.00 **TOTAL A PAGAR:** 743,972.00

Wendy Torres Jaramillo
Firma empleado

Firma autorizada

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:34:28 a.m.

Número del registro
12

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Torres Jaramillo W

Identificación destinatario
1035700607

Producto destino
31600127911

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 743.972,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
–

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES APSAS | **COMPROBANTE DE PAGO** | Año: 2026 | Tipo nómina: QUINC

SOFSIN Nómina | **NÓMINA** | Periodo: 18 | Fecha cpbte: 29/09/2026

Subperiodos: 1 -99 | Ciudad: SABANETA ,ANTIOQ

Empleado: 1035700607 TORRES JARAMILLO WENDY VANESA | **Jornada:** DIURN | Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE

Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO | **Horas laboradas periodo** 125.00 | Cuenta: [illegible]

Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE | **Salario:** 1,750,905.00 | Vigencia periodo: 16/09/2025 - 30/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción	Valor deduccion	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500 SALUD E [illegible]ANZA MEDELLIN ANTIOQU	[illegible]	
022 DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	71,287.00	4.50		503 [illegible] FONDO DE PENSIONES OBL	40,034.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	203,230.00	19.50				
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15			
400 BONIFICACION POR RESULTADOS	+	52,110.00					

TOTAL DEVENGADOS 1,326,628.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 96,168.00 TOTAL A PAGAR: 1,230,460.00

Firma empleado

Firma [illegible]

Scanned with CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:07:10 a.m.

Número del registro
11

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Nombre del destinatario
Torres Jaramillo W

Identificación destinatario
1035700607

Producto destino
31600127911

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.230.460,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
–

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES AP S.A.S	**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO DE OBRA**	**CÓDIGO: FO-08-16** **VERSIÓN: 06** **FECHA DE VIGENCIA:2023-02-01**

NOMBRE DEL EMPLEADOR	DOMICILIO DEL EMPLEADOR
CONSTRUCCIONES AP SAS	**CALLE 80 SUR No. 47 D 163 BOD. 107**
NOMBRE DEL TRABAJADOR	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR
YURI NATALIA PUERTA CARRILLO CC 1035701119	**CORREGIMIENTO JUNTAS DE URAMITA, URAMITA-ANT.**
TELÉFONO	**3128909269**
LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD	OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJA
CAÑASGORDAS, 05/07/2007	CONTROLADORA VIAL
SALARIO	**$1.750.905 MENSUALES**
PERÍODO DE PAGO	**FECHA DE INICIACION DE LABORES**
Quincenas Vencidas	26/08/2026
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES	**CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO**
EN LAS DIFERENTES REGIONES DEL PAÍS	SABANETA-ANTIOQUIA
REPRESENTANTE LEGAL	**SERGIO ANDRES ACERO ALVAREZ**
OBRA O LABOR CONTRATADA (especifique claramente)	
20% ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en lo no previsto en ellas, por las normas generales del Código Sustantivo del Trabajo y las demás disposiciones complementarias de la legislación colombiana aplicables a la materia de qué trata el presente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a:

1) Desempeñarse como **controladora vial** ejecutando las funciones descritas en el documento anexo denominado "Manual de Responsabilidades del Cargo", el cual forma parte integral del presente contrato;

2) A poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través sus representantes, observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pudiendo el EMPLEADOR cambiarlo de función cuando lo considere necesario;

3) No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato.

4) Laborar en la jornada ordinaria en lo turnos y dentro del horario que le asigne **EL EMPLEADOR** o por quien este delegue en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ordenar los cambios o ajustes que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades y labores.

5) Guardar estricta confidencialidad y reserva de todo lo que llegue a su conocimiento en razón de su oficio, especialmente los secretos profesionales, industriales o comerciales de la Empresa, o que sean de naturaleza reservada, o aquellos asuntos cuya comunicación puedan causar perjuicio a **EL EMPLEADOR.** El cumplimiento de esta obligación se extenderá por un término de dos (2) años contados a partir del momento que termine el vínculo laboral. La violación de la presente cláusula dará pie a cualquier acción penal a la que hubiere lugar o a la imposición de cualquier sanción que pudiera perseguir **EL EMPLEADOR** ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

6) No prestar de forma particular ni a través de terceros los servicios profesionales para los que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR** o cualquier otro tercero. De igual forma tampoco podrá prestar de forma particular ni a través de terceros servicios profesionales similares o relacionados con las obligaciones contractuales para las que fue contratado, a clientes del **EMPLEADOR.**

7) Acatar las órdenes verbales y escritas de forma oportuna impartidas por **EL EMPLEADOR,** o por quien éste delegue para tal fin, incluido su jefe inmediato, siempre que éstas no vayan en contravía de sus derechos, del reglamento interno de trabajo y la normatividad laboral vigente.

8) Prestar el servicio en las dependencias donde **EL EMPLEADOR** tiene o tuviere sus actividades, además se obliga a aceptar cualquier otro cargo u oficio donde lo promueva **EL EMPLEADOR** bajo su dependencia, y que sea capaz de desempeñar, especialmente cuando los traslados se originen por la modernización de equipos, adopción de nuevas tecnologías y procesos o la implantación de nuevos sistemas, siempre que el cambio no implique desmejora de la remuneración básica de **EL EMPLEADOR.**

9) Asistir a las reuniones que tengan que ver con sus funciones.

10) Velar por el correcto orden de su puesto de trabajo.

11) Velar por el correcto funcionamiento de todas las herramientas, equipos tecnológicos y equipos generales entregados por la organización para su respectivo trabajo. Esta obligación sólo es exigible en caso de que le sea entregado computador u otros elementos para el desarrollo de sus funciones. De igual manera deberá tener absoluto cuidado y respeto por los bienes de las empresas a las que el **EMPLEADOR** preste sus servicios y a los que el **TRABAJADOR** tenga acceso en desarrollo de sus funciones;

12) Dedicar la totalidad de su jornada de trabajo a cumplir a cabalidad con sus funciones;

13) Acudir a cumplir sus labores en perfectas condiciones de presentación personal;

14) Avisar oportunamente y por escrito al **EMPLEADOR**, todo cambio en su dirección, teléfono o lugar de residencia;

15) Gestionar ante la subgerencia o la gerencia para la salida de inventarios de los materiales o equipos.

16) Respetar y cumplir la ley; las disposiciones del presente contrato; el Reglamento Interno de Trabajo; Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial; la política de alcohol, drogas y tabaquismo; la política de no uso de telecomunicaciones móviles; política de uso del cinturón de seguridad; política de horas de conducción y descanso; política de regulación de velocidad; política de autorización de conductores y traslado de personal; política de seguridad vial y demás reglamentos y códigos internos del **EMPLEADOR;**

17) Observar completa armonía y comprensión con los clientes, con sus superiores y compañeros de trabajo, en sus relaciones personales y en la ejecución de su labor.

18) Cumplir permanentemente con espíritu de lealtad, colaboración y disciplina con la empresa.

19) Las demás funciones a su cargo que le sean asignadas por EL EMPLEADOR.

20) Las demás consagradas en el artículo 58 del código sustantivo del trabajo y reglamento interno de trabajo operante en la compañía.

PARÁGRAFO PRIMERO. PROHIBICIONES ESPECIALES. Además de las prohibiciones de orden legal y reglamentario, las Partes estipulan las siguientes prohibiciones especiales del **TRABAJADOR**, las cuales son enunciativas más no taxativas: **(a)** Solicitar préstamos especiales o ayuda económica a los clientes del **EMPLEADOR** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **EMPLEADOR**; **(b)** Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **EMPLEADOR** o negociar bienes y/o servicios ofrecidos por el **EMPLEADOR** en provecho propio; **(c)** Reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas; **(d)** Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que pueda afectar en forma nociva la reputación del **EMPLEADOR**; **(e)** Retirar de las instalaciones donde funcione **EL EMPLEADOR** elementos, máquinas y útiles de propiedad de éste sin autorización escrita; **(f)** Las demás establecidas en el Reglamento de Trabajo, la ley y las demás dispuestas por el **EMPLEADOR. PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones incluidas en esta cláusula será calificado como falta grave, pudiendo dar lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa. **PARÁGRAFO TERCERO. RESPONSABILIDADES.** Además de las responsabilidades que de acuerdo al cargo se requieran, son responsabilidades del **TRABAJADOR**, las siguientes: **(a)** Procurar el cuidado integral de su salud; **(b)** Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud; **(c)** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo adoptado por la EMPRESA; **(d)** Informar oportunamente al **EMPLEADOR** o a quien este haya delegado, acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo; **(e)** Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dispuestas por el **EMPLEADOR.**

SEGUNDA. REMUNERACIÓN. - EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios una remuneración **un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos M.L. ($1.750.905) pagaderos** mensualmente y a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR, autorizando para ello al EMPLEADOR. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del título VII del Código Sustantivo del Trabajo. Cuando el cargo no fue de los denominados de Dirección, Confianza o Manejo, el EMPLEADOR reconocerá el valor correspondiente al trabajo suplementario o de horas extras, solo cuando este haya sido solicitado y autorizado

previamente. **PARÁGRAFO PRIMERO: El TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que la retribución, así como cualquier otro beneficio, sea prestacional, descanso, vacaciones etc. originado en la existencia y/o terminación del contrato sean consignadas o trasladadas a la cuenta de ahorros o corriente cuyo titular sea el TRABAJADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO. LAS PARTES** acuerdan expresamente que de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 de la Ley 50 de 1990, que subrogo el artículo 128 del Código Sustantivo del Trabajo (C.S.T.), no constituyen salario los pagos o reconocimientos que **EL EMPLEADOR** haga al **TRABAJADOR** por concepto de beneficios o auxilios habituales u ocasionales acordados convencional o contractualmente u otorgados en forma extralegal por el **EMPLEADOR**, tales como la alimentación, habitación o vestuario, las primas o bonificaciones extralegales por cumplimiento de metas de productividad, de vacaciones, de servicios, de navidad, de antigüedad, auxilios o becas para estudio, auxilio de muerte de familiares o por calamidad doméstica, premios o reconocimientos por concursos, cualquier auxilio de vehículo, reconocimientos por salud, viáticos o gastos de representación, y en general cualquier otro beneficio que sea reconocido por el **EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** por su mera liberalidad, no se tendrán en cuenta como factor salarial para efectos de establecer la base de liquidación de prestaciones sociales, ni para los pagos o aportes de que trata el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

TERCERA. TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley o se estipulará el equivalente en tiempo de descanso para el TRABAJADOR. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno, o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente, como queda dicho. Tratándose de trabajadores de Dirección, confianza y Manejo, no habrá pago a horas Extras. El **EMPLEADOR** fijará las jornadas laborales de acuerdo con las necesidades del servicio pudiendo variarlas durante la ejecución del presente contrato.

CUARTA. JORNADA DE TRABAJO. ELTRABAJADOR se obliga a laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse las horas de la jornada ordinaria en la forma prevista en el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 23 de la Ley 50 de 1990, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el artículo 167 ibidem. Así mismo el empleador y el trabajador podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA.PERIODO DE PRUEBA. -El período equivalente a la quinta parte del presente contrato se considerará como período de prueba, el cual no podrá superar en todo caso el máximo legal de dos meses, en el que el **Empleador** podrá apreciar las aptitudes del **Trabajador** y éste la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este periodo, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento, sin previo aviso y sin indemnización alguna.

SEXTA. DURACIÓN. La duración del presente contrato corresponde al tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada señalada en la parte superior de este documento, de conformidad con el artículo 45 del Código Sustantivo del Trabajo.

SÉPTIMA. LUGAR DE TRABAJO. La labor contratada se desarrollará en todo el territorio nacional, en especial, en la sede de la empresa ubicada en [Dirección donde va a desempeñar la labor].

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO CON JUSTA CAUSA. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y las normas que lo adicionen o complementen en concordancia con las modificaciones introducidas por el artículo 7° del decreto 2351 de 1965, y además, por parte del EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en este contrato, en los reglamentos internos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integrante del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato además de la siguientes **FALTAS GRAVES:** El incumplimiento de las normas y políticas que tenga la compañía para el uso de los sistemas, informática, software, claves de seguridad, materiales, computadores, útiles de oficina etc., que la Empresa entrega al TRABAJADOR para la mejor ejecución de sus funciones. Así como violación a lo contenido en las normas de seguridad industrial, e higiene ocupacional. La utilización para fines distintos a los considerados por el **EMPLEADOR** para el cumplimiento de su objeto social de las bases de datos de su propiedad. Desatender las actividades de capacitación programadas por el EMPLEADOR así sea en horario diferente a la ordinaria. La mala atención y desinterés por las actividades indicadas en el manual de responsabilidades. En caso de laborar en turnos, efectuar cambios sin la debida autorización del jefe inmediato. Llegar tarde al sitio de trabajo por cuarta vez sin justificación alguna. No cumplir con las normas de seguridad industrial e higiene ocupacional, en los sitios de trabajo/ obras. Negarse a cumplir con los protocolos y procesos para la prestación de actividades encomendados, y demás establecidos por la Empresa en desarrollo de su objeto social. Violar el acuerdo de confidencialidad determinado por la Empresa.

PARÁGRAFO. En cualquier evento el EMPLEADOR debe garantizar el debido proceso del TRABAJADOR previo a terminar unilateralmente el contrato de trabajo por justa causa.

NOVENA. INVENCIONES. Las invenciones o descubrimientos realizados por EL TRABAJADOR contratado para investigar pertenecen al EMPLEADOR siempre y cuando estas sean realizadas con ocasión y dentro de la ejecución del contrato de trabajo,

y como parte del cumplimiento de las obligaciones del cargo, de conformidad con el artículo 539 del Código de Comercio, así como en los artículos 20 y concordantes de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor. De igual forma, cuando el TRABAJADOR que no haya sido contratado para investigar realice la invención mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de la labor desempeñada, este tendrá derecho a una compensación que se fijará de acuerdo al monto del salario, la importancia del invento o descubrimiento, el beneficio que reporte al EMPLEADOR u otros factores similares.

DÉCIMA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras, diseños invenciones, investigaciones etc. creadas por el **TRABAJADOR** en ejercicio de sus funciones o con ocasión ellas pertenecen al **EMPLEADOR.** Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la ley 23 de 1982 y la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena.

DÉCIMA PRIMERA. HERRAMIENTAS. Toda herramienta, equipo y/o activo, que tenga **EL TRABAJADOR** para desarrollar su trabajo o sus funciones, correrá bajo su exclusiva responsabilidad. Cualquier pérdida o daño de las herramientas en poder del **TRABAJADOR** deberá ser pagado por **EL TRABAJADOR**, salvo que la misma corresponda al deterioro normal por el simple paso del tiempo o corresponda a un hurto debidamente denunciado ya que es su deber velar por el correcto funcionamiento y protección de la herramienta propia de su actividad laboral, así como el material que tenga cargado a su servicio en el software corporativo de la empresa y en las actas escritas o entradas y salidas de almacén en donde se especifica lo mismo, para elaborar instalaciones, procesos de mantenimientos o cualquier actividad que haga parte de su función o que sea delegada por la gerencia o en su defecto el representante de la gerencia. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **TRABAJADOR,** autoriza de manera libre y expresa al **EMPLEADOR** para que descuente de su salario el valor de la herramienta extraviada o averiada por este cuando haya actuado con dolo o culpa y la herramienta estuviera bajo su guardia o custodia, entendiendo expresamente que la presente autorización cumple con las condiciones de orden escrita previa aplicable para cada caso, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El salario para descontar será aquel inmediatamente posterior al reporte de la pérdida o averío de la herramienta. En principio, el valor de la afectación se podrá descontar, en su totalidad, del salario del **TRABAJADOR.** No obstante, el **EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR** podrán celebrar acuerdos de pago con la finalidad de establecer con qué periodicidad se efectuarán las deducciones anteriormente descritas. **PARÁGRAFO TERCERO.** De igual forma, el **TRABAJADOR** autoriza al **EMPLEADOR** para que, a la terminación del contrato laboral, y siempre que existan valores pendientes a ser cancelados al **EMPLEADOR** por la pérdida o extravío de las herramientas dadas o encomendadas al **TRABAJADOR,** descuente de la liquidación del contrato trabajo y de las prestaciones legales, los valores pendientes y dejados de pagar.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: Además de las obligaciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato, el **TRABAJADOR** declara y acepta que por virtud de su cargo y vinculación laboral, manejará y conocerá información confidencial, reservada y/o corporativa, perteneciente a **EL EMPLEADOR** tales como secretos, datos estadísticos, bases de datos y demás información confidencial con datos personales, asuntos comerciales, financieros y estratégicos, o de cualquier índole que llegue a tener conocimiento en razón del contrato de trabajo y por lo tanto asume la obligación de no revelar, divulgar o exhibir dicha información a persona alguna ni a utilizarla en su favor o en la de terceros, ya sea de manera indirecta o directa. Mediante el presente convenio de confidencialidad y reserva en el uso de la información, **EL TRABAJADOR** acepta que, sin la previa autorización escrita de **EL EMPLEADOR,** u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, o en desarrollo de investigación judicial, no podrá revelar, ni dar a conocer a ningún tercero, información o documento alguno que haya recibido o que esté por recibir de parte de **EL EMPLEADOR.** La obligación de no revelación objeto de la presente cláusula estará vigente por el término de duración del presente contrato y dos (2) años más.

Así mismo, **EL TRABAJADOR** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, y las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado, como también a utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con **EL EMPLEADOR** y a cumplir con las medidas de seguridad que **EL EMPLEADOR** haya implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

PARÁGRAFO PRIMERO. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La información que reciba el **TRABAJADOR** bien sea escrita, oral, por medios audiovisuales o electrónicos, o por cualquier otro medio, o a la cual tenga acceso el TRABAJADOR en razón a las labores que desempeña para el EMPLEADOR es propiedad exclusiva del EMPLEADOR y por lo tanto tiene carácter confidencial. Hacen parte de la Información Confidencial entre otros, pero sin limitarse a ellos, los documentos, contratos, comunicaciones por cualquier medio, telecomunicaciones, teleconferencias y toda la información que por cualquier medio se hubiere transmitido o hubiere conocido el TRABAJADOR en el ejercicio de sus funciones, así como todas las características, descripciones, procedimientos, instrucciones, datos, productos, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how, ideas y cualquier otra información de naturaleza técnica o económica (incluida la comercial, financiera y contable) perteneciente al EMPLEADOR y cualquier análisis, recopilación, estudio, informe o documento que el TRABAJADOR prepare con base en la Información Confidencial. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** A la terminación de este contrato, por cualquier causa, el TRABAJADOR deberá devolver al EMPLEADOR todos los documentos que hacen parte de la Información Confidencial y cualquier otro documento relacionado con el ejercicio de sus funciones. El TRABAJADOR se obliga a no retener copias, extractos o cualquier otro tipo de reproducción, total o parcial, de la Información Confidencial o que se relacione con ella. Las obligaciones contenidas en la presente cláusula se mantienen vigentes incluso después de la terminación del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. CORREO ELECTRÓNICO: EL TRABAJADOR se compromete a hacer un debido uso del correo electrónico institucional entregado por **EL EMPLEADOR,** lo cual implica no revelar a terceros la contraseña del correo electrónico institucional ni utilizarlo para fines distintos a la cabal ejecución de la labor contratada y lo relacionado con ésta. En razón de la

naturaleza institucional del correo electrónico, por medio de la suscripción del presente contrato **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** a acceder a su cuenta de correo electrónico en caso de considerarlo necesario.

DÉCIMA CUARTA. TRATAMIENTO DE DATOS DURANTE LA RELACIÓN CONTRACTUAL. El EMPLEADOR almacenará los datos e información personal obtenida del proceso de selección del **TRABAJADOR** en una carpeta identificada con su nombre. Esta carpeta física o digital solo será accedida y tratada por el Área de Recursos Humanos o por las directivas de la empresa y con la finalidad de administrar la relación contractual entre **el EMPLEADOR** y **el TRABAJADOR.** El uso de la información de los empleados para fines diferentes a la administración de la relación contractual está prohibido para **el EMPLEADOR. PARÁGRAFO PRIMERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre y voluntaria a **el EMPLEADOR** a recopilar, utilizar, transferir, almacenar, consultar, procesar, y en general a dar tratamiento a la información personal que éste ha suministrado y suministrará a **el EMPLEADOR**, en todos sus procesos de conformidad con lo dispuesto en el ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, la cual se encuentra contenida en las bases de datos y archivo de propiedad del **EMPLEADOR**, para los fines internos que sean necesarios, tales como: verificación de referencias, citaciones a diligencias laborales, requerimientos de nómina, digitalización de información en medios magnéticos, actualización de información personal y demás asuntos relacionados donde requiera consultar su documento de identificación, número de identificación, nacionalidad, país de residencia, dirección, teléfono, género, estado civil, fecha y lugar de nacimiento, correo electrónico corporativo y personal, salario, número de cuenta bancaria, títulos educativos, entre otros. **PARÁGRAFO SEGUNDO. El TRABAJADOR** faculta al **EMPLEADOR** a transferir los datos básicos necesarios para efectos de cumplir con las obligaciones legales y contractuales que se requieran. **PARÁGRAFO TERCERO. El TRABAJADOR** autoriza de manera libre, voluntaria e irrevocable a **el EMPLEADOR** para que, con fines de control, supervisión y de información consulte en bases de datos y centrales de información tales como las de Asobancaria, instituciones educativas, entidades judiciales y administrativas y a cualquier otra entidad que maneje bancos de datos tales como Datacrédito, Procrédito, Covicheque, Cifin, Superbancaria, Policía Nacional, entre otras.

DÉCIMA QUINTA. TRASLADOS. Las partes podrán convenir que el trabajo se preste en lugar distinto del inicialmente contratado, siempre que tales traslados no desmejoren las condiciones laborales o de remuneración del TRABAJADOR, o impliquen perjuicios para él. Los gastos que se originen con el traslado serán cubiertos por EL EMPLEADOR de conformidad con el numeral 8° del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo. EL TRABAJADOR se obliga a aceptar los cambios de oficio que decida EL EMPLEADOR dentro de su poder subordinante, siempre que se respeten las condiciones laborales del TRABAJADOR y no se le causen perjuicios. Todo ello sin que se afecte el honor, la dignidad y los derechos mínimos del TRABAJADOR, de conformidad con el artículo 23 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 1° de la Ley 50 de 1990.

DÉCIMA SEXTA. BENEFICIOS EXTRALEGALES. El EMPLEADOR podrá reconocer beneficios, primas, prestaciones de naturaleza extra legal, lo que se hace a título de mera liberalidad y estos subsistirán hasta que el EMPLEADOR decida su modificación o supresión, atendiendo su capacidad, todos los cuales se otorgan y reconocen, y el TRABAJADOR así lo acuerdan sin que tengan carácter salarial y por lo tanto no tienen efecto prestacional o incidencia en la base de aportes en la seguridad social o parafiscal, en especial éste acuerdo se refiere a auxilios en dinero o en especie, primas periódicas o de antigüedad o en general beneficios de esa naturaleza los que podrán ser modificados o suprimidos por el EMPLEADOR de acuerdo con su determinación unilateral tal como fue otorgado.

DECIMA SÉPTIMA. DESCUENTOS: De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 59 del Código Sustantivo del Trabajo, **El TRABAJADOR** en forma expresa autoriza al **EMPLEADOR** para deducir, retener o compensar las sumas de dinero que por cualquier concepto o título esté adeudando el TRABAJADOR a la empresa al momento de terminación del contrato de trabajo o retiro por cualquier causa, ya sea por concepto de préstamos, alimentación a bajo costo, bonos de alimentación, vivienda, utilización de medios de comunicación, aportes, bienes dados a cargo y no reintegrados, u otros que se presenten en ejercicio de la labor que desarrolla. Este descuento se podrá realizar de la nómina quincenal o mensual o de las prestaciones sociales, indemnizaciones, descansos o cualquier beneficio que resulte con ocasión de la existencia o terminación del contrato por cualquier motivo.

DECIMA OCTAVA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. El TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR**, en lo referente a sus condiciones laborales, tales como la jornada de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto en la ley.

DÉCIMA NOVENA. DETECCIÓN DE SUSTANCIAS. EL TRABAJADOR autoriza de forma libre y voluntaria al **EMPLEADOR** para efectuar directamente o coordinar con un tercero competente las pruebas necesarias para detectar en su organismo la posible presencia de alcohol o sustancias psicoactivas. Así mismo, **EL TRABAJADOR** acepta que, en caso de negarse a realizar cualquier prueba de detección de las sustancias en cuestión, dicha conducta se tratará como un indicio grave, constituyendo un motivo suficiente para imponer una sanción disciplinaria.

VIGÉSIMA. DIRECCION DEL TRABAJADOR. El TRABAJADOR se compromete a informar por escrito al **EMPLEADOR** cualquier cambio de dirección teniéndose como suya, para todos los efectos, la última dirección registrada en la Empresa.

VIGÉSIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN. Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo del Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1°, es lograr la justicia en las relaciones entre EMPLEADORES y TRABAJADORES dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEROGATORIAS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anotarse a continuación de su texto o mediante otrosí, documento que hará parte integral del contrato de trabajo.

VIGÉSIMA CUARTA. CUMPLIMIENTO DE NORMAS SOBRE CONTROL AL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL TRABAJADOR declara bajo la gravedad de juramento que tanto los recursos utilizados en la ejecución de las obligaciones contraídas y a favor del **EMPLEADOR**, como los ingresos, productos y servicios provienen de actividades lícitas, que los recursos obtenidos con el presente contrato no serán utilizados para lavado de activos y/o financiación del terrorismo, y que no se encuentra en listas OFAC, ONU, ni en otras listas relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo nacionales o internacionales, y que, en consecuencia, se obliga a responder frente al **EMPLEADOR** por todos los perjuicios que se llegaren a causar como consecuencia de esta afirmación. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del presente contrato se encontrare que EL TRABAJADOR, sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o llegare a resultar inmiscuido en una investigación de tipo penal, administrativa, u otra autoridad competente relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC etc., **EL TRABAJADOR** tendrá derecho a ser escuchado en un procedimiento administrativo laboral por medio del cual se establecerá si se está frente a un incumplimiento derivado de este artículo. En igual sentido, **EL TRABAJADOR** responderá ante **EL EMPLEADOR** o cualquier tercero afectado por los perjuicios causados. **EL EMPLEADOR** declara igualmente que sus conductas se ajustan a la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL EMPLEADOR** para la adecuada administración y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, cuenta con una Política de administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Es así que, **EL TRABAJADOR** se obliga durante la vigencia del presente Contrato, en lo que le resulte aplicable, a dar cumplimiento a dicha política, la cual declara conocer; además, **EL TRABAJADOR** conoce que el incumplimiento de esta es causal para la imposición de sanciones, previo agotamiento del procedimiento administrativo laboral contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, manual de funciones y demás documentos que contengan prescripciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, los que formarán parte integrante del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Con la firma de este Contrato, **EL TRABJADOR** autoriza al **EMPLEADOR**, a consultar y reportar en las bases de datos nacionales e internacionales las informaciones y referencias relativas al **TRABAJADOR**, frente a delitos relacionados con hechos fuente de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Ambas partes declaran bajo la gravedad de juramento que sus ingresos provienen de actividades lícitas, que no se encuentran con registro negativo en listados de prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo nacionales o internacionales, que no se encuentran dentro de una de las dos categorías de lavado de activos (conversión o movimiento) y que en consecuencia, se obligan a responder ante la otra parte por todos los perjuicios que se llegaren a causar a ella o a terceras personas vinculadas con la misma. **PARÁGRAFO CUARTO**: Para todos los efectos, el lavado de activos es el conjunto de procedimientos usados para darle apariencia de legalidad a dineros de origen ilegal, a fin de que aparente haber sido obtenido de fuentes legítimas, la financiación del terrorismo por su parte es la destinación de recursos obtenidos en actividades lícitas o ilícitas, para apoyar actividades terroristas.

VIGÉSIMA QUINTA. CLAUSULA ADICIONAL. BENEFICIOS NO SALARIALES.

Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio Cuantía

Para constancia de lo anterior, se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

El empleador	**El Trabajador**	**El Testigo**
C.C. o NIT.890.940.910-1	Natalia Puerta C.C. 1 035 704 779	Paola Patricia Arias C.C.1.152.687.763

Medellín, agosto 26 de 2026

Bancolombia

www.bancolombia.com.co

Lunes, 24 de agosto de 2026

BANCOLOMBIA S.A. informa que, a la fecha de emisión de este certificado, **YURI CARRILLO PUERTA**, identificado con CC. **1.035.701.119**, cuenta con los siguientes productos financieros en el Banco:

Nombre Producto	N.° Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	02100037940	2026/08/24	ACTIVA

*Importante: esta certificación solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la información de esta constancia, puede comunicarse a la línea de atención al cliente en: Bogotá: (601) 343 00 00, Medellín (604) 510 90 00, Cali (602) 554 05 05, Barranquilla (605) 361 88 88, Cartagena (605) 693 44 00, Bucaramanga (607 697 25 25, Pereira (606) 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: María Adelayda Calle Correa, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 12 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (604) 3561225, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la: Carrera 48 #18 A 14, Edificio FIC48, Piso 11, Medellín

Bancolombia

CONSTRUCCIONES APSAS | COMPROBANTE DE PAGO | Año: 2026 | Tipo nómina: QUINC

SOFSIN Nómina | NÓMINA | Periodo: 17 | Fecha cpbte: 14/09/2026

Subperiodos: 1 -99 | Ciudad: SABANETA (ANTIOQ

PSL

Empleado: 1035701119 PUERTA CARRILLO YURI NATALIA | Jornada: DIURN | Banco: BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE

Oficio: 0004 CONTROLADOR DE TRAFICO | Horas laboradas periodo: 105.00 | Cuenta: 02100037640

Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE | Salario: 1,750,905.00 | Vigencia periodo: 01/09/2026 a 15/09/2026

Concepto devengado		Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción		Valor deducción	Saldo
003 SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500 SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	40,546.00	
022 DOM.LAB.DIURNO NO HABITUAL	+	118,811.00	7.50		502 PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	40,546.00	
025 EXTRAS DIURNAS	+	10,422.00	1.00					
027 EXTRA FESTIVA DIURNA	+	8,963.00	0.50					
121 AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15				

TOTAL DEVENGADOS 1,138,197.00 **TOTAL DEDUCCIONES 81,092.00** **TOTAL A PAGAR: 1,057,105.00**

Natalia Puerta

Firma empleado **Firma autorizada**

Powered by CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910

Martes, 29 de septiembre de 2026, 9:35:06 a.m.

Número del registro
13

Fecha de aplicación
15 Sept 2026

Nombre del destinatario
Puerta Carrillo Yu

Identificación destinatario
1035701119

Producto destino
2100037940

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.057.105,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
–

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CONSTRUCCIONES APSAS | **COMPROBANTE DE PAGO** | **Año:** 2026 | **Tipo nómina:** QUINC

SOFSIN Nómina | **NÓMINA** | **Periodo:** 18 | **Fecha cpbte:** 29/09/2026

Subperiodos: 1 -99 | **Ciudad:** SABANETA (ANTIOQ

Empleado: 1035701119 PUERTA CARRILLO YURI NATALIA | **Jornada:** DIURN | **Banco:** BANCOLOMBIA URAMITA PEQUE

Oficio: O004 CONTROLADOR DE TRAFICO | **Horas laboradas periodo:** 105.00 | **Cuenta:** 02100037940

Centro: 350 202604 VIA URAMITA PEQUE | **Salario:** 1,750,905.00 | **Vigencia periodo:** 16/09/2026 a 30/09/2026

Concepto devengado			Valor devengado	Horas	Dias	Concepto deducción			Valor deducción	Saldo
003	SALARIO ORDINARIO	+	875,453.00		15	500	SALUD-ALIANZA MEDELLIN ANTIOQU	-	50,151.00	
025	EXTRAS DIURNAS	+	250,129.00	24.00		502	PENSION-FONDO DE PENSIONES OBL	-	50,151.00	
121	AUXILIO DE TRANSPORTE	+	124,548.00		15					
400	BONIFICACION POR RESULTADOS	+	128,191.00							

TOTAL DEVENGADOS 1,378,321.00 **TOTAL DEDUCCIONES** 100,302.00 **TOTAL A PAGAR:** 1,278,019.00

Yuri Natalia Puerta

Firma empleado

Firma autorizada

Scanned with CamScanner

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Construcciones A P Sas - Nit: 890940910
Jueves, 01 de octubre de 2026, 11:07:30 a.m.

Número del registro
12

Fecha de aplicación
30 Sept 2026

Nombre del destinatario
Puerta Carrillo Yu

Identificación destinatario
1035701119

Producto destino
2100037940

Tipo de producto
Ahorros

Banco
Banco Conavi

Valor
COP $ 1.278.019,00

Estado del pago
Exitoso

Código
OKA

Descripción
Pago exitoso y abonado en cuenta bancolombia.

Referencia
–

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP: 177.253.217.154

CAAS20260198-053

Medellín, 5 de octubre de 2026

Dra.
YESSICA MARÍA MIRANDA GUEVARA
Supervisora
Directora de Ejecución
Rentan
ejecucion@rentan.com.co

Referencia: Contrato de obra No. 20260196. " ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR, CONSTRUCCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA VÍA URAMITA - PEQUE (62AN09) DE LA SUBREGIÓN OCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"

Asunto: Certificado de Parafiscales para pago de Acta de Obra N.º 4 del contrato de la referencia.

Cordial saludo,

Se certifica que el contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S Nit 890.940.910-1 PARTICIPACIÓN 100% en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2026 se encuentra al día con el pago de honorarios y/o salarios y prestaciones sociales, parafiscales, pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral; de todos los trabajadores empleados durante la ejecución del contrato de obra de Obra No. 20260196 de 2026, en cumplimiento de las condiciones descritas en los pliegos de condiciones, estudios previos y demás documentos de la etapa precontractual y minuta del contrato obra de Obra.

De igual forma, se certifica que el contratista de obra CONSTRUCCIONES AP S.A.S, Nit 890.940.910-1, PARTICIPACIÓN 100%; en el periodo comprendido entre el 1 al 30 de septiembre de 2026; ha cumplido con la CLÁUSULA 3 de la minuta del Contrato de Obra 20260196 de 2026, relacionada con las obligaciones generales y específicas del Contratista.

Atentamente,

FERNANDO MAURICIO UPEGUI RIVILLAS
Director de Interventoría
Camilo Andrés Ángel Saldarriaga

Señores
RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN
Medellín

CERTIFICADO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS identificado con C.C. No. 42.089.509, y con Tarjeta Profesional No. 71781-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **CONSTRUCCIONES AP S.A.S** identificada con NIT 890.940.910-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de ABURRA SUR, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses y se encuentra a paz y salvo. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Sabaneta (Antioquia) a los 05 días del mes de octubre de 2026.

LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS
C.C 42.089.509
71781-T
Revisora fiscal

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:

QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ HELENA GONZALEZ TREJOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 42089509 de PEREIRA (RISARALDA) Y Tarjeta Profesional No 71781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Septiembre de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO



71781-T

LUZ HELENA
GONZALEZ TREJOS
C.C. 42089509
RESOLUCION INSCRIPCION 55 FECHA 11/05/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

80997

© CARVAJAL S.A.

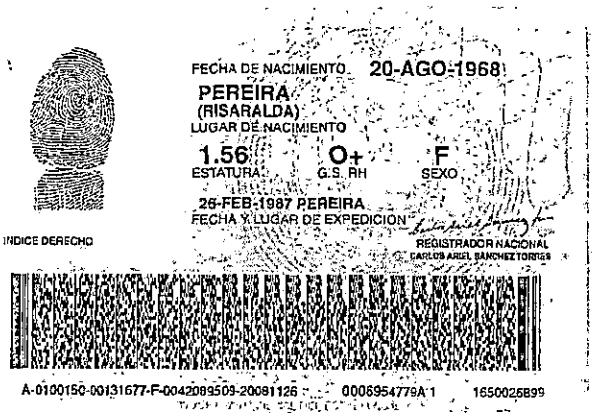
01/2000-24219

Helena Gonzalez T.

FIRMA DEL TITULAR HUELLA

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

042089509



FECHA DE NACIMIENTO 20-AGO-1968

PEREIRA
(RISARALDA)
LUGAR DE NACIMIENTO

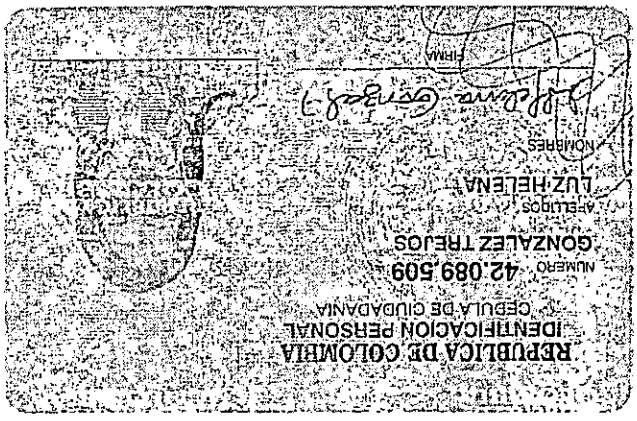
1.56 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

26-FEB-1987 PEREIRA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0100150-00131677-F-0042089509-20091126 0006954779A 1 1650026899



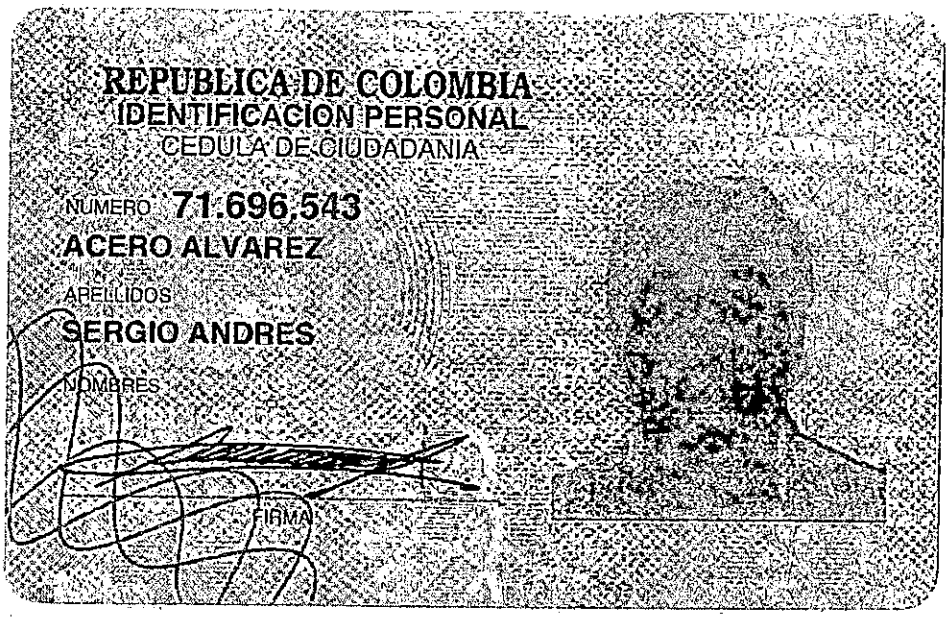
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

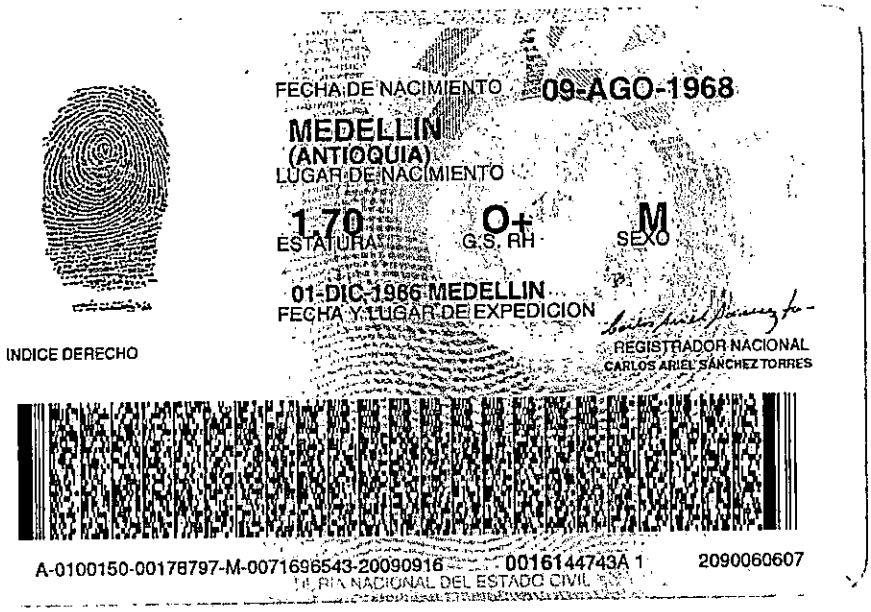
NUMERO 42.089.509

APELLIDOS
GONZALEZ TREJOS

NOMBRES
LUZ HELENA

FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.696.543
ACERO ALVAREZ
APELLIDOS
SERGIO ANDRES
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1968
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
01-DIC-1966 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-0100150-00178797-M-0071696543-20090916
0016144743A 1
2090060607
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-10-05, 08:27:20 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 88435910

Periodo Cotización: septiembre de 2026 **Periodo Servicio:** octubre de 2026

PAGADO 01/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES AP SAS	**Nombre Sucursal**	VIA URAMITA PEQUE	**Código Sucursal**	350
Documento	NI890940910	**Dirección**	CL 80 SUR #47 D - 163 BODEGA 107		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3222386		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL		
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES	**Identificación**	CC 71696543		
Total Afiliados	39	**ARP**	ARL SURA		

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1001023845	EDWIN ALEJANDRO BERMUDEZ VIDALES	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.535.686	$ 405.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.535.686	$ 101.500	6,960	$ 2.535.686	$ 176.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.535.686	$ 101.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 785.300
CC 1001403836	JUAN PABLO RIVERA OQUENDO	01	00	X									X							0	29	29	29	29	(230301) PORVENIR	$ 2.504.732	$ 400.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.504.732	$ 100.200	6,960	$ 2.504.732	$ 174.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.504.732	$ 100.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 775.600
CC 1001403839	MARICEL DE JESUS USUGA CARRILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.475.446	$ 396.100	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.475.446	$ 99.100	6,960	$ 2.475.446	$ 172.300	(CCF04) COMFAMA	$ 2.475.446	$ 99.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 768.600
CC 1002143276	DANIELA ALEXANDRA GARCIA GIRALDO	01	00		X								X							0	5	5	5	5	(230201) PROTECCION	$ 951.951	$ 152.400	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 951.951	$ 38.100	6,960	$ 951.951	$ 66.300	(CCF04) COMFAMA	$ 1.114.980	$ 44.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 301.400
CC 1002148521	RAMON DONATO HIGUITA ECHAVARRIA	01	00	X									X							0	23	23	23	23	(230301) PORVENIR	$ 1.633.345	$ 261.400	(EPS010) EPS SURA	$ 1.633.345	$ 65.400	6,960	$ 1.633.345	$ 113.700	(CCF04) COMFAMA	$ 1.633.345	$ 65.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 505.900
CC 1007420641	VICTOR AGUSTO USUGA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 3.001.136	$ 480.200	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 3.001.136	$ 120.100	6,960	$ 3.001.136	$ 208.900	(CCF04) COMFAMA	$ 3.001.136	$ 120.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 929.300
CC 1007460561	ERIKA URIBE HIGUITA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.623.023	$ 419.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.623.023	$ 105.000	6,960	$ 2.623.023	$ 182.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.623.023	$ 105.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 812.300
CC 1012365714	ELVER MURCIA RIVERA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.973.621	$ 475.800	(EPS010) EPS SURA	$ 2.973.621	$ 119.000	6,960	$ 2.973.621	$ 207.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.973.621	$ 119.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 920.800
CC 1022093570	DUVER ESTIBEN GOEZ LONDOÑO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.068.987	$ 331.100	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.068.987	$ 82.800	6,960	$ 2.068.987	$ 144.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.068.987	$ 82.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 640.800
CC 1032012634	SANTIAGO DURANGO GOMEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.549.443	$ 408.000	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.549.443	$ 102.000	6,960	$ 2.549.443	$ 177.500	(CCF04) COMFAMA	$ 2.549.443	$ 102.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 789.500
CC 1035583016	MONICA NATALIA LOPEZ DAVID	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 3.880.461	$ 620.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 3.880.461	$ 155.300	6,960	$ 3.880.461	$ 270.100	(CCF04) COMFAMA	$ 3.880.462	$ 155.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.201.600
CC 1035700907	WENDY VANESA TORRES JARAMILLO	01	00	X									X							0	27	27	27	27	(230201) PROTECCION	$ 1.902.442	$ 304.400	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 1.902.442	$ 76.100	6,960	$ 1.902.442	$ 132.500	(CCF04) COMFAMA	$ 1.902.442	$ 76.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 589.100
CC 1035701119	YURI NATALIA PUERTA CARRILLO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.267.422	$ 362.800	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.267.422	$ 90.700	6,960	$ 2.267.422	$ 157.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.267.422	$ 90.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 702.100
CC 1039822411	LEYDI LORENA LOPERA HENAO	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 2.912.500	$ 466.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.912.500	$ 116.500	6,960	$ 2.912.500	$ 202.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.912.500	$ 116.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 901.800
CC 1040749340	VICTOR ALEXIS USUGA ZAPATA	01	00	X									X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.699.196	$ 431.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.699.196	$ 108.000	6,960	$ 2.699.196	$ 187.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.699.196	$ 108.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 836.800
CC 1045952090	YURLEY KARINA DURANGO GALLEGO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PORVENIR	$ 2.976.539	$ 476.300	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.976.539	$ 119.100	6,960	$ 2.976.539	$ 207.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.976.539	$ 119.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 821.700
CC 1045952357	YONI SANCHEZ ZAPATA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.616.770	$ 418.700	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.616.770	$ 104.700	6,960	$ 2.616.770	$ 182.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.616.770	$ 104.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 810.300
CC 1045952399	JOSE ANGEL CARVAJAL ALCARAZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.767.057	$ 442.800	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.767.057	$ 110.700	6,960	$ 2.767.057	$ 192.600	(CCF04) COMFAMA	$ 2.767.057	$ 110.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 856.800
CC 1045952446	JUAN DAVID ESCOBAR SANCHEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.644.284	$ 423.100	(EPS010) EPS SURA	$ 2.644.284	$ 105.800	6,960	$ 2.644.284	$ 184.100	(CCF04) COMFAMA	$ 2.644.284	$ 105.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 818.800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Pagado: 01/10/2026 | **Empresa NI890940910 CONSTRUCCIONES AP SAS** | **Planilla Nro: 88435910** | **Periodo Cotización: septiembre de 2026** | **Periodo Servicio: octubre de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	TDP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1046952510	JOHN ALEXIS GUISAO ARBOLEDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.186.756	$ 348.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.186.756	$ 87.500	6,960	$ 2.186.756	$ 152.200	(CCF04) COMFAMA	$ 2.186.756	$ 87.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 677.100
CC 1046952577	DUBERNEY ROJAS LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.739.125	$ 438.300	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.739.125	$ 109.600	6,960	$ 2.739.125	$ 190.700	(CCF04) COMFAMA	$ 2.739.125	$ 109.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 848.200
CC 1046953095	LUIS ARBEY MORENO RAMIREZ	01	00	X									X							0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 2.481.909	$ 397.200	(EPS010) EPS SURA	$ 2.481.909	$ 99.300	6,960	$ 2.481.909	$ 172.800	(CCF04) COMFAMA	$ 2.481.909	$ 99.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 768.600
CC 1046953169	VALENTINA SILVA GIRALDO	01	00	X									X							0	21	21	21	21	(230201) PROTECCION	$ 1.436.784	$ 229.900	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 1.436.784	$ 57.500	6,960	$ 1.436.784	$ 100.100	(CCF04) COMFAMA	$ 1.436.784	$ 57.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 445.000
CC 1046953638	JHON JABER TORRES MONTOYA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.212.186	$ 354.000	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.212.186	$ 88.500	6,960	$ 2.212.186	$ 154.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.212.186	$ 88.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 686.000
CC 1064897402	IVAN ANDRES GUERRA GAMERO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.353.926	$ 376.700	(EPS048) EPS MUTUAL SER	$ 2.353.926	$ 94.200	6,960	$ 2.353.926	$ 163.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.353.926	$ 94.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 729.000
CC 1073966598	WILFRAN DOMICO DOMICO	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.761.328	$ 281.900	(EPS041) NUEVA EPS S.A. MOVILIDAD	$ 1.761.328	$ 70.500	6,960	$ 1.761.328	$ 122.600	(CCF04) COMFAMA	$ 1.761.328	$ 70.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 545.500
CC 1128396549	JUAN ESTEBAN USUGA VARELA	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.642.825	$ 422.900	(EPS037) NUEVA EPS	$ 2.642.825	$ 105.800	6,960	$ 2.642.825	$ 184.000	(CCF04) COMFAMA	$ 2.642.825	$ 105.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 818.500
CC 1128416788	JOSE HERNEY FLOREZ SUCERQUIA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.823.714	$ 611.800	(EPS010) EPS SURA	$ 3.823.714	$ 153.000	6,960	$ 3.823.714	$ 266.200	(CCF04) COMFAMA	$ 3.823.714	$ 153.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.184.000
CC 11809952	JULIO CESAR ELIAS MENA PALACIOS	01	00																	0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 4.767.302	$ 762.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.767.302	$ 190.700	6,960	$ 4.767.302	$ 331.900	(CCF04) COMFAMA	$ 4.767.302	$ 190.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.476.100
CC 3593556	JUAN PABLO MONTOYA PULGARIN	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 4.376.250	$ 700.200	(EPS010) EPS SURA	$ 4.376.250	$ 175.100	6,960	$ 4.376.250	$ 304.600	(CCF04) COMFAMA	$ 4.376.250	$ 175.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.355.000
CC 43587680	DIANA PATRICIA MONTOYA QUIRAMA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 4.767.302	$ 762.800	(EPS010) EPS SURA	$ 4.767.302	$ 190.700	6,960	$ 4.767.302	$ 331.900	(CCF04) COMFAMA	$ 4.767.302	$ 190.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.476.100
CC 70631931	VIRGILIO MUÑOZ ZAPATA	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 3.838.715	$ 614.200	(EPS010) EPS SURA	$ 3.838.715	$ 153.600	6,960	$ 3.838.715	$ 267.200	(CCF04) COMFAMA	$ 3.838.715	$ 153.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.188.600
CC 71696235	JOSE BERNARDO ZAPATA SOSSA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 10.300.000	$ 1.751.000	(EPS010) EPS SURA	$ 10.300.000	$ 412.000	6,960	$ 10.300.000	$ 716.900	(CCF04) COMFAMA	$ 10.300.000	$ 412.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.291.900
CC 8100335	WILLIAN ADOLFO HENAO JARAMILLO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 6.092.580	$ 974.900	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 6.092.580	$ 243.800	6,960	$ 6.092.580	$ 424.100	(CCF04) COMFAMA	$ 6.092.580	$ 243.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.886.600
CC 98592935	LUIS ARGEMIRO PEREZ ZAPATA	01	00	X									X							0	24	24	24	24	(230301) PORVENIR	$ 2.368.453	$ 379.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 2.368.453	$ 94.800	6,960	$ 2.368.453	$ 164.900	(CCF04) COMFAMA	$ 2.368.453	$ 94.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 733.500
CC 98613578	WILSON HIGUITA RODRIGUEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 2.562.575	$ 410.100	(ESSC24) EPS-S COOSALUD MOVILIDAD	$ 2.562.575	$ 102.600	6,960	$ 2.562.575	$ 178.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.562.575	$ 102.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 793.700
CC 98614187	GUSTAVO ALONSO CHANCI LOPEZ	01	00										X							0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 2.691.392	$ 430.700	(EPS040) SAVIA SALUD	$ 2.691.392	$ 107.700	6,960	$ 2.691.392	$ 187.400	(CCF04) COMFAMA	$ 2.691.392	$ 107.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 833.500
CC 98614363	JOHN ALEXANDER CORREA	01	00										X							0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 3.656.250	$ 585.000	(EPS037) NUEVA EPS	$ 3.656.250	$ 146.300	6,960	$ 3.656.250	$ 254.500	(CCF04) COMFAMA	$ 3.656.250	$ 146.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.132.100
CC 98703434	ALEXANDER ALBERTO MUÑOZ PEREZ	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 6.092.580	$ 974.900	(EPS010) EPS SURA	$ 6.092.580	$ 243.800	6,960	$ 6.092.580	$ 424.100	(CCF04) COMFAMA	$ 6.092.580	$ 243.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.886.600

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 121.135.993	$ 121.135.993	$ 121.135.993	$ 121.299.023	$ 19.486.400	$ 4.847.100	$ 8.433.900	$ 4.853.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 37.620.100	$ 0	$ 37.620.100

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 ·
Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Bancolombia



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

1 Oct 2026 10:35
NIT 890940910
Usuario: MONICA MONCADA YEPES

Pago exitoso
CUS 702204168

Comercio
ENLACE OPERATIVO S.A.

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
1 Oct 2026 10:35

Referencia 2
NI

Número de factura
88435910

Referencia 3
890940910

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
$37.620.100

Número de comprobante
TR261001153516K0nlSs

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 7651**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enlace operativo

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 05 de octubre de 2026 08:25:34 AM

Período del Informe: 202609

Pagada 01/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES AP SAS	**Sucursal**	333 MONTECEREZO
Documento	NI890940910	**Dirección**	CL 80 SUR #47 D - 163 BODEGA 107
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3222386
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ACERO ALVAREZ SERGIO ANDRES	**Identificación**	CC71696543

II. DETALLE DEL APORTANTE

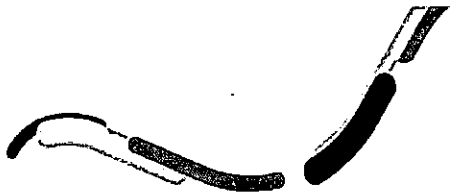
Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras				IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Periodo de Cot.	Periodo Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1039824045	MAZO VELASQUEZ MARIBEL	88435724	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230301	EPS010	14-11	CCF04	$2.700.000	$2.700.000	$2.700.000	$2.700.000	$432.000	$108.000	$188.000	$108.000	$0	$0	$0	$0	$836.000
CC 1059814709	GONZALEZ LOPEZ DIOSBEL STEVEN	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	EPS041	14-11	CCF04	$4.374.072	$4.374.072	$4.374.072	$4.374.072	$699.900	$175.000	$304.500	$175.000	$0	$0	$0	$0	$1.354.400
CC 1099211819	CASTILLO PADILLA JHON CARLOS	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	EPS042	14-11	CCF04	$3.731.519	$3.731.519	$3.731.519	$3.731.519	$597.100	$149.300	$259.800	$149.300	$0	$0	$0	$0	$1.155.500
CC 3556120	BERRIO CARDENAS HELIBERTO	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	25-14	EPS010	14-11	CCF04	$4.611.429	$4.611.429	$4.611.429	$4.611.429	$737.900	$184.500	$321.000	$184.500	$0	$0	$0	$0	$1.427.900
CC 1073327293	GOMEZ LOPEZ DIEGO FERNANDO	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	231001	EPS037	14-11	CCF04	$3.468.128	$3.468.128	$3.468.128	$3.468.128	$555.000	$138.800	$241.400	$138.800	$0	$0	$0	$0	$1.074.000
CC 71624227	HINCAPIE RIVILLAS FERNANDO ALVEIRO	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								0	30	30	30	MIN-AF	EPS037	14-11	CCF04	$0	$3.369.267	$3.369.267	$3.369.267	$0	$134.400	$233.900	$134.400	$0	$0	$0	$0	$502.700
CC 98814247	PUERTA DIEGO MAURICIO	88435677	01/10/2026	202609	202610	X																	3	3	3	3	230201	EPS002	14-11	CCF04	$225.000	$225.000	$225.000	$225.000	$36.000	$9.000	$15.700	$9.000	$0	$0	$0	$0	$69.700
CC 71590054	PALACIO SIERRA JOSE ANTONIO	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								0	30	30	30	MIN-AF	EPS002	14-11	CCF04	$0	$3.249.643	$3.249.643	$3.249.643	$0	$130.000	$226.200	$130.000	$0	$0	$0	$0	$486.200
CC 15488379	VARGAS RUEDA JAERLIN	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	25-14	EPS010	14-11	CCF04	$4.458.537	$4.458.537	$4.458.537	$4.458.537	$713.400	$178.400	$310.400	$178.400	$0	$0	$0	$0	$1.380.600
CC 1000311935	JIMENEZ OSORIO ESTIVEN	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230301	EPS040	14-11	CCF04	$4.371.597	$4.371.597	$4.371.597	$4.371.597	$699.500	$174.900	$304.300	$174.900	$0	$0	$0	$0	$1.353.600
CC 18958319	RIVERO BAÑOS PEDRO DANIEL	88435677	01/10/2026	202609	202610	X									X								30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF04	$3.431.250	$3.431.250	$3.431.250	$3.431.250	$549.000	$137.300	$238.900	$137.300	$0	$0	$0	$0	$1.062.500
CC 1041325196	GALEANO HENAO DIEGO ANDRES	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	25-14	EPS040	14-11	CCF04	$4.915.448	$4.915.448	$4.915.448	$4.915.448	$786.500	$196.700	$342.200	$196.700	$0	$0	$0	$0	$1.522.100
CC 1061045902	PEÑA CARMONA MANUEL FERNANDO	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF11	$4.260.001	$4.260.001	$4.260.001	$4.260.001	$681.700	$170.500	$296.500	$170.500	$0	$0	$0	$0	$1.319.200
CC 71396057	OROZCO QUINTERO WILTON MARIO	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230301	EPS010	14-11	CCF04	$3.480.269	$3.480.269	$3.480.269	$3.480.269	$556.900	$139.300	$242.300	$139.300	$0	$0	$0	$0	$1.077.800
CC 1022124706	JIMENEZ OSORIO DUBIAN	88435677	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	EPS040	14-11	CCF04	$4.160.030	$4.160.030	$4.160.030	$4.160.030	$665.700	$166.500	$289.600	$166.500	$0	$0	$0	$0	$1.288.300
CC 43583411	YEPES LONDOÑO ISBERLY PATRICIA	88435583	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	25-14	EPS010	14-11	CCF04	$5.800.000	$5.800.000	$5.800.000	$5.800.000	$928.000	$232.000	$403.700	$232.000	$0	$0	$0	$0	$1.795.700

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Bancolombia



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

1 Oct 2026 10:30
NIT 890940910
Usuario: MONICA MONCADA YEPES

Pago exitoso
CUS 702161830

Comercio
ENLACE OPERATIVO S.A.

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
1 Oct 2026 10:30

Referencia 2
NI

Número de factura
88435677

Referencia 3
890940910

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
$50.126.000

Número de comprobante
TR261001153003rqfJb8

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 7651**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

enlace operativo

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: lunes, 05 de octubre de 2026 08:16:53 AM

Período del informe: 202609

Pagada 01/10/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ACERO ASOCIADOS	**Sucursal**	02 TALLER EQUIPOS Y VEHICULOS
Documento	NI830501032	**Dirección**	CALLE 80 SUR NO 47 D 163 BOD 107
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3222386
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	SABANETA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal	ACERO LOPEZ CARLOS ALFREDO	**Identificación**	CC8235714

II. DETALLE DEL APORTANTE

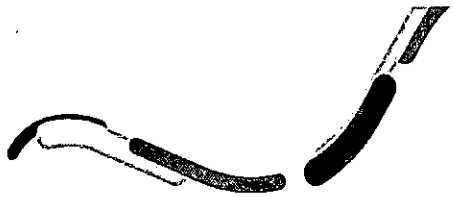
Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades														Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes								
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 98637749	ALVAREZ ARRUBLA EIDER DE JESUS	88432850	01/10/2026	202609	202610		X								X								22	22	22	22	230201	EPS010	14-11	CCF04	$3,007,743	$3,007,743	$3,007,743	$3,389,278	$481,300	$120,400	$209,400	$135,600	$0	$0	$0	$0	$946,700
CC 98637749	ALVAREZ ARRUBLA EIDER DE JESUS	88432850	01/10/2026	202609	202610											X							6	6	6	6	230201	EPS010	14-11	CCF04	$450,000	$450,000	$450,000	$450,000	$72,000	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$72,000
CC 13870945	OSORIO CAÑAS EDISON	88432850	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF04	$3,181,878	$3,181,878	$3,181,878	$3,181,878	$509,200	$127,300	$221,500	$127,300	$0	$0	$0	$0	$995,300
CC 1002148198	SERNA HIGUITA JOSE RODOLFO	88432850	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230301	EPS010	14-11	CCF04	$3,839,465	$3,839,465	$3,839,465	$3,839,465	$614,400	$153,600	$267,300	$153,600	$0	$0	$0	$0	$1,189,900
CC 1038335168	VARGAS RODRIGUEZ YEISON ALBERTO	88432850	01/10/2026	202609	202610	X																	27	27	27	27	230201	ESSC24	14-11	CCF04	$2,362,500	$2,362,500	$2,362,500	$2,362,500	$378,000	$94,500	$164,500	$94,500	$0	$0	$0	$0	$731,500
CC 1021802207	RIVERA RIVERA CRISTIAN	88432850	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	ESSC24	14-11	CCF04	$3,393,215	$3,393,215	$3,393,215	$3,393,215	$543,000	$135,800	$238,200	$135,800	$0	$0	$0	$0	$1,050,800
CC 98506320	MORALES MORALES IVAN DE JESUS	88432850	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF04	$3,572,188	$3,572,188	$3,572,188	$3,572,188	$571,600	$142,900	$248,700	$142,900	$0	$0	$0	$0	$1,106,100
CC 1100248122	MEZA AGUA JORGE ANDRES	88432850	01/10/2026	202609	202610										X								30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF04	$2,882,947	$2,882,947	$2,882,947	$2,882,947	$461,300	$115,400	$200,700	$115,400	$0	$0	$0	$0	$892,800

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Bancolombia



Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

1 Oct 2026 11:15
NIT 830501032
Usuario: MONICA MONCADA YEPES

Pago exitoso
CUS 702351175

Comercio
ENLACE OPERATIVO S.A.

Referencia 1
172.29.10.57

Fecha
1 Oct 2026 11:15

Referencia 2
NI

Número de factura
88432850

Referencia 3
830501032

Descripción del pago
Pago de Seguridad Social

Valor del Pago
$13.381.800

Número de comprobante
TR261001161541gJQMLA

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 0372**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-09-25, 03:49:01 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 88341478

Periodo Cotización 202608 **Periodo Servicio** 202609

Cliente: NI900659690 GIRALTOP SAS

PAGADA 2026-09-25

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GIRALTOP SAS				
Documento	NI 900659690	**Dirección**	CL 39 #50 A - 05		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4899528		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	1
Ciudad	COPACABANA	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	GIRALDO VALENCIA LUIS NORBERTO	**Identificación**	CC 15508928		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1035421199		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MENESES MUÑOZ FERNEY DUBAN	5212000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Trea. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Trea. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
																0	30	30	30		F	$ 1.750.905	25-14		16 %	$ 1.750.905	$ 280.200	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	14-4	5	6.960 %	$ 1.750.905	$ 121.900	CCF04	4 %	$ 1.750.905	$ 70.100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	SEGUROS DE VIDA COLPATRIA S.A.	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 280.200	$ 0	$ 0	$ 70.100	$ 121.900	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

EXPERTOS en PILA

Nro. de contrato/Orden de compra objeto del pago	20260196
Nombre Del Contratista	CONSTRUCCIONES AP S.A.S.
Nit O Cédula De Ciudadanía	890.940.910-1
Nombre Del Supervisor O Responsable	Yessica Maria Miranda Guevara
Objeto Del Contrato O Concepto De Pago	Actividades de mantenimiento y mejoramiento del corredor de construcción para la reducción del riesgo y obras complementarias en la vía Uramita – Peque (62AN09) de la subregión occidente del departamento de Antioquia
Lugar De Prestación Del Servicio	Uramita – Peque
Periodo De Ejecución Objeto Del Pago	Del 01 al 30 de septiembre de 2026
Valor Inicial Del Contrato	$28.407.463.835
Valor Adición (Si Aplica)	N/A
Valor Total	$28.407.463.835

1. Verificación técnica de los bienes/Servicios recibidos

Yo, Yessica Maria Miranda Guevara como Supervisora designada para el presente contrato o proceso, recibí a satisfacción a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026, los bienes/servicios que se detallan a continuación:

Detalle del Bien y/o Servicio a pagar	Cantidad o periodo de pago en el caso de pago de servicios
Acta No.4 del Contrato No. 20260196, cuyo objeto es: "Actividades de mantenimiento y mejoramiento del corredor de construcción para la reducción del riesgo y obras complementarias en la vía Uramita – Peque (62AN09) de la subregión occidente del Departamento de Antioquia"	Del 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2026

2. Verificación Administrativa y financiera

Verificación de pagos de seguridad social y aportes de parafiscales

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante planilla y/o certificación.

Adicionalmente, la supervisora verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

Verificación financiera: A continuación, se detalla uno a uno los valores que se van ejecutando.

N°	Valor total del contrato/ Orden de compra	Valor ejecutado acumulado incluido IVA (A)	Valor que se ordena pagar incluido IVA (B)	Valor Total Ejecutado incluido IVA A+B	Pendiente por Ejecutar (valor que va quedando en saldo del contrato)
1	$28.407.463.835	$ 0	$145.725.295	$145.725.295	$28.261.738.540
2		$145.725.295	$1.262.580.829	$1.408.306.124	$26.999.157.711
3		$1.408.306.124	$1.366.332.329	$2.774.638.453	$25.632.825.382
4		$2.774.638.453	$2.119.484.336,54	$4.894.122.789,54	$23.513.341.045,46

INFORMACIÓN PARA RETENCIÓN DE ICA

INVERSIÓN POR MUNICIPIO		
MUNICIPIO	VALOR INTERVENCIÓN POR MUNICIPIO	(%) PORCENTAJE DEL ACTA #4
Uramita	$1.320.226.793,23	62,29%
Peque	$799.257.543,31	37,71%

3. Verificación jurídica

Durante la ejecución del contrato o prestación del servicio se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos jurídicos del mismo.

Autorización del Pago

Realizada las verificaciones previamente enunciadas, se autoriza el pago que se detalla a continuación:

No. Factura	9914
Valor bruto	$2.119.484.336,54
IVA	$ 0
Valor total	$2.119.484.336,54
Amortización	$325.766.409
No. de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por el que se solicita pagar la factura	274
No. de Certificado de Registro Presupuestal (CRP) por el que se solicita pagar la factura	307
Rubro presupuestal por el que se ordena el pago	2330217999002000101
Centro de costos por el que se ordena el pago	2157705001
Valor de nota crédito (En caso de que aplique)	N/A

Nota 1: El anterior cuadro de pago debe diligenciarse por cada factura en caso de que se ordenen varias facturas para pago. En caso de que la factura que se ordena pagar afecte varios registros presupuestales o rubros, se debe insertar filas en el anterior cuadro por cada registro presupuestal o rubro y con el valor que se va a afectar por cada uno de ellos. La sumatoria de los valores causados por cada Registro presupuestal o rubro, deben sumar el valor total de la factura.

4. Observaciones (En caso de que se requiera)

El valor a facturar para el periodo de la presente acta corresponde a $2.119.484.336,54, ya que del valor total del acta ($2.171.776.063) no se facturan los imprevistos no causados durante el respectivo periodo, los cuales corresponden #32.672.834,46.

En el presente pago se descontarán imprevistos no causados que fueron facturados y pagados en las actas No. 1 y No. 2 por un valor total de $19.618.892.

Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, dada en Medellín, el catorce (14) de octubre de 2026.

Atentamente,

Yessica Miranda C

Yessica Miranda Guevara
Directora de Ejecución
Supervisora

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Liz Cuervo Berrio Ingeniero Civil – Apoyo	LizCuervoB.	14/10/2026
Revisó:	Cesar González Jiménez Ingeniero Civil - Coordinador		14/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

CONTROL DE CAMBIOS

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	13/05/2025	Subgerente Financiera y Administrativa	Dirección de Planeación Institucional	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Creación del documento